

2-1-50

" EL REFORMISMO ILUSTRADO EN PUERTO RICO "

*Alma de la
Granma Nacional de Intelectuales
y de los Colegios de México*

Tesis que presenta ante la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Srta. Isabel Gutiérrez del Arroyo y Mimoso para optar al grado de Doctora en Historia.

México, D. F. a 15 de agosto de 1950.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

ADVERTENCIA

CAPITULO I

Apunte histórico prolegómeno - - - - - 1

CAPITULO II

La Ideología Política Ilustrada... - - - - - 7

CAPITULO III

El Reformismo Jurídico y Administrativo - - - - - 17

1. Las Reformas en el orden judicial - - - - - 18

2. Las Reformas en la administración de hacienda - 28

3. Rentas internas - - - - - 30

4. La reorganización territorial - - - - - 38

5. Las nuevas villas - - - - - 38

6. Archivos, protocolos y secretaría de gobierno - 39

7. El sistema de visitas - - - - - 45

Notas - - - - - 53

CAPITULO IV

El Reformismo Económico y Social - - - - - 67

1. El comercio exterior - - - - -	168
a. Precedentes ideológicos e históricos - - - - -	168
b. La habitación de puertos - - - - -	72
c. La Cédula de Gracias de 1815 - - - - -	73
d. Los almacenes de depósito - - - - -	81
2. El Consulado - - - - -	83
a. Antecedentes históricos: el consulado clásico en España y América - - - - -	83
b. El tribunal mercantil de Puerto Rico - - - - -	85
3. El Comercio Interior - - - - -	88
4. Reformismo Agrario y Colonización - - - - -	92
5. El Padrón de Tierras y el Plano Topográfico - - - - -	120
6. Las Obras Públicas - - - - -	124
a. Observaciones generales - - - - -	124
b. Las obras públicas de los gobernadores Cas- tro, Montes y Meléndez - - - - -	134
c. El fomento de las comunicaciones - - - - -	136
d. Otras obras - - - - -	144
e. El Teatro y el Seminario Conciliar: dos obras de trascendental importancia - - - - -	166
7. El Sistema de Correos - - - - -	171
8. Vagos Ociosos y Mal Entretenidos - - - - -	176
9. La Sanidad Pública - - - - -	183
Notas - - - - -	188

CAPITULO V

El Reformismo Cultural - - - - -	218
----------------------------------	-----

1. Precedentes Ideológicos - - - - -	218
2. Córdova ante el Problema educativo - - - - -	223
3. El Siglo XVIII: Antecedentes Históricos Culturales - - - - -	234
4. La Actividad Cultural en el primer tercio del Siglo Diecinueve - - - - -	239
a. Las Instrucciones a D. Ramón Power - - - - -	239
b. La exclaustación de los dominicos y de los franciscanos - - - - -	241
c. La cátedra de Medicina: la política contra empíricos y curiosos - - - - -	242
d. Las cátedras del Lado. Nicolás A. de Andra de - - - - -	252
e. El Seminario Conciliar - - - - -	255
f. La Sociedad Económica de Amigos del País - - - - -	259
Notas - - - - -	282
Apéndice - - - - -	293
Bibliografía - - - - -	297

base de las comedias históricas en nuestro país. Una de ellas nos por lo común. En relación con este interés es el capítulo sobre El reformismo Ilustrado que en esta ocasión nos aparece como tesis doctoral. En la anterior edición pesaron también sobre nosotros las cosas expuestas a continuación.

Primariamente, no podemos perder de vista la naturaleza

asencia de la obra que ilustra el movimiento de la ilustración en Puerto Rico. En el curso de una investigación sobre historiografía puertorriqueña del siglo XIX, y al trabajar el capítulo relativo a las Memorias de Pedro Tomás de Córdova, topamos con esta realidad: La obra del memorialista de Puerto Rico aunque pobre en ideas, presentaba sin embargo, una gran riqueza en su contenido histórico. Atrajo particularmente nuestra atención, el caudal de datos que mostraban de modo global, la repercusión tardía de la corriente política ilustrada en Puerto Rico. Este hecho nos planteó de inmediato la siguiente disyuntiva: ¿Deberíamos ocuparnos exclusivamente del aspecto ideológico de la obra, o deberíamos lanzarnos a un análisis historiográfico de tipo interno? Si optábamos por lo primero, la obra quedaba en su aspecto esencial fuera, lo cual no nos parecía del todo justificable en atención al estado de los estudios históricos en nuestro país. Nos decidimos por lo segundo. Resultado parcial de este intento es el capítulo sobre Reformismo Ilustrado que en esta ocasión sometemos como tesis doctoral. En la anterior decisión pesaron también otras razones las cuales exponemos a continuación.

Primeramente, no podíamos perder de vista la naturaleza

Véase la bibliografía histórica de P.T. de Córdova en el apéndice "A".

esencial de la obra más importante de Córdova, la de las Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico. Tiene esta obra el doble carácter de ser fuente y a la vez historia; quizás más lo primero que lo segundo. Incluyen las dichas "Memorias" un rico acopio de documentos y de informes estadísticos; pero además en la parte en que el autor hace su propia narración histórica, tiene también el valor de fuente. El autor ha sido testigo presencial de la inmensa mayoría de los hechos que relata, los cuales ha ido registrando casi siempre conforme van ocurriendo. Por tanto, la narración histórica no es más que la sucesión de acontecimientos que se suman unos a otros sin orden ni sistema en una curiosa confusión con una buena porción de detalles inustanciales y de datos de escaso valor estrictamente histórico. Como vemos, el autor ha seguido, en cuanto al aspecto formal, un criterio exclusivamente cronológico. Todo esto hace de las Memorias Geográficas, Históricas... una obra de lectura farragosa y de difícil consulta, condición que se agrava por el carácter, en muchos casos parcial y tendencioso de su contenido. Consideremos además, que las Memorias de Córdova constituyen casi la única fuente para las primeras cuatro décadas del Diecinueve en Puerto Rico. Ante la fuerza de estos hechos, ¿no se imponía acaso una labor de análisis, sistematización e interpretación de la obra de Córdova y particularmente de sus Memorias, Geográficas, Históricas, Estadísticas y Económicas..?

En segundo lugar, nos indujo a esta labor el desconocimiento que se tiene en Puerto Rico de la significación de la corriente político cultural de la Ilustración en relación con nuestra propia historia. No hay nada escrito al efecto. Se conocen sí muchos de los hechos aislados que forman parte del movimiento ilustrado, pero en modo alguno se han visto como un todo integral que responda a una fuerte motivación ideológica. Las Memorias de Córdova, repetimos, pueden considerarse fuentes de primera categoría, aunque naturalmente no exclusiva, para el estudio de tan interesante período histórico.

En la elaboración de este capítulo hemos recurrido a todas las fuentes aquí asequibles con el fin de presentar, en el mayor grado posible, la acción del reformismo ilustrado en Puerto Rico.

El movimiento ilustrado en Puerto Rico se inicia en los años treinta del siglo XVIII, cuando se funda la Real Academia de Ciencias, Artes y Oficios. Esta institución, por su carácter científico y literario, se convierte en el centro de las actividades intelectuales y culturales de la época. A través de ella se difunde la cultura ilustrada y se promueve la educación. En 1763 se funda la Real Academia de Historia, Geografía y Naturales, que tiene como objetivo la recopilación de datos sobre la historia y geografía de Puerto Rico. Este movimiento intelectual se refleja en la obra de los escritores de la época, como Juan de Villaverde y Juan de los Ríos. La ilustración en Puerto Rico se caracteriza por su carácter científico y literario, y por su preocupación por la educación y la cultura. Los principios de la ilustración se ven reflejados en la vida política y social de la época. En 1764 se funda el Real Consello de Indias, que tiene como objetivo la mejora de la administración colonial. Este movimiento se refleja en la obra de los escritores de la época, como Juan de Villaverde y Juan de los Ríos. La ilustración en Puerto Rico se caracteriza por su carácter científico y literario, y por su preocupación por la educación y la cultura. Los principios de la ilustración se ven reflejados en la vida política y social de la época. En 1764 se funda el Real Consello de Indias, que tiene como objetivo la mejora de la administración colonial. Este movimiento se refleja en la obra de los escritores de la época, como Juan de Villaverde y Juan de los Ríos.

CAPITULO I

Alfonsos y Carlos IV. En 1797 se firmó el Tratado de Bayona. Aliada de la revolución francesa, la República francesa de Cordova. Apunte Histórico Previo La obra de Cordova, pobre en ideas, muestra sin embargo, un aspecto de extraordinario interés: presenta en su concreción histórica muchas de las ideas directrices de la ideología política del Iluminismo. Recordemos, sin embargo, que han pasado aproximadamente más de tres décadas desde que aquel ideario político tuvo en España su momento de mayor esplendor que fué durante el reinado de Carlos III.° Mientras, la historia europea se ha sacudido por una conmoción de la violencia y de la envergadura doctrinal de la Revolución Francesa. Sigue por más de tres lustros una serie de desajustes y de súbitos cambios políticos que tienen su causa superficial en las guerras napoleónicas, pero que en su raíz más profunda son efecto de las efervescencias ideológicas despertadas por aquel acontecimiento. En 1815 la reacción triunfante se impone. Se inicia un período de aparente calma pero que guarda en su seno hondos antagonismos ideológicos. Los principios rectores de la Revolución Francesa van gradualmente minando la vida político histórica. En julio de 1830 ocurrió en Francia la llamada Revolución doctrinaria. Con ella se inicia en el occidente de Europa una era de liberalismo político pero que no llega al extremismo del de la Revolución de 1789.

Estos acontecimientos sacuden intensamente a España. Aliada de la Francia monárquica durante toda la centuria décimo-octava, se vuelve contra la Francia republicana uniéndose a las otras monarquías europeas para combatir la Revolución. La participación en esta empresa tiene significativas consecuencias en los dominios americanos y particularmente en las Islas. Comienza pues América a sentir los efectos, en muchos sentidos beneficiosos, de los vaivenes políticos europeos.

Sufre España la invasión napoleónica. Su pueblo resiste y combate heroicamente la agresión francesa. Organiza además en medio de la lucha, un gobierno provisional de tipo democrático. Lega este gobierno la primera constitución a España, además de una sustanciosa legislación liberal para la Metrópoli y para sus dominios americanos. Puerto Rico se beneficia particularmente durante este primer período constitucional gracias a las gestiones de D. Ramón Power, su primer diputado a Cortes.

Vuelto Fernando VII al trono español, anula la Constitución de Cádiz y restaura el absolutismo en todo su rigor. Una era de represión y persecuciones se sucede. Sin embargo, Cuba y Puerto Rico reciben del tiránico Monarca medidas auténticamente liberales. Fernando VII concede a Puerto Rico, por medio de la Real Cédula de Gracias de 1815, un buen número de medidas liberalizadoras del comercio y fomentadoras de su economía como no lo hizo Carlos III, monarca ilustrado por

excelencia. Situación análoga ocurre en Cuba. Es muy probable que la fuerza de las circunstancias históricas obligara a Fernando VII a este proceder. Los principios de la Revolución francesa han actuado eficazmente en América; los sectores continentales del imperio español en América luchan por su independencia. Ha de evitarse el contagio ideológico en las posesiones insulares y ganarse la buena voluntad de las Islas que han permanecido fieles a la Metrópoli, borrando toda posible causa de resentimiento. Ha cesado el Situgdo; el clamor por la penuria de las Cajas Reales es constante en Puerto Rico. Urge pues rehabilitar la hacienda pública; que la Isla pueda sufragar sus propias cargas y hasta indemnizar a la Metrópoli de las pérdidas continentales. En el caso de Cuba este último fin se realiza con más prontitud que en Puerto Rico. Tal realidad comprueba la eficacia de las medidas liberales lo que naturalmente garantiza su perduración, a la vez que sirve de estímulo para alcanzar otras concesiones. (1)

En la península las fuerzas constitucionales siguen operando subterráneamente. En 1820 ocurre el brote revolucionario acaudillado por Riego con el apoyo de la tropa expedicionaria acantonada en Cádiz para salir rumbo a América y dominar allí la insurrección. Marca este hecho el comienzo de un segundo período constitucional. Ante la presión de las fuerzas constitucionales y el levantamiento de algunas ciudades, Fernando VII se ve de nuevo obligado a jurar la

Constitución de Cádiz que dura en vigencia hasta octubre de 1823. Con la ayuda de los ejércitos franceses logra el monarca español imponer de nuevo el absolutismo con su secuela de persecuciones al sector liberal. Las Islas, fieles aún a la Metrópoli, son afectadas naturalmente por el estado de cosas descrito. El rigor absolutista de Fernando VII sigue inalterable aunque un tanto atenuado en las postrimerías de su reinado. A su muerte ocurrida en 1833, su esposa la Reina María Cristina de Borbón toma las riendas del gobierno en un momento difícil: comienza la Guerra Carlista que por más de un lustro desangra a la nación. Su regencia, tras un breve ensayo de despotismo ilustrado (el de Cea Bermúdez), intenta ganarse a los liberales, pero las reformas políticas que acomete no satisfacen del todo los anhelos de buena parte de ese sector político. El motín de la Granja (12 de agosto de 1836) obliga a la Reina a jurar la Constitución del año doce. Por esta vez, las Islas, girones restantes del antes inmenso imperio americano, son excluidas del régimen constitucional. Las Cortes resuelven que debido a sus particulares condiciones, Cuba y Puerto Rico habrán de regirse por leyes especiales. Con esta resolución se anota un triunfo el sector conservador. En los anteriores períodos constitucionales, los capitanes generales de Cuba y Puerto Rico habían informado contra la aplicación de la Constitución a las posesiones insulares por considerarlo peligroso para su conservación. Dicha decisión causó

gran desaliento en ambas Antillas, sentimiento que fué tomando más serio cariz a medida que avanzaba el siglo y la

Metrópoli dejaba incumplida la resolución de las Cortes de la Decencia, introducida con el Real Decreto Realizan siendo Intendente de aquella Isla, una serie de grandes Beneficios al erario al punto de disminuir su presupuesto que se empleaba en las campañas contra los indios. Esto explica, dice Guerra y Sánchez, "la aguda contradicción entre la política liberal seguida por Fernando VII en los asuntos de Cuba y la puramente reaccionaria que se practicó en España". R. Guerra y Sánchez, Manual de Historia de Cuba, Habana, Cultural, S. A., 1938, p. 234.

Notas - CAPITULO I

- (1) Esto fué obvio en el caso de Cuba. La reorganización de la Hacienda impulsada por D. Alejandro Ramírez siendo Intendente de aquella Isla, trajo grandes beneficios al erario al punto de alcanzar un superavit que se empleaba en las campañas contra los insurgentes. Esto explica, dice Guerra y Sánchez, "la aguda contradicción entre la política liberal seguida por Fernando VII en los asuntos de Cuba y la puramente reaccionaria que practicó en España". R. Guerra y Sánchez, Manual de Historia de Cuba, Habana, Cultural, S. A., 1938, p. 250 infra, Nota 4, Cap. 4.

ideología ilustrada que se dio en el mundo a principios del siglo XVIII, cuando el autor de este libro se dio a conocer en el mundo por su obra "Historia de la política ilustrada en España".

CAPITULO II

de la historia de La Ideología Política Ilustrada.

Decíamos al comenzar este capítulo que el programa gubernativo ilustrado se había realizado con cierto retraso en Puerto Rico. Propiamente tal situación no se da en la Isla hasta las primeras cuatro décadas del Diecinueve. Este período coincide precisamente con aquella parte de nuestra historia que más prolijamente trata Córdova en su obra. Insistimos, sin embargo, en que las cambiantes circunstancias históricas que esquemáticamente hemos presentado, y las nuevas fuerzas operantes en ella, alteraron, si bien no en lo esencial, el ideario político ilustrado: Las motivaciones variaron en ciertos casos pero el espíritu de las reformas siguió en muchos sentidos siendo el mismo. De ahí que afirmemos que esas primeras décadas del XIX puertorriqueño concretan históricamente las doctrinas políticas, económicas y sociales del Despotismo Ilustrado. El hecho es tanto más cierto cuanto que se puede encontrar la justificación teórica de muchas de las medidas gubernativas puestas entonces en vigor en Puerto Rico en los escritos de Macanaz, de Cabarrús, de Floridablanca, de Campomanes y de Jovellanos, exponentes destacados de la

ideología ilustrada en España. Asimismo es posible trazar el antecedente histórico de dichas ^{dev}provincias en la propia historia de la Metrópoli de la segunda mitad de la centuria décimo-octava aún con mayor probabilidad de semejanza en la de la Isla de Cuba. La Antilla mayor fué beneficiada mucho antes y más efectivamente que Puerto Rico con disposiciones progresistas.

A continuación daremos una rápida ojeada al contenido ideológico del Despotismo Ilustrado.

El clásico absolutismo monárquico sufrió ya promediada la décimo-séptima centuria, un cambio de orientación que dió origen a una nueva modalidad absolutista: el Despotismo Ilustrado. Surge la idea del Gobierno como instrumento de transformación social con un fin primordial: acrecer la riqueza nacional y el bienestar individual, dos factores íntimamente ligados de los que se estimaba dependía el engrandecimiento de la monarquía. Orientado por estos principios, el Monarca ve su reino como algo que hay que fomentar. Esta actitud explica el carácter paternal de dicha modalidad política como también el anhelo reformista que le fué tan característico.

El reformismo constituye la piedra angular de esta filosofía de Estado pero ajustado siempre al lema definidor de su esencia: "todo por el pueblo pero sin el pueblo." Si hay que beneficiar al pueblo, si hay que promover su bienestar moral y material, se necesita por tanto, un programa de reformas que abarque todas las esferas de la acción gubernativa:

la social, la económica, la política, la moral, la cultural, etc. etc. De acuerdo con el lema citado, las iniciativas reformistas han de partir siempre del Rey en quien reside la soberanía.

La realización del programa de reformas exige que se sistematice y reorganice la hacienda pública con el propósito obvio de aumentar los ingresos del erario. Un criterio lógico debe guiar este empeño de sistematización que debe tender siempre a la aplicación de los principios de centralización y unificación tan característicos del Despotismo Ilustrado. Recordemos el sentido cesarista que el Monarca ilustrado tiene del magisterio gubernativo; ello explica la intención tras de aquellos principios. La supeditación de los niveles administrativos inferiores a los superiores, debe establecerse rigurosamente; de este modo la fiscalización directa será posible y garantizará la efectividad de las labores administrativas.

Los esfuerzos reformistas no se limitan sin embargo, al aspecto administrativo de las finanzas públicas; precisa también colocar el sistema contributivo nacional sobre una base científica. (1) Obsérvese como aquí entra en acción el patrón racionalista tan expresivo de la mentalidad dieciochesca. Favorece este impulso regenerador el triunfo que obtienen, mediada ya la décimo-octava centuria, las doctrinas del fisiocratismo y del liberalismo económico sobre el clásico mercantilismo. Se estudia el sistema contributivo interno,

se busca su uniformidad que queda al fin establecida mediante nuevos reglamentos. (2) Con el fin de favorecer la industria se rebajan los impuestos; se tiende también a suprimir las tasas y los sistemas de abasto que impiden la libre circulación, lo cual está en pugna con los postulados del liberalismo económico. (3) Siguiendo igual criterio, se eliminan los tributos que impiden el libre tránsito de frutos de una a otra provincia. Se suprimen asimismo los aranceles de exportación en los productos de manufactura nacional, medida ésta que se hace también extensiva a América. (4) Se rebajan los aranceles de importación en aquellos casos en que no se perjudica la industria nacional. En el fondo, estas reformas están alentadas por el principio del liberalismo mercantil que mantiene que las fuerzas económicas deben operar libremente.

Naturalmente, el anterior plan de reformas tiene como lógico supuesto el fomento de la riqueza nacional. Hemos ya observado esa directriz en muchas de las medidas expuestas en el párrafo que antecede, particularmente las que reglamentan el comercio. La explotación de los recursos naturales, el establecimiento de nuevas industrias, la realización del plan de obras públicas, en especial el de las vías de comunicación (caminos, puentes, canales, aprovechamiento de los ríos navegables, etc), los proyectos de repoblación, el fomento de la industria, del comercio y de la agricultura estimulando la rotura de nuevas tierras, los nuevos plantíos y los proyectos

de riego, etc. etc., se llevan a cabo para favorecer moral y materialmente a los súbditos. Aspecto importante de este programa de aprovechamiento y explotación de la riqueza nacional, es la política relativa a tierras: se trata de rescatar las propiedades de manos muertas, los terrenos baldíos y realengos para repartirlos y hacerlos productivos, creando a la par una clase de pequeños propietarios. Estos programas de obras públicas sirven además para que se absorba en dichas empresas a "los vagos y mal entretenidos" que constituyen una preocupación constante para los gobiernos ilustrados. De este modo no sólo se libera a la sociedad de una carga sino que se convierte a aquel sector indeseable de la población en un factor económico productivo.

El empuje reformista trasciende también a las otras esferas del gobierno, orientado casi siempre en un sentido unificador y centralizante. Del mismo modo que se logró en la administración de la hacienda pública, así se concretará también en otras zonas del régimen político. La intención imperante es la de unificar la organización jurídica; que el régimen civil institucional, etc. sea igual para todo el reino, tendiendo además a una mayor centralización. Se trata de suprimir en lo posible las autonomías regionales que obstaculizan este principio. Igualmente se trata de reducir las jurisdicciones privilegiadas, inclusive las eclesiásticas y militares, haciéndolas revertir al Rey o a los organismos que de él dependen.

Desde la segunda década del siglo XVIII los Borbones inician este programa reformista en España. Las primeras iniciativas se dirigieron al ramo de hacienda cuya administración se confió a los intendentes. Este sistema se trasladó a los dominios americanos; allí también el esfuerzo reformista orientado por el criterio unificador y centralizante, alcanza cabal realización. Las Ordenanzas de Intendentes de las cuales la de Buenos Aires primero, y luego la de la Nueva España se ordenó que fuesen aplicadas en lo posible a Puerto Rico (5), representan la culminación de esa corriente reformista. Marcan estas ordenanzas un hito de significativa importancia en la historia institucional de América; con ellas se altera sustancialmente aquel régimen secular. Proveen estos estatutos, además de la regularización y unificación del régimen civil en sus diversos aspectos y particularmente de la hacienda pública, todo un programa ilustrado de fomento económico industrial. (6)

La ideología política ilustrada presenta otro rasgo definidor: su filantropismo. Se manifiesta en la preocupación que despiertan las clases necesitadas, en el establecimiento de asilos, hospicios, hospitales, escuelas para pobres, reformas de las cárceles, fondos de socorros públicos, en fin, toda suerte de fundaciones de carácter benéfico. Expresivo de los extremos a que este humanitarismo llega en España, es el consejo que el Conde de Floridablanca da a Carlos III en el

sentido de que el dinero que se gasta en el séquito que acompaña al Rey en las jornadas de caza, se destine y reparta entre los pobres necesitados de Madrid. Carlos III acepta el consejo y dispone además que "se tomasen providencias activas para impedir la mendiguez voluntaria, desterrar la ociosidad y promover la educación y aplicación al trabajo de las gentes pobres." (7)

Un vehemente anhelo de saber y un generoso interés pedagógico caracterizan también al espíritu ilustrado dieciochesco. Se suma a esta inquietud el fervor científico naturalista que abre en aquella centuria zonas en cierto sentido casi vírgenes al saber. Las nuevas disciplinas, la Física, la Química, la Botánica, etc. se incorporan a las facultades de los centros docentes superiores y universitarios. Se establecen jardines de aclimatación y gabinetes de experimentación física y química. En estos estudios va unido el anhelo por el saber puro y desinteresado, a las urgencias prácticas de la industria. Se necesita de la aplicación de aquellos conocimientos para la explotación y desarrollo industrial. Por eso, junto a las escuelas elementales y superiores, se establecen escuelas técnicas para adiestrar a la juventud en los principios científicos aplicados a las artes industriales.

En esta noble labor cultural cooperan las Sociedades Económicas. Estas fundaciones son quizás la expresión más elevada del espíritu ilustrado. En su profunda esencia res-

penden a los anhelos del espíritu progresista que funda en el saber y en su difusión, el bienestar moral y la prosperidad material de los pueblos. Sus actividades lo demuestran: establecimiento de cátedras y de gabinetes de experimentación científica; otorgación de becas para seguir estudios fuera del país y beneficiarse con la adquisición de los adelantos técnicos logrados en otros pueblos; fundación de escuelas elementales, superiores o técnicas según lo aconsejen las necesidades de la docencia; auspiciar certámenes culturales; publicación de periódicos, cartillas, folletos, etc. para la divulgación de conocimientos útiles a la banca, a la industria y al comercio.

(3).-- Por medio de un decreto de 1904 se creó la Junta Central de Defensa del Soldado y se dio a la Ordenanza de Defensa del Soldado de 1902 la fuerza de ley que le corresponde. En consecuencia de lo anterior se creó el Departamento de Defensa del Soldado, el cual se divide en las Secciones de Defensa del Soldado, de la Armada y del Aire, de la Guardia Civil, de la Guardia Municipal y de la Guardia de Carabanchel. En consecuencia de lo anterior se creó el Departamento de Defensa del Soldado y se dio a la Ordenanza de Defensa del Soldado de 1902 la fuerza de ley que le corresponde.

(5).-- La mayor parte de las aplicaciones correspondientes a las instituciones de los interesados, han sido dirigidas al efecto de las aplicaciones de los interesados por sus propios medios, los cuales se han realizado por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio y explotación de la riqueza nacional. En consecuencia de lo anterior se creó el Departamento de Defensa del Soldado, el cual se divide en las Secciones de Defensa del Soldado, de la Armada y del Aire, de la Guardia Civil, de la Guardia Municipal y de la Guardia de Carabanchel. En consecuencia de lo anterior se creó el Departamento de Defensa del Soldado y se dio a la Ordenanza de Defensa del Soldado de 1902 la fuerza de ley que le corresponde.

Notas - CAPITULO II.

- (1).- Los capítulos CXCII y CCI, sobre exacción de impuestos en la "Instrucción Reservada" que Carlos III da a la Junta de Estado, ilustran esta orientación. Cfr. "Instrucción Reservada que la Justa de Estado, creada formalmente por el Decreto de este día, 8 de Julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen, en Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, M. Rivadeneyra y cia., 1846-1878, 70 vols., LIX, pp. 213-272."
- (2).- Ibid, Caps. CCXI, CCLI
- (3).- Ibid, Cap. LXXV
- (4).- "Se ha de procurar que toda manufactura nacional circule dentro del reino y salga de él sin que se cobre derecho alguno, por su tráfico, venta o extracción." Ibid, Cap. LXXXIII. Se hace extensivo a Indias por el Cap. LXXXIV.
- (5).- Por Real Orden de 24 de mayo de 1784 se creó la Intendencia agregada al Gobierno y sujeta a la Ordenanza de Buenos Aires y en 1794 se mandó observar en lo adaptable la de Intendentes de Nueva España. J. J. Acosta, "Notas" en Fr. Iñigo Abbad y Lasierra, Historia Geográfica, Civil y Natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico. Nueva edición anotada en la parte histórica y continuada en la estadística y económica por José Julián Acosta y Calbo, San Juan, Puerto Rico, Imp. y Librería de Acosta, 1866, p. 371.
- (6).- La mayor parte de los artículos correspondientes a las atribuciones de los Intendentes, son demostrativos del anhelo del Despotismo Ilustrado por aumentar los ingresos de hacienda y por el fomento y explotación de la riqueza nacional. En cuanto al primer aspecto, los artículos 31 a 34 sobre propios, arbitrios y bienes de comunidad, son de particular interés y también el artículo 153 sobre matrícula de tributarios. Pueden también consultarse a este respecto, los números 43, 53, 76, 79, 81 a 93, 153 y 222. Los relativos al fomento industrial y agrícola, obras públicas, etc. están incluidos casi todos entre los artículos números 60 a 70. Por ejemplo, el artículo 60 se refiere al reparto de tierras realengas o de privado

dominio; el artículo 61 sobre el fomento de la grana o cochinilla, el cáñamo, el lino, el algodón, la seda; el 62 se refiere al cultivo de granos, en especial del trigo; el 63 trata de la industria ganadera, vacuna y lanar, sobre conservación de bosques; del 68 al 70 sobre el empedrado y ornato de las calles, etc., etc. Cfr. Real Ordenanza Para El Establecimiento E Instrucción De Intendentes De Ejército y Provincia En El Reino De La Nueva España, De Orden De Su Magestad. Madrid, publicación oficial, 1786.

(7).- Conde de Floridablanca, "Memorial presentado al Rey Carlos III y repetido a Carlos IV por el Conde de Floridablanca renunciando el Ministerio" en Biblioteca de Autores Españoles, cit., LIX, p. 321.

periodo de gobierno de Floridablanca, el primer punto de vista al que se refirió el conde de Floridablanca en su memoria de 1789, fue el de la necesidad de una reforma administrativa, de que se ocupó también el conde de Floridablanca en su Informe en Puerto Rico sobre las reformas que se hicieron en Puerto Rico. En primer lugar se ocupó de la reforma de la Real Audiencia de Puerto Rico y de la jurisdicción civil. Ocupándose por las reformas en la parte judicial.

El régimen civil de Puerto Rico se reformó en el periodo que va de 1789 a 1791, entre otras reformas. Estas reformas de la estructura administrativa que necesariamente tuvieron que ser hechas en que se implementó la centralización en la Isla. Con ellos se dio de los límites de la Audiencia de esta Audiencia. Las reformas administrativas en Puerto Rico en el nivel de la Audiencia de la Real Audiencia de Puerto Rico; muy especialmente de una, en la que se dio un paso importante en la reforma de la estructura administrativa que tuvo en 1789, de unificar el

Régimen de gobierno de Puerto Rico con el del resto del Archipiélago.
Mientras que el resto del Archipiélago se encontraba en el mismo estado
de atraso, el de Puerto Rico se adelantó a su suerte.
Hace en la historia de la isla un período de tiempo de gran im-
portancia.

El Reformismo Jurídico y Administrativo

Procedamos a analizar la historia puertorriqueña del período que abarca, poco más o menos, las primeras cuatro décadas del Diecinueve. Nos proponemos comprobar por medio de ejemplos, la aseveración que hemos venido sosteniendo, de que en cierto modo el ideario del Despotismo Ilustrado se realizó en Puerto Rico aproximadamente durante aquel período. En primer término trataremos de explicar el sentido de las reformas llevadas a cabo en la administración civil. Comenzaremos con las realizadas en la rama judicial.

El régimen civil institucional de Puerto Rico sufre en el período que va de 1816 a 1832 cuatro cambios sustanciales. Quedan excluidos de la anterior afirmación aquellos que necesariamente tuvieron que ocurrir en los dos momentos en que se implantó la Constitución en la Isla. Caen ellos fuera de los límites de interés de esta exposición. Las dichas reformas obedecen en todos los casos al móvil de sistematizar la organización institucional de la Isla; con excepción de uno, en todos se tiende a una mayor centralización. Por otra parte, hay la intención que data ya desde 1784, de unificar el

régimen interno de Puerto Rico con el del resto del tambaleante imperio americano. Desde aquella fecha habíase ordenado, según antes advertiésemos, el que se adaptase a Puerto Rico en lo posible la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires y doce más tarde, la de Nueva España (1). Las reformas siguen más o menos en sus líneas esenciales, los artículos de aquel estatuto jurídico, principalmente los números 9, 11, 12 y 77 que se refieren en particular a la administración política, judicial y de hacienda. Veamos el tenor de las reformas.

1.- Las Reformas en el Orden Judicial:

El magisterio judicial se desempeñó en Puerto Rico hasta 1816 por los tribunales ordinarios de las cuatro villas, el de la ciudad capital y el que se constituía por el Capitán General y su asesor letrado. Los Alcaldes ordinarios de aquellos cinco ayuntamientos, como es sabido, eran elegidos por estos mismos organismos con la aprobación del Capitán General. La jurisdicción pedánea estaba a cargo de los Tenientes a Guerra "especie de cabos militares" que el Capitán General pone y quita a su voluntad", según el decir del Intendente D. Alejandro Ramírez. Era obligación de los Tenientes a Guerra el atender también a la policía y buen orden de las poblaciones, a los repartos, al cobro de tributos, a la supervisión de obras públicas, a la ejecución de todas las

medidas que dimanaban de la capitania general, a rendir los correspondientes estados que sobre diversos asuntos exigia aquélla, etc. etc. (2) No habia en la Isla tribunales de segunda instancia; los casos se llevaban en apelación a la Audiencia de Santo Domingo y después de 1795, por razón de haber pasado esta Isla al poder de Francia, a la Audiencia de Puerto Príncipe en Cuba. (3)

La primera reforma la decretan el Capitán General Meléndez y el Intendente Ramírez según documentos fechados en Puerto Rico en 8 de enero de 1816. (4) La intención que los guía es hacer factible el que se realice el espíritu ya que no la letra de la Real Cédula de Gracias de agosto de 1815. Este documento no toca en absoluto el aspecto cívico institucional de la Isla. Las reformas decretadas por Meléndez y Ramírez se ajustan a los artículos de la Ordenanza de Intendentes de Nueva España, referentes a la organización judicial y de hacienda. Además de los fines más remotos de sistematización y centralización, la reforma se encamina por una parte a facilitar la administración de justicia en la Isla y por la otra a aumentar los ingresos mediante una regularización administrativa que permita una fiscalización más directa.

El contenido de la reforma es el siguiente: se establecerán mediante nombramiento hecho de común acuerdo entre la Intendencia y el Gobierno, siete Tenientes Justicias Mayores que serán subdelegados en las cuatro causas de Justicia, Política, Hacienda y Guerra. El anhelo centralizador está la-

tente en esta reforma. Obsérvese la concentración de facultades en dichos funcionarios; además, desempeñan la comandancia de las armas en su distrito, presiden los ayuntamientos existentes en aquél, y son el conducto para que se comuniquen y ejecuten las órdenes de la Intendencia y del Gobierno. Hay, sin embargo, una leve desviación de esta tendencia centralizante: los Alcaldes Ordinarios de las cuatro villas y de la capital, comparten con los Justicias Mayores la jurisdicción contenciosa. Persisten los tenientes a guerra en los pueblos con sus antiguas atribuciones en materia de policía y gobierno local; conservan sus facultades en lo jurisdiccional de carácter pedáneo pero subordinados siempre a los Justicias Mayores Subdelegados.

Por esta reforma se subsana, además, un mal de organización, el cual era causa de que se privase a un sector de la población de los recursos judiciales. Hemos explicado cómo con anterioridad a esta reforma la jurisdicción ordinaria estaba en manos de los Alcaldes de las cuatro villas y de los de la Capital. Sin embargo, tres de estos cinco centros de donde dimanaba la justicia, estaban situados en el occidente de la Isla. Eran ellos San Germán, Aguada y Arecibo. Mientras tanto, al Este no correspondían más que dos: el de la Capital, al norte, y el de Cosmo, al Sur. Era por tanto muy difícil que los isleños del extremo oriental pudiesen acogerse a estos tribunales para alcanzar justicia debido a las deplorables condiciones de las vías de comunicación. La reforma

corrigió este defecto. No sólo se aumentaron los tribunales, sino que se situaron más convenientemente en relación con la dispersión de la población. Por ejemplo, los Justicias Mayores de las Villas de San Germán, Aguada y Coamo no residirían en ellas, sino en los puertos habilitados de Mayagüez, Aguadilla y Ponce por estar más poblados. El del distrito de la capital no residiría en San Juan, que cae fuera de su jurisdicción, sino en Bayamón. Los otros dos tribunales tendrían su sede en la parte oriental de la Isla; en Caguas y Humacao. (5)

antes de terminar el año, se remitió de la Metrópoli otra Real Cédula fechada a 6 de junio de 1916 alterando totalmente el sistema civil existente. (6) El cambio se debió a las iniciativas del Intendente Ramírez, contra el criterio absolutista del Gobernador Meléndez. (7) El gesto no es de extrañar en aquel magistrado y se explica perfectamente dentro de su ideología liberal. Ramírez era refractario al sistema de los tenientes a guerra por su carácter militarista lo que acentuaba el gobierno unipersonal del Capitán General y daba lugar a muchos abusos (8). La reforma solicitada por el Intendente lesionaba la centralización anterior: al cesar los Tenientes Justicias Mayores Subdelegados desaparecía el nexo que mantenía la coordinación centralizante del engranaje institucional. La acción descentralizadora se acentuaba aun más si se suprimiese del panorama político de la Isla a los Tenientes a Guerra.

En sustitución de ellos, nombrarían al Capitán General y el Intendente de común acuerdo, un Alcalde Ordinario para cada pueblo. (9) Obsérvese cómo con esta medida se reducía en parte la influencia personal del Capitán General. Los nuevos magistrados ejercerían la jurisdicción ordinaria en cada pueblo; estaban investidos además con todas las atribuciones de carácter político y económico. Sus obligaciones en materia gubernativa y de policía correspondían a las que ejercían anteriormente los tenientes a guerra y eran también reglamentadas por los capitanes generales. (10)

Los Tribunales Ordinarios de las Villas y de la Capital continuaban del mismo modo en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales.

La reforma se mantuvo en vigor hasta 1827 en que por Real Cédula de 10 de marzo de aquel año se repuso el sistema anulado por la reorganización de 6 de junio de 1816 que acabamos de explicar. (11)

Ahora bien, a la luz de la tesis que nos hemos propuesto en este capítulo ¿cuál es el sentido de esta última reforma? ¿No desvirtúa acaso la tesis planteada? En modo alguno. Hemos afirmado varias veces que las ideologías posteriores y las nuevas circunstancias históricas impartieron otros matices a las medidas reformistas ordinarias del espíritu ilustrado. En su prístina esencia, el anhelo progresista de reforma tiene su genuina manifestación en este cambio solicitado por el Intendente Ramírez. No importa que pasados veinte años de la quiebra del absolutismo, el liberalismo imperante hubiera hecho nalla en el principio centralizador, básico puntal de

aquel sistema. En el fondo queda incólume el anhelo original de mejorar la suerte de los súbditos que guió, no cabe duda, la solicitud de Ramírez. La aquiescencia de Fernando VII se explica de una parte por la ascendencia de que gozaba Ramírez en la Corte, y de otra, por los acontecimientos que se desarrollaban en el resto de América: Había que hacer concesiones para salvar las Islas del contagio del ideal emancipador aún a costa de los principios que aquel Monarca sostenía tan tozudamente en su reinado.

Naturalmente que el carácter liberal de la dicha reforma levantó las protestas del sector conservador. Ramírez estaba ya sirviendo la Intendencia de Cuba cuando se puso su medida en vigor. Los Capitanes Generales D. Salvador Meléndez y D. Miguel de La Torre claman contra ella. Desde su posición ultra-conservadora, nuestro memorialista se hizo también eco de aquella protesta. (12) Se adujeron razones de dos tipos: En primer lugar, que la justicia estaba mal servida, porque carecían los pueblos de personas idóneas, como letrados y curiales, para llevar a feliz término las querrelas, lo que daba lugar a que se cometiesen graves desaciertos con perjuicio de las partes. La falta de letrados los obligaba a recurrir a San Juan para sus consultas por lo cual se dilataban indebidamente los pleitos. Desde el punto de vista político hay otras razones de mayor interés y son las que aduce el Gobernador La Torre en el expediente que elevó a S. M. solicitando se aprobase su medida restableciendo los Tenientes

Justicias Mayores. Entre otras cosas sostiene que al faltar dichos magistrados quedaron los Ayuntamientos sin Presidentes por parte del Gobierno, resultando a éste "un vacío de difícil remedio." Más adelante arguye que hacen falta aquellos empleados "nombrados por la primera autoridad" para sostener las medidas generales del gobierno. Notifica también haber encargado el desempeño de tales magistraturas "a los Comandantes primeros de los cuerpos de milicias para evitar la duplicidad de empleados" y "conservar la unión en el mando". Y finalmente advierte que con esos nombramientos se han evitado "los escollos a que incautamente se conducen los empleados cuando se creen fuera de la esfera de los superiores, como no electos por éstos y sin tener uno inmediato que vigile toda distracción." (13) Los textos transcritos son expresivos del criterio absolutista del Capitán General La Torre. Resiente la falta de centralización y el menoscabo que sufre la integridad de su mando al privársele de la facultad de nombramientos. Obsérvase asimismo la decisión de unir en ^{un} sólo magistrado las atribuciones civiles y militares. Contra esta unión de mandos clamó acertadamente Fr. Inigo Abbad en su Historia. (14) El benedictino aprovechaba la lección de su siglo; media centuria más tarde no la había aún aprendido el Capitán General de La Torre. (15)

El régimen de los Alcaldes Ordinarios duró hasta 1827 en que se implantó de nuevo el sistema de los Tenientes a Guerra y el de los Justicias Mayores según había estado en vigor de

enero a noviembre de 1816. Su vigencia en esta segunda oportunidad tampoco fué de muy larga duración. De nuevo en 1831 se ordenó otra reforma al régimen político, al de hacienda y al judicial. Tal parece como si la Metrópoli quisiera subsanar en tres décadas lo que por tres siglos se había dejado de hacer en la Isla. Naturalmente que el incremento del país y la situación del resto de América servían a este efecto de eficaces estímulos.

El nuevo orden que se establecía era poco más o menos igual al que se reemplazaba, al menos en lo esencial. Esto es, se orientaba por el mismo empeño centralizador aunque no en sentido idéntico al del anterior sistema. El instrumento realizador de aquel principio de centralización se desplazaba de la persona del Capitán General a la del Rey. Por ejemplo, el nombramiento de los Alcaldes Mayores, magistrados sustitutos de los anteriores Tenientes Justicias Mayores, no sería ya incumbencia del Capitán General puesto de acuerdo con el Intendente, sino del Rey. (16) Había también otro aspecto del nuevo estatuto por el cual se advertía un leve intento de limitar el poder político del Capitán General. A ello contribuía el hecho de que la nueva reforma instrumentaba para la Isla la totalidad de la jerarquía judicial. La Audiencia intervendría ahora en el nombramiento de los Tenientes a Guerra. Por el nuevo estatuto estos funcionarios habían de continuar en ejercicio (17) pero en su designación intervendrían ahora los Alcaldes Mayores proponiendo seis candidatos a la

Audiencia; de éstos, dicho Tribunal sometería una terna al Gobernador que como su Presidente sería quien finalmente haría el nombramiento. (18) Mediante este procedimiento quedó limitado el poder del Gobernador para hacer nombramientos. En el sistema anterior su ingerencia era única. El Capitán General La Torre resiente esta limitación de su poder, sentimiento que su portavoz Córdova, de igual criterio absolutista, se encarga de hacer llegar a la Metrópoli en su Memoria.... de 1838. (19)

Parece haber en el proceso descrito la intención de poner en vigor el principio de "pesos y contrapesos" como medio para mantener el balance entre los poderes gubernamentales. Sin embargo, si faltaba en el régimen político de la Isla, (situación que se daba también en España) el principio de separación de poderes que había preconizado Montesquieu desde mediados del siglo anterior, era pues ineffectivo el valerse de aquel recurso jurídico. Además el Capitán General estaba investido desde 1825 con las facultades omnímodas de plazas sitiadas que invalidaban en lo absoluto aquel recurso u otro cualquiera de su mismo tenor. (20)

Resta finalmente otro detalle del nuevo estatuto, ilustrativo del afán sistematizador del Despotismo Ilustrado y de su voluntad de reducir las jurisdicciones. Ambas tendencias culminan en la realización del principio de centralización. Con anterioridad a esta última reforma, los Alcaldes de las Villas y de los de la ciudad de San Juan habían ejerci-

do el magisterio judicial en primera instancia. Era ellos elegidos por los Ayuntamientos respectivos con la aprobación del Gobernador. A través de todos los cambios descritos perduró aquella institución municipal que compartía con los Justicias Mayores, la jurisdicción contenciosa. Por la última reforma se ordenó cesasen dichos funcionarios en el ejercicio de aquella jurisdicción reduciéndola únicamente a la pedánea y se decretó con respecto a su nombramiento, igual procedimiento que al descrito para los tenientes a guerra. (21)

Por esta medida se constriñe la jurisdicción contenciosa a los Alcaldes Mayores de los seis distritos, y al Gobernador y su asesor letrado en el de la Capital. (22) Se menoscaba aún más la ya muy restringida autonomía municipal.

Finalmente, logra la Isla aprovechándose de este intensivo afán reformista, que se le conceda su primera audiencia por Real Cédula de 19 de junio de 1831. (23) Desde 1796 se había estado solicitando el establecimiento de dicho tribunal. (24) Su instalación se verificó con solemnes festejos públicos el 23 de julio de 1832. (25)

Los cambios a que fué sometido el régimen jurídico de Puerto Rico en sus aspectos judicial, político y de hacienda, bastarían para ilustrar la intensidad con que el ideal reformista, estimulado por sus internas motivaciones de sistematización y centralización, se dejó sentir en la Isla en este período. Sin embargo, no permitiría su sólo análisis aquilatar la amplitud de aquel impulso de reforma, ni conocer todos

los fines que con él se perseguía. Veamos pues, otros aspectos de este impulso reformista.

2.- Las Reformas en la Administración de Hacienda:

En la breve exposición que hicimos en el capítulo sobre la ideología política de la ilustración, explicábamos cómo fué uno de los fines del Despotismo Ilustrado el colocar la administración de hacienda sobre una base racional que sistematizase la recaudación e hiciese posible el aumento de los ingresos. La desesperada situación económica de la Isla debida al caso del situado y la consiguiente penuria de las Reales cajas, etc. etc., fué propicia a esta política. Resumamos brevemente lo realizado en este sentido.

Hemos ya puntualizado que desde el siglo anterior y por Real Orden de 24 de mayo de 1784, se creó la Intendencia unida a la Capitanía General regulándose en los primeros años por la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires, y a partir de 1794 por la de Nueva España. (26) No necesitamos insistir sobre los fines que con dicho establecimiento se persiguen.

En la misma fecha que la Intendencia, se instaló también una Aduana en la Capital con el fin de atender al incremento que debería causar al comercio isleño las reformas de Carlos III. A medida que se fueron habilitando puertos, se instalaron en ellos Aduanas o Receptorías. (27)

En 1811 se decreta por las Cortes de Cádiz, gracias a la mediación de D. Ramón Power, que se segregue la Intendencia de la Capitanía General lo que trajo la consiguiente reorganización de todo el cuerpo administrativo de hacienda.

Mediante el análisis que hemos hecho de las reformas al régimen político y judicial, hemos visto la repercusión que éstas tuvieron en el ramo de Hacienda. Recordemos que los Tenientes Justicias Mayores (enero a noviembre de 1816; 1828-1831) eran Subdelegados de Hacienda con facultades administrativas y jurisdiccionales en este ramo. Igualmente las tuvieron los Alcaldes Ordinarios de los pueblos desde noviembre de 1816 a diciembre de 1827. La última reforma decretada en 1831 por la que se estableció la Real Audiencia y los Alcaldes Mayores Subdelegados, tuvo también gran repercusión en aquel ramo: Los Alcaldes Mayores heredaron todas las atribuciones en materia de hacienda de sus antecesores los Justicias Mayores Subdelegados y además las que correspondían a las Subdelegaciones de Hacienda del Este y Oeste, por haberse ordenado el cese de dichas organizaciones al crearse las Alcaldías Mayores. (28) Como advertíáramos en otro lugar, estas reformas están regidas por aquellos artículos de la Ordenanza de Intendentes de la Nueva España relativos a la administración política, judicial y de hacienda. (arts. 9, 11, 12 y 77). El fin de ellas es obvio: se trata por una parte de centralizar

en un solo magistrado las facultades jurisdiccionales y administrativas de aquellos ramos. Por otra, responde a los anhelos de sistematización y uniformidad que inspiraron las reformas administrativas del Despotismo Ilustrado.

La magistratura de Fiscal de Real Hacienda y Justicia fué suprimida pasando a desempeñar sus funciones el Ministro togado de la Real Audiencia. (29)

No paró ahí las reformas; la Isla crecía en población y riqueza y había necesidad de acomodar sus organismos de gobierno a esta nueva y halagüeña realidad. Así hubo necesidad de que se instalase una Contaduría Mayor de Cuentas según se dispuso por Real Decreto de 13 de noviembre de 1828. (30) En materia de hacienda subsistía una situación análoga a la del ramo de Justicia antes de establecerse la Real Audiencia: Puerto Rico dependía para la revisión de sus cuentas de la Contaduría Mayor de Cuba, subordinación que causaba serios inconvenientes. (31) Se decretó también en 1832 la creación de las Juntas Directivas y Contenciosas de Real Hacienda. (32)

3.- Rentas Internas.

Vemos ahora cómo el espíritu de exámen y reforma característico de la mentalidad ilustrada se dejó sentir también en este aspecto de la hacienda pública. Hemos observado en la sección precedente, la voluntad de sistematizar, de regularizar la maquinaria administrativa de aquel ramo. Se lu-

chaba a la vez por colocar el sistema contributivo interno, así como el que regía el comercio interior y exterior, sobre una base científica inspirada en los nuevos postulados de la ciencia económica. Todos los esfuerzos que se seguían en este sentido se orientaban al mismo fin: aumentar la riqueza nacional, no sólo mediante las reformas ya expuestas, sino también favoreciendo la industria, la agricultura y el comercio. En cuanto al comercio, las rebajas decretadas en los impuestos y los aranceles de aduanas fueron parte importante del programa de fomento económico.

La labor realizada en este sentido en España durante el reinado de Carlos III fué intensa. De ello nos da múltiples noticias su "Instrucción Reservada a la Junta de Estado" ya antes citada, en los artículos que tratan sobre aduanas, comercio, aranceles, rentas provinciales, etc. etc. El fin es claro en todos ellos: aumentar los ingresos favorecer las industrias y utilizar aquel aumento en pro de los mismos pueblos. Hay un caso muy característico: las rebajas en las rentas de alcabalas y cientos para favorecer a las clases necesitadas. (33) En su Memorial a Carlos III, Floridablanca explica que se ha hecho ya el arreglo de las contribuciones interna o rentas provinciales para librar de trabas la industria nacional. De este modo, dice, se favorece su incremento que ha de redundar al fin en una mayor riqueza del Estado. (34)

Puerto Rico por muchas y diversas razones se presenta

como campo fértil para la realización de este aspecto del esfuerzo reformista que cuenta con tan favorables antecedentes en España y también en Cuba. Como sabemos ya, en la Antilla Mayor aquellas reformas se iniciaron desde fines del Dieciocho; sin embargo, las medidas de más importancia y más sistemáticas se realizaron a la vez que en Puerto Rico. Lo que para nuestra hacienda pública constituyó una desgracia -- el traslado de D. Alejandro Ramírez a la Intendencia de la Habana -- fué, en cambio, un bien positivo para Cuba. Arango y Parreño, Alejandro Ramírez y Martínez de Pinillos, concibieron y pusieron en vigor en aquella Isla, un plan de reformas para la rehabilitación de la hacienda pública y en general para el fomento de la riqueza nacional, que era de muchísimo mayor alcance y más intenso y efectivo que el realizado en Puerto Rico en las primeras cuatro décadas del Diecinueve. Naturalmente, que esto en gran parte se explica por el mayor desarrollo y complejidad de la vida económica cubana.

Córdoba está particularmente interesado en el aspecto económico de nuestra vida de pueblo. Relativamente nos da abundantes noticias sobre el asunto de las rentas internas, aunque siempre dentro de la asistemática característica de sus Memorias Geográficas... La particular inclinación de Córdoba por esta faceta de nuestro problema económico, no se explica en términos de una personal vocación intelectual, sino más bien por razones de índole histórica. A nuestro autor le preocupó sumamente el problema de la conservación de la Isla como posesión de la corona española. En medio de la

lucha en que estaba envuelta el resto de la América hispana había que sumar todos los esfuerzos e ingeniar las más hábiles medidas para evitar la pérdida de la Isla. La situación, sin embargo, cobra contornos más sombríos cuando por motivos del movimiento emancipador, se suspende el situado de México que constituía la única fuente de ingresos para sostener la plaza en efectivas condiciones de defensa: con él se pagaba además la guarnición y a todos los funcionarios militares inclusive el Capitán General. Por otra parte, la casi absoluta dependencia en que se encontraban las Reales Cajas de la Isla con respecto del situado de México, había dado margen a un cierto abandono y a no pocas irregularidades en la administración de la hacienda pública y de las fuentes que la constituían. Córdova nos explica esa situación en la Memoria de de 1838 (35). Por tanto, al cesar las remesas de México, no pueden cubrirse las obligaciones de las Cajas; a pesar de ello y aunque Córdova no lo comunique, los isleños protestan de las pocas cargas contributivas que deben soportar. (36) La razón de esta protesta la hallamos en la nulidad del comercio, entorpecido aún no sólo por las leyes restrictivas, sino también por la situación bélica europea; ⁽¹⁸¹¹⁾ se debe también a las arbitrariedades del sistema contributivo y a los abusos a que daba lugar la recolección de los impuestos. (37)

La labor de reformar el sistema de contribución interna fué principalmente obra de D. Alejandro Ramírez. Su plan abarcaba dos aspectos: aumentar los ingresos para nivelar el

presupuesto de gastos; reformar el sistema de rentas internas de modo que no se agobiase al contribuyente ni se obstaculizase la industria, a la vez que se trataba de evitar, hasta lo posible, los abusos e irregularidades en los cobros. Del primer aspecto de este plan de reformas Córdova apenas nos da razón en sus Memorias. Conocemos indirectamente de ello por el Informe que rinde el Gobernador Meléndez al Rey y cuyo texto aparece en el tomo tercero de las Memorias Geográficas...

(38) Ramírez apeló a nuevos impuestos sobre casas de alquiler, almacenes, bodegas, etc.; otro por capitación de esclavos (39); otros sobre el tabaco y sobre el menudeo de aguardiente. (40)

Sin embargo, lo de más interés realizado por Ramírez a este respecto, fué la supresión del arrendamiento de los impuestos, método éste que daba lugar a no pocos abusos y por el cual se defraudaba al erario. En su lugar estableció el sistema de encabezamientos. Ramírez redujo casi todas las cargas contributivas a una sólo en la que incluyó todo lo que se cobraba por concepto de "diezmos, alcabala Real, menudeo de aguardiente y aloja, galleras, loterías, villares y trucos, saca de aguardiente y composición de mercaderes y pulperos que anteriormente se arrendaban con separación en los pueblos de la Isla". (41) Quedaba fuera el derecho de tierras (42). Cada pueblo nombraba un apoderado que anualmente hacía entre los vecinos el reparto del importe de todas estas imposiciones (43). Este sistema de encabezamien-

tos reducía los gastos administrativos pues se eliminaban los agentes cobradores del gobierno a la vez que se otorgaba mayor autonomía a los pueblos en dicha materia fiscal. El ingreso que por el encabezamiento se percibía se destinaba a sufragar los gastos de la plaza, guarnición, empleados políticos, etc. los cuales se cubrían anteriormente con el situado. (44) El nuevo método produjo un aumento de casi el doble en los ingresos de alcabala y diezmos los cuales eran los impuestos más sustanciales que abarcaba aquel sistema de recaudación universal. (45)

Consecuente con nuestro propósito de enlazar todo este esfuerzo reformista con la ideología política de la Ilustración, volveremos sobre un punto mencionado de paso en el párrafo anterior. En la tercera carta sobre "Los obstáculos de la legislación respectivos a la circulación de los frutos y a las imposiciones" que el Conde de Cabarrús dirige a Jovellanos, sostenía precisamente que para evadir los perjuicios que el sistema contributivo imperante en España causaba a la agricultura, se debiera establecer un sistema como el que Ramírez puso en vigor en Puerto Rico. Explica Cabarrús en esa carta cómo debiera hacerse en España un encabezamiento general para que luego se repartiese el equivalente de las rentas provinciales "sin privilegio ni distinción" sobre el territorio respectivo. Pide que el

repartimiento se encargue a los justicias electivos de cada localidad por el conocimiento que tradicionalmente tienen sobre las tierras y productos de su circunscripción. Asimismo aconseja que hecho el repartimiento, se publique con seis meses de anticipación y que los cobros se hagan en dos plazos (46). Florida Blanca comparte criterio parecido y aconseja el establecimiento del sistema de encabezamientos en ciertas regiones de España. (47)

Sobre este particular, Córdoba sigue la misma línea de pensamiento. En su Memoria de 1818, explica y recomienda dicho sistema. Abunda además en algunas observaciones sobre posibles reformas ya que la práctica ha demostrado la comisión de ciertos abusos. (48) Coincide con Cabarrús en algunos de los puntos propuestos. Por ejemplo, ambos son partidarios de una cierta descentralización al proponer que se le otorgue a los magistrados locales (y también a los apoderados de los pueblos en el caso de Puerto Rico) una ingerencia no despreciable en materia de repartos y cobros. En Córdoba ésto resulta una sorprendente desviación de su inmovible posición centralizante. Parece casi inconcebible que sea propia de Córdoba la advertencia que a continuación insertamos: "El gobierno y la intendencia no deban mezclarse en otra cosa que en auxiliar a los pueblos, huyendo en lo posible de fiscalizarlos" (49). Por supuesto en el plan de Córdoba, la Intendencia y los apoderados se

ponen de acuerdo para fijar la cuota anual de contribución. (50) Nuestro memorialista recomienda en este particular que se parta en dicha asignación de una estadística preparada al efecto "por personas prudentes y bajo la inspección del gobierno". Ya sabemos del fervor que siente el autor por ese aspecto de la ciencia económica, inclinación por otra parte, muy propia de su tiempo (51).

Volviendo a los puntos de coincidencia entre el plan de Cábarrús y el de Córdoba, ambos convienen en la necesidad de que se publique con anticipación, lo ajustado por encabezamiento para dar ocasión de que se presenten los que están inconformes con lo resuelto. También proponen los dos autores, el pago de los repartimientos por plazos semestrales.

La iniciativa reformista en lo tocante a rentas internas no se limitó a lo que antecede. Antes del año de haber sido aprobado el plan descrito, se recibió en la Isla la Real Cédula de Gracias de agosto de 1815, tantas veces mencionada, y en la cual por sus artículos 18 y 19 se eximió a la Isla del pago de diezmos y alcabales por el término de quince años. (52) Aparte de las circunstancias históricas y de las condiciones locales ya discutidas, así como del empeño de premiar la fidelidad de los puertorriqueños, la merced concedida entronca con similares medidas tomadas en España durante el reinado de Carlos III y con antecedentes no muy lejanos en Cuba. (53) Sin embargo, habida cuenta de la desesperada si-

tuación económica de la Isla, se logró que los pueblos continuaran con el sistema de encabezamientos que incluía las rentas eximidas, pero pagándose en calidad de "subsidio o socorro" a las Reales Cajas. Esta contribución extraordinaria, pues así habría de considerársele, perduraría hasta tanto se resanadasen las reveses del situado. Sobre añadir que el subsidio (así se denominó el encabezamiento desde 1815) naturalmente perduró; no cesó hasta la séptima década del Diecinueve. (54)

4.- La Reorganización de Departamentos:

Otra reforma importante de carácter administrativo pero que guarda estrecha relación con el orden jurídico fué la reorganización departamental a que se sometió la Isla en los comienzos de la cuarta década. Con ella se subsanó una grave anomalía en la administración gubernativa. Explicamos en el capítulo anterior sobre "La Historiografía Informativa Hispenoamericana...." cómo las jurisdicciones territoriales de la Isla en materia eclesiástica, de hacienda, militar y civil no coincidían. (55) Para fines eclesiásticos la Isla estaba dividida en cinco demarcaciones correspondientes a las

cinco vicarías existentes; en materia de hacienda había tres zonas cada una con su sub-delegación; en materia militar siete comandancias, etc. etc. Por la misma Real Cédula de 19 de junio de 1831 que creó la Audiencia y las Alcaldías Mayores, se ordenó la división de la Isla en siete partidos para que correspondiese a lo que tenían los pueblos en lo civil, militar y eclesiástico. (56)

5.- Las Nuevas Villas.

La creación de nuevas villas está en relación con la anterior reorganización. El crecimiento de población y el de la riqueza tuvo por resultado, además de un progresivo urbanismo, el que se otorgase categoría de villas con sus correspondientes ayuntamientos a los pueblos de Caguas, Humacao, Aguedilla, Ponce y Mayagüez. (57)

6.- Archivos Protocolos y Secretaría de Gobierno.

Dos tendencias de la mentalidad ilustrada se unieron en el fin común de reformar los organismos e instituciones

a cargo de los fondos públicos documentales: una de interés burocrático y otra de carácter cultural.

Bien conocemos el anhelo del Despotismo Ilustrado por regularizar la maquinaria administrativa. Aquel anhelo se manifestó también en el empeño por sistematizar la conservación y uso de los protocolos y archivos y por colocar sobre una base de eficiencia las oficinas de las Secretarías de Gobierno. El eficaz funcionamiento de estos últimos organismos era indispensable a la buena marcha de los asuntos de administración gubernativa que tanto interesaba a los regímenes ilustrados.

Por otra parte, la inquietud que despertaron determinados problemas culturales en el ambiente de efervescencia ilustrada del XVIII, y la renovada inclinación por los estudios históricos, atraieron la atención hacia los archivos y protocolos. Estos móviles influyeron también para que se intentase regularizar su manejo. A esta labor se unió en ciertos casos el celo de algunos gobernantes ilustrados preocupados también por el fomento de la cultura.

Encontramos nuevamente en la España del siglo XVIII la ejemplificación histórica de lo anteriormente dicho. (58) Por citar un solo ejemplo, veamos lo que en su "Memoria en defensa de la Junta Central" dice Jovellanos: "En 1782, hice en virtud de Real Orden, la visita del Real Convento de San

Marcos de Leon, de la Orden de Santiago, cuya nueva biblioteca fundé y cuyo archivo hice arreglar." También se ocupó según el mismo confiesa, en reorganizar el Archivo del Convento de Comendadoras de Sancti-Spiritus de la orden de Santiago en Salamanca. (59)

En las provincias americanas se advierte igualmente la manifestación de aquellas preocupaciones pero movidas más bien por el celo administrativo y no tanto por el cultural. Una de las primeras medidas tomadas por el Bailío y General D. Antonio Bucarely al asumir en 1766 el mando de la capitania general de la Isla de Cuba, fué la instalación de la primera secretaría de gobierno. El historiador D. Jacobo de la Pezuela comenta cuán útil le fué dicho establecimiento en la concepción de los últimos tomos de su Historia de Cuba. (60)

También los virreyes de la Nueva España, Croix, Bucareli y Amarillas, se interesaron en la reorganización de la Secretaría de Cámara del Virreinato. Comprendieron lo necesario de formalizar un archivo de tipo burocrático. (61) El segundo Conde Revillagigedo, gobernante de marcada ideología ilustrada, continuó los proyectos de sus antecesores. Sometió al efecto un "Informe" a la Metrópoli en el que analizó los defectos de que adolecía la Secretaría de Cámara y propuso un "Proyecto de Reformas" en el que aquellos quedarían subsanados. (62) Revillagigedo sin embargo, va más

lejos que sus predecesores en sus planes para fundar un archivo. No le movía un interés exclusivamente burocrático; quería un archivo que sirviese a los fines de la Historia. Sus iniciativas alcanzaron éxito logrando durante su virreinato que se fundara el Archivo de la Nación. (63)

Vistos estos antecedentes del Dieciocho en España y en algunas provincias de América, pasemos a considerar lo que ocurre en nuestra Isla. Las iniciativas desplegadas en este sentido en Puerto Rico son de naturaleza estrictamente administrativa.

Puerto Rico se anticipa a Cuba en la instalación de la Secretaría de Gobierno; ésta quedó instituida en 24 de agosto de 1758 (64). En el primer tercio del Diecinueve los gobernantes de la Isla se preocuparon por colocar este organismo sobre una base de mayor eficiencia. Los datos que aporta Córdova, como ya en otros tantos casos hemos aclarado, aunque revelan aquella inquietud, no son sin embargo suficientes para dejarnos saber de qué fallas adolecía aquel instituto ni qué medios se consideraban necesarios para corregirlos. Desde 1800 y por iniciativa del Capitán General De Castro se edificó un cuerpo de guardia en cuyos altos se instaló la Secretaría de Gobierno. Según el decir del memorialista la obra es de "muy buen orden y cómoda". Estaba situada en un ángulo de "La Fortaleza". En 1826 se le añadieron dos piezas, una para el Secretario y otra para

el archivo, "resultando en el día una oficina espaciosa, completa y vistosa para la colocación de papeles y el desahogo que presta a los empleados." (65)

En cuanto a su régimen interno, no faltaron iniciativas para mejorarlo. En 1805 propone el Gobernador Montes que se aumenten las plazas y las dotaciones (66). El Gobernador Meléndez parece sometió también algún plan de reformas (67). Desconocemos si estas iniciativas tuvieron algún resultado efectivo. ¿Será acaso la planta descrita en 1819, según parece en uno de los documentos insertos en el tomo tercero de las Memorias Geográficas..., la que resultó de las reformas propuestas? (68) En todo caso es la misma que subsiste aún en 1838 cuando Córdova propone un aumento en el personal y nuevas reformas en la organización interior de la Secretaría. (69)

Los protocolos locales y archivos municipales se encontraban en lamentable situación. El Gobernador Aróstegui afirma en 1821 después de su concienzuda visita a la Isla que "no hay en ningún pueblo documento alguno exacto de su creación, separación de otro territorio ni noticia del número de sus terrenos. Estos expedientes, dice, o se han traspapelado en los mismos pueblos, o no se ha cuidado de formarlos con arreglo, o pueden existir en manos de particu-

lares o en parages ajenos de su custodia." (70) Diez años más tarde (en 1831) con motivo también de la visita del Gobernador La Torre a la Isla, se queja este gobernante del descaño y desorden en que se hallaban los protocolos locales atribuyéndolo a negligencias de los Tenientes a Guerra. En la "Instrucción" que en ese mismo año gira a estos funcionarios definiendo sus obligaciones, les recuerda que es de su incumbencia y también de los escribanos, "conservar bien y encuadernar los protocolos antiguos, numerando todas sus fojas y acreditando por certificación, que agregarán a cada uno, el número total de éstas y de las escrituras que contengan" para evitar fraudes y uniformar en lo sucesivo los registros etc. (71)

Hay otros detalles en las Memorias Geográficas... que acusan asimismo la preocupación por el ordenamiento y conservación de los documentos públicos y también el celo por que los informes sobre los diversos asuntos locales se preparen con la exactitud debida y se sometan con puntualidad en la fecha establecida. (72) Los asuntos sobre los cuales versan estas circulares según se deduce de sus títulos, son generalmente los estadísticos, los censos de población, los estados de Real hacienda, los de obras públicas, los del derecho de tierras, etc. etc. (73) Los temas son muy representativos de las preocupaciones típicas del Despotismo

Ilustrado.

7.- El Sistema de Visitas:

La nueva orientación que los principios ilustrados de gobierno dieron a la política colonial americana, motivó el que se le atribuyese renovada importancia a la visita de la provincia, recurso gubernativo que contaba con tan rancio abolengo en la administración colonial.

Desde el primer siglo de la colonización se prescribió la visita frecuente a la provincia (74). El cumplimiento de esta obligación correspondía tanto a las autoridades civiles como a las eclesiásticas aunque naturalmente que los fines con que se realizaban variaban en cada caso (75). Se conceptuó desde aquellos tiempos, que la visita era la vía directa indicada para conocer los problemas de las nacientes colonias y arreglar de acuerdo el sistema que debía regirlas. En la práctica sin embargo, la visita fué muchas veces imposible: los estorbos geográficos y la pobreza de los medios y vías de comunicación acentuaban el aislamiento de los centros urbanos entre sí y con las autoridades de la Provincia. Con el correr del tiempo fueron eliminándose, aunque en grado relativo, algunos de aquellos obstáculos (76).

Al renovarse la política colonial americana a mediados del siglo Dieciocho y particularmente durante el reinado de Carlos III, se indicó y se insistió en la visita como práctica de gobierno benéfica e imprescindible. ¿No era acaso este recurso gubernativo el medio más indicado para impulsar el programa de obras públicas tan caro a los planes de política gubernamental de los regímenes ilustrados? ¿Qué caminos debían trazarse y en qué dirección resultarían más prácticos? ¿Qué pasos de río urgía salvar mediante la construcción de un puente? ¿Qué necesidades particulares presentaba en ese sentido cada población? ¿Qué fondos podrían levantarse?

Por otra parte, no podía presentarse mejor oportunidad para que los vecinos hicieran oír sus quejas. ¿Se ejercía acaso la justicia con equidad? ¿Podría pensarse en método más eficaz para fiscalizar la labor política de las autoridades subalternas? Así, además de conocerse en forma inmediata los problemas de diverso carácter de cada rincón de la provincia, servía también para acentuar la centralización tan deseada por el Despotismo Ilustrado. Veremos en casos concretos en Puerto Rico como esto fué cierto.

Concebida así la visita se explica que tanto en la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires como en la de Nueva España, piezas jurídicas tan expresivas de la nueva orien-

ción política colonial, se dediquen tres artículos a dicho asunto. (77)

La obra de Córdova nos trae suficiente información sobre esta materia. Naturalmente había de ser así: la visita constituía una fase constructiva de la acción del Gobierno, por tanto, convenía absolutamente a los fines de una obra como la suya que hace primordialmente historia de la administración gubernativa. Por supuesto, conocemos a través de Córdova únicamente el aspecto favorable de este recurso; nunca las fallas, nunca su aspecto negativo. Ese es el método típico de nuestro memorialista. Por otra parte, es innegable que la visita honradamente realizada servía para fiscalizar y estimular a las autoridades subalternas en su gestión gubernativa, corregir abusos existentes, conocer las necesidades de cada población, etc. etc. Además, los informes que por motivo de ellas se rendían, han sido una buena fuente para conocer la realidad social de la región visitada. En el caso de Puerto Rico contamos con dos informes excelentes: el del Gobernador Aróstegui correspondiente a la visita de 1821 y el del Gobernador La Torre correspondiente a la de 1831 (78).

Veamos para comprobar nuestro juicio algunos detalles de los documentos mencionados.

Obsérvese en los fragmentos del párrafo que a conti-

nuación transcribimos la enumeración de los males políticos, sociales, económicos, culturales, etc. con que se enfrentó Aróstegui en su visita: "Las contribuciones se exigen en la Isla sin método ni bases; en la mayor parte de los pueblos no hay escuelas de primeras letras; la población no propietaria existe diseminada en los campos, y los pueblos en un atraso extraordinario; las tierras baldías se han estado repartiendo sin formalidad y al capricho.... los caminos en el tiempo aguas son intransitables; los correos mal servidos..... los vagos apadrinados y errantes..... la justicia en el más deplorable estado..... introducidos algunos charlatanes y empíricos en perjuicio de la salud pública... entronizado el abuso de comprar frutos en flor con un 50 y hasta 100 por 100 menos de su valor en cosecha... (79) A continuación hace Aróstegui una exposición por separado de estos problemas y de otros muchos que no incluimos en la transcripción, indicando además los correctivos que propone y que en algunos casos ha puesto ya en práctica.

Del informe del General La Torre tocante a la visita de 1831 conocemos ya algunos aspectos. (80) Este documento al igual que el de 1824 revela la preocupación constante por las obras públicas de diversa índole. Nos pone en conocimiento además de "los muchos abusos y corruptelas e informalidades" que dicho gobernante observó entre los Tenientes a Guerra y que dieron origen a la "Instrucción" que les cursó

con el fin de evitar dichos males, los cuales describe someramente en el proemio de dicho documento. (81) Por ejemplo, el descuido en la conservación y manejo de los "Protocolos" y documentos públicos, a que ya hemos aludido, las irregularidades en la administración de justicia, el cobrar carcelaje a los presos, el abuso en la práctica del servicio urbano, la tolerancia con los vagos, etc. etc.

Volvamos ahora nuestra atención hacia otros detalles históricos de este sistema de "visitas" que consideramos de mayor significación. El recurso, como antes advertísemos, contribuyó a acentuar el régimen centralizante que existía en la Isla. Esto es cierto en varios sentidos. Por ejemplo, con el objeto de hacer más efectivo aquel mecanismo gubernativo, el General La Torre creó una "Junta de Visita" en cada población integrada por las autoridades locales más "seis vecinos de los de más arraigo y autoridad". Sus atribuciones se limitaban a informar al Gobierno sobre las materias que este las hubiese encargado, por tanto, carecía de toda iniciativa. Además, no podía reunirse sin expreso permiso de la suprema autoridad. Según reza el documento, el organismo "no tiene representación alguna pública, ni puede salir de la esfera de accidental para ilustración de la primera autoridad de la Isla, en los asuntos que tenga por conveniente oírlos." (82) La Junta era por tanto, otro

sólido puntal del sistema de centralización absolutista; Si consideramos además algunas de la providencias tomadas por el Gobernador La Torre, veremos como todo tendia a fortalecer aquella centralización. Obsérvese en los ejemplos que siguen, la intervención directa del Gobernador hasta en los detalles más nimios de la vida local. Por momentos también destacan ciertos rasgos del paternalismo propio del Despotismo Ilustrado. Veamos. Al ordenar que se termine a la mayor brevedad el templo de Arcibo, decide que con ese fin se imponga un derecho sobre la harina y que le proponga el Ayuntamiento los demás arbitrios que estime oportunos. A pesar pues, de que existe Ayuntamiento en esta Villa, es el Gobernador quien impone los tributos. En Bayamón ordena que se pongan las cerraduras que faltan a la Casa del Rey; en otros casos ya dispone que se cojan goteras en la Iglesia, o que se teche la Casa del Rey, etc. etc.. Como detalle de "paternalismo" véase lo que decide en Caguas de que no se le exija multa a los tenderos que no pusiesen farol en las calles pero que se les reconvenga por la falta de una práctica tan útil; en Coamo interviene en que se envíen cuatro niños a Ponce para que reciban allí la vacuna. (83)

Las visitas del Gobernador La Torre llenaron otro cometido exigido por el momento histórico. Confiesa el Gobernador en documento elevado a S. M. en 15 de enero de 1829, que

uno de los objetos de aquélla fuera "vigilar de cerca el estado político del país para preservarlo del incendio en que arde el vecino de Venezuela y precaverlo del inmediato de Santo Domingo..." (84) Así refiriéndose a la visita realizada en 1824 comenta Córdova que el "ojo perspicaz del Sr. La Torre penetró en los poquísimos que podían disentir de la opinión general, y sin molestarlos, se aseguró de que no se le escaparían sus movimientos..." (85)

Durante el período de que hace historia Córdova, solamente nos da cuenta de cinco capitanes generales que cumplieren con el requisito de la visita. Fué el primero D. Juan Dabán quien la ejecutó en 1785, al año de haberse puesto en vigor en la Isla la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires; luego en 1792 la emprendió D. Miguel Ustariz pero debido a su estado de salud no pudo terminarla. (86) Con fecha 12 de agosto de 1815 recibió el Gobernador Meléndez una Real Cédula en que se le ordenaba realizar la visita. En varias ocasiones intentó cumplir con dicho mandato pero la penuria de las Reales Cajas por un lado y la amenaza constante a que estaba expuesta la Isla por motivo del movimiento insurgente, no se lo permitió. En 1818 trató nuevamente de llevarla a cabo pero a los pocos días de su salida se le notificó que se preparaba en Londres una invasión a la Isla y tuvo que regresar de inmediato a la Capital. (87) Es pues D. Gonzalo Aróstegui el primero que realiza la visita a la

Isla con todo rigor y de cuyo escrupuloso informe ya antes hemos hablado. A partir de 1824 D. Miguel de La Torre visitó la Isla anualmente habiéndola duplicado en 1825 con el fin de organizar la milicia. (88)

Finalmente, complacido el Gobierno Supremo con los efectos positivos de las visitas y después de insistentes peticiones del Gobernador La Torre, se concedió por Real Orden de 10 de abril de 1831 que se abonase a los empleados que acompañasen al Gobernador, todos los gastos que incurriesen en la visita. (89) La experiencia histórica vivida en el siglo XIX posiblemente obligó a la Metrópoli a este proceder. En la Nueva España se estuvo solicitando igual medida desde que en este país se puso en vigor la Ordenanza de Intendentes, pero todas las gestiones resultaron infructuosas ante la tozuda negativa de la Metrópoli. (90).

- (88) Real Cédula de 1824.
- (89) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (90) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (91) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (92) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (93) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (94) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (95) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (96) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (97) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (98) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (99) Real Cédula de 10 de abril de 1831.
- (100) Real Cédula de 10 de abril de 1831.

Notas - CAPITULO III.

- (1) Supra, Cap. II, Nota 5
- (2) Del Gobernador Miguel Mueñas existe un Directorio General estatuyendo las obligaciones y facultades de los Tenientes a Guerra. Data de 1770. En 1826 el Capitán General La Torre lo suscribe después de haber hecho las aclaraciones que el correr del tiempo exigía, y ordena que se imprima. Boletín Histórico de Puerto Rico, (B. H. P. R.), publicación bimestral. Fundador: Dr. Cayetano Coll y Toste, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández y Cia., 1914-1927, 14 vols., I, 92-117. Véase también sus atribuciones en Abbad y Lasierra, op. cit., 257.
- (3) La Audiencia de Santo Domingo fué trasladada a Puerto Príncipe en 1800. Cfr. R. Guerra y Sánchez, op. cit., 198
- (4) Pedro Tomás de Córdova, Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico. San Juan, Puerto Rico. En la Oficina del Gobierno a cargo de D. Valeriano de Sammillán, 1831-1835, 6 vols., III, 228-238.
- (5) Ibid., 231-2, Arts. 6º a 10º
- (6) Ibid., III, 309.
- (7) Loc. cit.
- (8) Véanse los cargos que contra estos funcionarios imputan los Cabildos de Aguada y Coamo en las Instrucciones que entregan a D. Ramón Power. Cfr. B. H. P.R., X, 119, 123, 128-129.
- (9) Real Cédula comunicada al Exmo. Sr. Capitán General de esta Isla y publicada por bando en esta plaza, reponiendo los tenientes a guerra y suprimiendo los alcaldes ordinarios (10 de marzo de 1827). B.H.P.R., V, 89
- (10) Instrucción que el Señor Gobernador y Capitán General de esta Isla, con consulta de su asesor, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real Cédula de 6 de junio del corriente año, ha dispuesto dar a los Alcaldes Ordinarios, para el mejor orden de los pueblos, fácil expedición de los asuntos, y con el fin de evitar en lo posible, dudas, entorpecimientos y demoras en el orden gubernativo y

económico. (22 de octubre de 1814 [sic], de la ser 1816) B.H.P.R., XIII, 309-315.

- (11) Supra, Nota 9
- (12) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 309; IV, 361-2. Véase la argumentación de Córdoba contra esta reforma y que aconseja: "Primera Memoria sobre la Isla de Puerto Rico que presentó a S. M. Don Tomás de Córdoba, Secretario del Gobierno de la Isla. Año de 1818. B.H.P.R. IV, 166.
- (13) Córdoba, Memorias Geográficas..., V, 272.
- (14) Véase de la autora, "Fr. Inigo Abbad y Lasierra y su Historia de Puerto Rico" en Estudios de Historiografía Americana, por Isabel Gutiérrez del Arroyo y otros. México, El Colegio de México, 1948, p. 43.
- (15) Naturalmente que Córdoba rigiéndose por su criterio absolutista enterizo, aboga también por la unión de mandos. Su razonamiento es típico de aquella posición. Vale la pena reproducirlo. Por él podemos darnos también cuenta de los celos que asaltaban en aquella época a las autoridades de la Isla por la cercanía de ésta a Santo Domingo y por el temor al contagio de las ideas de los países hispanoamericanos. "También debe sostenerse unido el mando civil de la isla al capitán general, como único medio de asegurar en ella la paz y los progresos, de defenderla de sugerencias ó intrigas, de sostener la unidad de opinión y afirmar sólidamente la felicidad de los habitantes. No es posible en América mantener dividido el mando superior, por la distancia que media entre aquellas posesiones y la metrópoli; por la vecindad de países cuyas formas de gobierno tienden á la revolución; por los celos que ofrece la división del mando; por los mayores gastos que causa; porque promueve intrigas, rencillas, disgustos y división entre los subordinados; porque espone á desafueros y providencias violentas y escandalosas á las autoridades; porque es muy dilatado el remedio atendida la distancia del poder supremo, pudiendo pronosticarse que la división civil de la militar debe causar en aquellos países graves disgustos y acaso su pérdida. Contraída la cuestión á la isla de Puerto Rico, además de las referidas causas, es preciso tener presente su inmediación á la de Santo Domingo; que la riqueza de la isla la forma en mucho su esclavitud; que está vecina á la república de Venezuela, inmediata á gobiernos extranjeros de diferentes estructuras, y que en caso de defensa es un gran obstáculo para el capitán general no tener reunido el mando político, puesto que de la isla ha

de sacar todos los recursos y todos los elementos para aquella. Otra autoridad separada lo obstruirá todo; será inútil, gravosa y contraria á la costumbre inveterada de los habitantes, y su establecimiento no sería político, económico, ni conveniente, como ya lo tiene acreditado la experiencia, y antes vendría á ser peligroso, gravoso e inoportuno. No sólo debe estar reunido el mando a tanta distancia, sino que el primer jefe de la isla, es necesario esté completamente autorizado para labrar la felicidad del país, promover su prosperidad, defenderlo de toda clase de enemigos y mantenerlo unido á la metrópoli siendo responsable si abusara de la real confianza. Todo otro sistema es perjudicial y debe con tiempo prevenirse." Pedro Tomás de Córdoba etc., Memoria Sobre Todos Los Ramos de la Administración De la Isla de Puerto-Rico, Madrid, Imp. de Yenes, 1838, pp. 82-84.

- (16) Real Cédula creando la Real Audiencia en Puerto Rico y estableciendo Alcaldes Mayores en las cabeceras de los partidos... B.H.P.R., II, 286-289. Córdoba repudia esta limitación del poder del Capitán General y aboga porque se le reintegre. Veamos su alegato: "También será muy conveniente que los Alcaldes Mayores cesen en el encargo de gobernadores subalternos; estas funciones las deben desempeñar aquellas personas que merezcan la confianza del gobernador general, y los jueces concretarse únicamente a los asuntos de justicia.....será más útil que el gobernador general delegue esta parte de sus atribuciones en personas de su confianza y quienes pueda estimular su autoridad privativa..." Córdoba, Memoria sobre Todos los Ramos... 1838, p. 64
- (17) En la visita que a fines de 1831 giró el Capitán General Latorre a la Isla, advirtió los abusos y desaciertos cometidos por los Tenientes a Guerra. Con ese motivo cursó una "Instrucción" determinando sus obligaciones con fecha de 11 de enero de 1832. Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 266-279. Puede consultarse también en B.H.P.R., IV, 6-14. En el curso del año con motivo de la implantación del régimen de los Alcaldes Mayores, cursó de nuevo el Gobernador La Torre, Presidente de la Audiencia, otra "Instrucción" para estos magistrados y para los tenientes a guerra. Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 367-372.
- (18) Instrucción para el establecimiento de Alcaldes Mayores Subdelegados de Real Hacienda...Art.6. Ibid. VI, 360-363. Córdoba, Memoria sobre todos los ramos... 1838, 64.

- (19) Arguye Córdova que por el nuevo sistema se establece un "círculo vicioso"... "que no puede el gobernador hacer que el nombramiento recaiga en personas de su confianza...", que las propuestas deben girarse directamente al Presidente, "evitando pasarlas al Real Acuerdo, porque esto ofrece dilaciones y tropiezos, desmoraliza al que manda y porque todo gobierno debe huir de complicar con trabas los actos gubernativos, para evitar críticas, descrédito, intrigas y detenciones." Loc.cit.
- (20) Córdova, Memorias Geográficas...., IV, 432
- (21) Ibid, VI, 362
- (22) Más tarde se nombró también Alcalde Mayor para la Capital por considerarse incompatible este cargo con la Presidencia de la Audiencia. Córdova, Memoria sobre todos los ramos...., 69.
- (23) Real cédula ordenando el establecimiento de la Real Audiencia en Puerto Rico. B.H.P.R., II, 286-289.
- (24) Las apelaciones de las decisiones de los tribunales de primera instancia en Puerto Rico, se habían llevado siempre a la Audiencia de Santo Domingo. Al pasar esta Isla al poder de Francia en 1795 las apelaciones de Puerto Rico se empezaron a llevar a la Audiencia de Puerto Príncipe en Cuba, lo que traía grandes inconvenientes por su mayor lejanía. En 1796 el Ayuntamiento de San Juan pide que puedan llevarselos casos de Puerto Rico a la Audiencia de Caracas. Córdova, Memorias Geográficas..., III, 66. En igual sentido lo solicitan los Cabildos en sus "Instrucciones" a Ramón Power, B.H.P.R., X, 112, 119, 122. El Gobernador Meléndez pide en 1816 que se establezca una Audiencia en la Isla y más tarde hace igual petición el Gobernador La Torre. Córdova, Memorias Geográficas..., III, 309; V, 273-275.
- (25) Ibid, VI, 306-360.
- (26) Ibid, III, 50-51; Supra, Cap. II, Nota 5.
- (27) Infra ~~p. 72~~ (repositor de habilidades, aduanas)
- (28) Córdova, Memorias Geográficas...., VI, 364. La Isla estaba dividida en tres Subdelegaciones de Hacienda: la de la Capital, la del Este y la del Oeste cada una con sus pueblos correspondientes. En la Memoria de 1818 Córdova aboga por la supresión de estos funcionarios por considerarlos innecesarios. Córdova, Memoria.... 1818, B.H.P.R., IV, 171.

- (29) Córdoba, Memorias Geográficas...VI, 459-460
- (30) Consta así en el texto de la Real Cédula de 19 de junio de 1831 estableciendo la Real Audiencia. B.H.P.R., II, 286-7. Sin embargo, parece que no fué instalada hasta 1832. Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 381-3.
- (31) En la Real Cédula de 19 de junio de 1831 ya citada, se explica que se ha creado una Contaduría Mayor, independiente del tribunal de cuentas de la Habana como el "medio más propio de allanar las dificultades experimentadas hasta ahora en Puerto Rico para la dación de cuentas de Real Hacienda, y exámen y finquito legal; no siendo posible de otra manera vencer los atrasos y grandes costos, ni las interrupciones y riesgos frecuentes de la comunicación entre uno y otro punto. Cfr. B.H.P.R., II, 286-7; IV, 183.
- (32) Córdoba, Memorias Geográficas..., VI, 381-383.
- (33) Instrucción Reservada. cit. cap. CCLI.
- (34) Floridablanca, Memorial, cit. 336
- (35) "Si pues el estado de penuria de la real hacienda de Puerto Rico hasta el año de 1815 no la había podido mejorar la separación de la intendencia y el establecimiento de aduanas por las razones ya manifestadas, no por esto puede negarse que la administración adolecía de abusos envejecidos, y todas sus operaciones caminaban con el mayor desconcierto. La confianza que había siempre inspirado a sus gefes poder cubrir las atenciones de la Isla con los situados de Méjico, produjo sin duda el desquido que se advertía sobre el ramo de hacienda, pudiendo asegurarse que su administración era un caos. La cuenta y razón se llevaba con indecible informalidad; era difícilísimo saber el rendimiento de cada ramo; extraordinario el monopolio que se hacía por los empleados en los puertos habilitados; las cuentas de éstos no se liquidaban é iban aglomerándose en la contaduría; el contrabando era el más escandaloso y en connivencia con los que debieran celarlo; todo esto ofrecía abusos y dilapidaciones las más criminales." Córdoba, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 85
- (36) La protesta contra el sistema contributivo imperante es persistente en las "Instrucciones" que los Cabildos de San Juan, Coamo, Aguada y San Germán entregan a Power. Se pide insistentemente que los diezmos y primicias se

destinen a aquellos fines que originalmente le competen para que no se recargue a los pueblos con repartos de fabricas de iglesias, salarios de cura y sacristán, etc. Se solicita también que cese el abasto de carnes a la capital; en algunos casos se pide igualmente que cese el derecho de tierras, que no se recargue a los pueblos con reparto para fabricas de cuarteles y casas del Rey; que se eximan del derecho de alcabalas; que se suprima el derecho de saca y menudeo de aguardiente. cfr. B.H.P.R. C. 102, 121; 116, 103, 104-5; 106-7; 109, 116, 120, 121, 122, 126-7, 129-30; 130-31, 131-32; 152-5. S. Brau, El Abolengo Separatista, en El Boletín Mercantil de Puerto Rico. Diario independiente de información universal. Año 74, Número 33, 8 de febrero de 1912.

- (37) J. J. Acosta, "Notas" en Abbad y Lasierra, op. cit., 373; 377.
- (38) El documento es en buena parte una crítica a la labor de Ramírez en materia de administración de hacienda. Con relación a los tributos dice: "y veo en fin que no tienen límites las imposiciones y los tributos; que no tienen cálculo las exacciones y derechos." Córdova, Memorias Geográficas... III, 276.
- (39) Contribución a las casas por primera vez y capitación a los esclavos en 1815. B. H. P. R., IX, 376-377. El impuesto era de 2 ps. sobre los esclavos de 14 a 60 años, y de uno en los de 7 a 14. "Este arbitrio no tuvo ningún resultado y virtualmente quedó sin efecto." Córdova, Memorias Geográficas... III, 259; 360.
- (40) Coll y Toste, "La Propiedad Territorial en Puerto Rico" en B. H. P. R., I, 294-297.
- (41) Córdova, Memorias Geográficas..., III, 356-7
- (42) Desde 1778 los terratenientes de Puerto Rico se comprometieron a pagar un derecho sobre tierras cuyo importe había de destinarse al vestuario y armamento de las milicias disciplinadas a cambio de que se le otorgasen en propiedad las tierras que cultivaban. Fue concedido por Real Orden de 14 de enero de 1778. Cfr. B. H. P. R., I 270-275. Otros ingresos de menor importancia y de otro carácter, cfr. Córdova, Memorias Geográficas..., III, 357-364 y Córdova, Memoria 1818, B. H. P. R. IV, 170-171. Véase el estudio minucioso sobre el sistema contributivo en Córdova, Memoria sobre todos los ramos.... 1838, pp. 96-143.

- (43) Se aprobó por Real Orden de 20 de diciembre de 1814. Córdoba, Memorias Geográficas... III, 357.
- (44) Ibid, III, 271.
- (45) En el "Informe" del Gobernador Meléndez al Rey dice que de los 70,000 ps. que se cobraban antes del encabezamiento por diezmos y alcabalas, se alcanzó un duplo de aquella suma. Loc. cit., La primera cuota ascendió a 122,000 ps. y en 1838 a 200,000 ps. Córdoba, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 87. El reparto de subsidio para 1831 fué de 197,019 ps. 6 rs. 7 mrs. Córdoba, Memorias Geográficas. VI, 89. En 1832 ascendió el reparto a 199 694 ps. 4 Rs. 22 mrs. Ibid, VI, 425.
- (46) Conde de Cabarrús, Cartas sobre los obstáculos que la Naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, escritas por el..... al Sr. D. Gaspar M. de Jovellanos. En Biblioteca de Autores Españoles, cit., T. LXII. Carta III: "Sobre los obstáculos de la legislación respectivos a la circulación de los frutos y a las im posiciones", p. 588.
- (47) Floridablanca, Memorial..., cit., LIX, 339.
- (48) Córdoba, Memoria de 1838, en B. H. P. R., IV, 168-169 Parece que a pesar de que el establecimiento de los encabezamientos y repartos fué un ventajoso adelanto con relación a lo que anteriormente había, sin embargo, no por eso estaba exento de defectos, y parece seguía dando margen a que se perpetrasen abusos. En el "Informe" que se note el Gobernador Aróstegui al Gobierno Supremo alude a la "indecible injusticia y desorden con que se practicaban los repartos entre los contribuyentes, y asombrosa la arbitrariedad con que se ha manejado este interesante negocio." Córdoba, Memorias Geográficas... III, 445. Parece que estos males no se corrigieron pues todavía en 1831 al girar el Gobernador La Torre la visita a la Isla, algunos pueblos protestan de que se les recarga con el subsidio y que algunas veces éste se le impone indebidamente a los jornaleros. Ibid, VI, 245-6; 247; 254; 258; 260. En la "Instrucción" que en ese mismo año cursa el Gobernador La Torre a los Tenientes a Guerra, toma providencias para corregir los abusos cometidos al hacer los repartos y fijar el subsidio. Ibid, VI, 272-3; 273-4; Véase también Ibid, VI, 77.

- (49) Córdoba, Memoria de 1818 en B. H. P. R., IV, 169.
- (50) Córdoba rechaza la intervención de colectores o administradores fiscales y prefiere que "los alcaldes y los apoderados sean los únicos agentes de este negocio". Loc. cit.
- (51) El extraordinario fervor de Córdoba por el dato estadístico tiene su explicación histórico-cultural. La utilización de la estadística en un sentido moderno, esto es, como medio de orientar la política económica del Gobierno, tiene su origen dice Burckhardt en la Venecia del siglo XV. Considera que fué Venecia la cuna de la estadística. Jacobo Burckhardt, The Civilization of the Renaissance in Italy, New York, Oxford University Press, s.f., pp. 39-43. No es por tanto difícil explicarnos la utilización continua que el Despotismo Ilustrado da a esta nueva ciencia en el siglo XVIII. Sus intereses económicos y reformistas así lo exigían. Los déspotas ilustrados acuden a los políticos economistas y los hacen sus asesores de gobierno. Gerbi nos da de ello un buen ejemplo en la corte de María Teresa y José II de Austria. cfr. A. Gerbi, Viejas Polémicas sobre el Nuevo Mundo, Lima, Empresa Gráfica Scheuch, S. A., 1946, p. 77. Puede apreciarse el auge de esta ciencia en el siglo XIX por las siguientes palabras de D. Jacobo de la Pezuela en su Historia de Cuba: "Desde fines del siglo anterior, del estudio y de la observación había surgido en Europa una ciencia apellidada estadística que por su utilidad y sencillez se fué adoptando por los gobiernos, como por los pueblos y aun los individuos. Era su grandioso y exclusivo objeto conocer con números exactos la existencia de todas las cosas, materias y personas que componían el cuerpo social de todos los países." Jacobo de la Pezuela, Historia de la Isla de Cuba, Madrid, Bailly-Ballière, 1868-78, 4 vols., IV, 205. A tal grado llegó en el XIX la confiabilidad en la estadística que hasta un espíritu de tan fina sensibilidad cultural como el de Dilthey cree posible que mediante esta nueva ciencia se puedan explicar con más certeza los fenómenos culturales. cfr. W. Dilthey, Introducción a las Ciencias del Espíritu, México, Fondo de Cultura Económica, 1944, p. 154.
- (52) Se estipulaba también que vencido el plazo de quince años se pagaría un cuarto del diezmo o sea 2-1/2% y el mismo tipo por concepto de alcabalas. Sin embargo, al vencerse los quince años el Gobierno Supremo dispuso que

la Cédula de Gracias continuase en vigor.

- (53) Durante el reinado de Carlos III se hizo una rebaja sustancial en los derechos de alcabala y cientos. A los fabricantes se les liberó de dichos impuestos en todo lo que vendían al pie de la fábrica reduciéndose en un 2% lo que llevaban a vender a otras partes. También se redujeron sustancialmente en los puestos públicos donde se surtían los pobres. Los labradores que por lo común eran colonos y arrendatarios de los poderosos fueron beneficiados también con una rebaja importante en los dichos derechos. La política de aliviar las cargas contributivas se extendió también al derecho de millones rebajándose notablemente en las especies de carnes, vinos, vinagre y aceite. Florida Blanca, "Memorial" cit., p. 338. En cuanto a Cuba, desde la última década del dieciocho (22 de noviembre 1792) fueron eximidos de alcabala y diezmos todos los nuevos ingenios y plantíos de algodón, añil y café. R. Guerra, op. cit., 193. Esta gracia se hizo extensiva a Puerto Rico en 1804 pero no se cumplió. B. H. P. R., X, 129-130.
- (54) Decreto por el que se suprime el subsidio y se crea la territorial industrial y de comercio, 30 de abril de 1869. B. H. P. R., IX, 323-326.
- (55) Véase de la autora, El Reformismo Ilustrado y la Emancipación Hispanoamericana: La obra de Pedro F. de Córdova, inédito p. 40.
- (56) Los estados sobre la división eclesiástica, la de hacienda, la judicial y la militar de la Isla pueden consultarse en Córdova, Memorias Geográficas..., V, 386-390. La división posterior se encuentra en el T. VI, 57 ss. También en el B. H. P. R., III, 46-47.
- (57) Cfr. Córdova, Memoria sobre todos los ramos de la administración 1838, 85. Mayagüez fue erigido en villa por Real Cédula de 29 de dic. de 1835, B. H. P. R., III, 341.
- (58) La situación de los archivos españoles a comienzos del siglo XVIII era lamentable. Se trató durante esa centuria de ordenarlos y hacerlos accesibles a los estudiosos. Por ejemplo, el de Simancas creado por Felipe II se reorganizó durante los reinados de Felipe V y especialmente en el de Carlos III. Los fondos relativos a América fueron

trasladados a Sevilla. Otros archivos de España se sometieron a reorganización y ordenación análoga. Acorde con esta labor, se realizaron visitas oficiales y privadas a los archivos y se publicaron grandes cuerpos documentales; la "España Sagrada" del P. Plórez es ejemplo de esta labor. Cfr. R. Altamira, Historia de España, IV, 328.

- (59) Cfr. Luis Santullano, Jovellanos, Madrid, M. Aguilar, s. f. pp. 25 y 26.
- (60) Explica Pezuela cómo hasta el fin del gobierno de Ríola (1765) fué difícil y penosa "la averiguación de los hechos históricos de Cuba porque en la Isla no había más archivos que los libros de actas de los ayuntamientos y los cuadernos de la antigua escribanía de gobierno de la Habana. Aún esta documentación era escasa, corroida de gusanos e interrumpida en muchas épocas. Después de constituida la Secretaría de Gobierno con toda la documentación que le era propia ya no tuvo necesidad de recurrir a los Archivos de España. Durante años enteros, dice, tomó allí copia de los documentos útiles para su objeto. Cfr. Jacobo de la Pezuela, Historia de la Isla de Cuba, III, 50-51, Nota al pie.
- (61) Cfr. Jorge J. Rubio Mañé, "El Archivo General de La Nación, México, D. F., República Mexicana". En la Revista de Historia de América, México, D. F., Núm. 9, (agosto de 1940), pp. 69-72.
- (62) Informe del Virrey Revillagigedo solicitando el arreglo de la Secretaría de Cámara del Virreinato, 11 de enero de 1790. Archivo General de la Nación, México, Correspondencia de Virreyes, V. 22, f. 11. Proyecto de Reforma de la Secretaría de Cámara del Virreinato sometido por el Virrey Conde de Revillagigedo en 11 de enero de 1790. Archivo General de la Nación, México, Correspondencia de Virreyes, V. 22, f. 11. Véase de la autora, "Algunos Aspectos de las Reformas políticas del Siglo XVIII en la Nueva España" en Instituciones Mexicanas del XVIII, MS. pp. 34-37.
- (63) Cfr. J. I. Rubio Mañé, op. cit., p. 73.
- (64) Dice Brau que se estableció en esa fecha "por necesidad ya expuesta desde años anteriores". Cfr. Brau, Historia de Puerto Rico, cit. p. 194.
- (65) Córdova, Memorias Geográficas,... III, 127-8; II, 14.

(66) Ibid, III, 150.

(67) Tanto en 1814 como en 1817 está el Gobernador Meléndez pendiente del arreglo de la planta de la Secretaría de Gobierno. En aquel último año a 8 de septiembre, dice Córdova que "volvió a instar.. a la Superioridad por la probación de la planta de la Secretaría de gobierno". Ibid, III, 187, 319.

(68) Según el informe de la Real Contaduría de Puerto Rico de 23 de septiembre de 1819, suscrito por Juan de Guillermety, la planta de la secretaría de gobierno constaba de los siguientes empleados:

Secretario con		1500 ps.
Oficial Mayor	con	750 "
Id. 2º	"	600 "
Id. 3º	"	500 "
Id. Superintendente	"	270 "
Escribiente 2º	"	270 "
Portero	"	180 "

Ibid, III, 365.

(69) Córdova se hace portavoz de la solicitud del Gobernador La Torre para que a las tres plazas de oficiales ya existentes se sumen dos más para que "los asuntos corran con método y rapidez." Pide que se dividan las mesas en gubernativas, económicas, militar y de correspondencia exterior y Corte cada una con un escribiente. Impugna el que se haya nombrado un secretario político por la misma razón, dice, que hay para no separar el mando político del militar. Cfr. Córdova, Memoria de 1852. p. 65-66.

(70) Córdova, Memorias Geográficas.. III, 445.

(71) Ibid, VI, 266-7; 269. Lo vuelve a recordar en la Nueva "Instrucción" de 1832. Ibid, VI, 367.

(72) Por ejemplo en 20 de junio de 1824 circuló un modelo para que por él se formasen los pliegos mensuales. El 2 de abril del mismo año hizo varias aclaraciones para que la estadística se formase con arreglo y exactitud. Ibid, IV, 282, 283.

(73) Cfr. Ibid, IV, 282, V, 213, 293, 400; VI, 403-4. Véanse los estados y documentos que exigía el general La Torre a los Tenientes a Guerra: Todos los meses; el pliego mensual, insertando en él las

ocurrencias generales y extraordinarias.

La relación de entrada y salida de buques, en el territorio que hubiese puerto.

Enero.

La relación de obras públicas del año anterior arreglada a las circulares de la materia.

El reparto de gastos públicos del año corriente.

El del subsidio en el mismo concepto.

Los finiquitos del derecho de tierras y del subsidio del año anterior.

Febrero.

La cuenta de gastos públicos del año anterior.

La de fabrica de iglesias de igual tiempo.

Abril.

El censo de población del año corriente.

La estadística de la misma época.

Agosto.

La revista de urbanos del año

Ibid., VI, 371-372.

(74) Véase las Leyes 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 del Título 2, Libro 5. Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias, mandadas imprimir y publicar en la Magestad católica del Rey D. Carlos II, Nuestro Señor, Madrid, por la Vda. de D. Joaquín Ibarra, 1791, 3 vols, II.

(75) Precisamente la historiografía puertorriqueña debe a las visitas eclesiásticas los interesantes capítulos sobre descripciones de los pueblos que insertara Abbad y Lasierra en su Historia. En su calidad de secretario y confesor del Obispo Jiménez Pérez, acompañó Fr. Xáigo a este Prelado en sus visitas pastorales a la Isla y vino así en contacto directo con el medio geográfico, económico, social etc. etc. de Puerto Rico que tan valioso le fué para la concepción de los dichos capítulos. Véase de la autora, "Fr. Xáigo Abbad y Lasierra..." cit., 54 y ss.

- (76) Tenemos pruebas de que tanto en Puerto Rico como en la Nueva España había en el siglo XVIII grandes dificultades por causa de los obstáculos geográficos y por la falta de medios de comunicación y recursos económicos para realizar la visita. Cuando en 1785, un año después de haberse puesto en vigor en la Isla la Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires, salió el Gobernador Dabén a cumplir por primera vez con el requisito de la visita exigido por los artículos 21 y 22 de aquel estatuto, manifiesta que sólo la pudo hacer por la costa "pues aunque intentó penetrar al interior no lo pudo lograr por lo espeso del bosque, maleza y falta de caminos." Córdova, Memorias Geográficas... III, 51. Con respecto a la Nueva España la prescripción de la visita fué poco atendida. Tres años después (1789) de haberse puesto en vigor la Ordenanza de Intendentes, no se había cumplido con ese requisito según informe del Virrey Revillagigedo. En 1803 y 1807 insta el Virrey Iturrigaray para que se le dé cuenta de lo realizado en materia de visitas y los resultados son muy poco alentadores. Véase de la autora, "Algunos Aspectos de las Reformas Políticas del Siglo XVIII en la Nueva España" en Instituciones Mexicanas del XVIII, inédito, pp. 46, 48, 49.^{65 y 66}
- (77) Obsérvese en el contenido ^{del} Art. 26 de la Ordenanza de Nueva España equivalente en su texto al 21 de la de Buenos Aires, lo que acabamos de afirmar: "los mismos Intendentes estarán perpetuamente obligados a visitar sus Provincias en las estaciones que mejor lo permitan respectivamente, practicándolo cada año en los Territorios y Partidos que puedan reconocer y examinar con la seria reflexión que deben hacerlo unos Magistrados propuestos para aumentar la Agricultura, promover el Comercio, excitar la Industria de los Pueblos, favorecer la Minería, y procurar en suma, por cuantos medios quepan en su arbitrio y facultades que les estén concedidas, la felicidad de aquellos Vasallos, que son el objeto de mis desvelos y Reales intenciones." Real Ordenanza para el establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España, cit. Real Ordenanza Para El Establecimiento De Intendentes De Ejército Y Provincia En El Virreinato de Buenos Aires. Año de 1782, Madrid. En La Imprenta Real, Art. 21, p. 25.
- (78) Córdova, Memorias Geográficas... III, 438, 454; VI, 242-266.

- (79) Ibid, III, 438.
- (80) Supra p. 33
- (81) Córdoba, Memorias Geográficas...VI, 266-279.
- (82) Ibid, VI, 279, 455. Memoria de 1838, p. 61-62. Existe el documento en que se fijan las atribuciones de la Junta de Visita correspondiente al 1.º de agosto de 1846, un año después de haberse suprimido algunos Ayuntamientos en la Isla. Cfr. B. H. P. R., XII, 47-49.
- (83) Córdoba, Memorias Geográficas...VI, 245, 246, 247 y 249.
- (84) Ibid, V, 326.
- (85) Ibid, IV, 196.
- (86) Supra, Nota 76 de este capítulo; Córdoba Memorias de 1838, p. 61.
- (87) Ibid, III, 287, 321-322.
- (88) Ibid, VI, 476.
- (89) Ibid, V, 325-328. Memoria de 1838, p. 61.
- (90) Véase de la autora, "Algunos Aspectos de las Reformas Políticas del Siglo XVIII en la Nueva España", cit., 76.

indeterminada, aunque abarcará los aspectos y alcances más de
abstracción que regulará el principio de la legislación, más de
construcción muy íntima que el más fundamental y más esencial de

Capítulo IV

esto era el de la Reforma Económica y Social, porque buscaba
a todo el mundo la solución de los problemas de la política
económica Reformismo Económico y Social.

Con razón decía D. José J. Acosta que la mayor ilustración en materias económicas inclinó cada vez más al Gobierno Supremo en favor del libre comercio. La afirmación del ilustre historiógrafo puertorriqueño podría ser más lata: no sólo fue favorable al comercio, sino en general a todos los aspectos de la vida económica nacional.

En el siglo XVIII ocurre en España un extraordinario florecimiento de las ciencias económicas y en particular de la economía política. El espíritu ilustrado veía esta ciencia como norte que orientaría sus empeños reformistas y que le guiaría en la solución de los magnos problemas económicos nacionales. No es de extrañar, pues, que dos de los más brillantes cultivadores de aquella disciplina, Jovellanos y Campomanes, genuinos representantes además del reformismo económico del XVIII, la consideren como saber esencial en la formación del estadista. A este respecto dice Jovellanos: "Esta convicción [La de que la economía política es la verdadera ciencia del Estado] dió a mis estudios una dirección más

determinada, porque corriendo los grandes y diversos conocimientos que requiere la ciencia de la legislación, hubo de reconocer muy luego que el más importante y más esencial de todos era el de la economía civil o política; porque tocando a esta ciencia la indagación de las fuentes de la pública prosperidad, y la de los medios de franquear y difundir sus benéficos raudales, ella es la que debe consultarse continuamente para la derogación de las leyes inútiles o perniciosas, y para la formación de las necesarias y convenientes. Ella por consiguiente debe formar el primer objeto de los estudios del magistrado, para que consultado por el gobierno, pueda ilustrarle presentándole los medios de labrar la felicidad del Estado." (1) Concepción parecida sustenta el Conde de Campomanes (2).

La cita anterior bien puede servir de introducción al estudio que hemos de seguir sobre las reformas económicas con que fué beneficiada la Isla en las primeras décadas del Diecinueve. Hemos conocido el efecto del reformismo ilustrado en las instituciones jurídicas. Veámosle ahora en su anhelo por levantar el nivel económico: fomento del comercio, de la agricultura, de la población, de la industria. La sistematización de la administración de hacienda fué sólo un aspecto de este fin más ambicioso.

1. El Comercio Exterior.

a. Precedentes Ideológicos e históricos:

El triunfo que alcanzó el liberalismo económico sobre los principios del prohibicionismo mercantilista fué el antecedente intelectual que hizo posible la legislación liberalizadora del comercio. Las trabas y las prohibiciones que lo obstaculizaban se fueron quebrando a medida que se abrían campo los postulados de la nueva doctrina. Su propia realización histórica fue su mejor defensa, y las cifras, efecto de sus transacciones, el más convincente argumento. Veintitrés años después de haber iniciado Carlos III las primeras leyes tendientes a un comercio más libre con América, presentaba el Conde de Floridablanca a aquel Rey un Memorial en el que afirmaba lo siguiente: "De este principio de arancel universal de entrada y del comercio libre de Indias, ha resultado que en lugar de sesenta millones, algo menos, que producían líquidos las aduanas del reino en los años de más prosperidad, haya subido ahora a ciento treinta y más; cosa que parecería increíble, si no estuviera comprobada con los estados y documentos que el Ministro de Hacienda ha hecho formar". (3)

Puerto Rico y Cuba se benefician con ese favorable antecedente que encuentra también comprobación en el incremento económico que ambas alcanzan; el de Cuba más notable y muy anterior en el tiempo al de Puerto Rico. (4)

Antes de iniciar el estudio de la legislación con que se benefició particularmente a Puerto Rico en el XIX, recapitulamos brevemente aquella con que Carlos III favoreció al

comercio de América en general. (5)

La era de reformas comerciales basada en los principios del liberalismo económico se inicia poco más o menos a mediados del siglo dieciocho.

En 1753 se ordena que se concedan permisos a particulares para enviar embarcaciones de carga a América cuando les conviniese (buques de registro); sin embargo, era difícil obtener estos permisos. De todos modos ya no quedaba limitado el comercio con América al sistema de flotas el cual quedó al fin abolido en 1778. En 1764 se establecieron correos regulares que partían de la Coruña con destino a las Antillas y a La Plata; luego se hicieron extensivas estas comunicaciones a las demás regiones. En 8 de noviembre de 1765 se habilitaron nueve puertos de España (Cádiz, Sevilla, Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, Coruña y Gijón) para hacer el comercio con las Islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Trinidad. Por fin se rompió el monopolio comercial que ejercía con respecto a América "la garganta estrecha de Cádiz" como diría el Conde de Floridablanca. (6) Desapareció con esta medida uno de los obstáculos al comercio que la legislación mercantilista había decretado. Igualmente fueron cayendo otras viejas trabas: suprimíanse restricciones, disminuíanse los impuestos. En aquel mismo año se concedió permiso a los catalanes para comerciar con las Antillas y más tarde con América del Sur y México. En 1774 se autorizó el comercio libre entre Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y Perú

e igualmente entre otros doce puertos peninsulares. Esta franquicia se extendió en 1788 a veinte puertos más de América rebajándose a la vez el arancel de las importaciones españolas de las colonias y hasta llegándose a eximir del todo en algunos productos. (7) Así gradualmente fué realizándose el equilibrio comercial mediante el libre juego de las fuerzas económicas según proclamaba el liberalismo económico.

A pesar de estas medidas benéficas, el comercio de Puerto Rico apenas progresó. La falta de vías de comunicación y la prohibición que pesaba sobre el comercio de cabotaje, impedían trasladar los frutos exportables al puerto de San Juan que ejercía el monopolio comercial. Sin embargo, los antecedentes descritos, por un lado, las condiciones históricas de Europa y América por otro, y más importante aún, el hecho de que las ideas del liberalismo económico ya se había convertido en tópico, crearon una situación propicia para que se favoreciera a la Isla con una legislación liberal. En las "Instrucciones" que los Cabildos de Puerto Rico entregan a D. Ramón Power se pide el comercio franco con naciones amigas y neutrales; que ^{se} habiliten puertos; que se rebajen los aranceles de importación, etc. etc. como medio para fomentar la agricultura y la industria. Estas ideas están perfectamente a tono con el clima de opinión que en materias económicas prevalecía en la época. Igual comentario podría hacerse de la reglamentación a que se sometió el comercio exterior e interior de la Isla a

partir de 1804. Veamos pues, la repercusión de esas ideas y de esos antecedentes en el caso de Puerto Rico.

b. La Habilitación de Puertos:

Por Real Orden de 17 de febrero de 1804 se decreta la habilitación de los puertos de Fajardo, Ponce, Cabo Rojo, Mayagüez y Aguadilla en calidad de menores. (8) En términos relativos se da en nuestra historia un caso análogo al de Cádiz. Mediante esa legislación se ha puesto fin al monopolio del puerto de San Juan. Sin embargo, hasta 1812 no se cumple efectivamente aquella medida; circunstancias locales y peninsulares lo impidieron. (9) Cuando en 12 de marzo y 10 de julio de 1809 la Junta Central decreta que no se admitan buques extranjeros a los puertos de América (10), el Gobernador Montes ordena el cierre de los puertos menores. Pero, no obstante las órdenes se siguen admitiendo buques extranjeros al puerto de San Juan. (11) Las singulares condiciones porque atravesaba el comercio de la Isla debido a las guerras napoleónicas, le obligaban a aquel proceder. No era una medida insólita; contaba con precedentes en el resto de América (12) y además muy cercanos en tiempo y espacio en Cuba (13). La medida de Montes ilustra, en cierto modo, el arraigo que habían alcanzado ya las ideas sobre liberalización del comercio.

El Intendente Ramírez ^{fué} quien habilitó los puertos mencio-

nados; estableció en ellos Aduanas y también receptorías dependientes de éstas en otros puntos menores. Esto naturalmente tendió a regularizar las importaciones y exportaciones.

La obra de Córdova es rica en información estadística relativa a los dichos centros de administración comercial como ya en otro lugar quedó dicho.

Relacionada también con esta nueva vida comercial está la información estadística relativa a matrícula de mar. Esta organización se introdujo en España en el siglo XVIII (1737) para dar mayor impulso a la navegación mercante. Se mandó crear en Puerto Rico por Real Orden de 8 de enero de 1794 (14). Tanto en el tomo segundo de sus Memorias Geográficas..., como en los finales de capítulos a partir del tomo cuarto, informa el autor minuciosamente sobre la administración del gremio de mar y sobre el número de sus matriculados.

c. La Cédula de Gracias de 1815.

Puerto Rico ni fué tan favorecido por las gracias con que lo fué Cuba en las últimas décadas del XVIII, ni tampoco se benefició con los efectos de un decidido esfuerzo reformista como lo fuera la Antilla Mayor. (15) Comparativamente y como es lógico suponer, Puerto Rico estaba en una situación de notoria desventaja en lo económico y en lo cultural con respecto a Cuba. Y no era que nuestra Isla sufriese una absoluta indiferencia de parte de la Metrópoli. Varias de las medidas

privilegiadas concedidas a Cuba se hicieron infructuosamente extensivas a Puerto Rico. Por ejemplo, a ambas Islas se les concedió en 1789 la libre introducción de esclavos por dos años. Este privilegio se les prorrogó luego; por Real Cédula de 22 de abril de 1804 se extendió aquella gracia por doce años más para traficantes españoles y a seis años para extranjeros. (16) También se hizo aplicable a Puerto Rico por Real Cédula de 22 de abril de 1804 el Real Decreto de 22 de noviembre de 1792 destinado a Cuba y que concedía libertad de diezmos y alcabalas sobre café, algodón, añil, tabaco y azúcar. (17) Sin embargo, estas disposiciones no se cumplían en Puerto Rico. Ya hemos visto lo sucedido con las órdenes para la rehabilitación de los puertos. Contra ese injusto estado de cosas protestaron los cabildos de las Villas de San Germán, Aguada, San Juan y Coamo en las instrucciones que entregaron a D. Ramón Power (18). El mismo hecho de que en ellas pidiesen la libre introducción de esclavos demuestra el incumplimiento de las anteriores cédulas expedidas con ese fin. (19) Precisamente el Intendente Ramírez y el Capitán General Meléndez aluden a esta situación de los puertorriqueños, soportando, dicen, "las consiguientes cargas, y sin disfrutar ninguna de las gracias que se les han concedido en distintos tiempos." (20) Al fin se subsanó esta situación con la Real Cédula de Gracias de 1815 cuyos artículos referentes a comercio analizaremos a continuación.

Córdova no incluye entre el cúmulo de documentos que inserta en sus Memorias, el texto de la Real Cédula de Gracias

de agosto de 1815 (21). Recoge, no obstante, los acuerdos tomados por el Intendente Ramírez y el Capitán General Meléndez para ponerla en práctica. (22)

Vamos las concesiones privilegiadas referentes al comercio exterior otorgadas por el documento en cuestión. Dentro de ciertas limitaciones propias de la época, se permitía el comercio libre y directo entre Puerto Rico, España y los dominios americanos; también con aquellos países extranjeros donde residiesen cónsules españoles.

El comercio entre Puerto Rico y España en barcos españoles o de puertorriqueños, quedó absolutamente libre de derechos por el término de quince años; únicamente se cargó el pequeño impuesto de muelle cuyo producto había de entregarse a dos comerciantes de cada puerto para que los invirtiesen en las obras y reparos de muelles. El derecho de 1/8 % de avería había de utilizarse hasta tanto se estableciese el Consulado, en la construcción de almacenes. (23) Las mismas exenciones rigieron para los frutos de la Isla que se exportaban para la Habana y demás dominios españoles y vice-versa, con la excepción del impuesto de 2 % para corso y convoy y amortización. (24)

La Cédula de Gracias excluía totalmente de los puertos de la Isla a los buques extranjeros. Podían importarse géneros y provisiones extranjeras de naciones donde hubiese cónsules establecidos, pero en barcos españoles, y naturalmente

que pagando el derecho de entrada que ascendía a 3%. En iguales condiciones podían exportarse frutos de la Isla a puertos extranjeros pagando también el derecho de 3% de exportación. (25) Sin embargo, por los artículos 2º y 27º de dicha cédula se advertía que en caso de urgente necesidad el Capitán General y el Intendente puestos de acuerdo, podrían autorizar el comercio con las islas extranjeras. Dada la situación de penuria económica que sufría la Isla (debido al cese del Situado, a la nulidad del comercio por las guerras napoleónicas y por los ataques de los Corsarios, y al hecho de haber sido azotada la Isla por furioso huracán en los días 18, 19 y 20 de enero de 1816 que causó "extraordinarios estragos"), decidieron el Intendente Ramírez y el Capitán General Meléndez autorizar el dicho comercio con las Islas extranjeras por acuerdo de 28 de enero de 1816. (26) Pero no se limitó a esta providencia la iniciativa de dichos funcionarios. El Intendente Ramírez resolvió también autorizar el comercio directo con extranjeros según consta por un informe suscrito por él y publicado por D. José J. Acosta, en que explica los obstáculos que tuvo que obviar para que se aprobara dicha decisión. (27) Por el Acuerdo 6º correspondiente a 31 de enero de 1816, y firmado por Meléndez y por Ramírez, se reglamenta el comercio con extranjeros. La concesión se limitaba a seis meses para las Islas y un año para Europa y Estados Unidos. (28) Sin embargo, este plazo se fué prorrogando hasta que al fin quedó definitivamente

te otorgado no sólo a Puerto Rico sino a los demás dominios de Hispamérica por Real Decreto de 9 de febrero de 1824.

(29)

En cuanto al comercio con las Islas extranjeras en buques españoles había ciertas prohibiciones: no podría exportarse dinero; ni tampoco maderas de construcción a menos que mediara un permiso especial. Se prohibía la importación de ron, de azúcar, mieles y tabaco para no perjudicar la industria puertorriqueña; podían admitirse estos productos en caso de que se destinasen para la re-exportación. El derecho de exportación para frutos puertorriqueños sería de 3% y el de importación de los extranjeros de 12% y 8% en géneros manufacturados y víveres, respectivamente.

Las limitaciones para el comercio de extranjeros eran las siguientes: sólo podrían comerciar por el puerto de San Juan necesitado permiso especial para hacerlo por cualquier otro de los puertos habilitados. Quedó igualmente prohibida la extracción de dinero y la importación de ron, mieles, azúcar y tabaco. Los derechos de importación serían de 15% para productos manufacturados y 10% para víveres; si eran españoles sólo pagarían el 2%. Los buques extranjeros estarían sujetos además, a los derechos de tonelada y arque. El impuesto de extracción sería de 5%; si los productos salían con destino a puerto español sería solamente de 2%.

No cabe duda que las ideas del liberalismo económico

que nos legara el siglo XVIII, al dominar el pensamiento económico político del XIX, crearon un clima de opinión propicio a la solución del problema secular de la precaria economía puertorriqueña. Y esto a pesar de los lastres prohibicionistas que arrastraba todavía la legislación de 1816. Sobrevivían vestigios del exclusivismo típico de la economía mercantilista: por ejemplo, del monopolio, tan combatido por el liberalismo que llegó a considerarlo como "el mayor enemigo de la circulación". Por fortuna, muy pronto se eliminó, si bien parcialmente, la rémora que para el comercio extranjero significaba la limitación a comerciar únicamente por el puerto de San Juan. La práctica comprobó lo inefectivo de tal medida y en 20 de mayo de 1816 se resolvió que los buques extranjeros destinados a extraer ganado y madera podían hacerlo por los puertos menores. Se les relevó de la obligación de ocurrir a San Juan por el permiso, pudiéndolo obtener de los Justicias Mayores Subdelegados de los distritos. (30)

Pero con todo y estos vestigios restrictivos, la nueva legislación cumplió en muchos aspectos con los anhelos de aquellos españoles del XVIII que professaban la doctrina del liberalismo económico. La política que algunos de ellos mantuvieron con respecto a América la expresa apasionadamente el Conde de Cabarrús en las cartas que "sobre los obstáculos que la naturaleza y las leyes oponen a la felicidad pública" dirigió a Jovellanos: "De qué sirve -- decía -- moderar donde se habría

de suprimir enteramente, donde la más absoluta franquicia y la más omnívota comodidad debería establecerse desde los Andes hasta los Pirineos? Un derecho, un solo derecho, una sola traba puesta entre las producciones de una parte del imperio y los consumos de la otra, equivalen a la violación monstruosa del pacto social que las une." (31)

No terminan sin embargo, ahí, los esfuerzos reformistas en materia de comercio. Los artículos 5º y 21º de la Cédula de Gracias ofreció facilidades para la adquisición y construcción de embarcaciones: Por el 5º se liberó de derechos la compra de embarcaciones por el término de tres años; por el 21º se les facilitó la adquisición de maderas para su construcción. Se advierte el intento por parte del Gobierno de impulsar la industria naviera aunque parece que sin éxito. (32) El artículo 5º del Reglamento para aprovechamiento de maderas es terminante en este sentido; (33) y en el artículo 9º de dicho documento hasta se mencionan aquellas que son particularmente propias para la industria naviera. (34) En la Memoria de 1818, Córdova insiste precisamente en la posibilidad de que aquella se explote, lo que permitiría la provisión de por lo menos dos buques anuales de la Marina Real ya que la Isla cuenta con "las mejores maderas por calidad y duración" (35). Esta posibilidad industrial, más el hecho de que las maderas constituyen un importante renglón de comercio, indujo a las autoridades a preparar un reglamento para su conservación y aprove-

chamiento, a pesar de que en los anteriores acuerdos sobre comercio se había tratado accidentalmente el asunto (36).

El renacer del comercio le brinda a Córdova otro nuevo tema estadístico. Por los datos incluidos en las descripciones de los pueblos del tomo segundo así como por las estadísticas anuales que aparecen al final de cada capítulo a partir del tomo cuarto, podemos deducir el crecimiento gradual que va alcanzando esta nueva rama de la economía isleña. Por ejemplo, el tomo dos nos dice con respecto a aquellos puertos en los cuales hay aduanas o receptorías establecidas, el número de matriculados en el gremio de mar, cuántas embarcaciones hay y de qué tipo son; así como la relación de la entrada y salida de los buques de diferentes banderas (37). A partir del tomo cuarto la estadística se enriquece pues a más de lo concerniente a movimiento de barcos, etc., se dan las cifras relativas a ingresos de aduanas, a exportaciones e importaciones.

Los benéficos efectos de las reformas que acabamos de explicar pueden mejor apreciarse en las cifras que siguen a continuación:

Año	Importaciones y Exportaciones		Derechos de entrada y salida	
	Ps.	Rs. Mrs.	Ps.	Rs. Mrs.
1813	269,008	5 3	17,183	6 24
1816	1,082,299		120,112	1 31
1820	2,028,693		197,297	2 25
1823	2,493,848	7 3	222,950	1 4
1826	3,489,891	5 3	383,068	
1829	5,042,233		524,391	3 2
1832	6,848,156		756,566	5 21
1835	7,863,650		703,048	1 2

Desde 1828 la Intendencia preparó anualmente los estados de las balanzas mercantiles. (38)

d. Los Almacenes de Depósito:

Otro hecho demostrativo del desarrollo mercantil alcanzado en la Isla así como de la tendencia cada vez más acentuada a la política de libre comercio fué el establecimiento de los almacenes de depósito. La medida es también indicativa de la nueva política de acercamiento a los países disidentes de América.

Por Real Orden de 21 de febrero de 1831 autorizó el Gobierno Supremo el establecimiento de los almacenes para el depósito de frutos y géneros que viniesen en barcos neutrales procedentes de los países insurrectos de América con destino a España. (39) Ante la demora de los organismos correspondientes de gobierno para poner en práctica la dicha orden, algunos comerciantes de San Juan elevaron una petición para que se le diese cumplimiento. La Junta de Real Hacienda en reunión de 10 de septiembre de 1831 acordó el establecimiento de los referidos almacenes y redactó el estatuto por el cual habrían de regirse en su funcionamiento.

Entre otras cosas, el reglamento fijaba los siguientes

puntos: Se permite en la Isla el depósito de frutos y géneros de España y los de las colonias de América que tengan destino a la Metrópoli, siempre que sean conducidos en bandera neutral "mediante no poderse admitir en este puerto la de los gobiernos disidentes" (Art. 2º) El término del depósito no debía exceder de un año, pagándose los consiguientes derechos por concepto de trasbordo. En caso de que los barcos viniesen de España, pagarían únicamente el 2% y si de las colonias, ese mismo derecho más 1% de balanza; si estos últimos barcos hubiesen hecho escala en puerto extranjero, pagarían además un real por arroba. Antes de expirar el plazo del año podrían venderse en la Isla los géneros en depósito en cuyo caso se haría la correspondiente deducción de los derechos.

Es interesante el dato que aporta el dicho acuerdo sobre la inversión de los ingresos por concepto de almacenaje. Conocemos por ello una realidad con que tuvo que enfrentarse el erario de la Isla en sus momentos más difíciles: la ayuda a las familias realistas emigradas de Colombia y Venezuela. A pesar del caos económico porque atravesaba Puerto Rico, tuvo no sólo que enviar ayuda a las fuerzas leales en Tierra-firme sino también levantar fondos para socorrer a sus refugiados. Los ingresos del almacén de depósito se invertirían en primer término, en los gastos y costos del servicio de almacenaje, y en segundo lugar, en la subsistencia de las familias

emigradas.

Finalmente el reglamento disponía la construcción a la mayor brevedad de los almacenes necesarios. Por lo visto la obra se comenzó muy pronto. Se llevó a cabo dice Córdova, durante la intendencia de D. Mariano Sixto (1828-1834) habiéndose invertido en ellos hasta el año de 1832, la cantidad de 15,152 ps. 6 rs. 11 mrs. Parece, sin embargo, que en el año de 1836 estos establecimientos de depósito todavía no funcionaban como tales. Al comentar Córdova la ventajosa situación que revelan las balanzas mercantiles comprendidas entre los años de 1826 a 1835, dice que el movimiento mercantil será aún "más importante después de establecido el depósito en la plaza". (40)

Este nuevo intento de favorecer el comercio y levantar la economía de la Isla contaba ya con antecedentes en España y particularmente en Cuba donde estos almacenes de depósito habían funcionado con bastante éxito. (41)

2. El Consulado.

a. Antecedentes históricos: el Consulado clásico en España y América.

Consecuencia del auge comercial alcanzado en el siglo XVIII por efecto de las circunstancias económicas, doctrinales

e históricas ya descritas, fué el rápido aumento de las fundaciones consulares. La institución, sin embargo, contaba con remotos antecedentes en España. Su doble carácter de tribunal mercantil y de gremio de comerciantes delata en cierto modo su procedencia medieval.

En su primer sentido el Consulado ejercía una jurisdicción privativa; su fin era juzgar de las causas de mercaderes en forma breve, evitando toda suerte de dilaciones judiciales a las transacciones mercantiles o según rezan las Ordenanzas del Consulado de Bilbao, determinar "pleytos y diferencias entre partes, breve y sumariamente; la verdad sabida y la buena fe guardada por estilo de mercaderes, sin dar lugar a dilaciones." (42) El asunto era eliminar las intromisiones de los letrados porque éstos con sus "escriptos y libelos.. por mal pleyto que fuese, lo sobstenian... de manera, que los hacían inmortales." De ese modo argüían los comerciantes de Burgos al solicitar ante los Reyes Católicos la creación de un Consulado en aquella ciudad. (43) En su segundo carácter como gremio de comerciantes, los consulados servían de agentes promovedores del fomento económico en general.

Al trasplantarse la institución a América arrastró también esos rasgos distintivos del consulado español. Como es lógico suponer, los primeros establecieron en los dos centros comerciales de más importancia desde el primer siglo colonial: México y Lima. El primero se establece en 1594 (44); el de Lima en la segunda década de la siguiente centuria. (45) En su constitución interna estos organismos se regían por sus

propias ordenanzas, siguiendo poco más o menos por modelo las del Consulado de Bilbao. Dice Smith que el Consulado de la Nueva España desempeñó por más de dos siglos como gremio de comerciantes "muchos cargos administrativos y financieros dirigidos al fomento económico de la ciudad y del reino" (46). (Eguals actividades desplegaba el de la Habana hasta que en 1832 se redujeron sus atribuciones a las exclusivamente jurisdiccionales. (47)

Hasta fines del XVIII los únicos consulados existentes en América fueron los de Lima y México, pero el auge mercantil alcanzado en dicha centuria con motivo de la ruptura de las trabas prohibicionistas hicieron necesario el establecimiento de otras tantas organizaciones mercantiles. Fueron creados a fines del XVIII los de Caracas, Cartagena, Guadalupe, Guatemala, La Habana, Santiago de Chile, Veracruz y Buenos Aires. (48)

b. El Tribunal Mercantil de Puerto Rico:

La legislación anti-gremial de las Cortes de Cádiz afectó como es lógico suponer, al clásico consulado. Al suprimirse los gremios aquél perdió su naturaleza dual como gre-

mio de comerciantes y tribunal mercantil. Subsistió exclusivamente con este segundo carácter. Su constitución interna, su jurisdicción etc., quedó estatuida en el libro quinto del Código de Comercio que se decretó, sancionó y promulgó el 30 de mayo de 1829. (49) He ahí la razón por la cual no llegó nunca a Puerto Rico el consulado clásico tal cual había existido en España y los demás países de América. Lo que se estableció en nuestra Isla en 1813, fué un tribunal mercantil, que se conoció con aquel nombre. Veamos su historia entre la segunda y cuarta década del Diecinueve.

El primer Intendente D. Alejandro Ramírez, quien sentó las bases de la economía isleña y las de la reconstrucción de la hacienda pública, fué quien estableció en 1813 el consulado en Puerto Rico con atribuciones exclusivamente jurisdiccionales. La nulidad del comercio y el desarrollo relativamente pobre de nuestra economía con anterioridad a aquella fecha lo habían hecho superfluo. Tan pronto se habilitaron los puertos y comenzó a desarrollarse el comercio, se nombró un cónsul "en la Capital que conociera en primera instancia de las desavenencias entre los comerciantes, cuyo tribunal debía ser un ensayo para la creación de un Consulado en forma, luego que la experiencia acreditara su utilidad." Así fué prescrito por Real Cédula de 30 de Mayo de 1816. (50) Este tribunal lo constituían, además del cónsul, dos comerciantes que para cada caso se nombraban; las apelaciones se elevaban a la Inten-

dencia. (51) Alrededor de 1823 se pensó en crear un consulado formal con "tribunal completo, con Contaduría, Tesorería y Secretaría, nombramiento de Asesor, Escribano y otras plazas y [con] el correspondiente reglamento", a lo cual se opuso el Gobernador La Torre por no conceptuarlo oportuno y porque además sobrepasaba los términos fijados por la Real Cédula de 30 de mayo de 1816. (52) En 1833 se estableció al fin el tribunal completo según el Código de Comercio de 1830; los jueces de este tribunal fueron nombrados por el Gobernador con sanción Real. (53) En este aspecto como naturalmente en otros más, el tribunal de Puerto Rico se desvía totalmente de la tradición hispanoamericana. Los consulados clásicos del resto de América se habían regido como ya hemos afirmado, por sus propias ordenanzas que seguían más o menos de cerca las del Consulado de Bilbao. (54) Según aquéllas era prerrogativa del gremio de comerciantes el que se reuniesen sus miembros en los primeros días de enero de cada año, y eligiesen de entre ellos un cierto número de electores (treinta comúnmente) para que éstos a su vez eligiesen los magistrados del Consulado: Prior, Cónsules, Síndicos, Consiliarios etc. etc. (55) Esta forma democrática de elección desapareció con la supresión del gremio y consiguiente cambio de naturaleza de la corporación consular. De acuerdo con el Código de Comercio de 1829, los magistrados serían de nombramiento real. (56)

de parcialidad, pero también sin embargo, de la aplicación
3. El Comercio Interior: de liberalismo económico típico
de la historia ilustrada, parece alguna una buena labor
de la historia.

Pué bien poca fortuna para nuestra historia el que un
período de la trascendencia histórica y del dramatismo e in-
terés de las cuatro primeras décadas del XIX, tuviese como
único memorialista a P. T. de Córdova. Su falta de sentido
histórico le impidió ver los hechos en su justa perspectiva
y aquilatarlos en su verdadera importancia, defecto éste tan
patente en la desproporción interna de su obra. Por otra
parte, la carga de ideas preconcebidas con que se acercó a
nuestra historia acentuó aquel defecto, pues le indujo a ocul-
tar deliberadamente hechos de auténtica significación histó-
rica.

Si en el presente trabajo nos hubiésemos circunscrito
exclusivamente a las noticias que nos ofrece Córdova, el tó-
pico sobre "Comercio Interior" hubiese quedado del todo fuera.
Pué éste uno de los aspectos de nuestra historia que Córdova,
o no le atribuyó la importancia que merecía o sencillamente
lo eludió por no convenir a los fines que perseguía en sus Me-
morias. Recordemos que las medidas para liberalizar el comer-
cio interior fueron obra de nuestro diputado a Cortes D. Ra-
món Power; conocido ya el método histórico de nuestro autor,
esta omisión puede fácilmente explicarse. (57)

A pesar de las escasas noticias con que contamos sobre

el particular, pero tratándose sin embargo, de la aplicación de importantes principios de liberalismo económico típicos de la política ilustrada, daremos siquiera una somera información sobre este asunto.

Decía Jovellanos en su "Informe sobre la Ley Agraria" que había tres clases de estorbos que impedían el progreso de la agricultura y de la industria en general: los estorbos políticos, los morales y los físicos. Entre los primeros incluía las leyes prohibitivas que obstaculizaban el libre tráfico de los frutos. Aunque las circunstancias no son exactamente las mismas, y aunque al objeto al cual se aplicó aquel principio sea distinto, sin embargo, no deja de haber cierta relación con el caso particular de Puerto Rico.

El comercio interior de la Isla forcejeaba contra dos grandes impedimentos, uno especialmente desastroso al progreso de su industria agrícola y ganadera. Todos los labradores y propietarios de tierras estaban obligados por ley a abastecer de carne a la ciudad capital. Para hacer cumplir este forzoso abasto, se pusieron en vigor dos sistemas: Según el primero, se fijaba la cuota de abastecimiento de acuerdo con el número de cabezas de ganado que poseía cada labrador, obligando en igual proporción, tanto al ganadero rico, o al gran terrateniente, como al labrador que poseía únicamente algunas reses para ayuda de sus faenas agrícolas. La arbitrariedad del

sistema indujo a muchos labradores a deshacerse de aquel instrumento de trabajo con el fin de evadir la contribución. Se trató entonces de variar el sistema. Por el segundo método, la imposición se redujo a exigir anualmente catorce arrobas y un décimo de carne por cada caballería de tierra. No menos injusta fué esta carga que la primera. Sin consideración a la calidad y productividad de las tierras, tenían todos los terratenientes que abastecer a la Capital según aquella misma proporción. Muchos de ellos, alega el Cabildo de Aguada, optaron por renunciar a la propiedad de sus tierras. (58) No podía concebirse otro arbitrio basado en principios, "tan injustos cuanto contrarios a los que dicta la economía política" decía D. Ramón Power. Nuestro Diputado, a tono con las máximas económicas de su época, abogaba porque se proveyese la ciudad de Puerto Rico "de cuantas carnes necesite para su consumo en la misma forma que se provee de los demás artículos, pues cuando sea voluntaria la venta de ellas y libre su precio, habrá ciertas variaciones convenientes en él que atraerán la concurrencia y con ella la abundancia de que resultará necesariamente la baratez; porque como V. S. sabe muy bien, todos estos son unos resultados forzosos en la ciencia económica." (59)

Por Real Orden de 28 de noviembre de 1811 y como consecuencia de las gestiones de D. Ramón Power se puso fin al

abasto forzoso de carnes. (60)

El segundo obstáculo al comercio interior, del cual tampoco Córdova hace mención, fué el del monopolio de la venta de harinas de trigo que ejercía la Intendencia militar de la Isla y que por lo visto constituía "una fuente de negocios ilícitos para la capitania general" Como todo monopolio, causaba además la carestía indebida de las harinas. El Cabildo de San Germán pidió por el artículo duodécimo de las instrucciones que entregara a D. R. Power, la supresión de aquel sistema. (61) A propósito de esta realidad puertorriqueña y a pesar de que las circunstancias que lo motivaron fueron distintas, no sobra reproducir aquí el alegato que en el "Informe sobre la ley agraria" hace Jovellanos a favor de la libertad del comercio interior de granos. La cita nos revela lo que un estadista y economista español de fines del siglo XVIII opinaba contra una situación en cierto modo análoga a la que privaba todavía en Puerto Rico en el siglo XIX: "Conviene, pues, señor, establecer la libertad del comercio interior de granos por medio de una ley permanente que, excitando el interés individual, oponga el monopolio al monopolio y aleje las oscuras negociaciones que se hacen a la sombra de las leyes prohibitivas. Esta libertad, tan conforme a los principios de la justicia como a los de la buena economía, tan necesaria a los países abundantes como a los estériles y tan provechosa

al cosechero como al consumidor, formará uno de los estímulos más poderosos que V. A. puede presentar a la agricultura española." (62)

Al fin triunfaron los principios de libertad mercantil y por la misma Real orden que se suprimió el abasto forzoso de carnes, se puso fin también al monopolio de harinas ordenándose que se dejase el "tráfico de estos artículos en una absoluta libertad". (63)

Por esa misma pieza legislativa se prescribió la habilitación de puertos de que hemos hablado en la sección sobre Comercio Exterior. En consecuencia pudieron también los nacionales ejercer el comercio de cabotaje, que contribuyó mucho al desarrollo del comercio interior. (64)

4. Reformismo Agrario y Colonización.

El levantado empeño de Carlos III y sus ministros ilustrados por rehabilitar la economía nacional mediante el inteligente aprovechamiento de los recursos naturales, encontró un serio obstáculo en la amortización de tierras. Las vinculaciones tanto civiles como eclesiásticas constituían en España una grave rémora de la economía; infinidad de tierras es-

taban ligadas perpetuamente a corporaciones religiosas y a fundaciones benéficas; además las tierras de los mayorazgos, las conasjiles, etc. permanecían en muchos casos baldías limitando extraordinariamente la capacidad de producción del país. A estas circunstancias desfavorables, se unía la imposibilidad de que estas tierras circularan libremente, condición hasta cierto punto necesaria y propicia al desenvolvimiento económico nacional. Como la institución contaba tras sí con una tradición secular y del beneplácito de un gran sector social, la política de desamortización tuvo que realizar una labor previa de orientación mediante la difusión de sanos principios económicos. El problema de la desamortización preocupó hondamente a los cultivadores de la nueva ciencia económica. ¿Y cómo no había de serlo en una época de predominio de la ideología fisiocrática que sustentaba que la agricultura era la primera de las artes del hombre y fuente fecunda de toda la riqueza nacional? Por ende era precisamente la agricultura la actividad económica más perjudicada por la amortización. Campomanes y Jovellanos nos han legado dos tratados en que enfocan aspectos diversos del problema de amortización e indudablemente muy expresivos del pensamiento económico del Dieciocho: nos referimos al "Tratado de la Regalía de Amortización" de Campomanes (65) y al "Informe sobre la Ley Agraria" de Jovellanos.

Durante el siglo XVIII los Borbones tratan de imponer la circulación de la propiedad frente a la amortización. En este sentido la obra de aquellos monarcas, la de Carlos III en particular, no se ciñe únicamente a limitar la facultad de amortizar sino más aún a desvincular las tierras con el fin de repartirlas y de crear una clase de pequeños terratenientes. De esta política no se eximen siquiera los bienes de propios (66). Jovellanos sostiene precisamente que la comunidad se beneficiaría más, si se dejase que el interés individual explotara aquellos bienes y no limitarlos solamente al aprovechamiento común. (67)

Aspectos complementarios de esta política de reparto de tierras, fueron el fomento de la población y los proyectos de colonización. Los economistas del Dieciocho veían una estrecha relación entre ambos programas. Para Campomanes la mayor felicidad de la República consistía en que estuviese poblada de habitantes; la gran población, decía, "es la mayor riqueza que puede desear un Reyno". Sin embargo, para que ésta se constituyese en elemento económico positivo debía estar dotada de bienes raíces. (68) Jovellanos establecía una lógica más rigurosa aún: los países más ricos en baldíos, decía, eran los más despoblados y en consecuencia la población habría de multiplicarse con la enajenación de aquellos. (69) Vemos pues, en estos enunciados, algunos de los puntos salien-

tes de la doctrina que tuvo concreción tan palpable en las colonizaciones patrocinadas por el Estado y en otras debidas a iniciativas particulares: las de Sierra Morena, las de Valencia, las de Extremadura. Los nuevos centros urbanos de Aguilas, de San Carlos y de Almuradiel demuestran asimismo los efectos concretos de aquel impulso colonizador. (70)

¿Tuvo acaso esta política desamortizadora y colonizadora efectos en Puerto Rico? ¿Ocurrió acaso en la Isla una situación semejante a la de España que ameritase la aplicación de aquella tendencia económica social? Es indudable que aunque de diverso carácter y con orígenes en muchos sentidos distintos, existió en la Isla un problema agrario que urgía inmediata solución. Aún reconociendo que la amortización isleña no tuviese relativamente la magnitud de la de España, tampoco puede negarse la realidad de que había en Puerto Rico extensiones de terrenos que habían sido otorgadas desde el siglo anterior como mercedes reales a españoles y franceses no residentes, y que se mantenían improductivas. Por otra parte, había en menos de los isleños infinidad de hatos que por su gran extensión y por la situación económico social de la Isla, permanecían en gran parte baldíos. Ahora bien, antes de proseguir adelante con el problema ¿cuál es, la actitud de Cárdena ante él? ¿Lo ve en su importante trascendencia? ¿Le adjudica el espacio y la atención que ésta requiere? En modo alguno.

Repetimos de nuevo que fué poca fortuna teniendo en mente la formación de nuestra tradición histórica, que fuese Córdova el memorialista de un período tan interesante y que desgraciadamente en este caso particular no abarcase integralmente y en su debida perspectiva histórica el problema de la repartición de tierras y el de la colonización extranjera. Por el contrario, dentro de la sistematización esencial de su obra y según el plan de tabla cronológica que sigue comúnmente, salpica aquí y allá algunas noticias inconexas sobre el asunto. Por ejemplo, nos participa en algunas ocasiones que se ha arreglado un nuevo padrón de tierras; otras veces hace referencia a la labor realizada en materia de deslindes de realengos y baldíos; ya nos dice que el Gobernador Meléndez ha consultado (1817) el modo de repartir los terrenos baldíos y la forma de expedir los títulos, etc. etc. (71) Incluye sin embargo, algunos documentos en que el Intendente Ramírez estudia el problema de las tierras baldías que arrojan luz sobre el asunto y que son por lo tanto de sumo interés. Con estos y otros textos gubernativos y por la interpretación de algunas estadísticas referentes a cultivo agrícola y al crecimiento de la población, podremos reconstruir siquiera parcialmente el problema.

En las primeras páginas del tomo tercero de las Memorias Geográficas, ..., nos da Córdova algunas noticias, por

cierto con no poca confusión en fechas y hechos, sobre el problema de tierras surgido con motivo de cierta legislación Real. Afirma equivocadamente que en 10 de junio de 1758 concedió S. M. en propiedad los terrenos de la Isla, continuando luego con la relación del revuelo y malestar que provocó dicha medida. (72) Indudablemente Córdova desconoce del todo los hechos y detalles del problema agrario. Unos años después y en su obra más sistemática, la Memoria de 1838, se presenta de nuevo el caso con frustrada intención de síntesis; naturalmente que con fisonomía menos confusa pero persistiendo casi igual carga de errores y aún mayores lagunas. (73) Como consideramos imprescindible aclarar los antecedentes de la política agraria puesta en vigor en el Diecinueve, recurriremos a otras autoridades para complementar y rectificar la información que nos ofrece Córdova sobre tan importante asunto.

La preocupación insistente y la vigilante atención que sobre la cuestión agraria se despertó en España en el siglo XVIII, se dejó sentir también en los dominios americanos. Naturalmente que Puerto Rico fué afectado por una legislación indudablemente bien intencionada pero que por desconocimiento de la realidad local, hubiese tenido de haber sido aplicada, efectos contraproducentes. Por Real Cédula de 1^o de julio de 1746 se ordenó que se practicase una minuciosa investigación sobre la propiedad de las tierras en los dominios de ultramar.

Se decretó por esa misma legislación que se considerarían nulos los títulos de tierras expedidos desde 26 de abril de 1618, exigiéndose además la presentación de aquellos otorgados con anterioridad a dicha fecha. Tal medida causó hondo malestar en la Isla. La reacción isleña era explicable. Materialmente era imposible presentar los títulos que habían sido expedidos desde comienzos de la colonización. Por fortuna, la orden se suspendió al morir Felipe V, (74) pero fue puesta de nuevo en vigor en 1758. El sentimiento en Puerto Rico fue absolutamente hostil a la medida. No había posibilidad de presentar los títulos legales; además había alrededor de doscientos hatos raslangos que carecían de título legal alguno. Ante la protesta de las autoridades insulares se logró que por Real Orden de 1759 se reconociera la propiedad de las estancias de labor pero insistiendo en la parcelación y venta de los hatos raslangos. Esta solución como es de suponer, no satisfizo a los ganaderos que con aquéllos se beneficiaban, protestando nuevamente y entablando sus reclamaciones legales ante la Audiencia de Santo Domingo. Este tribunal se decidió al fin a estudiar el caso agrario de Puerto Rico. (75)

Sólo hasta 1775 se encontró la manera de conciliar los intereses de los terratenientes de Puerto Rico con los de la Corona. El Cabildo de la Capital en reunión que celebrara en 19 de octubre de 1774 acordó proponer al Rey que los agricul-

tores de la Isla estarían dispuestos a pagar un derecho sobre tierras para costear el vestuario de las milicias disciplinadas a cambio del título de propiedad de los hatos y estancias con que ellos se beneficiaban. Por Real Cédula de 12 de junio de 1775, accedió la Metrópoli, en principio, a la solución propuesta por el Cabildo de Puerto Rico. Dicha cédula venía acompañada también de un cuestionario muy sintomático de la política agraria y colonizadora que inquietaba entonces a la Metrópoli y por el cual podría el Gobierno Supremo documentarse mejor sobre la realidad agraria puertorriqueña. (76) Al fin por Real Cédula de 14 de enero de 1778 se ordenó se otorgasen títulos de propiedad a los usufructuarios de las tierras de la Isla. Se dispuso que se integrase una comisión que habría de reconocer ocularmente todo el terreno para determinar cuales serían los más a propósito para labrar, los cultivos a ellos más adecuados y cuáles tierras serían propias para la cría de ganados con el fin de que se repartiesen entre los vecinos. El título de propiedad de las tierras podría revocarse en caso de que éstas no se hiciesen productivas. (77)

La intervención de España en la Guerra de Independencia de Estados Unidos no permitió, sin embargo, el inmediato cumplimiento de la Cédula de 1778. No fué hasta 1785 en que habiendo ya cesado las hostilidades, se tomó al fin acción sobre la dicha Cédula. Informa Córdova cómo en aquella fecha se

comisionó al Fiscal Saravia, de la Audiencia de Santo Domingo para que pasase a Puerto Rico a deslindar las tierras y proceder a su reparto y otorgamiento de los correspondientes títulos. (78) Debió realizar Saravia alguna labor en ese sentido; desgraciadamente vuelve Córdova a guardar silencio sobre tan importante misión; sólo nos comunica que se gastó en ella 11,251 ps. 3 reales. (79) La próxima noticia relativa al asunto de tierras corresponde al año 1804 y se refiere al nombramiento hecho al ingeniero D. Ignacio Mascaró, quien se había distinguido por su brillante participación en la defensa de la Capital durante el asedio británico, para que procediese a la demarcación y deslinde de los baldíos y realengos de la Isla. (80) Tampoco esta vez se logró nada efectivo. Córdova explica que habiendo tenido Mascaró "expresa comisión del Gobierno Supremo para visitar la Isla, medir los terrenos, clasificar los baldíos y tomar varias noticias interesantes sobre fomento, población y agricultura..." principió la obra pero murió sin dejar noticia alguna de sus trabajos. (81) Por la escasez de las Reales Cajas, dice, no se pudo llevar adelante labor tan importante.

Pasaron pues más de tres décadas, antes de que realizase nada positivo en lo relativo a la mensura y reparto de tierras ordenadas desde 1778. En las "Instrucciones que los Cabildos de Aguada y Coamo entregan a D. Ramón Power en 1810,

se quejan de la negligencia de las autoridades competentes en hacer cumplir lo prescrito por la Cédula de 1778. (82)

Fue el Intendente Ramírez quien al llegar a la Isla en 1813 advirtiendo la gravedad del problema económico, vio la necesidad de una acción inmediata. Por otra parte, la Real Cédula de Gracias de 1815 sirvió de urgente estímulo a aquella acción, pues por los artículos 8 a 20 de dicha ley, se prescribió el fomento de la colonización extranjera mediante el gratuito reparto de tierras útiles. Córdova nos lega en su obra dos interesantes documentos en que el Intendente Ramírez estudia la situación agraria y en los que trata la política a seguir para hacer viable aquel aspecto de la Cédula de Gracias.

Los informes del Intendente Ramírez nos ponen en directo contacto con ciertos aspectos salientes de la realidad agraria insular que exigen inmediato correctivo. En primer lugar, nos revela la existencia de grandes extensiones de tierras concedidas como mercedes desde fines del siglo anterior y que se han mantenido improductivas (83). Son las otorgadas al Duque de Crillon Mahon, al Conde de Delage, al Duque de Havre y de Croy, al Conde de Gálvez y a Doña María Sñenz de Peralta. (84) Propone el Intendente Ramírez la revocación de tales títulos por violar el requisito expreso o virtual de que no aprovechándose en determinado tiempo podrían

declararse nulos. (85) Estas tierras quedarían entonces hábiles para el reparto a colonos extranjeros. Revela además el informe de Ramírez que en los tres lustros que van del siglo, la preocupación desamortizante ha prevalecido puesto que existen varias Reales Ordenes que prescriben la venta de algunas de las dichas concesiones de tierras. (86) La Diputación Provincial se ocupó también de las tierras baldías habiendo por tal motivo girado el Gobernador Meléndez una circular recordando a los dueños de hatos que de no beneficiarlos mejor, los perderían según lo prescrito por la Real Cédula de 1778. Para hacer más efectivo este recordatorio se hicieron circular copias de la dicha Cédula de 1778.

No son estas concesiones de que nos venimos ocupando las únicas tierras que se mantienen eriales en la Isla; muchos de los hatos cuyos títulos fueron otorgados en 1778 no se benefician en su totalidad según ya se deduce de lo dicho en el párrafo anterior. Además han revertido también al Fisco por motivos legales, muchas tierras, amén de las llanadas baldías y realengas. La realidad es, según afirma Ramírez, que dos terceras partes de los terrenos de la Isla, están puestas en venta y sin postor. Por tanto la política que aconseja la Intendencia no es la de forzar a que reviertan aún más tierras al Fisco, sino tratar de que los actuales propietarios las beneficien en el mayor grado posible. Sólo ante la incapacidad de llevar esto a efecto se procedería a confiscar las tierras.

Obsérvese por otra parte, cómo las vinculaciones concejiles no ofrecen problema en Puerto Rico. Los ejidos apenas existen y los que se conocen como tales, no suelen ser propiamente tierras de pertenencia común, sino cedidas por algún vecino para tales fines. Así lo expresan conjuntamente el Intendente Ramírez y el Gobernador Meléndez en 1816. (87) Sólo en consideración a este estado de cosas, podemos explicarnos la recomendación del Intendente Ramírez de que con las tierras que se confiscan al Duque de Mahon, se atienda a la solicitud de los pueblos limítrofes para separarles de ellas los correspondientes ejidos. (88) Parece pues, que la solución más indicada para resolver el problema agrario de la Isla es fomentar la colonización extranjera. Así por el peculiar carácter que presenta el caso agrario de Puerto Rico, exige que queden inseparablemente ligados en su aplicación estos dos aspectos de la política ilustrada.

Desde el siglo XVIII se pensó en la necesidad de importar obreros diestros extranjeros para fomentar la agricultura puertorriqueña. La Real Cédula de 1778 autoriza ^{ba} al Capitán General a conceder licencias para transportar el muy preciso número de operarios con tal que fuesen católicos romanos. Esta licencia tan restringida en aquel momento, surge en toda la plenitud, y casi libre de cortapisas en la Real Cédula de

Gracias de 1815. Recordemos que trece de sus treinta y tres artículos, (del octavo al vigésimo) versan precisamente sobre el fomento de la colonización extranjera. Al Intendente Ramírez le correspondió poner en marcha tan importante aspecto de dicha legislación. Entre los documentos insertos por Córdova en las Memorias Geográficas..., está el "Acuerdo" tomado entre la Intendencia y la Capitanía General para hacer viable la política colonizadora. (89)

Un espíritu muy liberal alienta los artículos de la Cédula de Gracias referentes a la colonización extranjera. Los únicos requisitos que se exigen a los inmigrantes es el ser católicos y estar dispuestos a ofrecer vasallaje al Rey de España; se les prohíbe ejercitarse personalmente (aunque sí en sociedad con españoles) durante los primeros cinco años en el comercio marítimo. Se conceden por el contrario, para compensar esta limitación, favores de significación: se otorgan gratuitamente y a perpetuidad tierras para labor a los nuevos colonos tanto a los blancos como a los negros y pardos libres; (90) igual trato y protección por parte de las autoridades que a los antiguos habitantes; libertad de moverse de un partido a otro pero con conocimiento de las autoridades; facultad de retirar los bienes introducidos en la Isla libres de derechos, si se deciden a regresar a su país de origen antes del plazo de cinco años: en tal caso pagarán el diez por ciento sobre los aumentos habidos y reintegrarán al Estado

las tierras que les fueron otorgadas; en caso de guerra entre España y el país de origen podrán continuar en la Isla gozando de los mismos privilegios o regresar y extraer sus bienes en la forma ya explicada; gozarán de la facultad de disponer de sus bienes por testamento y de libertad absoluta de toda contribución (91). A los cinco años de residencia, se les expediría la carta de naturalización gozando el colono y sus hijos de todos los fueros y privilegios al igual que los españoles. (92)

Hemos visto las medidas más esenciales del reformismo agrario y colonizador. No fueron éstas las únicas puestas en vigor. Como este esfuerzo se encaminaba hacia un mayor desarrollo agrícola, se tomaron asimismo otras providencias tendientes a facilitar la adquisición de mano de obra. La introducción de negros esclavos, por ejemplo, (artículos cuatro, veintidós y veintitrés de la Cédula de Gracias) hecha por puertorriqueños y en sus propios buques, quedaba libre de todo derecho. (93) También se concedió permiso para entrar exentos de derecho los útiles de labranza. (94)

Es hora ya de preguntarnos ¿que efectos tuvo este fuerte impulso reformista? ¿Fue realmente constructivo? Indiscutiblemente que sí. Además a estas iniciativas se unieron ciertas circunstancias locales que le fueron sumamente favorables. Parte de la inmigración realista llegada de Tierra

En forma semejante, el año (1817) se retiraron los Ingleses Firme a la Isla por efecto del movimiento insurgente, trajo consigo algún caudal que se invirtió en las nascentes empresas agrícolas e industriales.

En el "Informe" rendido por el Gobernador Meléndez y el Intendente Ramírez en 29 de mayo de 1816, o sea, cuatro meses después de haberse hecho circular el "Acuerdo" sobre colonización extranjera, expresan que han llegado a la Isla de las vecinas y de la Luisiana, nuevos colonos, habiéndose otorgado 56 cartas de domicilio. (95) También a los "extranjeros útiles" establecidos en la Isla que han calificado su religión y residencia continua, se le otorgaron 338 cartas de naturalización. (96) El informe no da cifras en cuanto a las tierras que han sido repartidas. Se está tratando, dicen, de fundar un establecimiento en los baldíos del distrito de Bayamón con los colonos venidos de Luisiana. Además, advierten que se nota un movimiento favorable pues están pasando estancias y haciendas que no habían sido aprovechadas a poseedores más acomodados e industrioses. (97) Se ha hecho también el intento, aunque sin éxito, de establecer familias de Canarias en la única caballería restante del Hato del Rey. (98)

A partir del año de 1816, Córdova da muy escasas noticias directas sobre el asunto de tierras y la actividad pobladora. Pero no parece que aquel primero y vigoroso impulso en que pusiera tanto empeño el Intendente Ramírez hubiese totalmente desaparecido. Debía persistir aunque en

en forma atenuada. Al año (1817) de someterse los informes a que nos hemos referido en el párrafo anterior, y habiéndose ya marchado Ramírez a la Habana, consulta el Gobernador Meléndez el modo de repartir los terrenos baldíos y la forma de expedir los títulos de propiedad. El dato revela que continuaba la preocupación por la realización del programa agrario. (99) Asimismo lo demuestra la recomendación que con respecto al dicho asunto hiciera a fines de 1816 el propio Gobernador Meléndez a los Alcaldes Ordinarios de los pueblos (100). Sin embargo, había ciertas causas que obstaculizaban la realización de aquel programa. De ellas, naturalmente, Córdova, no nos da razón. Consecuente con la tesis de su obra, y dentro de su carácter esencialmente parcial, elude absolutamente el asunto. Por la Real Orden de 28 de diciembre de 1818 que Córdova excluye de sus Memorias Geográficas..., y en que se prescribe la instalación de una Junta para el deslinde y reparto de tierras, nos enteramos que han ocurrido frecuentes competencias y serios razonamientos, desde antes de 1816 entre la Intendencia y el Capitán General Meléndez que han entorpecido la realización del programa de tierras. (101) La Real Orden incluye una dura reprimenda para el Capitán General Meléndez (102) y explica que para remover obstáculos y en vista del estudio de los expedientes que sobre el dicho asunto han enviado tanto la Intendencia como la Capitanía General, se ha resuelto crear una "Junta" para el deslinde y distribución de los te-

terrenos realengos y baldíos mediante el correspondiente título de pertenencia. La Junta deberá informar de sus operaciones al Gobierno Supremo cada seis meses. La noticia de Córdova se limita a dar parte de que en 25 de marzo (año de 1819) se instaló la Junta para el repartimiento de tierras ordenado por S. M. según "Real Cédula de 18 de diciembre de 1815" [sic] componiéndose del Capitán General, Presidente, del Intendente, Auditor de Guerra, Asesor y Fiscal de Real Hacienda. (103)

¿Qué labor realizó esta Junta? ¿Aporta Córdova algún dato adicional sobre sus operaciones? Nuestro memorialista guarda otra vez silencio sobre materia tan trascendental. Limitándose su obra a hacer la historia de la administración gubernativa, sólo menciona algunas de las medidas tomadas al efecto y que parcialmente podemos complementar con las estadísticas de que tanto abundan sus Memorias.

Volvemos a tener noticias del asunto agrario con cinco años de posterioridad a la instalación de la Junta. En el entretanto, ha ocurrido el segundo período constitucional tanto en Cuba como en Puerto Rico estos momentos se caracterizaron por un estado de crisis e inestabilidad. En 1824 y como resultado de la visita que el Gobernador La Torre gira a la Isla, ordena tomar ciertas providencias con relación a los terrenos realengos: los Alcaldes de Adjuntas, Hatillo, Pepino y Top Alta deberán deslindar los dichos terrenos con el pro-

pósito de conocer su extensión y proceder a su repartimiento. Igual providencia había de tomarse con respecto a los pueblos de Luquillo, Yabucoa y Peñuelas, la "Marisma" en Vega Baja, y las propiedades de los Sres. Peralta. (104) Se persigue el fin de colocar en estas tierras a los vecinos desacomodados. (105) No se dice nada con respecto a los demás pueblos. La medida evidencia la continuación de la política de parcelación y de instalación de pequeños terratenientes. Dada la limitación de fuentes a la que nos enfrentamos, no podemos determinar hasta qué punto y con cuánta efectividad fué concretada aquella providencia. En ese mismo año, el 17 de marzo, fijó la Capitanía General un término de seis meses para que los propietarios sacaran los títulos de tierras. (106)

Seis años más tarde (1830), podemos presentar un cuadro más completo respecto de la política agraria y colonizadora. Córdova nos provee algunas noticias y copiosos datos estadísticos de significativa importancia. En esa fecha, sigue aún preocupado a nuestro memorialista la existencia de realengos improductivos. Quiero esto decir que en el clima económico insular aquella realidad no pasa inadvertida. Reclama todavía la atención de las autoridades. En las jugosas descripciones del tomo segundo, Córdova anota la persistencia de baldíos en diez de los cincuenta y siete centros urbanos existentes en Puerto Rico en 1830. No creemos que el hecho de que limite su

observación a nueve pueblos y a la Villa de San Germán, presuponga que en los demás lugares no persista ya el problema. De Utuado, dice, que el terreno baldío puede pasar de cien caballerías (107). En Camuy estaban repartidas 62 caballerías 129 cuerdas, entre 168 individuos pero los baldíos debían ser una mitad más de esas tierras. (108) Hay muchos baldíos en los partidos de Adjuntas, Quebradillas, Isabela, Peñuelas, Naguabo y Caguas (109); subsisten algunos también en Ponce; y sospecha, que el terreno realengo de San Germán debe ser considerable dado el hecho de haber porción de tierras en hatos. (110) Hasta aquí, el aspecto hasta cierto límite negativo del problema en esta fecha. ¿Qué pruebas da el memorialista de la realización efectiva del programa agrario y colonizador? Veamos.

En 1830 se vencía el plazo de las franquicias y gracias concedidas a la Isla por la Real Cédula de 1815. Parece que la Metrópoli pidió información sobre si deberían suspenderse o si era más político que continuasen las dichas mercedes. Córdova incluye en el tomo sexto de sus Memorias Geográficas el informe preparado al efecto por el Gobernador La Torre. (111) Según dicho documento la prosperidad "en que se halla la Isla" se debe a la Cédula de Gracias. Por ella, dice, "han entrado y siguen entrando colonos estrangeros capitalistas; por ella se han establecido y establecen hermosas y ricas haciendas de caña; ha proporcionado la introducción de brazos

para la labor; ha alentado el deseo de fomento en los naturales.." (112) Añade que "la principal causa del fomento ha sido la colonización extranjera, puesto que ella ha ofrecido los referidos establecimientos, y aumentado los brazos, la riqueza y la población con sus capitales y el estímulo. La segunda causa lo es la emigración española que ha ofrecido también ventajas, aunque inferiores a la anterior.." (113) Anteriormente ha afirmado que se han establecido al Sur y al Oeste muchas haciendas de caña por colonos extranjeros; varios vecinos y algunos emigrados pero insistiendo siempre en que el impulso sustancial vino de los primeros. "Los productos de estos establecimientos --continúa-- han tenido salida en lo general para los Estados Unidos, en bastante cantidad para Europa y en alguna parte para la Península, y como se hayan aumentado por los vecinos las siembras de café, algodón y tabaco, el comercio y la navegación han hallado medios para sostener esta industria por las permutas y cabotaje con ventajas extraordinarias del país, que sin error puede asegurarse ha extraído más valores que el de las introducciones" (114). Naturalmente que estos favorables efectos no se deben exclusivamente a la colonización extranjera y a la política agraria. Estos aspectos del programa reformista hubiesen resultado nulos de no haber ido acompañados por las correspondientes frecuencias de comercio libre. (115) Pero por otra

parte, es innegable que ambos proyectos reformistas se complementan; no podría existir uno sin el otro dadas las particulares circunstancias de relativa despoblación y escasez de brazos que padecía la Isla. De los párrafos transcritos se desprende de inmediato que la industria más favorecida con las tales medidas ha sido la agricultura. Esta había tenido un lento desarrollo y muy paulatino progreso en las últimas décadas del XVIII por efecto, en primer lugar, de la parcial ruptura de trabas comerciales y de las franquicias que otorgaba la Real Cédula de 1778. (116) Así que el impetu realmente digno de nota fué el provocado por la Cédula de Gracias. (117) A raíz de la implantación de ésta, el Intendente Ramírez aconsejaba como política complementaria de la expuesta en aquel documento, que se ilustrase a los nuevos colonos con ideas útiles sobre establecimientos agrarios e industriales. La Sociedad Económica parece recogió estas indicaciones y cooperó en la obra de fomento agrícola mediante un programa de divulgación de métodos e ideas agrarias e industriales. (118) En su afán por facilitar y estimular la colonización extranjera, Ramírez expuso los dos tipos de cultivo que debieran fomentarse en la Isla: el grande que comprendía los frutos de exportación como café, azúcar, algodón y tabaco, y el pequeño o sea el de frutos alimenticios como arroz, maíz, ganados y plantas.

farináceas exportables para otras islas. Para el primero había necesidad de atraer colonos capitalistas. El único incentivo en este caso sería el de brindarles confianza y seguridad para la inversión de sus caudales. El segundo tipo de cultivo sería para colonos pobres, tanto los antiguos como los nuevos. Para éstos no bastaría darles solamente las tierras sino que el gobierno debería crear un fondo de socorros con el cual proveerlos de granos, bueyes y aperos de labranzas. (119) Aunque esta subvención debería reintegrarse al Fisco por quintas partes anuales, sin embargo, obsérvese en esta medida dos rasgos típicos de la mentalidad política ilustrada: el filantropismo y la idea del gobierno como servicio. No sabemos, ya que Córdova lo calla, si tan interesante política se llevó a efecto; pero veamos datos aún más concretos sobre las condiciones agrícolas de la Isla en 1830.

Con relación al pueblo de Bayamón, dice Córdova que el panorama económico ha variado totalmente. Quince años atrás, afirma, no era más que un criadero o hato de reses, mientras que hoy (1830) "se ven hermosas haciendas de caña con máquinas y edificios de mucho valor, siendo toda la parte de vega, un plantel el más hermoso, agradable y lucrativo". (120) Inmediatamente pensamos en los planes de 1816 de Ramírez para establecer en dicho partido colonos de la Luisiana. (121) Pero las estadísticas nos disuaden de que la causa del incremento sea la inmigración extranjero. En 1828 hay solamente 24

extranjeros domiciliados y naturalizados en aquel partido.

(122) Sin embargo, la población ha crecido: de 4325 almas que arrojó el censo de 1824, ha subido a 6250 en 1828. (123) Del partido de Ponce tenemos información aún más favorable. "Sus vegas, dice, son un plantío de caña, con muy buenos trapiches, fábricas elegantes y costosas y máquinas de vapor y de agua, que al mismo tiempo que sirven para la mollienda, se emplean en aserrar maderas, pilar arroces y otros granos". "En la playa [de Ponce] se está formando una vistosa población, compuesta de los almacenes y casas de comercio, la que será muy en breve un nuevo pueblo distante del principal poco menos de media legua. (124) Consultando las estadísticas del partido nos encontramos con la realidad que equivocadamente habíamos presumido existente en Beyamón: la población ha crecido de 9378 almas en 1824 a 14,927 en 1828; además, hay 401 extranjeros domiciliados y naturalizados y 383 emigrados. (125) Y aunque el dato estadístico sobre exportaciones no puede atribuirse exclusivamente al auge económico del partido de Ponce, sino también a las poblaciones que por su puerto hacían el tráfico marítimo, sin embargo, no sobra incluirle para dar la idea global de aquél sin olvidar ^{nos de} considerar el complejo de causas que lo hicieron posible. En 1815 las exportaciones por el puerto de Ponce ascendieron a 21,245 ps. 4 rs. 21 mrs. y los derechos de dichas exportaciones a 4,635 ps. 5 rs. 2 mrs. En 1827 se advierte un notable aumento: 445,874 ps. 2 rs. 4 mrs. de exportaciones con 21,765 ps. 6 rs.

24 mrs. de sus correspondientes derechos. (126)

Cerraremos este balance con un último ejemplo. Observaciones análogas a las hechas sobre la prosperidad de Ponce, se hacen con relación al partido de Guayama. La agricultura ha aumentado extraordinariamente; "muchas buenas haciendas de caña ocupan los terrenos que hace poco se veían llenos de maleza" y debido a este incremento agrícola el puerto se ve muy concurrido. (127) La iniciativa agrícola abarca otros aspectos de significativo interés. Por ejemplo, en la hacienda de D. Jacinto Tejedor se han aclimatado el canelo, pimientito y nuez de la India y otros árboles y plantas exóticas de gran utilidad. (128) El hecho cuenta con numerosos antecedentes en el siglo XVIII. El espíritu inquisitivo científico de dicha centuria se orientó muchas veces por esos canales prácticos. Recordemos el suceso de los gabinetes botánicos de aclimatación y el de los Museos de Historia Natural que perseguían muchas veces esos mismo fines. (129)

Volviendo a nuestro tema, revisemos las estadísticas correspondientes al partido de Guayama. La población de 5113 almas que arrojó el censo de 1824, ascendió a 7,974 en 1828. Entre los vecinos se contaban 30 emigrados y 292 extranjeros, (130) detallé este último que como en el caso de Ponce evidencia la continuación, o más exactamente, la concreción histórica de la política colonizadora y de parcelación de tierras.

Los últimos testimonios que a través de la obra de

Córdoba tenemos sobre el tema corresponden a 1831. Al igual que las de 1824, provienen de las órdenes dadas por el Gobernador La Torre con motivo de su visita a la Isla. Persiste la política de demolición de hatos. En San German se le propone demoler el hato de Guánica-arriba, solicitud a que accede el Gobernador encareciendo además al Alcalde de primera elección que trate con los dueños del otro hato de Guánica-abajo el modo de demolerlo igualmente. (131) En Moa el Gobernador previene a los desacomodados que interesen tierras que las soliciten en la forma establecida. (132) Advirtiéndole que los Tenientes a guerra están repartiéndole indebidamente tierras ya que carecen de facultad para ello, les prohíbe terminantemente so pena de castigo, continuar con un abuso tan perjudicial y "usurpatorio de la autoridad a quien S. M. lo tiene cometido". (133)

Todas estas providencias como es fácil deducir, son indicativas de la persistencia de la política agraria de repartimientos.

Vemos finalmente, algunos datos estadísticos adicionales. El programa colonizador trajo en 1824 un total de 1745 extranjeros naturalizados, cifra que subió a 2912 en 1832. (134) A este respecto no ofrece Córdoba estadísticas posteriores a esta fecha. Aquel total abarca únicamente los colonos extranjeros blancos: franceses, ingleses, daneses, italianos, alemanes y de otras naciones. Aparece también un

total de 6963 africanos correspondientes a 1824 y de 16,110 a 1832. (135) La Cédula de Gracias extendió sus franquicias a los colonos africanos libres. Nos inclinamos a pensar que esa cifra incluye únicamente los de aquella condición acogidos a aquella benéfica legislación puesto que en otro lugar se dan para 1832 los totales correspondientes a pardos, morenos y esclavos y no coinciden con las cantidades ya citadas. (136)

Veamos las estadísticas sobre la actividad e incremento agrícola a falta de las directamente relativas al movimiento agrario. (137) Comencemos primeramente por el número de labradores: de 85,915 habidos en 1824, subió a 146,893 en 1832. (138) En cuanto a los cultivos observemos el ritmo de progreso en fechas anteriores y posteriores a la Cédula de Gracias. (139)

C A R A

AÑO	Cultivo	Producción		
		Azúcar	Melado	Res
1813	5054 cuerdas	21,854 lbs.	110,172 botijas	-
1817	5600 "	46,798 "	262,976 "	-
1824	6542 "	179,444 "	209,644 cuartillos	-
1829	11084 "	241,321 "	4,225,451 "	81,601
1834	16149 "	419,897 "	4,496,104 "	4,061,736

El aumento en el número de trapiches es también notable. Los almibiques casi se cuatruplicaron.

Los productos, de los que se dan las cifras son elaborados como se indica en el artículo correspondiente.

	1817	1824	1829	1834
Trapiches de madera	427	1,202	1,270	1,089
Trapiches de hierro	0	228	276	377
Alambiques	98	293	322	380

En el año de 1824, al momento de haberse consumido el café por haberse consumido el café en el momento de haberse consumido el café.

C A F E

Año	Cultivo	Producción
1813	16,554,046 pies de café	490,490 qtles. de café
1817	6,816,000 " "	48,462 " "
1824	10,911,427 " "	70,113 " "
1829	9,032,652 " "	125,151 " "
1834	12,932,522 " "	115,965 " "

Los molinos de café aumentaron en la siguiente forma:

Año	1817	1824	1829	1834
Molinos de Café	52	79	124	334

T A B A C O

Año	Cultivo	Producción
1813	2,600 odes.	11,244 qtles.
1817	1,518 " "	25,134 " "
1824	2,139 " "	6,583 " "
1829	4,133 " "	16,398 " "
1834		26,246 " "

A L G O D O N .

Año	Cultivo	Producción
1813	121,259 pies de algodón	4,896 qtles.
1817	1,100 Cuerdas	2,741 " "
1824	63,541 Pies de algodón	854 " "
1829	2,083,140 " "	8,639 " "
1834	918,360 " "	4,022 " "

Un aumento, si bien no con un ritmo tan acelerado como lo anterior pero de todos modos notable, presentan los frutos menores; (140) y la producción ganadera a pesar de la demolición de los hatos. (141) El autor afirma que aunque antiguamente había en la Isla porción de hatos donde se criaba suelto el ganado, al presente (1836) existen pocos por haberse dedicado la mayor parte a las tierras de labor (142) Ha quedado, pues, borrado del panorama económico insular el problema de los hatos improductivos que tanto inquietó a Fr. Illego-Abbad media centuria antes. A pesar de este incremento agrícola que prodiguó a través de la cuarta década, según testimonio el propio Córdova (143), estaba la Isla muy lejos de desarrollar la totalidad de su capacidad productiva. En 1836, al retirarse del mando el Capitán General La Torre, advertía que el estado del cultivo agrícola no estaba en el terreno que podía incrementarse en solos los terrenos de mayor fertilidad y más apropiados para toda clase de cosechas; insistía igualmente en que se persistiese en el fomento de la emigración extranjera. (144)

Hasta aquí el cuadro que hemos pretendido presentar sobre los efectos de la política agraria y de la acción colonizadora. Paralelo a este auge económico que gradualmente hemos venido esbozando, fué el crecimiento de población y la instalación de nuevos centros urbanos. Con lógica inevitable, a un mayor desarrollo económico sucede casi siempre un desarro-

llo poblacional equivalente. La obra que estudiamos de Córdova recoge de continuo este fenómeno. Es elemento constante de la copiosa estadística que la caracteriza y que por su recurrente insistencia despierta nuestra atención a una notablemente sintomática de la mentalidad ilustrada. En las Memorias Geográficas... Córdova va periódicamente dando noticias de los censos tomados. (145)

Vemos algunos hitos salientes de este desarrollo poblacional y urbano. Se observa este fenómeno desde la segunda mitad del XVIII. (146)

1765 -	44,883	1820 -	230,622
1778 -	63,000	1830 -	330,061
1790 -	106,679	1834 -	358,836
1800 -	155,426	1837 -	400,000
1812 -	183,014		

Los centros urbanos crecen notablemente desde el siglo XVIII. En 1759 el Gobernador Bravo de Rivero informa que hay además de la capital y la Villa de San Germán, dieciocho lugares y riboras. (147) A fin de siglo, las poblaciones de la Isla ascienden ya (excluyendo la Capital) a treinta y siete, y en 1830 a cincuenta y siete. (148)

5. El Padrón de Tierras y el Plano Topográfico.

Ambas empresas formaron parte importante del programa ilustrado de gobierno y están ciertamente relacionadas con la

situación agraria que acabamos de esbozar.

El padrón de tierras fué elemento imprescindible de la actividad estadística dieciochesca; se concebía como el paso anterior e indispensable de la política económica de parcelación agraria. En las Memorias Geográficas... Córdova toca el tema en esa forma accidental y a modo de pinceladas aisladas que ya conocemos como rasgo típico de la asistemización sustancial de dicha obra. Sin embargo, los datos dejan claramente sentadas ciertas realidades: En primer lugar, hay una urgente necesidad de que tal padrón se efectúe: lo exigía así la situación con que ya estamos familiarizados de desconocimiento de los límites de las propiedades particulares (149) así como la de los realengos y baldíos existentes (150) y hasta la de los mismos terrenos que confían dentro de la circunscripción de cada pueblo (151). Con relación a esto último dice el Gobernador Aráztegui en su informe de 1821: "los límites de los pueblos son desconocidos hasta el extremo de ofrecer dificultades en los cobros del Subsidio y en la administración de justicia." En segundo lugar es indudable que había cierto interés por parte del Gobierno para que el padrón se realizara. Iba envuelto en ella un interés económico inmediato: Verificado el padrón se contaría con una información más exacta sobre las tierras matriculadas lo que redundaría en un posible aumento de los ingresos por concepto del derecho de tierras. No obstante, desconocemos a qué grado pudo llegar dicho interés y si fué impulso suficiente para ^{que} la obra del padrón de

tierras fuese efectivamente útil. A veces sospechamos que no fué así dada la escasez de estadísticas referentes a asuntos relacionados con el dicho padrón. Por ejemplo, si se siguió una política de repartimientos agrarios por qué nunca se nos dice (considerando la riqueza estadística de la obra) cuántas fincas fueron donadas, o qué extensión de terrenos se concedió a cada beneficiario? Si se descubrieron algunos hatos, ¿qué ^{pro}porción se guardó en su división? En el tomo segundo, tan profuso en datos estadísticos relativos a otros temas, nos echamos de menos, al informar sobre las caballerías en cultivo que pagaban derecho de tierras, alguna noticia (que debía haberla habido) sobre el aumento en el número de propietarios entre 1814 y 1832, y por lo menos la extensión media de cada propiedad agrícola. Tampoco aporta el autor estadística sobre los terrenos realengos y su lógica disminución. (152)

Por otra parte, hay ciertos indicios que nos parecen indicativos de que el padrón de tierras pudo haberse realizado. Obsérvese que mientras los ingresos por concepto de derecho de tierras fluctúan bastante en el último cuarto del siglo XVIII, sin embargo, en la década de 1824 a 1834 se mantienen casi uniformes. (153) El padrón hacía posible una fiscalización más efectiva sobre las tierras cultivadas y la matrícula que de éstas se exigía para el pago del derecho de tierras podía controlarse mejor mediante él. (154) Finalmente, el cronista afirma varias veces la existencia del padrón. En 1815 nos co-

munica que el Gobernador Meléndez ordenó se arreglasen los padrones de tierras pues no se habían retocado después de la demolición de varios hstos y de las donaciones de tierras que se habían hecho. Como resultado de esta medida, los ingresos por concepto de tierras aumentaron en un tercio. (155) Al año siguiente informan dicho Gobernador y el Intendente Ramírez, que se trabaja en la realización del padrón de tierras a pesar de las dificultades que presenta por carecerse de agrimensores. (156) Naturalmente que el padrón debía rectificarse para acomodarlo a las variantes circunstancias agrarias causadas por los repartos y por el desarrollo extensivo de la agricultura. En febrero de 1824 el Gobernador La Torre ordena formar de nuevo el padrón de tierras (157). Córdova en 1836 advierte la necesidad de una revisión de los padrones existentes. (158)

El plano topográfico constituyó también como ya antes advertiésemos, otro punto de interés de la política ilustrada. La Ordenanza de Intendentes de la Nueva España que recoge en sus múltiples artículos las inquietudes del régimen ilustrado, exige por su artículo cincuenta y siete que se levante un plano topográfico de cada provincia. Deben señalarse en él los términos de cada una de ellas, montañas, bosques, ríos, lagunas, etc. Por el cincuenta y ocho, se pide además la descripción topográfica; y sabemos del remoto abuelo que éstas descripciones tuvieron en la historiografía hispanoamericana. (159)

El plano topográfico de Puerto Rico se comenzó en la

primera década del Diecinueve durante el gobierno de D. Toribio Montes; se prosiguió bajo la administración de su sucesor D. Salvador Meléndez, terminándose al fin en 1831 siendo Capitán General D. Miguel de la Torre. Colaboraron en el levantamiento de dicho plano el ingeniero D. Juan Manuel Cruz quien fué comisionado para ello en 1814 y más tarde, en ese mismo año, se le encargó al primer piloto de la Real Armada, D. Antonio Cordero y al Teniente de infantería, D. Alejandro Ordóñez. (160)

Las descripciones de los pueblos incluidas en el tomo segundo de las Memorias Geográficas..., tienen como fuente principal en lo relativo al aspecto topográfico el dicho plano según lo testimonia el mismo Córdova. (161)

6. Las Obras Públicas.

a. Observaciones Generales:

Con este nuevo tema develamos otra zona de la realidad puertorriqueña novocentista, comprobatoria también de la repercusión y tardía concreción histórica de la filosofía política ilustrada. De esta filosofía política surgió, como ya sabemos, la idea del Gobierno como promotor de la riqueza y el bienestar. Entre las obligaciones que debía realizar el Estado y que justificaban su razón de ser, estaba el eliminar

las rémoras que pudieran entorpecer el desarrollo y mayor prosperidad de las industrias nacionales. Los programas de obras públicas con su acentuada inclinación al fomento de la viabilidad, son demostración clara de aquella concepción de gobierno. En la primera carta que el Conde de Cabarrús dirige a Jovellanos "Sobre los cortos obstáculos que la naturaleza opone a los progresos de la agricultura, y los medios de removerlos" hay algunos párrafos que expresan en forma rotunda lo que en el clima ideológico de la época se pensaba a ese respecto. "Esta decir aquí, escribía, que los obstáculos de la naturaleza son poco fáciles de superar, y que este cuidado es el cimiento y la obligación primordial de toda sociedad política. No, no hay actos de beneficencia para ningún gobierno; todos son de justicia rigurosa; y la sociedad entera acusa su omisión cuando carece de un bien que pudo tener, o sufre un daño que debió evitar". (162) Obsérvese el tono de exigencia con que Cabarrús demanda ciertos servicios del Estado. No es un gesto de generosidad y filantropía por parte del Gobierno, sino un deber, y cuando queda incumplido, la sanción se justifica. Prosigue Cabarrús explicando cómo el Gobierno dispone de todos los medios e instrumentos para llevar a cabo las obras de utilidad pública; sólo falta, dice, la voluntad de realizarlas. Y al fin como buen exponente del espíritu ^{político} _A dieciochesco, establece inmediata relación entre este programa de obras públicas y el problema de los desocupados y de los pobres. Estos pueden absorberse en la ejecución de aquellos proyectos. (163)

De este modo, comentamos, quedaría la sociedad libre de una carga y eliminado a la vez un problema cuya solución pendía del Gobierno.

Dentro de la totalidad del plan de impulsar el desarrollo de la industria y de la riqueza nacional que se proponían los regímenes ilustrados, los proyectos de obras públicas constituían un basamento imprescindible. Jovellanos afirma que la industria nacional, supuesta la protección de las leyes, crecería siempre a proporción de los auxilios que le proporcionase el Gobierno en canales, ^{caminos} puentes, desagües, puertos, diques, y otras obras de conocida utilidad pública. (164) La indisoluble ligazón que establecía el economista español entre la industria nacional y las obras públicas era indudable. La agricultura, el comercio, exterior e interior, la industria fabril etc. etc. dependían de los proyectos de regadío, de la construcción de caminos y canales, de la habilitación y conservación de puertos y de ríos navegables, en fin, de todo lo que facilitase y abaratare las comunicaciones. Durante los ministerios del Conde de Florida Blanca y de Jovellanos, se realizaron en España importantes programas de obras de utilidad pública. (165)

Reduzcamos el radio de nuestra visión y acomodémosnos al panorama más reducido de Puerto Rico.

Si algún aspecto del reformismo ilustrado se destaca en primer plano en la obra de Córdova, particularmente en sus Memorias Geográficas... es el referente a obras públicas. La

primera impresión que nos causa dicha obra es la de que ha habido un desbordante esfuerzo orientado en aquel sentido. Analizados luego los datos y situados en una perspectiva más justa, se borra un tanto esa primera impresión. No hay duda de que se ejecutaron obras públicas de cierta importancia en el primer tercio del Diecinueve pero también Córdova tiende a abultar, a exagerar los hechos mediante un mecanismo formal de indudable raíz psicológica: la hábil presentación en forma que impresione, destacando los datos en primer término y recurriendo a la repetición. Por supuesto, el recurso estadístico sirve de continuo a ese fin. Córdova fué un decidido propagandista de la gobernación de D. Miguel de la Torre. Recordemos que entre los fines de su obra estaba precisamente exaltar la administración de aquel gobernante y acreditarle a la excelencia de su régimen político el suceso creciente de la Isla en la tercera y cuarta década del Diecinueve. Valiéndose de aquellos recursos está contribuyendo a realizar dicho fin: impresiona a la Metrópoli y sorprende al lector. Al proceder así, Córdova explota hábilmente la sensibilidad de una época que reacciona fácilmente a aquel estímulo por la conciencia que tiene de la importancia y significación de estos programas de obras públicas.

En el tomo segundo de las Memorias Geográficas... y al concluir la descripción de cada pueblo, el memorialista resume lo realizado entre 1824 y 1830 en materia de obras de

utilidad pública, incluyendo también el costo detallado de ellas. Además en el texto de la descripción se ha detenido a relatar lo ejecutado en cuestión de caminos. En los demás tomos y a partir de 1924, Córdova presenta como balance favorable de la labor anual, un cuadro estadístico completo de las obras públicas correspondientes a cada pueblo y esto además de la alusión o relación que en su correspondiente lugar ha hecho de ellas. En estos cuadros no se olvida un solo detalle. Parece que en su afán de mostrar una relación más extensa, Córdova incluye junto a obras de auténtica importancia, otros datos absolutamente nimios e irrelevantes. Se trata muchas veces de reparaciones ^{o simplemente a ciertas obras que son tan ridículas, no pasadas de un año} en ciertos casos de cinco pesos. (166)

Veamos, antes de entrar en el detalle de lo efectivamente realizado, algunos rasgos generales o peculiaridades que presentan estos programas de obras públicas.

Las obras levantadas en Puerto Rico en el primer tercio del Diecinueve fueron de dos tipos, las de carácter militar y las de carácter civil y religioso. Las primeras obedecieron a razones históricas de sentido muy distinto a las que motivaron las de tipo civil, por tanto, se postpone su estudio al tópico posterior a que corresponden.

Comencemos fijando nuestra atención en la fuente económica que nutrió estas obras. La consideración de este aspecto nos muestra ya la primera peculiaridad. Las obras de

utilidad pública de los pueblos de Puerto Rico no se sufragaron totalmente con fondos municipales. El sistema contributivo reinante, cuyo mecanismo quedó explicado en otro lugar, traía escasos recursos a las arcas locales (167). Hubo, por tanto, que acudir a otros métodos para levantar recursos: los repartimientos, las suscripciones y donativos de los vecinos e incluso, el trabajo personal. Con ésto se cubrían las erogaciones que no podían satisfacerse de los caudales públicos que se componían de los sobrantes de los gastos públicos (168), los fondos de iglesias, el impuesto de matanza de reses, las multas y los ingresos por concepto de caminos (169). Las aportaciones del vecindario, según muestran las copiosas estadísticas de la Memoria de Córdova, están siempre en proporción mucho mayor que las inversiones provenientes de los fondos públicos. Entre los años de 1827 a 1832 (con exclusión de 1829 cuyo detalle estadístico no lo suministra el autor), los pueblos de Puerto Rico invirtieron en obras públicas la cantidad de 372,422 ps. 6 rs. 29 mrs. (170) De éstos, 257,425 ps. 4 rs. 25 mrs. o sea, un 69% fué aportación del vecindario; los 114,997 ps. 2 rs. 4 mrs. restantes, equivalentes al 31%, provinieron de los fondos públicos (171). Véase pues, que la proporción entre la contribución del vecindario y la de los fondos públicos es de dos a uno.

Hay todavía ciertos detalles de interés que hemos de puntualizar sobre los fondos suministrados por los vecinos.

Adviértase que el trabajo personal constituye la participación más fuerte o sea un 57% (172), mientras que los repartos apenas componen un 18% del total, menos aún que los donativos que representan un 25% (173). Este desproporcionado peso del trabajo personal es indicativo de una situación isleña muy peculiar. Los vecinos estaban obligados a contribuir con su trabajo personal a todas las obras de carácter público (174). Se exigía con mayor persistencia en la de los caminos por la urgente necesidad de mantenerlos transitables, cosa no muy fácil en la Isla donde el mal sistema de construcción era la causa de su rápido deterioro. Por tanto la prestación personal para apertura y reparación de caminos era casi periódica castigándose con multa el incumplimiento de esta obligación (175).

Ahora bien, si analizamos las estadísticas anuales de las obras levantadas en los pueblos, nos encontramos con esta realidad: las dos partidas que consumen la mayor parte de los fondos son en primer término las Iglesias y en segundo lugar los caminos (176). Aquellas tenían su fuente económica particular en los fondos de fábrica, producto también del peculio de los vecinos y cuyo monto total lo anota anualmente el memorialista (177), mientras que para la construcción de los caminos se dependía casi exclusivamente del trabajo personal. Esta situación explica, hasta cierto punto, la proporción mayor de este servicio en la totalidad de los fondos invertidos en obras públicas. Al fin, la obra de apertura y composición de caminos era casi continua por circunstancias que ya hemos

explicado. Además, y como indicamos hace un momento, a los vecinos se les exigía también servicio personal para las otras obras locales (178).

El sistema de trabajo personal obligatorio y por lo visto, también el de los repartos (179) dió lugar a que se cometieran no pocos abusos según lo testimonia con respecto al primero, el General La Torre en la citada Instrucción a los Tenientes a Guerra (180). Por tal razón, según consta en el mismo documento, trató dicho gobernador de reglamentar el servicio personal de los vecinos (181). El memorialista se detiene en varios casos a informar sobre la participación vecinal en tales empresas y añade a veces el detalle de cómo acuden los agricultores con sus esclavitudes o con sus peones para llevar a cabo la apertura o composición de un camino. El caso del camino de Fariñas abierto en el partido de Nayaragüez es un ejemplo muy ilustrativo (182).

En general, y por lo que dejan ver las Memorias de Córdoba, las obras públicas de los pueblos se reducen casi exclusivamente a construcción de iglesias, caminos, puentes, calzadas, empedrado de calles, cementerios, carnicerías, casas del Rey, cuarteles de milicias, instalación de baterías en los pueblos de la costa, etc. Excepcionalmente se hace mención de obras de otro tipo. Obsérvese que aquellas obras ^{son} en gran parte son efecto del fenómeno de acentuado crecimiento de población y urbanización que se dió en la Isla en el último tercio del Dieciocho y primero del Diecinueve. Sin embargo,

coinciden algunas de dichas empresas de utilidad pública con aquellas cuya realización se recomienda en la Ordenanza de Intendentes de Nueva España (183). Además de las obras realizadas por los pueblos, el autor informa sobre las que efectuaron el Ayuntamiento de la Capital y la Intendencia. Esta última agencia levantó las casas aduanas de los puertos habilitados, la de la Real Audiencia y los almacenes de depósito (184).

Finalmente, la tendencia política centralizadora que caracterizaba el régimen jurídico de la Isla, dejó sentir también su directa ingerencia en los programas de obras públicas. De modo accidental nos enteramos de ello, ya que no consta de otro modo en la obra de Córdova. Entre las irregularidades administrativas que señala La Torre al terminar su visita a la Isla en 1831, está la que califica como "modo arbitrario con que en algunos partidos se han emprendido obras públicas sin la aprobación superior o se han variado de lo que estaba resuelto" (185). Indudablemente existía una reglamentación que implicaba una supervisión directa. Ello se desprende también por lo que reza el artículo XXVIII de la Instrucción que otorga el Gobernador Meléndez a los Alcaldes Ordinarios de los pueblos en 1816 (186). No es de extrañar que así fuera si regía en la Isla, en lo aplicable, la Ordenanza de Intendentes de la Nueva España. Precisamente por dicho estatuto se establecía una fiscalización técnica y económica sobre los proyectos de construcción de puentes y caminos. (Art.64), y sobre los de las Iglesias y otros edificios públicos. (Art.70)

Es curioso observar dentro de esta confluencia de corrientes que se orientan hacia un punto de mayor centralización y entre los cuales el criterio absolutista de Córdova se había mantenido como una constante, como insospechadamente la rígida línea de su pensamiento político presenta una leve fluctuación. Es la segunda vez que advertimos tal actitud (187). Aconseja Córdova que las obras públicas "deben quedar al arbitrio de los pueblos el modo de efectuarlas, y las juntas de visita, la única autoridad que conozca en su manejo" (188). Se decide por la descentralización en este caso, al menos por lo tocante al aspecto técnico.

El interés del Gobierno por las obras de utilidad pública en su sentido moderno empieza a advertirse ya de modo digno de nota en los comienzos del siglo Diecinueve. Los esfuerzos orientados en ese sentido en el último tercio del Dieciocho apenas dejaron huellas de verdadera significación, a no ser por lo realizado en el empedrado de las calles de la Capital. Fué ésta una empresa muy típica de los proyectos ilustrados de acondicionamiento y embellecimiento de las ciudades (189). A medida que avanza la tercera década del Diecinueve y la economía isleña se afianza y progresa, el impulso cobra más vigor. La estabilización y auge económico trajeron un saldo favorable en materia de obras públicas. La obra de Córdova encuentra un rico filón en este elemento casi inédito en la historiografía puertorriqueña. Este tema le sirve

además con fuerza persuasiva innegable a su fin de enaltecer la obra de los Capitanes Generales de Puerto Rico. Veamos en primer lugar lo realizado por Castro, Montes y Meléndez, gobernadores que rigieron la Isla en las dos primeras décadas del Diecinueve.

b. Las Obras Públicas de los Gobernadores Castro, Montes, y

Meléndez:

D. Ramón de Castro (1795-1804) el heroico defensor de la Isla en el último asedio británico de 1797, legó algunas obras de importancia: Reedificó la Casa Consistorial "cuya elegante fachada sobre vistosa arquería --dice el autor-- armoniosa uno de los frentes de la plaza mayor"; "....construyó el Real Arsenal con cerca de mampostería, tinglados para útiles, almacenes de depósito y una casa para oficinas y empleados" (190); empedró algunas de las calles de la Capital (191).

Las obras ejecutadas por D. Toribio Montes (1804-1809) se reducen a la reedificación de la Catedral que se comenzó en noviembre de 1802 y para cuyo fin creó un nuevo impuesto (192), y a la limpieza de la Puntilla "cuyo terreno pantanoso y lleno de manglares, dice Córdova, lo volvió un paseo ameno, un sitio de utilidad para los ejercicios de la guarnición y

un lugar de recreo, quitando el parage mas insalubre [sic] que tenia la Ciudad en sus inmediaciones." (193). Impulsó además la reedificación de las casas del Rey y la composición de caminos (194).

La aportación del Gobernador Meléndez (1809-1820) al programa de obras públicas fué de mayor alcance que el de los anteriores. En primer lugar se le debe la reconstrucción del puente de Martín Peña cuyo estado ruinoso hubiese al fin causado la incomunicación de la Capital con el resto de la Isla como efectivamente ocurrió durante el tiempo en que se llevaron a cabo las obras. Imposibilitada la Real Hacienda de llevar a cabo la empresa, consiguió el Gobernador un préstamo de más de 10,000 pta. de los vecinos de la Isla (195). Iniciativa de Meléndez fué también la construcción de la Fuente de Miraflores aprovechando el manantial que brotaba en la Isleta del mismo nombre. El fin era proveer de aguada a las embarcaciones y a la Capital en tiempo de escasez, a la vez que se arbitraba un nuevo ingreso al erario. Se construyó con fondos de la Real Hacienda que pronto fueron reintegrados quedando ya libres sus productos los cuales se aplicaron a la manutención de los presos (196). Córdova nos lega una descripción completa de esta obra (197). La cárcel de la Capital fué también gestión de Meléndez. Se comenzó en octubre de 1811 quedando terminada en 1813. Córdova la califica como uno de los mejores edificios en su clase y comenta, en un gesto de filantropismo

de raíz dieciochesca, que con ella se "ha libertado a los pe-
bres del lugar inundo en que estaban depositados" (198) que
Construyó también Meléndez una torre "en forma de templete" en
la Casa Consistorial y colocó en él un reloj que hizo traer
de Londres (199). Tampoco descuidó este Gobernador la cons-
trucción de caminos y a su esfuerzo se debe la reconstrucción
del de Gagua a Río Piedras, empresa que según el memorialis-
ta fué causa del incremento económico de aquel pueblo (200).
En el mismo año en que cesó el Gobernador Meléndez en
la Capitanía General de la Isla, su sucesor D. Juan Vasco y
Pascual (24 de mayo a 7 de julio de 1820) estableció el alum-
brado de la Capital "de que se carecía absolutamente". La
instalación se llevó a efecto en tres meses y el Ayuntamiento
creó un arbitrio para su sostenimiento (201). De nuevo te-
pamos con un detalle muy característico de los proyectos ilus-
trados en favor de la policía y ornato de las ciudades de 1820.
Veamos finalmente las obras llevadas a cabo a partir
de 1824. Fue cuando se comenzó a hacer un camino en toda la Isla
de Gagua a Río Piedras, que se terminó en 1825. Este camino
se hizo por el lado de la costa y se le llamó "Camino de la
Costa". En 1826 se comenzó a hacer un camino en el interior
de la Isla, que se terminó en 1827. Este camino se hizo por
el lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1828 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1829. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1830 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1831. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1832 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1833. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1834 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1835. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1836 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1837. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1838 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1839. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1840 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1841. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1842 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1843. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1844 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1845. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1846 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1847. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1848 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1849. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1850 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1851. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1852 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1853. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1854 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1855. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1856 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1857. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1858 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1859. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1860 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1861. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1862 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1863. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1864 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1865. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1866 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1867. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1868 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1869. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1870 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1871. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1872 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1873. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1874 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1875. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1876 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1877. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1878 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1879. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1880 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1881. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1882 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1883. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1884 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1885. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1886 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1887. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1888 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1889. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1890 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1891. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1892 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1893. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1894 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1895. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1896 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1897. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1898 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1899. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".
En 1900 se comenzó a hacer un camino en el interior de la
Isla, que se terminó en 1901. Este camino se hizo por el
lado de la montaña y se le llamó "Camino de la Montaña".

década del Dieciocho. Debido a la defectuosa construcción de los caminos, estos se volvían absolutamente intransitables en la estación de las lluvias. No se le escapaba al benedictino con su buen sentido económico, lo que este lamentable estado de la vialidad significaba para el progreso económico de la Isla que se agravaba además por la prohibición absoluta del comercio de cabotaje. Al romper el siglo XIX, la situación no ha variado. No empece los esfuerzos del Gobernador Montes en ese sentido, según nos cuenta Córdova, los caminos siguen en pésimas condiciones. En 1810 el Cabildo de la Capital se preocupa por la falta de caminos de que adolece la Isla considerándolo "uno de los obstáculos más esenciales para su prosperidad" (202). Once años más tarde, y a pesar de lo hecho por el Gobernador Meléndez, la situación de los caminos no parece haber mejorado. Las observaciones del Gobernador D. Gonzalo Aróstegui (7 de agosto de 1820 a 11 de febrero de 1822) sobre los caminos al girar su visita a la Isla, no pueden ser más desalentadoras. No hay, dice, "un camino en toda la Isla a que pueda dársele tal nombre. Las veredas que hay subsisten transitables en tiempo de seca, pero desde que las lluvias principian, ya no es posible caminar por ellas; la dirección de algunas es espantosa y parece que a propósito se han echado por lo más difícil, inaccesible y peligroso cuando tan a poca costa pueden emprenderse. No tienen ninguna solides, ni se han formado sobre base alguna..." (203). Critica asimismo las composiciones que periódicamente se hacen que considera total-

mente inútiles. Aróstegui presentó un proyecto para la construcción de caminos y empezó a ensayarlo en el tramo de camino entre Cayey y San Juan (204). Sin embargo, su corta permanencia en la gobernación le impidió proseguir este interesante proyecto.

A partir de 1824 Córdova da anualmente las noticias estadísticas sobre este aspecto de la viabilidad isleña. Indudablemente el General La Torre (1822-1837) se interesó por el fomento de tan indispensable base del desarrollo económico insular. No obstante en 1830 el panorama de las comunicaciones no parece haber avanzado todo lo deseable. El mismo Córdova tan interesado en exaltar la labor administrativa de La Torre, no cesa de repetir en las descripciones de los pueblos del tomo segundo, que muchos de los caminos de la Isla son intran-sitables en tiempo de lluvias (205); reconoce, sin embargo, que hay algunos casos en que se han abierto caminos sólidos y bien dirigidos. El General La Torre coincide con el Memoria-lista en este particular. En 1831 habla de completar "el incalculable beneficio que ha de recibir el vecindario con el establecimiento de los caminos, y que en parte se disfruta ya en algunos pueblos de la Isla....donde hay caminos trabaja-dos con solidez y comodidad..." (206) Al igual que Aróstegui critica el método de composición.

Concretamente ¿qué es lo que se ha logrado en lo con-cerniente a caminos? Por el Ayuntamiento de la Capital se construyó el camino de Río Piedras cuya obra se comenzó en

noviembre de 1824 y cuyo coste ascendió a 32,889 ps. (207). Dice Córdova que de un lodazal de más de una legua se hizo un delicioso paseo de ruedas (208). Por el mismo ayuntamiento se abrió el de Cangrejos y los de este pueblo a Loísa y Río Piedras de los cuales dice el memorialista que están siempre transitables (209). En Isabela se ha levantado un sólido camino hasta la playa, y entre 1831 y 1832 se gastó en la composición de los caminos de este pueblo 2434 ps. (210). Otra calzada hermosa de 2876 varas de longitud y doce de ancho se hizo desde la Villa de Aguada hasta la playa. En 1828 se invirtieron en este camino, en un puente de madera y en un muelle de mampostería, 3461 ps. 1 rs. 17 mrs. Se abrió en esta misma villa en 1829 un camino a Rincón por valor de 3649 ps. y en 1831 se invirtió en recorrer los caminos 1454 ps. (211). Otra "de las obras más útiles que se han emprendido modernamente" dice Córdova, fué el camino que lleva a Aguadilla, llamado el Real. Su longitud fué de 2800 varas habiéndose gastado en él entre 1826 y 1827 la cantidad de 7024 ps. 6 rs. (212). Mayagüez fué uno de los pueblos donde más impulso se dió a la obra de los caminos. Se construyó sólidamente el de Furnias de cuya obra ya hemos hecho mención, y otro con dirección a la playa, invirtiéndose en este último 6720 ps. (213) También en el partido de Ponce se mejoraron los caminos. Apunta Córdova que los de comunicación entre las haciendas están en el mejor estado y el del puerto es "tan sólido como el

de Mayagüez a la playa". El costo de éste en los años de 1828 a 29, fué de 6980 ps. Se gastó además en recorrer los caminos entre 1830 y 1832 la suma de 8832 ps. 7 rs. (214). A Cayey también se extendió este impulso favorable a la construcción de caminos. "De muy poco tiempo a esta parte se han mejorado los caminos de la jurisdicción en términos que son hoy de los mejores de la Isla cuando antes estaban intransitables y peligrosos", comentó Córdova. Se abrieron dos nuevos caminos, uno a Caguas y otro a las Salinas de Coamo y éste último se realizó mediante el trabajo personal del vecindario. Los costos de construcción y reparación alcanzaron entre 1825 y 1832 a 6950 ps. 5 rs. 24 mrs. excluida la prestación personal de los vecinos (215).

Hemos presentado los casos más notables de este positivo esfuerzo por mejorar las comunicaciones de la Isla. Pueden ellos darnos una idea más o menos aproximada de los alcances de aquel impulso constructor. Hay otros pueblos que invierten relativamente sumas de alguna importancia en estas empresas: tales son Naguabo, Pepino, Moca, Humacao, Juana Díaz, Yabucoa y Añasco (216).

Recapitulemos con algunas estadísticas ilustrativas de la totalidad de este esfuerzo. El gasto en apertura y composición de caminos entre 1824 y 1830 ascendió a algo más de 170,000 ps. (217). De 1828 a 1832 se abrieron 24 caminos y

de aquella fecha a 1834 se recorrieron los caminos en una longitud de 647,476 varas. Se construyeron además 93 calzadas entre 1828 y 1834 (218).

Puentes. Aspecto complementario del empeño por colocar en mejor estado las comunicaciones de la Isla fué el de la edificación de puentes. En esta empresa no encontramos obras de ingeniería de gran envergadura a excepción, quizás, del puente de Martín Peña reedificado por el Gobernador Meléndez según quedó advertido en otro lugar (219), y el puente de Río Piedras. Además de estas sólidas construcciones de mampostería se edificaron otros dos grandes puentes de madera: el de Carate en Arecibo y el de Boca de Cangrejos. El de Martín Peña cuya obra la califica Córdova de "...vistosa por su utilidad y forma", fué sometido a reparaciones entre 1824 a 1834 estableciéndose por el Gobernador La Torre en 23 de mayo de 1827, el pago de peaje para su sostenimiento (220). El de Río Piedras parece se construyó en 1827 ascendiendo el costo de las obras en ese año a 12,215 ps. 6 rs. 32 mrs.; su construcción prosiguió en 1828. Se levantó en el lugar que antes ocupaba uno de madera y que en tiempos de crecientes era cubierto por las aguas causando pérdidas de vida y hacienda. Córdova lo describe como un "hermoso puente de mampostería de tres ojos" (221). El de Cangrejos "un gran puente de madera de mucha solidez" se levantó en 1827 y su costo total alcanzó a 10,204 ps. 5 rs. 5 mrs. Para su sostenimiento fijó

el Gobernador La Torre el pago de peage (222). El de Carate de Arcibo se edificó en 1828, a un costo de 2471 ps. 3 rs. siendo sus dimensiones 96 varas de largo, por 7 de ancho y 4 de alto (223).

Los otros puentes de cuya construcción nos da noticias Córdova son en su gran mayoría de madera y de pequeñas dimensiones (224). Naturalmente que las dimensiones están determinadas principalmente por las condiciones físicas: topografía, extensión del paso, caudal de las aguas, etc. etc. En la década de 1824 a 1834 (con exclusión de los años de 1825 a 1827 cuyas estadísticas faltan) se levantaron 327 puentes de madera y seis de piedra (225).

Canales. Con el fin de facilitar la comunicación interior entre los pueblos de Trujillo Alto y Trujillo Bajo, Loísa y Cangrejos con la Capital, se abrió un canal, de longitud de 1125 varas aprovechando el orden de las aguas de aquella región. Se comunicó la laguna de Piñones con el caño del mismo nombre y con la laguna de Cangrejos en la cual terminaba aquel caño. La laguna de Cangrejos quedaba separada de la Laguna de San José por la ciénega del Purgatorio; a través de ésta se cortó el canal que unió ambos cuerpos de agua. Se hizo finalmente la comunicación entre la laguna de San José y el caño de Martín Peña que como sabemos desagua en la bahía de la Capital. Sin embargo, la obra no pudo realizarse en la forma debida, ni en la totalidad del proyecto probablemente por falta

de recursos. El canal careció de la profundidad requerida pues solamente fué navegable para embarcaciones sin quilla (226). La parte ejecutada tuvo de costo 6219 ps. 3 rs. (227). Todavía en 1841 los vecinos de Loísa hacían gestiones para que se llevase a cabo la obra en toda su amplitud (228).

Puerto de la Capital: Desde la última década del XVII, las autoridades competentes atendieron a la conservación y limpieza del puerto. En 1795 y 1796 se botaron al agua los pontones y gangüiles necesarios para este fin que fueron construídos en la Isla con la ayuda de útiles enviados desde la Habana. La obra comenzó lográndose algún adelanto, pero el asedio de 1797 puso fin a ella dejando además inservibles los pontones y gangüiles (229).

De nuevo en 1830 se pensó en la necesidad de explorar el fondo del puerto y determinar las variaciones que hubiese sufrido. El Comandante de Marina D. Francisco de Paula Topete hizo dicho reconocimiento encontrando variaciones de consideración en el fondo, habiéndose también estrechado el canal de entrada. Se procedió nuevamente a la construcción de gangüiles y pontones con el sobrante del impuesto de toneladas, medida aprobada por S. M. en 28 de julio de 1830 (230). A pesar de éstos y otros preparativos, dice Córdova, que todavía en 1836 no se había comenzado la obra, aunque si estaba lista para la extracción del fango la máquina de vapor puesta sobre un buque grande que había sido construído con tal fin (231).

c. Otras Obras:

Iglesias. De todos los aspectos del programa de obras públicas quizás fué el de la construcción y reparación de templos el que tuvo mayores alcances. Fué resultado del esfuerzo colectivo de cada pueblo. A él contribuyeron por medio de repartos, donativos y servicio personal según antes hemos aclarado. Las iglesias que se construyeron fueron en general de proporciones modestas, según lo atestiguan muchas de las que todavía subsisten; no obstante, representan un esfuerzo admirable de solidaridad cívico-religiosa. No olvidemos que gran número de ellas se levantaron por núcleos urbanos que apenas comenzaban a constituirse (232).

La condición material de los templos en 1818 es en general de gran pobreza. En esa fecha nos dice Córdova que "la mayor parte de las iglesias están arruinadas, otras poco decentes para conservar en ellas el culto divino, y muy pocas de una duración regular. Este censo que sufren los vecinos por haber emprendido obras mezquinas, sin conocimiento y discreción se les va quitando..." (233) Explica el autor cómo mediante la fiscalización directa de las autoridades eclesiásticas y cívicas en cuanto a lo técnico y económico, se espera mejorar la situación de las fábricas de iglesias.

En la visita que giró el Gobernador La Torre a la Isla

en 1824 tomó ciertas providencias con respecto a las fábricas de Iglesias que puede servirnos de punto de partida para conocer lo que efectivamente se hizo sobre este particular. Dispuso que se concluyesen las iglesias de Arecibo, Gurabo, Hatillo, Hato Grande, Humacao, Juncos, Quebradillas, Ciales y Toa Alta y que se reedificasen las de Barranquitas, Pajardo Guayama, Mayagüez, Naguabo, Peñuelas, Río Piedras y Toa-Baja (234). De las nueve primeras cuya conclusión recomendó, cinco estaban terminadas en 1832. Fueron ellas: las de Hatillo, cuya fábrica se hizo entre 1824 y 1830; la de Hato Grande, terminada probablemente en 1828 (235); la de Juncos, en 1827; la de Quebradilla construida entre 1823 y 1827, y la de Toa-Alta, terminada en 1826. Desconocemos las proporciones de estos edificios a excepción del de Toa-Alta, del cual dice el autor que es "de bóveda muy capaz y hermosa", ignoramos también el costo de algunos de ellos (236). En cuanto a las otras cuatro iglesias cuya conclusión también se instruyó, sospechamos, ya que el autor no da noticias concretas sobre su fábrica, que por lo menos dos de ellas debieron estar en vías de terminarse para 1832 o 1834 (237). Son éstas las de Humacao y Gurabo. Nos inclina a esta deducción las recomendaciones que hiciera La Torre en su visita en 1831 pidiendo que se arreglase el techo de la primera (238). No menciona la de Gurabo a pesar de que se ocupa de otras obras públicas de dichos pueblos, dato éste que nos parece indicar que la fábrica del

templo debió estar terminada para esa fecha (239). De la de Ciales sabemos solamente de ciertas reparaciones hechas en 1825 y 1826 con las que ciertamente no debió darse fin a la obra; de nuevo en 1831 hubo de ordenarse que se concluyese la composición de la iglesia (240). En cuanto a la Arecibo, no tenemos noticias de que se hubiese seguido su obra entre 1824 y 1831 y parece que efectivamente fué así, a juzgar por el tono terminante con que ordena La Torre en 1831 que se concluya (241). De esta iglesia dice Córdova que "es la mayor de la Isla, exceptuando la de la Capital". (242).

Sobre aquellas iglesias cuya reedificación se aconsejó, esto es, las de Barranquitas, Fajardo, Guayama, Mayagüez, Naguabo, Peñuelas, Río Piedras y Toa Baja se emprendió la obra en todas ellas a excepción de la de Peñuelas (243). Para 1830 estaban en vía de terminarse la de Río Piedras y la de Toa-Baja y posiblemente se habían concluido las de Fajardo y Naguabo. De la de Río Piedras dice el cronista que se ha emprendido la obra con solidez y que está a punto (1830) de recibir el techo; que toda ella es de ladrillo, muy capaz y de planta moderna (244). En 1831 el Gobernador La Torre pide que se concluya (245). En términos parecidos se expresa Córdova de la de Toa-Baja en 1830: "la Iglesia muy capaz, toda de ladrillo y de buena planta, está al concluirse". (246) También en 1831 ordena el Gobernador que se de fin a la obra. En cuanto a las iglesias de Naguabo y Fajardo, sospechamos

que estaban ya terminadas para 1830. El hecho de que el Gobernador La Torre no se ocupe de las iglesias de estos dos pueblos como lo hace casi infaliblemente en las de todas las de la Isla, y aún más, tome medidas sobre otras obras de aquellas poblaciones y pasa por alto el asunto de sus templos, nos parece indicativo de que debieron estar ya terminadas en esa fecha (247).

Entre este grupo de iglesias en proceso de reedificación, hay algunas de mayores proporciones y en las que se han hecho inversiones de regular importancia. Por ejemplo, en la de Guayama, principiada en 1827, se había invertido hasta 1832 fecha en que proseguía aún la obra, la suma de 20,379 ps. y en la Fajardo se gastó entre 1826 y 1828 la cantidad de 11,109 ps (248). La nueva planta de la de Mayagüez tenía 88 varas de longitud y 28 de ancho, de tres naves y ocho altares. De ella pide el Gobernador La Torre en 1831 que se forme un plano para iglesia "menos costosa" (249).

No fueron esas las únicas iglesias construidas ni las únicas reedificadas. Solamente hemos mencionado hasta ahora las obras que anteceden con el fin de ajustarnos a lo solicitado por La Torre en su visita de 1824. De ese modo podemos mejor apreciar el doble aspecto de este impulso constructor: de un lado observamos la inquietud del Gobierno y del otro la acogida que tales medidas tienen en el pueblo y cómo fueron al fin concretadas. Pero además de lo convenido con el

Gobernador en 1824, se re-edificaron dos iglesias más por efecto posiblemente de acuerdos posteriores. Fueron éstas la de Manatí, levantada entre 1827 y 1829 (250). y la de Caguas cuya obra se emprendió en 1828 y se le dió fin en 1830. El costo de esta última fué de 14,498 ps. Del templo de Caguas, dice Córdova que es uno de los mejores de la Isla "por su tamaño, solidez y hermosura" (251). Probablemente por algún acuerdo posterior se dispuso también la reedificación del templo de Las Piedras. En 1824 se había ordenado su reparación pero en 1828 nos advierte el autor de que se ha reparado la ermita que servía de Parroquia y que se ha emprendido la obra de ésta. A partir de 1828 se informa anualmente sobre dicha fábrica, habiéndose invertido en ella hasta el año de 1832, la cantidad de 7990 ps. 5 rs. 0 mrs. (252).

Se construyeron además cinco nuevas iglesias en pueblos recientemente establecidos; todos fundados después de 1824 con la excepción de Morovis que data de 1818. Son ellos Aibonito y Naranjito fundados en 1824, Sabana del Palmar en 1826 y Barros en 1825. Las iglesias de estos pueblos estaban terminadas en 1831, menos la de Barros cuya obra ordenada en 1831 no se comenzó efectivamente hasta 1832 (253.).

La actividad constructora no se limitó a la edificación de nuevas iglesias; abarcó también un vasto plan de reparación de las ya existentes. En 1824 ordenó también el Gobernador La Torre que se reparasen veinte templos, disposición que tuvo

efecto en día cisiete de ellos (254). Las reparaciones hechas a las iglesias de Aguadilla y a la de Cidra fueron relativamente de alguna importancia por lo que se deduce de las cantidades invertidas (255). De otras como la de Cangrejos que también fué recompuesta, dice Córdova que se halla en el mejor estado pues acaba de recorrerse toda, lo mismo que la casa del párroco (256). Aparte de estas composiciones ordenadas en 1824 se repararon también nueve templos que posiblemente obedecen a instrucciones posteriores a aquella fecha: El de Cayey cuya reparación costó 2278 ps.; el de Aguada, 2867 ps.; el Adjuntas, 1409 ps. y el de Pepino 937 ps. y otras composiciones de mucho menos importancia, a los de Guainabo, Utuado, Hatillo, Sabana Grande y Gurabo(257).

Pero no termina con lo hasta ahora explicado este benéfico impulso para mejorar la condición material de las iglesias de la Isla. En 1831 vuelve Córdova a mostrarnos las providencias tomadas en la visita de dicho año por el Gobernador La Torre. Desgraciadamente de estas segundas disposiciones no podemos conocer la totalidad de sus efectos ya que las noticias de Córdova no pasan de 1832 con escasos datos estadísticos para 1833 y 1834 (258). Sin embargo, aquellas disposiciones nos interesan como índice de la continuación del esfuerzo constructor, y además, nos permiten apreciar lo ya hecho. Por ejemplo, se propone la reedificación de tres iglesias, las de Yauco, Camuy y Pepino para lo cual ordena

el Gobernador se forme presupuesto y se le someta junto con el plano al Gobierno para su aprobación (259). Recuérdese que en 1824 se había decretado la reparación de estos tres templos pero sólo en el caso de Pepino se hizo un arreglo de alguna importancia a juzgar por su costo (260). También en esta segunda ocasión se anticipa Pepino a los otros dos pueblos en el cumplimiento de la orden del Gobierno: a fines de ese mismo año está reuniendo materiales para comenzar la nueva obra (261). En 1831 se traen también a estudio los expedientes para la reedificación del templo de Ponce y para las reparaciones de los de Juana Díaz y Peñuelas. Desde 1824 se había ordenado la reedificación del de Peñuelas pero durante todo este plazo (1824-31) no parece haberse tomado acción sobre ello; el memorialista no nos da noticia alguna a ese respecto. En 1824 se dispuso también la reparación de las iglesias de Juana Díaz y Ponce. La primera se reparó en 1827 costando el dicho arreglo 952 ps. 2 rs.; a la de Ponce no se le hizo, y en 1830 "tiene parte de la Bóveda rendida" y se piensa, por tanto, en emprender su reedificación (262). Se piden también en la visita de 1831, los planos y presupuestos para las reparaciones que deben hacerse en las iglesias de Moca, Trujillo Alto y Vega Baja. Se habían ya ordenado para la segunda desde 1824, medida que tuvo inmediato cumplimiento entre 1825 y 1827 (263). No se han concluido aún las iglesias de Barvanquitas, Río Piedras y Toa Baja cuya reedificación ya sabemos se había em-

prendido (264); tampoco se le ha dado fin a las obras de las de Piedras e Isabela; igual ocurre con la fábrica de Ciales. Urge el Gobernador que se concluyan todas estas obras. Veamos en cada caso particular lo que se ejecutó de esta orden, por lo menos hasta 1832. Con relación a la iglesia de Barranquitas, parece estuvo en proceso de reedificación hasta 1829; se reanudó la obra en 1831 y continuaba todavía en 1832. El gasto de esos dos últimos años fué de 5,166 ps. 5 rs. 17 mrs. (265). La reedificación de la de Río Piedras se había comenzado en 1829, continuó en 1830 y se reanudó en 1832 (266). Circunstancias análogas ocurren con la iglesia de Las Piedras de cuya obra ya hemos informado (267). En cuanto a la iglesia de Tea Baja sabemos que estaba a punto de terminarse en 1830 (268). De nuevo en 1831 y por efecto suponemos de la orden de La Torre, empieza a acopiarse material para terminarla (269). No da el memorialista noticias sobre si se han reanudado los trabajos en las nuevas iglesias de Ciales e Isabela.

También se ordena en la visita de 1831 que a las iglesias ya concluidas de Hato Grande y Juncos se les levante el atrio lo que inmediatamente se realizó (1831-32); en la de Hato Grande a un costo de 1442 ps. 2 rs. 13 mrs (270). Otra medida tomada en aquella fecha fué destinar fondos para aumentar la extensión de la iglesia de Hatillo. En 1832 se invierten 188 ps. 7 rs. en reparaciones a esta iglesia (271). Se dispuso asimismo la construcción de la iglesia en el pueblo

recién fundado de Barros, empezándose en el mismo año (1831) a reunir material para la fábrica y comenzándose ésta al año siguiente (272). Ordenó también ya que la iglesia de Utuado parece necesitaba reparaciones, que se contratase un maestro de obra. En ese mismo año empieza la labor de reunir materiales para dicha fábrica (273). Finalmente aconsejó ciertas reparaciones, en general de poca monta, y la terminación de algunos detalles en los templos de Adjuntas, Bayamón, Cangrejos, Coamo, Corozal, Humacao, Yabucoa, Loísa, Manatí, Patillas, Quebradillas, Trujillo Bajo, Luquillo y San Germán. En el caso de estos dos últimos templos se advierte que la composición debe empezar inmediatamente, sin embargo, las noticias correspondientes a los años de 1831 y 1832 no traen nada al respecto. Solamente en cuatro pueblos se ha comenzado a hacer las reparaciones prescritas al expirar el año de 1832. Son ellos Yabucoa, Adjuntas, Bayamón y Cangrejos. En Adjuntas se le hicieron reparaciones al techo del templo por valor de 1890 ps. (1831); en Cangrejos se gastaron también en reparaciones (1831-1832) alrededor de 702 ps. 2 rs. y en Bayamón el costo de las reparaciones hechas en 1832 ascendió a 400 ps. (274). Réstanos aún mencionar otras obras que no obedecen a instrucciones del año 1831. En la torre de la iglesia de Caguas, terminada en 1830, se hicieron ciertas composiciones por valor de 140 ps; también en la ermita de Ponce que servía de parroquia, por valor de 500 ps., y otras de muchísima menor impor-

tancia en las de Maunabo y Naguabo (275).

Consideramos que la edificación y la reparación de templos fué el aspecto de mayor importancia en el programa total de obras públicas. Representa un continuado esfuerzo colectivo de firme motivación que tuvo ciertamente muy vastos alcances: lo corrobora el número de templos edificados y reparados, la perdurabilidad de los mismos, muchos todavía existentes y la inversión que provocaron, que según ya quedó advertido, fué la más fuerte en todo el programa de obras públicas. Hemos calculado a base de las cifras dadas anualmente en reparaciones y edificaciones un total de 160,121 ps. O rs. 30 mrs invertido en iglesias y que ciertamente no es equivalente, al costo total, ya que en muchos casos las obras se realizaron con el trabajo personal del vecindario y como ya en otra ocasión aclarásemos, no se calculó en todos los casos el valor monetario de esta prestación personal (276).

En la Memoria de 1838, Córdova ofrece estadística sobre estas construcciones eclesiásticas correspondientes a los años 1828, 1829, 1831, 1832 y 1834 (277). Hemos intentado inutilmente cotejarlos con los resúmenes que suministra anualmente en los tomos quinto y sexto de las Memorias Geográficas.., con la información detallada que antecede a estos resúmenes a partir del año 1824 y hasta 1832, y con el detalle estadístico que se incluye al finalizar cada una de las descripciones del tomo segundo. No hay una exacta correspondencia entre estas

diversas estadísticas a pesar de ocuparse precisamente del mismo asunto. Muchas veces los detalles estadísticos intercalados al final de cada capítulo (desde 1824 a 1832) no concuerdan con el resumen que lo acompaña (278). Tampoco conciertan siempre los datos detallados al final de cada descripción del tomo dos (correspondientes a los años de 1824 a 1830) con las noticias equivalentes para cada uno de esos años, que se incluyen al final de los capítulos en los tomos cuarto, quinto y sexto (279). Ha habido indudable descuido en el acopio y organización de esos datos y la aclaración y sistematización de ellos se hace casi imposible en muchos casos por las lagunas habidas en la información. Algo hemos logrado en este empeño mediante la consulta de las instrucciones dadas por el Gobernador La Torre, que tantas veces hemos citado, con motivo de sus visitas en los años 1824 y 1831. Son frecuentes las omisiones y muchas veces se incurre en repeticiones que hacen más confusa la información. Ejemplo de lo primero es el caso de la iglesia de Las Piedras. En 1824 el Gobernador La Torre ordena que se repare, sin embargo, hasta 1828 no tenemos nuevas noticias sobre dicha iglesia. En ese año se informa que se hicieron reparos a la ermita que servía de parroquia y que a la vez se emprendió la obra de la nueva iglesia. En los cinco años que van de 1828 a 1832 se informa anualmente sobre dicha fábrica (290). Indudablemente hubo una orden posterior a la de 1824. ¿Cuándo se tomó el acuerdo de edificar esta iglesia? Lo desconocemos. Córdoba lo calla. Es ^{un} caso típico de la

asistemización propia de su obra. Veamos todavía dos casos más demostrativos de la forma confusa en que se suministran a veces los datos.

En las estadísticas correspondientes al año de 1829, incluidas en el quinto tomo de las Memorias Geográficas... aparece la Iglesia de Naranjito como terminada en ese año; sin embargo, en las estadísticas relativas al año 1830 del primer capítulo del sexto tomo, aparece una cantidad invertida en ese año en dicha obra, lo que nos hace dudar de si efectivamente esa iglesia se concluyó en 1829 o no. Además, al final de la descripción de dicho pueblo (tomo segundo) se afirma también que se terminó la iglesia en 1830 (281). Caso parecido ocurre con el templo de Sabana del Palmar (282).

Finalmente nos proponemos presentar un resumen de todas estas obras eclesiásticas tratando a la vez de mostrar hasta qué punto coinciden o no con las estadísticas de Córdoba. En la Memoria de 1838 (p. 291) lo mismo que en las Memorias Geográficas... (T. VI, 442), se informa que se han concluido entre 1828 y 1832 (excluido el año de 1830) seis iglesias, una en 1828 y cinco en 1831. Si añadimos a aquella cifra las cuatro concluidas en 1830 (285) tendremos un total de diez iglesias, número que no concuerda con el total de catorce que dan los resúmenes anuales de las Memorias Geográficas... (284), y que tampoco coincide con las ocho que en un cuidadoso cotejo de datos, hemos determinado como el número de iglesias con-

cluidas entre esas dos fechas. Son ellas las de Manatí y Naguabo terminadas en 1829; Matillo, Aibonito, Sabana del Palmar y Caguas en 1830; Merovis en 1831 y Hato Grande en 1832. Solamente aceptando la posibilidad de que las iglesias de Humacao y Gurabo hubiesen sido terminadas antes de 1831 coincidirían nuestros datos con los de la Memoria de 1838. Obsérvese además que tampoco coinciden las fechas de conclusión de las obras de nuestro cotejo con los de las estadísticas de Córdova. Con anterioridad a 1828 se terminaron las iglesias de Toa-Alta (1826) y las de Quebradillas y Juncos (1827). En resumen, consideramos que entre 1824 y 1832 se concluyeron once iglesias en la Isla, descontando por inseguras las de Gurabo y Humacao. Córdova da tres más concluidas en 1833 y una en 1834 (285).

Igual desfuste se advierte en las cifras anuales y fechas de lo que el autor denomina "Nuevas iglesias" expresión cuyo sentido resulta un tanto vago; lo mismo ocurre con la ~~partida~~ relativa a "Iglesias Principiadas" (286). En cuanto a las estadísticas referentes a iglesias reparadas, hay correspondencia entre ellas (nos referimos a los resúmenes anuales de las Memorias Geográficas y a los de la Memoria de 1838) pero no con los datos que nosotros hemos organizado a base de la relación anual sobre obras públicas y de los detalles que al final trae cada descripción del tomo segundo. Según las estadísticas (Memoria de 1838, p. 291 y Memorias Geo-

gráficas, VI, 442) se repararon en 1828, 1829, 1831 y 1832, el número de 12, 7, 4, y 11 iglesias respectivamente, en total 34, mientras que de acuerdo con nuestro cotejo resultan 9 en 1828, 9 en 1829, 7 en 1831 e igual número en 1832, 32 en total. Según las estadísticas resultan haberse hecho reparaciones a un total de 39 iglesias entre 1828 y 1832, cifra que a pesar de las divergencias anuales, coincide con el total nuestro. En los años de 1825 a 1827 hemos calculado que se hicieron reparaciones a 26 templos. Córdoba da además un número de 21 iglesias reparadas entre 1833 y 1834.

Casas Parroquiales. Apéndice quizás del esfuerzo por elevar la condición material de los templos de la Isla, fué la construcción de casas parroquiales. A los estímulos ya indicados en el párrafo anterior se unió en este caso, como ocurrió también en los proyectos de edificación de iglesias, el fenómeno del creciente urbanismo. Recuérdese el número de pueblos que se establecieron en el primer tercio del Diecinueve (287) y el requisito que se exigía a los vecinos de haber erigido y paramentado la Iglesia y también la primera casa del párroco, para que fuese otorgada la carta de fundación (288). Al igual que lo hace con los otros aspectos de los programas de obras públicas, Córdoba incluye en los informes anuales lo hecho en relación con la edificación de casas de párrocos. Creemos, sin embargo, que entre todos los proyectos fué quizás uno de los que tuvo menos alcances (289).

Cementerios. En comparación con la erección de casas parroquiales, la obra de construcción de cementerios fuera de poblado fué de mayor significación en cuanto a sus resultados efectivos y a la preocupación manifestada por las autoridades gubernativas (290). Durante el periodo que venimos estudiando se observa la sustitución gradual de cementerios provisionales por construcciones de tipo permanente. Latente en este esfuerzo encontramos una razón histórica, expresiva a la vez de nuevas preocupaciones higiénicas de raíz dieciochesca. El siglo dieciocho muestra el empuje de nuevas ideas sobre sanidad pública, que pusieron fin a la práctica de sepultar en los templos. Carlos III llevó a cabo en España, como lo hiciera ya en otros casos, esta nueva corriente. Naturalmente que un cambio de esta índole que rompía con una tradición de raigambre religiosa, hubo de provocar una inevitable resistencia. Sin embargo, la labor del Monarca fué tesonera según lo expresa en tono vehemente el Conde de Floridablanca (291). La política de construcción de cementerios que venimos observando en Puerto Rico en las primeras décadas del Diecinueve, entronca con aquel movimiento dieciochesco.

Córdoba informa anualmente los cementerios construidos o reparados. Las inversiones son más fuertes en unos casos que en otros; igual situación la observamos en la construcción de iglesias. Por ejemplo en 1827 dice que se ha concluido el osario del nuevo cementerio de Loiza cuya obra comenzó el año

anterior, habiéndose invertido en toda ella la suma de 1585 ps 6 rs (292), legado por algunos vecinos. Obsérvese que en esta como en todas las demás obras públicas, el esfuerzo colectivo del vecindario es determinante. También en 1826 se gastan en Aguadilla 1,047 ps 6 rs. 17 mrs. en la construcción del cementerio (293). En San Germán, segunda ciudad en antigüedad de la Isla, se invierte entre 1828 y 1829 en la construcción del cementerio permanente y su capilla, la suma de 3226 ps. 17 mrs. (294) Las estadísticas arrojan un total de 20 cementerios construidos y once reparados entre 1828 y 1834 (295). Desconocemos las cifras correspondientes a los años de 1824 a 1827. De 1824 a 1832 se invirtieron 13,444 ps. 1 rs. en la construcción y reparación de cementerios excluyendo en muchos casos el valor de la prestación personal.

Casas del Rey. Fueron también parte importante de los programas de obras públicas. Era responsabilidad del vecindario el levantar estas casas tan pronto se organizaba una Compañía de Milicias con el fin de alojar en ellas a sus oficiales y sargentos (296). A veces solían utilizarse para otros usos según lo evidencia la descripción que nos lega Córdova de la de Arecibo. La reproducimos porque nos da una idea de las proporciones de uno de estos edificios que debió contarse entre los mejores de la Isla. Dice que tiene "todos los bajos de material, cubierta de teja, de 36 varas de largo, 16-1/2 de ancho y 8 de alto. Su capacidad en lo alto suficiente para el alojamiento de los oficiales de Milicias. para cárcel, calabozos y cuerpo de guardia de urbanos,

tambores y Sargentos, y para colocar el armamento y vestuario." Su costo ascendió a 4926 ps. 2 rs. 2 mrs. (297). La capacidad y valor de estos edificios fluctuaba, como es de suponer, con arreglo a las posibilidades económicas de cada pueblo. Por ejemplo, una casa de estas podía tener un valor de 595 ps. como ocurre con la de Juana Díaz, o costar 3,894 ps. 4 rs. caso de la de Bayamón, o llegar incluso a 9,001 ps. 6 rs., inversión que se hizo en la Casa del Rey y cuartel de la de Mayaguez (298). Hubo un caso en que se relevó al vecindario de esta carga como sucedió con la que se edificó en Dorado costeada por D. José Canales, vecino de Toa-Baja (299).

Entre 1828 y 1834 se construyeron en la Isla diecinueve Casas del Rey (300), y la inversión que en ellas se hizo desde 1824 a 1832 incluidos también los gastos de reparación de las ya edificadas, fué de 80,697 ps. 16 mrs (301).

Plazas, Calles y Alumbrado Público. El ornato público, el aseo y sanidad de las poblaciones fué otra de las manifestaciones prácticas que en materia de urbanismo tuvo el Despotismo Ilustrado. El empedrado de las calles, los sistemas de desagües, los alumbrados públicos fueron atendidos, procediendo las autoridades competentes a la publicación de ordenanzas para regular y atender debidamente estos servicios (302).

En Puerto Rico esta corriente repercute también tardíamente y en las proporciones modestas propias de nuestro medio.

Ya nos hemos referido antes a la obra del empedrado de las calles de la Capital comenzada desde fines del Dieciocho y continuada en el Diecinueve (303). Igualmente hemos aludido a la instalación del alumbrado público en San Juan (304). La atención a estas dos obras persistió durante la administración del General La Torre. Córdova nos da noticias de inversiones hechas a favor del empedrado de las calles entre 1824 y 1826 y en 1830; en este último año se gastaron alrededor de mil pesos en su reparación (305). A pesar de estos esfuerzos, sólo algunas calles de la ciudad llegaron a empedrarse y estas se hallaban en 1832 "sumamente deterioradas" encontrándose "destruido en mucha parte el trabajo de medio siglo" (306). En ese año estando ya terminado el Teatro de la Capital, y habiéndose acabado de pagar el nuevo alumbrado, se pensó en proseguir la obra de empedrar toda la ciudad. Córdova nos lega al efecto el acta de la junta extraordinaria del Cabildo de Puerto Rico estableciendo las bases iniciales del proyecto (207). Desconocemos sus efectos prácticos. Córdova no vuelve sobre el asunto ni siquiera en la Memoria de 1838.

No fué sólo en la Capital donde se pusieron en práctica estas empresas de empedrado de calles. También en algunos pueblos de la Isla se trató de mejorar su condición. Por ejemplo, en 1826 se hace el empedrado de la calle real de Mayagüez con un costo de 460 ps. 6 rs. y al año siguiente se prosigue en 745 varas más de calles invirtiéndose en ello

5596 ps. 3 rs. (308). En 1831 y 32, continúa aún la obra ascendiendo su costo en estos dos últimos años a cerca de 2000 ps (309). En San Germán parece se realiza trabajo similar; también en Yabucoa y Cabo Rojo aunque en proporciones menores(310).

Se advierte también en estos años (1824-32) cierta actividad aunque en reducidos alcances en la construcción y reparación de las plazas de los pueblos. Entre 1828 y 1832 se reparan 23 y se forman dos nuevas (311).

En ambos proyectos, los de calles y plazas (excluidas las obras de la Capital) se invierte entre 1824 y 1832 la cantidad de 25,530 ps. 7 rs (312).

Ocupémonos finalmente del alumbrado público de la Capital. Recordemos que fué establecido por primera vez en 1820 por iniciativa del Gobernador D. Juan Vasco y Pascual (313). Once años más tarde, vuelve Córdova a ocuparse de este asunto con motivo de la proposición que hace al Gobierno, D. Guillermo Belsud vendiéndole lo que él llama "un secreto para alumbrado con gas extraído del aguardiente de caña y cuya luz era más hermosa que la de aceite y sebo, sin olor, ni resultado de mal alguno, económica y útil a un país donde la caña de azúcar era de las primeras producciones de su agricultura..." (314) A propósito de la oferta, Córdova incluye una serie de documentos sobre el asunto, en que aparecen ciertos detalles de exquisito sabor histórico como podrá apreciarse por la cita ya transcrita. Nombra el Ge-

bernador una comisión para que estudie el asunto y le asesore, resultándole su decisión favorable a la compra de la fórmula. Las razones que aducen para su fallo no carecen de interés; por ellas se captan ciertos matices pintorescos de la época. Dicen favorecer la compra del "secreto" "por la mayor claridad que produce la luz mantenida por ella"; "por ser perfectamente igual ésta desde que se enciende hasta que se consume la última gota, sin necesidad de tocarlo para atizar o espavilar, no produciendo humo alguno, ni mal olor;" "por que su duración, según el cálculo más exacto, es dos veces mayor, o al menos doble que el de una vela de sebo, sin tener más costo que ésta..." (315). Luego se extienden en otras consideraciones de tipo económico. El Gobierno se decide por la compra "del secreto" para lo cual proporciona el dinero el Sr. Marqués de Piedra-buena a quien se le reintegrará la cantidad a medida que se recaude el impuesto sobre licores establecido con ese objeto.

Como en el caso del empedrado de las calles de la Ciudad, no nos deja conocer Córdoba los efectos concretos de este proyecto.

Casas Ayuntamientos, Hospitales y Teatros: Muy escasas noticias tenemos sobre estas obras. Parecen estar en proceso de reparación o de re-edificación las Casas Ayunta-

miento de las Villas de Aguada, Coamo y San Germán (316). En esta última villa se está edificando un nuevo hospital de caridad que tiene sus propios fondos provenientes de los diezmos de la Isla. (317). También el Convento de los Dominicos se halla entre las obras públicas de San Germán (318).

Excluida la Capital, es Caguas la única población de la Isla que se preocupa por edificar un teatro. Para ello varios vecinos suscriben un fondo de 600 ps. con el cual se emprende la obra (319). Es este el primero y singular caso en todo este impulso constructor en que se advierte el deseo de levantar una obra que no responde a intereses prácticos, ni a urgencias espirituales de tipo religioso. El gesto además de presuponer una situación de cierto desahogo económico, revela una encomiable inquietud de orden cultural.

Aduanas. Anteriormente hemos hecho ligera mención de las aduanas construidas por la Intendencia (320). Fueron estas las de la Capital, Aguadilla, Mayagüez, Cabo Rojo, Pajardo y Ponce. Todos estos edificios fueron construídos en 1826 con un gasto total de 32,200 ps., siendo la más costosa la de la Capital cuyo valor ascendió a 19,000 ps (321). En 1828 se construyó la de Arévalo y se le hicieron reparaciones a la de Aguadilla (322). Parece, ya que el memorialista no lo aclara, que la de Mayagüez se comenzó a reedificar en

1832 habiéndose gastado en ese año "en lo construido" 9,233 ps. 4 rs. 24 mrs (323).

Obras Menores. Ocasionalmente informa Córdova sobre la construcción de otras obras de menor importancia. Por ejemplo, entre las obras públicas de los pueblos se contaban entonces las carnicerías y en este período que venimos estudiando se construyeron precisamente algunas(324). También se edificaron y repararon algunas cárceles aunque en muchos casos éstas componían una parte de la llamada "Casa del Rey". (325).

Finalmente, surgen a veces noticias de otro tipo de obras realizadas durante este período que aunque muy contadas y de bajos costos, sirven sin embargo para completar este cuadro que hemos venido trazando cuya fuerza motriz ha sido el afán de progreso y de superación material. En Ponce se construyó un "hermoso poso para abastecer de agua al vecindario;" se cegó la cabeza de un caño que hacía intransitable el camino a la playa (326); en Fajardo se dirigió un río por su antiguo cauce costando la empresa 197 ps. 7 rs. y se cegó una laguna que había dentro de la población con un costo de 553 ps. (327); en Loiza se profundizó la zanja de Miñi-miñi para evitar los peligros que sufriría el vecindario en las grandes crecientes (328); en Toa-Alta y Rincón se

cegaron varias ciénegas (329); en Arecibo se levantó un muelle sobre el caño de Carate costado por un vecino. (330) Sería excesivo seguir la enumeración de estas obras; bastán los ejemplos dados para apreciar este aspecto menor del programa de obras públicas.

El Teatro y el Seminario Conciliar: dos obras de trascendental importancia.

El Teatro: El antiguo Teatro Municipal de San Juan, hoy Teatro Tapia ha sido desde 1830 la sede de la vida artística y social de la Capital. Surgió también a la vida de la comunidad capitalina en este período de auge constructor que venimos analizando. Hace apenas dos años se le hizo una importante obra de reconstrucción y reforma en que se cuidó de guardar las líneas esenciales de su arquitectura colonial.

La obra de Córdova resulta fuente de primera mano para conocer la historia de los orígenes del viejo coliseo de San Juan. Ahí está en el tomo cuarto de sus Memorias Geográficas... el expediente completo relativo a esta obra: el oficio sobre el proyecto original que el Gobernador La Torre cursa al Ayuntamiento de San Juan, el Acta del Cabildo aprobando el dicho proyecto; la carta entusiasta del Obispo D. Mariano Rodríguez de Olmedo agradeciendo el noble gesto de

aplicar los rendimientos del Teatro a favor de la edificación y sostenimiento del Seminario Conciliar; el oficio del Gobernador La Torre instruyendo al Secretario del Gobierno, D. Pedro Tomás de Córdova, para que curse sendos oficios al Sr. Intendente sobre el aspecto económico de la obra, a los comisionados del Cabildo, D. Manuel Hernández regidor de dicha corporación y a D. José María Vertiz, ambos encargados de la suscripción de accionistas, y al Sr. Comandante de Ingenieros encargado de la parte técnica de la obra y finalmente las listas de suscriptores entregadas por los dos comisionados ya mencionados, con los nombres de los accionistas, número de acciones e importe de las mismas (331). Además, el tomo dos de la misma obra, tras una somera descripción del edificio, más la relación de lo contenido en la caja de plomo depositada en el pedestal de "la columna de la derecha dentro de la galería" así como el texto del documento guardado en dicho depósito (332). Informa además Córdova sobre el costo anual de la obra desde 1824 hasta 1834 (333).

El plan del edificio se trazó en 1824 habiéndose colocado la primera piedra en 21 de setiembre de 1824. La obra continuó hasta 1834, terminándose posiblemente ciertos detalles en los dos últimos, a juzgar por el descenso súbito de las inversiones en 1833 y 1834 (334). Desde 1830 parece haber estado terminado en lo esencial, pues ya en ese año se inicia-

ron las representaciones teatrales y actos sociales. Con motivo de los festejos públicos celebrados en 1830 por las bodas de Fernando VII con María Cristina de Borbón, se dieron dos bailes en los salones del Teatro, uno el 19 de febrero y otro en 21 del mismo mes. En 29 de julio de 1832 con ocasión de la instalación de la Real Audiencia, se representó en el nuevo teatro "la graciosa pieza de "Coquetismo y Presunción" y en 7 de diciembre de ese mismo año se dió un gran baile y a la noche siguiente se montó la obra "La Terrible Noche de un Prescripto" Eduardo II de Escocia" por motivo de las fiestas que se llevaron a cabo en la Capital celebrando la recuperación de la salud de Fernando VII (335). En ningún momento alude Córdova a la inauguración formal del viejo coliseo.

Según el oficio y el plano que enviara el Sr. La Torre al Cabildo de la Capital, el teatro tendría capacidad para mil personas, "atendida la vigésima parte del vecindario, que se calcula en 16,000 y la confluencia de forasteros y extranjeros.." (336) Su exterior sería de mampostería y el interior de madera, "escogiendo de las que abunda la Isla, aquellas de calidad casi incorruptible y que sean más a propósito para formar el esqueleto del edificio..." (337) La sala de expectación sería de forma circular "por ser la mas propia" con un diámetro de 20 varas, y dividida "en orquesta capaz de 40 músicos, 144 lunetas, 80 asientos de patio, 22 sillones en una

galería que forme un anfiteatro, 25 palcos bajos, 23 principales y 22 segundos, con una casuela o tertulia en medio del último orden de palcos capaz de 96 asientos cómodos." (338). Para esta construcción incluyendo asimismo "los gastos de decoraciones, bastidores, telones, araña, pintura, etc.." se hizo un cálculo de 21,000 ps. y se decretó para cubrirlo un impuesto municipal de un maravedí sobre libra de pan. Con el fin de emprender lo antes posible la obra, se vendieron 50 acciones de 50 ps. cuyo importe se reintegraría a los accionistas a medida que se fuese cobrando dicho impuesto (339). El cálculo de 21,000 ps. se sobrepasó en más de un 600% ascendiendo el costo total del teatro a 154,974 ps (340). El impuesto de un cuarto en libra de pan no fué el único que se cobró; se gravaron también los licores nacionales en un cuarto por cuartillo y dos cuartos en los licores extranjeros, quedando libres los aguardientes fabricados en el país (341). También se invirtieron en la obra del teatro los mil pesos anuales que se cobraban del impuesto de calles (342). Los impuestos sobre el pan y sobre licores estuvieron cobrándose hasta octubre de 1829 en que cesaron mediante decretos de la Intendencia (343).

Del teatro ya terminado dice Córdova con optimista entusiasmo que "puede asegurarse no hay otro igual en América, por su solidez, planta, gusto y ornato" (344). El teatro

cumplió en sus comienzos una triple función: no sólo realizó sus fines artísticos y sociales sino que contribuyó con sus rendimientos a levantar una obra de la trascendencia pedagógica y cultural del Colegio Seminario (345).

El Seminario Conciliar. Corresponde también a este período la obra material del Seminario. Por sus aulas pasaron las figuras más preclaras de la vida intelectual y política del Diecinueve en Puerto Rico. El edificio se comenzó en marzo de 1827 (346). En esta empresa puso todo su empeño el Obispo D. Pedro Gutiérrez de Cos quien la llevó a feliz término a mediados de 1832, inaugurándose el plantel el 12 de octubre de ese año (347). Antes que él se había interesado en la erección del Seminario el Obispo D. Juan Alejo de Arizmendi, el único puertorriqueño que ha ocupado la sede episcopal en la Isla. Compró con ciertos réditos eclesiásticos y con fondos de su propio peculio el solar donde se levantó el Seminario (348). La obra tuvo un costo total de 41,000 ps. provenientes de sus propios fondos y de donativos que de sus bienes particulares hizo el Obispo Gutiérrez de Cos. (349) El edificio todavía existente ^{cuando} ~~era~~ aún no estaba terminado, Córdova nos dice que es "de hermosa planta, por un lado de dos pisos, en su frente de uno, con un gran patio: [que] ocupa bastante es-

pacio, y todas las habitaciones para estudio y vivienda son de mucho desahogo" (350). Hoy el edificio presenta una fisonomía muy distinta a la de 1832 por las ampliaciones y reformas que se le hicieron durante el siglo pasado pero sigue siendo uno de los pocos monumentos representativos de la arquitectura colonial que quedan en la Capital (351).

Resumiendo: La exposición detallada que ha antecedido sobre los diversos aspectos del programa de obras públicas, deja sentada determinadas realidades isleñas: En primer lugar, el proceso de reconstrucción de la economía puertorriqueña está alcanzando un punto de relativa estabilización a la par que de creciente prosperidad. Este fundamento económico indispensable, ha hecho posible la concreción del afán constructor que hemos venido observando y que es a su vez expresión de ese deseo de engrandecimiento material tan típico de los momentos de bienestar económico. Hemos visto también superar estos anhelos materiales; a ellos se han unido y concretado nobles aspiraciones espirituales de tipo religioso y cultural. También es demostrativa la exposición precedente ^{del} creciente desarrollo del urbanismo en Puerto Rico entre la segunda y la cuarta década del XIX.

El sistema de Correos: Los regímenes ilustrados se interesaron también por los servicios de correos. Dentro de

su ideología política esto es claramente explicable: Recordemos su ideal centralizador, su afán por colocar todos los servicios de Estado sobre una base jurídica racional, y por último y no menos importante, su interés por aumentar los ingresos del Real erario. En España Felipe V, Carlos III y Carlos IV, se preocupan por corregir los defectos del servicio existente tratando además de hacerlo extensivo a todos los rincones de la nación. El "Memorial" tantas veces citado del Conde de Floridablanca, explica lo realizado en ese sentido (352). Durante el reinado de Carlos IV se redactó la Ordenanza General de correos, postas, caminos, publicada en 8 de junio de 1794.

En América se deja sentir este benéfico impulso reformista. Aquí el interés no se constriñe exclusivamente a la reglamentación del correo terrestre; abarca también el correo marítimo.

Desde los comienzos de la colonización la Corona española se percató de la necesidad de establecer un sistema de correos en América. En 14 de mayo de 1514 el Rey nombró al Dr. Lorenzó Galíndez de Carvajal primer correo mayor de las Indias, "islas y Tierra Firme descubiertas y por descubrir." El nombramiento suponía un monopolio particular y hereditario del correo en América. No es difícil conjeturar que el reformismo ilustrado daría al traste con esta situación que lesionaba

los principios fundamentales de su doctrina política.

La legislación tendiente a reformar el servicio de correos de América se inicia en 1764. En 6 de agosto de ese año se crearon los correos marítimos como empresa del Estado. La medida comprendía el establecimiento de buques correos regulares (mensual primero, quinceñal después) entre Cádiz, las Antillas y la región de La Plata. Luego se extendió a las demás provincias (353). En 20 de agosto del mismo año se aprobaron el "Reglamento Provisional" y algunas "Instrucciones" sobre materia administrativa del servicio. Al año siguiente se comenzaron a hacer gestiones para hacer revertir a la Corona todos los oficios de Correo Mayor existentes en América. Con ese fin se creó una "Junta Particular de Incorporación.." cuyas labores se prolongaron hasta el año de 1769. El último correo mayor que se incorporó fué el de Cuba precisamente en ese año (354).

A esta política de uniformismo jurídico por parte de la Metrópoli correspondió también una acción bien orientada de las autoridades regionales americanas tratando de colocar el correo terrestre interior sobre una base de eficiencia (355).

El desarrollo creciente del comercio americano durante el siglo XVIII fué factor no despreciable de esta política. Las facilidades del correo eran indispensables para satisfacer las necesidades comerciales en aumento.

Este aspecto del reformismo ilustrado llega también con cierto retraso a Puerto Rico. Veamos.

La política ilustrada de la Metrópoli no parece haber tenido repercusión suficiente en Puerto Rico en el siglo dieciocho. Derivamos esa conclusión del mal estado en que se encontraba el correo interior todavía en 1821. No significa esto que hubiese en aquella centuria una indiferencia absoluta en ese orden. El Capitán General Muesas trata de reglamentar el servicio de correos según consiga por el artículo 118 de su "Directorio General.." (356) Su iniciativa entronca naturalmente con lo que se hacía en proporciones mayores en España y en el resto de América. Cuatro lustros más tarde el Gobernador Dabán (1789-1792) utilizó las milicias de caballería para la conducción de la correspondencia de un partido a otro (357). Estas dos medidas, las únicas de las cuáles tenemos noticias, no bastaron para mejorar el servicio; era éste muy deficiente en 1821, según lo expone en su "Informe de Visita" el Gobernador Aróstegui. Dice: "Los correos mal servidos, expuestos en las rutas y muy dilatada su marcha", dice aquel gobernante (358). Si los caminos para aquella fecha y según el mismo documento estaban en las pésimas condiciones que ya conocemos, esto es, sólo transitables en tiempo de seca, se carecía, pues, de los medios indispensables de la viabilidad para hacer posible la comunicación postal.

De 1824 a 1832 las Memorias Geográficas.. nos dan muy contadas noticias sobre el funcionamiento de este servicio. Se reducen a las medidas que en ese lapso de tiempo toma el General La Torre para regularizarlo y que acusan la práctica de ciertos abusos. Recuerda de continuo el celo y cuidado que debe desplegarse en la conducción de la correspondencia evitando particularmente la violación de las valijas. Por ejemplo en 17 de marzo de 1828 nos dice Córdova que el gobernador "repitió sus anteriores encargos para que las correspondencias circularsen con seguridad y se evitara la apertura de pliegos que se había notado" (359).

Córdova nos da cuenta de otros dos casos, demostrativos de que el interés del gobierno no se limitó al correo interior sino que también se preocupó por el correo exterior. En 1817 se inauguró un servicio de correos con Costa-firme según había sido prevenido por Real Orden de 16 de abril del año anterior. En 14 de agosto de 1817 llegaron de la Habana tres goletas destinadas a dicho servicio.

El segundo caso se refiere a los acuerdos tomados por las autoridades de la Habana y de Puerto Rico para establecer una comunicación directa entre ambas islas. Se dice que la falta de este servicio ha causado siempre grand detención en los asuntos mercantiles y de Gobierno. Era fácil enviar

correspondencia de Puerto Rico a Cuba pero muy difícil recibirla de esta Isla. El servicio directo con la Habana urgía, pues para esa fecha Puerto Rico dependía en materias de hacienda, marina y justicia de las autoridades de Cuba. Córdova inserta los dos acuerdos tomados por las autoridades de ambas Islas otorgando el contrato para la dicha empresa a D. Antonio Guerrero quien se comprometió a hacer el número de cinco viajes al año. Estos documentos contienen los pormenores del servicio que ha de rendirse (360). No contamos con noticias posteriores a lo resuelto en los acuerdos; Córdova no vuelve a ocuparse de este asunto aunque sospechamos que este correo entre las Islas debió continuar durante el siglo XIX (361).

"Vagos, Ociosos y Mal Entretenidos": Como sabemos, por efecto de la revisión que la ideología ilustrada hizo de las funciones de gobierno, éstas salieron investidas de una fuerte orientación económica a la que se sumaron mayores responsabilidades sociales. La suerte de los súbditos había preocupado siempre, con más o menos intensidad, a los dirigentes de pueblos según el concepto que tuviesen de su función gubernativa pero naturalmente que dentro de una concepción política de tendencias paternalistas y filantrópicas, aquella preocupación iba a alcanzar mayor actualidad. Si a esto añadimos que fué importante objetivo del Despotismo Ilustrado el desarrollar a su máxima capacidad la economía

nacional y colocar la hacienda pública sobre una base sólida, se explica por sí sola la continua y pertinaz atención de aquel régimen político al problema de "los vagos ociosos y mal entretenidos". Porque, ¿acaso no había existido siempre en las distintas épocas y entre los diversos grupos humanos esta rémora social, agudizada unas veces, atenuada otras, dependiendo de determinadas causas de índole económica, política o social? Recordemos las que adujimos para impugnar a Ifigo Abbad el mote que de "flojos y holgazanes" imputó a los puertorriqueños del Siglo XVIII (362). El problema no era excepcional de Puerto Rico ni se limitaba exclusivamente a la centuria décimo-octava. Pero en ese siglo preocupó con mayor inquietud puesto que estorbaba a los fines económicos del Despotismo Ilustrado. ¿Qué plan había, pues, que seguir para eliminar este obstáculo? ¿Cómo convertir esta carga social de elemento económico negativo en factor económico productivo? Abunden las circulares, los bandos de gobierno, las llamadas "Ordenanzas de Vagos" encaminadas a cortar el mal. En España y lo mismo en América, se acudió a la leva periódica para hacer ingresar en el ejército a los vagabundos y holgazanes (363). El Conde de Florida Blanca nos puede explicar otros aspectos de la política seguida en España por Carlos III para combatir el problema: "El socorro de pobres y desvalidos ha sido acompañado de otras providencias activas y vigorosas para perseguir

la holgazanería. A la manera de la corte, se han establecido comisiones particulares para perseguir los vagos, ociosos y mal entretenidos en todas las capitales del reino en que hay audiencias y chancillerías; y otras iguales providencias se han tomado ya para las ciudades principales y populosas.... V. M. previó desde luego que no bastaba socorrer a los pobres y perseguir los ociosos, si no proporcionaba ocupación y trabajos útiles a los que la necesidad, la virtud o las providencias de su gobierno hiciesen aplicados. Para lograrlo se ha esmerado V. M. en promover la agricultura, las artes, el tráfico interior y el comercio exterior, ayudando mucho a la ejecución de estas ideas las sociedades patrióticas y otros muchos cuerpos y miembros distinguidos del Estado" (364).

Volvamos nuestra atención a Puerto Rico. ¿Qué difusión, qué raigambre tiene el problema de los vagos, ociosos y mal entretenidos? ¿Qué circunstancias históricas locales contribuyen a fomentarlo? ¿Qué correctivos pone en vigor el Gobierno para sitiar la vagancia? ¿Hasta qué punto puede servirnos la obra de Córdova para el estudio de este problema?

Comenzaremos respondiendo a la última de estas preguntas. La técnica de Córdova al presentar esta realidad social no varía de la utilizada en la presentación de otros casos ya analizados. Sigue esa forma inconexa, asistemática de dar las

noticias, esparciendo sin orden ni concierto datos aislados sobre el asunto. Por ejemplo, en la enumeración que hace anualmente el memorialista de las órdenes circulares cursadas por el General La Torre y específicamente las correspondientes a los años de 1824, 1825 y 1826, hay la mención a providencias tomadas sobre el asunto de la vagancia (365). Otras veces en algunos de los relativamente escasos estados económicos que inserta en su obra, hay alguno que otro detalle estadístico que nos deja ver el gasto en que incurre el gobierno en la correccional de vagos. La información se completa con dos o tres documentos íntegramente dedicados al problema y otros cuantos que incidentalmente lo rozan. Sin embargo, de todo este conjunto informativo se desprende una realidad indudable: hay en la Isla un estado de opinión sensiblemente alerta al mal social de la vagancia. Hasta la lengua recoge los efectos de una sensibilidad exacerbada por el problema. Se ha llegado a acuñar una frase característica que se repite en los documentos de la época al igual que lo fué la de "vagos, ociosos y mal entretenidos" en los escritos españoles del Dieciocho. La frase del Diecinueve nos parece expresiva de un estado psicológico que acusa indignación, sentimiento no patente todavía en la expresión del siglo anterior. Como "pepilla de la sociedad" se califica a la vagancia en la Isla, repitiéndose comúnmente la frase "hay que desterrar esa pepilla de la sociedad.." (366). No aseguramos que este fenómeno

lingüístico sea exclusivo de Puerto Rico; habiéndonos limitado en esta investigación a nuestra Isla, no podemos saber si la frase se repite o no en documentos contemporáneos de otros países.

Parece cierto que el mal social de la holgazanería alcanzó en Puerto Rico cierta difusión e importancia. Huelga detenernos aquí en las causas políticas y económicas que lo agudizan; ya en el estudio ^{que} en este capítulo hemos hecho sobre otros aspectos del reformismo económico cubrimos esa fase del problema. Con el fin de atajar este mal el Gobernador Montes estableció en la Puntilla un presidio correccional para vagos (367). Originalmente se sostenía dicha institución con las multas y los impuestos municipales, pero durante la administración del Gobernador Meléndez se gravó a la Tesorería con esa carga. La medida fué desaprobada por Real Orden de 28 de febrero de 1810 en que se prescribió volver al sistema original (368). El promedio de gastos mensuales de esta institución se calculó en 1810 que ascendía a 254 ps. 5 rs. 28 mrs. (369); en agosto de 1819 el gasto efectivo fué de 456 ps. 2 rs. 17 mrs. (370). Desconocemos hasta qué punto este Presidio de Vagos pudo cortar el mal. La preocupación por el problema, sin embargo, persistió. Meléndez encarece a los alcaldes Ordinarios en la Instrucción que le dirigiera en 1816, la atención al problema considerando que es uno de sus "deberes más sagrados"... el "desterrar esta polilla de la sociedad" (371). En 1820 el Gobernador Aróstegui se preocupa por la "multitud de vagos y de ociosos" que hay en la Isla. Apela

a "Ley sobre Vagos" y recuerda a los Alcaldes Ordinarios su más exacto cumplimiento. En el proyecto que dicho Gobernador esbozó para la construcción de caminos contaba con la posibilidad de absorber dicha clase social en la empresa (372).

El tono terminante, los medios correctivos y la firmeza reiterada con que en 1824 el General La Torre se encara al problema, revelan a la vez que la persistencia del mal, un renovado intento por atajarlo. Indudablemente desde la década anterior un nuevo elemento histórico había venido a reforzar la política contra los vagos y mal entretenidos: La existencia de esta clase podría impedir la fiscalización estrecha, e incluso ser campo propicio para la filtración y contagio de las ideas separatistas que sacudían al resto de Hispanoamérica. En el transcurso del año de 1824 sabemos de cuatro documentos que se ocupan del asunto. El "Bando de Policía y Buen Gobierno" de D. Miguel de La Torre circularizado en 2 de enero de 1824 trata por su artículo octavo dicho problema; también el artículo sexto de la circular cursada en 16 de febrero del mismo año; otra de 8 de abril; así como otra de 6 de mayo sobre policía y vagos. En el Bando girado en 2 de enero se manda recoger a los holgazanes y limosneros. Se considera como vago, "a toda persona robusta que se entretenga por las calles en vender frioleras y fruslerías propias de los impedidos y ancianos". Ordena que a tales individuos se les aplique a las armas o a los trabajos de utilidad pública, "con arreglo a las circulares de la materia" (373). En la circular de 16 de febrero se estatuye una política más intolerante: que de ninguna manera se consienta la vagan-

cia ni holgazanería, y cuando las amonestaciones resulten infructuosas, la persigan y remitan los individuos a disposición del Gobierno clasificando en la certificación que no han tenido enmienda y la clase a que pertenece el incorregible para la debida aplicación (374). La disposición de 6 de mayo, insiste enérgicamente en que se cumplan las órdenes anteriores aclarando además, para evitar conflicto de jurisdicciones entre los alcaldes de pueblos y los comandantes militares, el procedimiento que ha de seguirse en el caso de que la persona a procesarse por el delito de vagancia goce del fuero militar y si además de la holgazanería pesa contra él otro delito. En el documento en cuestión se enumeran las disposiciones circuladas sobre persecución de la vagancia desde diciembre del año anterior; además de las que nosotros hemos ya mencionado, hay dos más correspondientes al 10 y 11 de diciembre y otra del 23 de enero dirigida a los Comandantes de los Departamentos Militares. El procedimiento que se aconseja en esta última circular es de tipo más agresivo; estrecha aún más el cerco contra "los ociosos y mal entretenidos". Se ordena a los comandantes de los departamentos y a los alcaldes de los pueblos "el establecimiento de rondas diarias para detener y remitir a la autoridad local los que anduviesen vagando sin oficio, ejercicio ni vecindad."; se especifica el modo de calificarlos, siendo suficiente un certificado suscrito por el Alcalde, Sargento Mayor de urbanos y tres capitanes para evitar la sumaria (375).

A partir de este momento (1824) la obra de Córdova se ocupa menos del problema de la vagancia. La actitud del memoria-

lista no indica ni que se hubiese resuelto el problema, ni que hubiese desaparecido el interés de las autoridades por dicho asunto. Demostrativo de lo último son las medidas que se cursan en 1825 y 1826, así como las prevenciones que toma La Torre sobre el asunto en la visita de 1831 (376). No faltan tampoco disposiciones sobre la vagancia en las Instrucciones dirigidas a los Tenientes a Guerra en aquel año y a los Alcaldes Mayores en 1832 (377). Al cesar el General La Torre en 1837 en la gobernación de la Isla, ilustra a la Metrópoli en la Memoria que sometiera sobre su mando, y sobre el modo de ejercitar en esta parte improductiva de la población en las prácticas agrícolas con el fin de que algún día pueda sustituir a la clase esclava (378).

El problema de la vagancia persiste a lo largo del siglo Diecinueve por lo que se deduce de los documentos gubernativos que todavía tratan del asunto (379).

SANIDAD PÚBLICA: La intensificación que se observa en el siglo XVIII en cuanto a la atención prestada por el gobierno a los servicios de sanidad pública, obedece a diversas razones: de carácter científico unas e ideológico otras. El interés y progreso científico despertado en aquella centuria y que ha seguido con ritmo intensivo hasta nuestros días, repercutió también en la ciencia médica e influyó directamente en los problemas de la salud pública. Basta con citar un ejemplo: el descubrimiento de la vacuna. Esto crea un nuevo bagaje de responsabilidades sociales que por el esfuerzo que exigen y el ámbito de acción en que han de ejercitarse, sobrepasan ya los lindes de la iniciativa privada

individual o de los pequeños grupos e instituciones. El régimen ilustrado no esquivó asumir estas nuevas responsabilidades; al fin se acoplan ellas al sentido de servicio que debe animar la gestión gubernativa. ^{política social, el cálido estímulo del filantropismo imperante. Los} Y no falta en este gesto de afirmación, documentos de Puerto Rico relativos a la propagación y conservación de la vacuna incluyen frases ilustrativas de aquel sentimiento. Veamos: Es una obra "conveniente a la humanidad y en beneficio de estos habitantes" (380); hay que estudiar los medios de evitar el contagio y demás "que crean conducente al bien de la humanidad"; al Dr. Vargas, autor de la "Memoria" sobre cómo asegurar la preservación de la vacuna y sobre el sistema económico que había que adoptarse en su propagación, le expresa la Junta Superior de Sanidad "la gratitud a que se había hecho acreedor por un trabajo tan benéfico y útil, empleando sus tareas y conocimientos en favor de la humanidad" (381).

El complejo de circunstancias ideológicas y científicas descritas explican el renovado esfuerzo por atender a los problemas de salud pública.

Como en los casos anteriores, la obra de Córdova viene a ser reflejo de esta inquietud ilustrada; sin embargo, los datos que sobre el asunto trae, en modo alguno son suficientes para presentar el cuadro total de estas nuevas actividades. No obstante, revelan palpablemente la afinación de cierta sensibilidad cívica con relación a los dichos problemas y el entusiasta interés que siempre surge con estos nuevos quehaceres, sobre todo cuando de ellos trasciende un cierto aliento filantrópico.

Las noticias de Córdova se circunscriben, en primer lugar, a las actividades iniciadas con motivo de la introducción de la

vacuna en la Isla. En otro lugar ya quedó dicho cómo el Gobernador de Castro se anticipó a la Real expedición de la vacuna que por orden de Carlos IV viniera a difundir en las provincias de América tan benéfico descubrimiento (382). En 1803, un año antes de la llegada del Dr. Balmis, facultativo a cargo de dicha misión, consiguió el Gobernador De Castro introducir la linfa vacunal desde la vecina isla de Saint Thomas y encargó su aplicación al Dr. Francisco Oller (383). Córdova da interesantes y abundantes estadísticas sobre el número de vacunados (384).

Hay otras noticias curiosas sobre estos primeros tiempos de aplicación de la vacuna. Había dificultad en precaver su conservación pues se transmitía la linfa de brazo a brazo. El cronista nos comunica cómo en una ocasión se perdió teniendo que introducirse de nuevo. Se toman medidas para asegurar su conservación: La Junta Superior de Sanidad en varias reuniones celebradas en el mes de abril de 1818, procedió a la solución de tan importante asunto y el Dr. Vargas comisionado al efecto para ello redactó el "Reglamento Económico para la conservación y propagación de la Vacuna" (385). Se crearon organismos encargados de su cumplimiento, uno insular, la Junta Superior de la Vacuna, y las "Juntas Locales" de los pueblos.

Entre 1824 y 1832 aparecen en los resúmenes anuales de las medidas tomadas por el Gobernador La Torre, algunas referentes a la vacuna. Se circula el reglamento económico, se insiste en la vacunación periódica, se dictan reglas instructivas

para evitar la propagación de la viruela, etc. etc. (388) El interés del gobierno por esta nueva responsabilidad no parece decaer y las estadísticas muestran un aumento notable de aproximadamente un doscientos cincuenta por ciento entre los vacunados en 1824 y 1834 (387).

Dentro de esta misma idea de servicios públicos y a tono con el nuevo espíritu de cientificismo empírico, el gobierno de Puerto Rico toma discretas providencias en las ocasiones en que resulta seriamente amenazada la salud pública. Ocurren varios casos de esta índole en que el Gobierno acude activamente para atajar el mal. Surge un brote de Biebre maligna en Ponce que se conjura rápidamente mediante un inflexible cordón sanitario (388). Se toman igualmente medidas preventivas al ocurrir un brote de viruela en Saint Thomas en el año de 1827 (389) y muy rigurosas también con motivo de la horrible epidemia de cólera morbus que se desarrolló en varios países de Europa desde fines de 1831. En este último caso se negó la entrada al puerto a los buques de países infestados con aquella enfermedad, poniéndose en cuarentena los de países próximos a aquéllos. La mercancía de estos últimos barcos habría de pasarse a la Isla de Cabras donde se instalaría un barracón para serala durante el tiempo conveniente. Medidas igualmente severas se tomaron el año siguiente con respecto a los buques de St. Thomas, haciéndose circular para conocimiento público el método de fumigación (390).

Otros aspectos de las medidas favorables a la higiene

pública, demuestran cuan hondo ha calado en la mentalidad de la época el empirismo científico: Nos parece evidente en las órdenes que da el Gobierno para que se verifiquen experimentos y observaciones "sobre las causas responsables de los envenenamientos habidos en el partido de Peñuelas. El Dr. D. José de Vargas, cirujado mayor del Real Hospital expone en documento que incluye Córdova, su tesis sobre este caso ^{que} queda corroborada, además, por las observaciones que se ordenaron hacer a los médicos del lugar de los hechos. El Gobernador La Torre ordena que "en obsequio de la humanidad" circule el método de curación prescrito por el Dr. Vargas (391).

Ejemplo análogo nos lo brindan las observaciones y estudios que se hacen con motivo de la epidemia conocida vulgarmente con el nombre de "la llaguita" que se desarrolló en el ganado vacuno y que no sólo atacó mortalmente a las reses sino también a las personas que comieron la carne infecta (392).

Con la inclusión de los extensos informes facultativos sobre los casos anteriores, Córdova satisface la curiosidad científica de un sector de la clase profesional puertorriqueña. Estos documentos son además comprobatorios de una levantada iniciativa gubernativa que Córdova cree conveniente aprovechar. Sin embargo, en atención a su contenido y al carácter general de las Memorias Geográficas... su inserción no se justifica, contribuyendo además a acentuar la falta de balance interno propia de dicha obra.

CAPITULO IV

NOTAS

- (1) Gaspar Melchor de Jovellanos, "Elogio Fúnebre a Carlos III, leído en la Real Sociedad de Madrid el día 8 de noviembre de 1788", Colección de Varias Obras en Prosa y Verso, del Excmo. Señor ... adicionales con algunas notas por D. Ramón María Cañedo. Madrid, Imp. de D. Leon Amarta, 1830-1832, 7 vols., t. II, 386, Nota (1).
- (2) Campomanes comenta: "nadie debiera ser admitido a la toga ni a los empleos de la Administración económica, sin sufrir un examen en este ramo esencial de la jurisprudencia civil." Ibid.
- (3) Conde de Floridablanca, Memorial... cit., 337.
- (4) Era natural que fuese así. Cuba había tenido en el siglo XVIII más vida cultural, cívica y económica y particularmente en este último aspecto, aún antes de las reformas iniciadas en 1764. (Cfr. R. Guerra, op. cit., 166.) Además, las guerras con los ingleses habían resultado más beneficiosas que perjudiciales. La ocupación inglesa de 1762 a 1763 hizo posible el comercio con Inglaterra y sus colonias que fué muy productivo para la Isla. La Habana era en 1763 una de las ciudades más importantes de América y contaba con una población de más de 30,000 vecinos. El reformismo ilustrado se dejó sentir en Cuba (como antes hemos advertido) con más intensidad y mucho antes que en Puerto Rico. Lógicamente y mediante estas circunstancias favorables, las leyes para liberar el comercio tenían que rendir más rápidos y efectivos resultados que en Puerto Rico. Cfr. Ibid. 164-167; también los capítulos I y II.
- (5) Nuestro fin es demostrar a través de la obra de Córdova, la repercusión de las ideas ilustradas en la historia puertorriqueña de las primeras décadas del XIX. Sin embargo, nos vemos obligados, ya para aclarar estos antecedentes del siglo XVIII, o ya para llenar las lagunas de aquel período que ocurran en la obra en cuestión, a acudir a otras autoridades y consultar otros documentos. De ese modo, pretendemos presentar, hasta donde nos sea posible, un análisis más completo.
- (6) Argumentando contra el clamor levantado por los monopolistas contra esta medida, Floridablanca refiere los males que causaban: "esclavizaban a los pobres indios con precios insostenibles, fomentaban por este medio el comercio y el contrabando extranjero, impedían la propagación y aumento de consumos de los géneros de Europa en Indias por su carestía, y tenían sofocada la industria, la agricultura y el comercio nacional, reduciéndolo todo a la garganta estrecha de Cádiz, adonde no podían concurrir con facilidad con sus géneros y frutos las provincias distantes de esta gran monarquía." Floridablanca, Memorial... cit., 336
- (7) Los datos anteriores están tomados de Altamira, Historia de España... IV, 293-294, y de J. T. Acosta, "Notas", en Abbad y Lasierra, op. cit., 341.
- (8) Cfr. C. Coll y Toste, "La Propiedad Territorial...", cit., 282.

- (9) Desde 1804 a 1811 se cursan Reales órdenes insistiendo sobre la habilitación de los puertos menores. Al fin, por la Real orden de 28 de noviembre de 1811 en que se segregó la Intendencia de la capitania general, se decreta que dichos puertos queden expeditos inmediatamente. El Intendente Ramírez cumple con dicho mandato. Cfr. Ibid., 282-284; 288.
- (10) Ibid., 286.
- (11) Córdova, Memorias Geográficas..., III, 166.
- (12) Durante la Guerra de Sucesión y luego durante la de 1739 a 1750, España autorizó a las naciones neutrales a comerciar con sus colonias. Cfr. R. Altamira, op. cit., IV, 306.
- (13) El Conde de Riela, (1763) rompió con las trabas mercantilistas al permitir la importación de harinas y ladrillos de procedencia extranjera. R. Guerra, op. cit., 171. Aliada España a E.E.UU. en la guerra de independencia de este país, se permitió a los buques norteamericanos entrar en La Habana. (1779-1783). Ibid., 183. En 1793 el Gobernador Las Casas y el Intendente Valiente abrieron de nuevo los puertos a los buques extranjeros amigos y neutrales. Ibid., 193-194. Situación análoga ocurre en 1797 y 1808. Ibid., 198, 199, 211. Por las circunstancias de la guerra con Inglaterra, Carlos IV autorizó en 1797, el comercio con neutrales, pero dos años después fue cancelado el permiso ante la presión de los comerciantes de Cádiz. Acosta, "Notas", en Abbad y Lasierra, op. cit., 343.
- (14) Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, 226. Memorias Geográficas... III, 64.
- (15) Cfr. R. Guerra y Sánchez, op. cit., 178, 193.
- (16) J. J. Acosta, "Notas" en Abbad y Lasierra, op. cit., 343.
- (17) Véase el artículo 8 de las instrucciones del Cabildo de San Germán a Ramón Fover en Salvador Brau, El Abolengo Separatista en Puerto Rico en Boletín Mercantil de Puerto Rico. Diario independiente de información universal. Año 74, Número 33; 8 de febrero de 1912.
- (18) Loc. cit.; B.H.P.R., X, 129-130; 106-107; 118
- (19) Ibid., 121
- (20) Córdova, Memorias Geográficas... III, 250
- (21) El Dr. Coll y Toste incluye su texto en la Memoria sobre "La Propiedad Territorial en Puerto Rico". B.H.P.R., I, 297-304.
- (22) Estos acuerdos han sido publicados también por el Dr. Coll y Toste. B.H.P.R., I, 304-307; IX, 3-24.
- (23) "Comercio Nacional", Acuerdo 4º, Arts. 1,8,9,10 y 11. Córdova, Memorias Geográficas... III, 244-249.
- (24) Arts. 5 y 6. Loc. cit.
- (25) Arts. 2, 3, 4. Loc. cit.

- (26) Ibid., 249-252.
- (27) J. J. Acosta, "Notas" en Abbad y Lasierra, op. cit., 345.
- (28) Córdova, Memorias Geográficas... III, 252-258.
- (29) J. J. Acosta, "El Sistema Prohibitivo y la Libertad de Comercio de América" en E.N.P.R., VII, 263. P. T. de Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 87.
- (30) Córdova, Memorias Geográficas... III, 281-282.
- (31) Conde de Cabarrús, Cartas sobre los obstáculos que la Naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública, escritas por el... al Sr. D. Gaspar M. de Jovellanos en Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, M. Rivadeneira, Impresor, Editor, 1870. T. LXII, 576.
- (32) Es interesante recordar a este respecto, similares preocupaciones habidas en España a fines del siglo anterior. El informe de Jovellanos sobre el fomento de la marina mercante es en ese sentido muy ilustrativo. Por ejemplo, dice en una parte: "También se debiera animar la construcción de barcos, franquendo de derechos todas las materias estrangeras que sirven para ello y para el armamento de nuestros buques, así como fomentando por todos los medios posibles el que se traigan estas materias de nuestros dominios de América." Jovellanos, "Informe de la Junta de Comercio y Moneda sobre fomento de la marina mercante", 20 de setiembre de 1784. Jovellanos, Obras... I, 127.
- (33) Córdova, Memorias Geográficas... III, 264.
- (34) "En la primera clase para la construcción de barcos se comprenden, el capá blanco, idem el prieto, el uoar, el algarrobo, el tortugo, el cedro macho, el roble, la mora, el cañite, el tabanuco, la sojoba, el maría, el ausubo, el el ortegón, el moral, cucubano, el aceitillo, la masa colorada, el palo de hueso, guayacan, guayacamillo, mangle de botoncillo, guaraguao y boje o palo de quina." Ibid., 266
- (35) Córdova, Memoria... de 1818 en E.N.P.R., IV, 181
- (36) Córdova, Memorias Geográficas... III, 261-268; Art. 11, p. 248; art. 3, p. 251; art. 12, p. 256.
- (37) Por ejemplo: sobre el puerto de Ponce dice: "Un Subdelegado de Marina, con 122 matriculados forman este gremio y había 18 balastras, 4 apucones, 9 canoas y 22 piraguas en 1828. En 1830 hubo la siguiente entrada y salida de buques:

	<u>Entradas</u>	<u>Salidas</u>
Españoles	165	160
Americanos	76	63
Franceses	1	2
Ingleses	1	1
Daneses	9	9
Holandeses	2	2
Sardos	1	1
Maity	1	1

Ibid., II, 256. Las cifras correspondientes a la Isla en 1832: buques que

- entraron y salieron; cuántos de cada bandera, toneladas, etc. Cfr. Ibid., VI, 426-7.
- (38) Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 347.
- (39) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 184-187.
- (40) Ibid., VI, 421. Memoria sobre todos los ramos... p. 91
- (41) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 186. Pezuela, op. cit., IV, 137.
- (42) Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M. N. y M. L. Villa de Bilbao, en los Códigos Españoles Concordados y Añadidos, Madrid, Imp. de la Publicidad a cargo de D. M. Rivadeneyra, 1847-1851, 12 vols., XII, p. 447. Art. VI.
- (43) Real Cédula expedida por los Reyes Católicos a 21 de julio de 1494 concediendo a los mercaderes de la ciudad de Burgos según ciertas ordenanzas que en la misma cédula se refieren. Se hizo extensiva a los Mercaderes de Bilbao en 1511. Ibid. 435.
- (44) Robert S. Smith, "Antecedentes del Consulado de México, 1590-1594" en Revista de Historia de América, Num. 15, (Dic. de 1942), p. 300.
- (45) Robert S. Smith, "Estudio Histórico del Consulado de Lima, 1593-1887", en El Índice del Archivo del Tribunal del Consulado de Lima, Lima, Tip. Salas e hijos, 1948, p. XIV.
- (46) Robert S. Smith, "Antecedentes del Consulado de México", op. cit., p. 201.
- (47) J. de la Pezuela, op. cit., IV, 240. Tanto en España como en América los Consulados desarrollan actividades diversas en favor del progreso económico, desde la construcción de muelles, carreteras, faros, servicios de correos, etc. hasta el establecimiento de escuelas técnicas de dibujo, lenguas, etc. etc. Véase lo realizado por el Consulado de Buenos Aires en R. Altamira, op. cit., IV, 296-297. En cuanto a lo realizado por el Consulado de Burgos, cfr. Código de Comercio y Navegación actualmente en vigor en los Estados de América, conocido bajo el nombre de Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M. N. y M. L. Villa de Bilbao., Paris, Rosa y Bouret, 1869, pp. 204-207; 217; Cap. 6.
- (48) R. S. Smith, Estudio Histórico del Consulado de Lima, p. XIV
- (49) El artículo 1178 del título primero, libro quinto del Código de Comercio, dice así: "La administración de justicia en primera instancia sobre las causas y negocios mercantiles estará a cargo de tribunales especiales de comercio en todos los pueblos donde hay actualmente consulados, y en los demás en que por la estension de su tráfico, giro e industria fabril se crea conveniente erigirlos por decretos especiales. Código de Comercio, decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829, Madrid, Edición Oficial, De Real Orden, Oficina de D. E. Aguado, Impresor de la Real Casa, s. f.
- (50) Córdova, Memorias Geográficas... IV, 137.
- (51) Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, 151.

- (52) Córdoba, Memorias Geográficas... IV, 137-138.
- (53) Córdoba, Memoria sobre todos los ramos... 1838, 151. Según el artículo 1189, del título segundo, libro quinto del Código de Comercio, se estatuye que tanto el prior, como los cónsules propietarios y sustitutos serán de nombramiento real. Código de Comercio, cit., p. 495.
- (54) En la portada de la edición de 1869 de las Ordenanzas de Bilbao, se afirma esto. Supra, Nota 47. También lo dice la edición de "Los Códigos Españoles..." ya citado, p. 435.
- (55) R. S. Smith, Antecedentes del Consulado en México, p. 303-306. R. S. Smith, Estudio Histórico del Consulado de Lima, p. XVIII, XX, XXI.
- (56) Cfr. Ordenanzas de Bilbao, edición de Los Códigos Españoles... p. 448, Art. I, Nota (a). Supra, Nota 53
- (57) Puede verse el capítulo sobre "La Historia y el Método" en nuestro trabajo inédito El Reformismo Ilustrado y la Emancipación de América: La Obra de F. T. de Córdoba.
- (58) Instrucciones del Cabildo de Aguada a D. Ramón Power, B.H.P.R., X, 132-5. Véase también la representación de Power ante el Gobierno Supremo. Acosta, "Notas" en Abbad y Lasierra, OP. cit., 322-323.
- (59) Ibid. 323.
- (60) B.H.P.R., I, 288-289.
- (61) S. Brau, "El Abolengo Separatista...." cit. p. 12.
- (62) G. M. de Jovellanos, Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el Expediente de Ley Agraria extendida por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación. En Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Imp. de M. Rivadeneyra y Cia., 1846-1878, 70 vols., L. 79.
- (63) Real Orden de 28 de noviembre de 1811, B.H.P.R., I, 288
- (64) Córdoba, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 151.
- (65) Pedro Rodríguez Campomanes, Tratado de la Regalía de Amortización, Madrid, En la Imprenta Real de la Gaceta, Año de MDCCLXV.
- (66) Pueden verse las distintas etapas de esta política desamortizadora en Altamira, Historia de España, IV, 135-138; 262.
- (67) "Por esto, aunque la Sociedad halla en los repartimientos de estas tierras las concejiles más justicia y mayores ventajas, no desaprovecharía la venta y enagenación absoluta de algunas porciones, donde su abundancia y el ansia de compradores convidasen a preferirla. Su precio, impuesto en los fondos públicos, podría dar a las comunidades una renta más pingüe y de más fácil y menos arriesgada administración, la cual, invertida en obras necesarias o de utilidad conocida, haría a los pueblos un bien más grande, seguro y permanente que el que produce la ordinaria inversión de las rentas concejiles." Jovellanos, Informe sobre la Ley Agraria... Biblioteca de Autores Españoles, L. *pp. 86.*

- (66) Camposages, op. cit., p. II
- (69) Jovellanos, Informe sobre la Ley Agraria, Biblioteca de Autores Españoles, L. p. 153-154.
- (70) Obsérvese en el "Memorial" de Floridablanca como se atendía a todos los detalles de estas empresas colonizadoras: "V.M. ha dispuesto, y ejecutado ya al mismo tiempo, casino sólido, cómodo y aún magnífico para el puerto de Aguilas, situado en la costa marítima de aquel campo, estableciendo formalmente un pueblo labrador y comerciante en él, para la salida de los frutos y su tráfico. Ha hecho conducir v.m. a aquella nueva población aguas abundantes, de algunas leguas de distancia, por un acueducto digno de la grandesa de va. Sin las aguas, de que absolutamente carecía aquel puerto, en ella tiene ya cuatrocientos vecinos o más, habiendo v.m. fabricado iglesias, construyendo casas y los edificios públicos necesarios. Es prodigiosa la apresuración con que se va poblando aquel lugar y con que se cultiva el territorio con que v.m. le ha dotado, lo cual en mucha parte se debe también, como ya he dicho, a la paz con la regencia de África..." Floridablanca, Memorial..., Biblioteca de Autores Españoles, LIX, p. 327.
- (71) Córdova, Memorias Geográficas... II, 130, 229, 345; III, 191, 192, 318.
- (72) Ibid., III, 25-26. El ejemplar que hemos consultado de esta obra perteneció al ilustre historiador, Dr. C. Coll y Toste y al margen del hecho que acabamos de consignar está hecha de su puño y letra, la correspondiente rectificación. Debemos a la generosidad de su nieto, el Lodo. Francisco Coll, la oportunidad de haberla podido consultar para este estudio.
- (73) Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 241.
- (74) Felipe IV murió el 9 de julio de 1746, ocho días después de haberse expedido la referida Real Cédula sobre tierras. Puede consultarse la Real Cédula de 31 de julio de 1746 en que se participa su fallecimiento en las Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico, Publicación Oficial del Gobierno de la Capital, 1949, p. 243.
- (75) Los datos anteriores han sido tomados de S. Brau, Historia de Puerto Rico, pp. 178-180.
- (76) Tanto la Cédula de 1775 como el cuestionario con las respuestas del Cabildo de Puerto Rico han sido íntegramente incluidos por el Dr. Coll y Toste en su estudio sobre "La Propiedad Territorial en Puerto Rico". La contestación del Cabildo de la Capital es de sumo interés y de extraordinaria riqueza informativa para el conocimiento de la realidad agraria islanda en 1775. Por ejemplo, nos dice que hay un total de 8302 caballerías de tierras útiles en toda la Isla: 1,478-1/4 en estancias de cultivo y 6,913-1/2 en hatos para ganado. Nos informa asimismo sobre la extensión de las estancias de labor, número de ellas, productos, etc; da información análoga sobre los hatos; número de usufructarios de estancias y de hatos; ejidos; poblaciones existentes y parajes en que convendría establecer nuevos pueblos; terrenos que convendría separar para pastos comunes y demás usos usos públicos, etc. Cfr. E.H.A.R., I, pp. 260-270.
- (77) Ibid. I, 271-275.

- (78) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 51. Para los documentos relativos a este nombramiento, etc. cfr. B.H.P.R., I, 275-280.
- (79) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 53.
- (80) Ibid., III, 135. Mascará había sido comisionado para pasar a España a informar a S.M. sobre la defensa de la plaza durante el asedio inglés de 1797. Ibid., III, 113, 119. Sobre su participación en la defensa, cfr. Ibid., III, 76, 80, 86, 94, 97, 99, 107.
- (81) Ibid., III, 191
- (82) En este sentido son terminantes las "Instrucciones" de los Cabildos de Aguada y Coamo. El de Aguada dice que los gobernadores "han sido muy exactos en exigir la contribución del vecino, pero muy voracosos en posesionarlos y proveerlos de los despachos o títulos que en la citada Real Cédula se previno". Ninguno de los comisionados nombrados, dice, ha resuelto nada de un asunto tan justo y de tanta importancia. Pide se le otorgue la facultad de destinar y repartir los terrenos a los Ayuntamientos y comenten un plan para la realización de tan urgente labor. B.H.P.R., X, 125-126. El de Coamo insiste en que se dé a los vecinos en legítima propiedad, las tierras que poseen y que se repartan los baldíos entre los descomodados. Ibid., X, 120-121.
- (83) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 290-292; 299-300.
- (84) Al Duque de Grillón le habían otorgado cuatro leguas de tierra desde 1776 y en la Real Cédula de 1778 insistía de nuevo el Monarca en la dicha concesión. Cfr. B.H.P.R., I, 272. Véase la historia de esta concesión en C. Coll y Teste, "La Propiedad Territorial en Puerto Rico", B.H.P.R., I, 280-81.
- (85) Apela el Intendente a la Ley 11, Tit. 12, libro 4 de las Leyes de Indias, al artículo cuarto de la Real Instrucción de 1754 y al texto absolutamente terminante sobre este particular de la Real Cédula de 1778. Córdoba, Memorias Geográficas... III, 292; 294-296. El texto de la Real Instrucción de 1754 puede consultarse en José Ma. Ots Capdequi, El Régimen de la Tierra en la América Española durante el Período Colonial, Ciudad Trujillo, R. D. Editora Montalvo, 1946, pp. 167-174.
- (86) Hay una Real Orden de 8 de julio de 1804 para que se pongan en venta aunque sea a extranjeros, las tierras concedidas a Doña María Saens de Paralta. Córdoba, Memorias Geográficas... III, 145; 291-292. Hay otra de 27 de junio de 1802 sobre el Mato del Rey. Ibid., III, 291. Existe otra Real Orden de 25 de noviembre de 1814 prescribiendo la venta de las tierras del Duque de Mahón. Ibid., III, 290. Sin embargo, en 1857 estas tierras estaban en poder de los sucesores del Duque. Cfr. B.H.P.R., XIII, 306-308.
- (87) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 229.
- (88) Loc. Cit. La pregunta octava del cuestionario que en 1775 se sometió al Cabildo de Puerto Rico para que la Metrópoli pudiese informarse sobre la situación agraria de la Isla, interroga sobre las tierras de uso común. La respuesta del Cabildo de la Capital confirma hasta cierto punto, la afirmación de Ramírez. Dice aquella respuesta que en cada pueblo "se ha procurado dar la legua por ley...; pero esta distancia de los mismos vecindarios se ha reducido a estancias, con denominación de ogotí, a excepción de los parajes o pueblos de Yauco, Ponce, Coamo y Guayama, que traxen en ejidos

incluidos en las posesiones de los hatos, que terminan en los mismos pueblos". Cell y Toste, "La Propiedad Territorial en Puerto Rico", B.H.P.R., I, 267. En la Real Orden de 28 de diciembre de 1818 creando la "Junta" para el repartimiento de baldíos y realengos, se le advierte a ésta que al hacer los repartos se dejen libres los ejidos correspondientes a los pueblos y que se les señale a los que no los tengan. *Ibid.*, I, 308-309. Tenemos noticias que algo de esto se realizó más tarde. *Ibid.*, I, 308-309. Tenemos noticias de Leiza inverte 33 ps. 2 rs. 17 mrs. para dar mayor extensión a los ejidos. En 1827 había ya este pueblo invertido 511 ps. 6 rs. en nuevos terrenos. También en 1830 Quebradillas compró terrenos para ejidos por valor de 559 ps. Córdova, *Memorias Geográficas...* VI, 83, 86; V, 219. En la visita que el Gobernador La Torre gira a la Isla en 1831, aconseja a la Junta de Visita de Yabucoa que compre terrenos suficientes para ejidos y para el aumento del pueblo. *Ibid.*, VI, 252.

- (89) *Ibid.*, III, 238-244.
- (90) Según el artículo X de la Cédula de Gracias se concedía a cada persona blanca cuatro fanegas y dos séptimos de tierra y la mitad por cada esclavo pardo o blanco que llevase consigo. A los negros y pardos libres se les otorgaba por el artículo XI la mitad de la concesión hecha a los blancos y en caso de traer esclavos consigo se asignaba por ellos igual cantidad de tierras que a sus amos. Cfr. B.H.P.R., I, 300.
- (91) La concesión de la Cédula de Gracias (Arts. 18 y 19) se limitaba a eximirlos del pago de diezmos y alcabalas por el plazo de quince años. Conocemos ya que por la caótica situación económica que pasaba la Isla, los vecinos se comprometieron a seguir pagando estas contribuciones con carácter extraordinario y en calidad de "subsidio" hasta que se normalizaran las condiciones económicas. A los nuevos colonos, sin embargo, se les eximió también de esta carga durante los primeros cinco años. Cfr. Córdova, *Memorias Geográficas...* III, 218.
- (92) De todos estos privilegios fueron excluidos los extranjeros sin domicilio en la Isla. Esta restricción se figuraba en la Cédula de Gracias, fta obra del Intendente Ramírez y resulta inexplicable a la luz de su credo liberal. Cfr. *Ibid.*, III, 243.
- (93) *Ibid.*, III, 246. La exención no cobijaba a los esclavos introducidos por tratantes que no fuesen puertorriqueños; deberían entonces pagar el 3% de derechos de entrada. *Loc. cit.*
- (94) *Ibid.*, III, 255. Art. 6o.
- (95) *Ibid.*, III, 283.
- (96) *Loc. cit.*
- (97) *Ibid.*, III, 284.
- (98) *Ibid.*, III, 291.
- (99) *Ibid.*, III, 318.
- (100) Art. VI.- "Será igualmente de la obligación de los Alcaldes llevar la matrícula de terrenos en los respectivos padrones, con arreglo a la circular de 7 de

abril de 1815, número 32, y con la claridad expresada en la instrucción que acompaña a dicha circular, avisando al Gobierno de qualquiera alteración ó novedad que ocurra en este punto, en el que se les encarga sean muy escrupulosos." Instrucción que el señor Gobernador y Capitán General de esta Isla, ha dispuesto dar a los Alcaldes Ordinarios, para el mejor orden de los pueblos, fácil expedición de los asuntos etc. 22 de octubre de 1814 /sig/ debe ser 1816. B.H.P.R., XIII, 311.

- (101) Real Orden de 28 de diciembre de 1818 sobre el establecimiento de una Junta para el repartimiento de tierras realengas y baldías. B.H.P.R., XIII, 315.
- (102) " y no obstante que en Real Orden de cinco de marzo de mil ochocientos diez y seis tube a bien declarar, que tanto este ramo, como todos los demas que digan relación con mi Real Hacienda corresponde su conocimiento exclusivamente a la Intendencia, no ha sido bastante a evitar muchas disputas y competencias, siendo lo más notable de vuestra parte la falta de decoro y consideración con que tratáis a aquel Ministro en oficios de quatro y cinco de Septiembre de mil ochocientos diez y siete, dispensiendo a vuestro arbitrio del Derecho de Tierras contra lo mandado en Reales Ordenes de catorce de Noviembre y veinte y seis de Diciembre del referido año..." y consiguiente a ello, sin perjuicio de que se tenga presente en la residencia, que se os tome la contravención que se nota a mis Reales disposiciones, os prevengo que en lo sucesivo os abstengáis de mezclaros en lo economico de la recaudación del referido impuesto, ni de otros de la Real Hacienda, tratando con el decoro que corresponde y lo tengo mandado, al Ministro de esa Intendencia, pues de lo contrario se tomarán serias providencias." *Ibid.*, XIII, 315, 316.
- (103) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 326-327. Obsérvese que Córdoba fija la fecha de la Real Orden para la creación de la "Junta" en 18 de diciembre de 1815; la que nosotros hemos compulsado data de 28 de diciembre de 1818. Desconocemos si realmente existió esa Real Orden anterior o si se debe a un error del autor o a un error tipográfico.
- (104) Córdoba, Memorias Geográficas... IV, 287; II, 76, 93, 131, 139, 186, 249, 314, 293.
- (105) *Ibid.*, II, 130-131.
- (106) *Ibid.*, III, 283.
- (107) *Ibid.*, II, 135.
- (108) *Ibid.*, II, 144.
- (109) *Ibid.*, II, 130, 148, 153, 249, 299, 345.
- (110) *Ibid.*, II, 259, 207.
- (111) *Ibid.*, VI, 71-78.
- (112) Recuérdese las franquicias concedidas para la introducción de esclaves. Junta, p. 105.
- (113) La mayor parte de los emigrados dice son de clase empleada o de corta fortuna. Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 73. El pueblo de Pepino progresa y su agricultura aumentó prodigiosamente por efecto de la última emigración de

Venezuela. *Ibid.*, II, 183. La emigración total española ascendió a 3,596 almas. *Ibid.*, VI, 432.

- (114) *Ibid.*, VI, 72
- (115) Recuérdese particularmente las facilidades otorgadas para la introducción de instrumentos de labranza y de esclavos. *Sucre*, p. 96-97
- (116) Además de otorgar ésta cédula las tierras en propiedad y de iniciar la política para el acomodo de pequeños terratenientes, concedía ciertas franquicias favorables al cultivo. Por ejemplo, permitía la siembra de cañas dulces, pimienta malagueta, algodón, añil, achioté, café y gengibre, así como el sembrar y exportar tabaco y cacao. *E.H.P.R.*, I, 273. D. José J. Acosta afirma que estas concesiones vinieron únicamente a legalizar una situación de hecho pues ya esos productos se cultivaban en la Isla. *Abbad*, op. cit., 321. También permitía esta Cédula la introducción de un limitado número de obreros católicos extranjeros. *Sucre*, p. 103.
- (117) Indudablemente que además de las franquicias ya mencionadas, fueron favorables a este impulso, las medidas aconsejadas por Ramón Power (*Sucre*, 274-275) y la emigración de Santo Domingo.
- (118) *Infra*, f. 276
- (119) Córdova, Memorias Geográficas... III, 293-294.
- (120) *Ibid.*, II, 31.
- (121) *Sucre*, p. 106.
- (122) Córdova, Memorias Geográficas... II, 32
- (123) *Ibid.*, II, 30.
- (124) *Ibid.*, II, 253; 260-261.
- (125) *Ibid.*, II, 255.
- (126) Córdova, Memoria sobre todos los ramos de la administración... 1838, p.336.
- (127) Córdova, Memorias Geográficas... II, 278.
- (128) *Ibid.*, II, 273.
- (129) *Infra*, f. 219 y ss.
- (130) Córdova, Memorias Geográficas... II, 273-274.
- (131) *Ibid.*, VI, 263.
- (132) *Ibid.*, VI, 258.
- (133) *Ibid.*, VI, 268, 277.
- (134) Estas cifras incluyen únicamente a las cabezas de familia. De añadirse estas, dice Córdova, se triplicaría el número. Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 298. Para las estadísticas, cfr. *Ibid.*, p. 282 y Memorias Geográficas... VI, 432;

(135) Loc. cit.

(136) En 1832 el censo dá un total de 88,607 pardos; 18,951 morenos y 34,681 esclavos. Córdoba, Memorias sobre todas ... 1838, p. 281

(137) Hemos perseguido con poco fruto el dato sobre el aumento en el número de propietarios. Las cifras resultan finalmente una negación de la política agraria, resultado que está en franca oposición con el auge que en diversas formas y por diversos medios ha sido expresado en la obra de Córdoba y que nosotros hemos venido glosando. Por ejemplo, el autor afirma que en 1817 el número de propietarios ascendió a 18,281 (III,408), mientras que en 1839 lejos de aumentar, como era lógico suponer, baja a 19,140 (II,406). Con el fin de rectificar este dato, recurrimos a sumar el número de propietarios de cada pueblo, según aparece en las descripciones del tomo segundo. Al informar sobre el total a que asciende el derecho de tierras en cada pueblo, el autor lo complementa aclarando que tan cantidad queda repartida entre tal número de propietarios. Este dato se refiere casi siempre al año de 1824. Cuando siguiendo su plan estadístico comparativo, infera la cantidad de derecho de tierras de cada pueblo en 1830, guarda silencio sobre el número de propietarios habidos en esa fecha, lo que hace presumir que no varió. Si acaso calló el dato en 1824, entonces le dá al final, lo cual indicaría que es la cifra correspondiente a 1830. La suma de todas estas cantidades no llega a los 19,140 propietarios que dá él como existentes en 1830, sino a 18,935. La diferencia se explica por faltar los números correspondientes a los pueblos de reciente creación como Aibonito, Sabana del Palmar, Barros y Maranjito. Desconfiamos en este caso del dato estadístico y presuminos que debe haber algún error. Si en los pueblos de Guayama, Ponce y Mayagüez se cuadruplicaron las haciendas de caña, (VI,452) si se nacionalizaron 2912 extranjeros (VI,432), si la agricultura se desarrolló tan extraordinariamente en la tercera década, etc. etc. es lógico suponer que el número de propietarios debió haber aumentado.

(138) Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 431.

(139) Las estadísticas que siguen están tomadas de las Memorias Geográficas... III, 406-408; VI, 432-434; Memoria sobre todas... 1838, pp. 282-284.

(140)

	CULTIVO		PRODUCCION	
	1824	1834	1824	1834
Arros	9,708 ods	12,850 ods.	57,621 qtles.	80,498 qtles.
Maíz	8,840 "	12,339 "	39,056 fanegas	57,745 fanegas
Batatas	4,785 "	10,496 "	33,906 qtles.	182,736 qtles.
Bananas	684 "	1,165 "	6,454 "	26,000 "
Yuca	209 "	1,039 "	8,605 (1)	16,786 (1)
Frijoles	519 "	1,393 "	1,584 qtles.	8,362 qtles.
Mortalina	36 "	204 "	---	-0-
Plátanos	19,252 "	25,665 "	419,289 cargas	823,530 cargas

Ibid. pp. 283-284.

(141)

INDUSTRIA GANADERA

	1824	1834
Vacas	30,524	38,070
Bueyes	14,786	19,806
Novillos	3,835	13,272
Ganado Lanar	2,321	5,894

Ind. Cabrera	2,654	6,588
Caballos	13,394	16,756
Yeguas	14,941	18,151
Burros	271	448
Mulas	207	836

Ibid. p. 284.

(142) Ibid. 153.

(143) " 377 haciendas de caña y 334 de café que han ofrecido de productos en la extracción y consumo de 1836 sobre 800/000 quintales de azúcar y 150/000/ de café, sin contar los demás frutos de algodón, tabaco, ron, mieles, arroz, maíz, pimienta y otros de consideración, y cuyos valores de extracción han excedido de 4 millones de ps. fe., ofrecen sin duda alguna la mas segura idea de su estado de riqueza y de su prosperidad. El comercio, cuya última balanza formada en 1835 ofreció 3.914,116 ps. de importaciones, y 3.949,534 de exportaciones, prueba bien cuanta es la felicidad de un país que necesita menos de lo que por si se produce." Ibid. 270. Otro párrafo expresivo del auge agrícola y del complejo de causas que lo provocó puede consultarse en la misma obra, p. 145.

(144) La Torre, "Exposición que el Teniente General Conde de Torrepando hace a S.M. al dejar el mando político y militar de la Isla de Puerto Rico en 1837", E.H.P.R., IX, 306, 307.

(145) La metrópoli estaba interesada en este aspecto de la labor estadística y por tanto repercutó en forma visible en las iniciativas que a ese respecto tomaban las autoridades insulares. El párrafo siguiente, tomado del Informe que el Intendente Ramírez y el Gobernador Meléndez sometieron al Gobierno Supremo en 1816 lo corrobora: Censo de habitantes. VIII. Estaba formado el censo de la población por los años anteriores, y en virtud del artículo 2o. de dicha Real Instrucción se trabaja actualmente en verificarlo y ampliarlo, por formularios claros que ha remitido el Gobierno á todos los pueblos. Evacuado que sea con la brevedad y exactitud posible se agregará un ejemplar á este expediente." Córdova, Memorias Geográficas...III, 287.

(146) Cfr. Córdova, Memorias sobre todos los ramos...1838, p. 56. La cifra correspondiente a 1837 está tomada del Informe del Gobernador La Torre. Cfr. E.H.P.R., IX, 306.

(147) Córdova, Memorias Geográficas...II, 424.

(148) Ibid. II, 413-415; 415-417.

(149) En el preámbulo del Aguarde para el establecimiento de los Tenientes Justicias Mayores, Ramírez y Meléndez delata esta situación. Ibid. III, 229.

(150) Infra, Nota 152.

(151) Esta situación se debía al desconocimiento de los límites de muchos pueblos. Cfr. Ibid. II, 448 y Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 298.

(152) En 1817 hay 771 caballerías reales. (Memorias Geográficas...III, p. 408) No nos parece confiable este dato. En enero de 1816 las autoridades advierten las dificultades que presentaba la realización del padrón por la falta de agrimensores. (Ibid. III, 283.) Nuestra sospecha se confirma con la ob-

servación que hace Córdova en 1832 y que repite en su Memoria de 1838: "Terrenos: Ni por el cálculo hecho del área de la isla, ni por el número de caballerías de tierras de que se paga derecho, se puede deducir las que contiene la isla. Aun cuando fuese exacta la noticia que hay bajo el primer concepto, no ofrecería lo que se desea, por lo muy quebrado de las tierras y su elevación. Sería utilísimo se hiciera una mensura general por departamentos para asegurarse de las tierras que hay, y cuyo resultado proporcionaría a los propietarios el amparo de sus predios, y al erario mayores ingresos." Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 299. Memorias Geográficas...II, 449-450.

- (153) En el último cuarto del siglo XVIII el promedio de ingresos anuales por derecho de tierras era de 5,619 ps. 6 rs. 25 mrs. Obsérvese, sin embargo, algunas de las fluctuaciones de este ingreso:

1776	6,181 ps.	2 rs.	18 mrs.	(Primera recaudación)
1777	3,290	1	29	
1778	7,298	7	29	
1782	2,391	3	13	
1783	4,038	1	17	
1785	1,715	0	19	
1786	6,882	0	1 *	
1789	2,517	7	10	
1792	14,108	4	23	
1798	4,692	7	8	

* El aumento en 1786 se explica quizás por la labor del Fisco de Sarabia.

De 1824 a 1834 las cantidades se mantienen en nueve mil pesos (9,081 la más baja y 9,868 la más alta); sólo la cantidad correspondiente a 1834 baja a 8,275 ps. 1 rs. 23 mrs. pero advierte Córdova que faltan las noticias de algunos pueblos. Ibid., III, 129-130. Memoria sobre todos los ramos...1838 p. 286.

- (154) En la "Instrucción a los Alcajdes Ordinarios", Meléndez les advierte que es de su obligación llevar la matrícula de terrenos en los respectivos padrones, según la circular número 32 de 7 de abril de 1815; que han de ser en este encargo muy escrupulosos, notificando al Gobierno cualquiera alteración o novedad. R.H.P.P., XIII, 310.

(155) Córdova, Memorias Geográficas...III, 192.

(156) Ibid., III, 283.

(157) Ibid., IV, 282.

(158) "Requiere este derecho [el de tierras] algún arreglo en la rectificación de padrones..." Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 241-242. Supra, Nota 152.

(159) Véase de la autora el capítulo "La historiografía informativa hispanoamericana en la obra de P. T. de Córdova" del trabajo inédito: "El Reformismo Ilustrado y la Emancipación de América: La obra de P. T. de Córdova".

(160) Córdova, Memorias Geográficas...III, 187; 191-192; VI, 218.

- (161) *Ibid.*, III, p. 7-8; las latitudes y longitudes se tomaron también del plano topográfico. *Ibid.*, II, 444.
- (162) Conde de Cabarrús, "Cartas... *sif.*", p. 557.
- (163) "Por una parte tenemos caminos y cañales que abrir, ríos que hacer navegables lagunas que agotar, puertos que construir. Por otra parte, tenemos millares de pobres que mantener, y que en efecto mantenemos. Vea Vmd. qué operación tan sencilla; combine el Gobierno estas necesidades, y ambas quedarán atendidas, mantenidos los pobres y ejecutadas las obras..." *Ibid.*, 558.
- (164) Gaspar M. de Jovellanos, "Instrucción dada a la Junta Especial de Hacienda que se creó en Sevilla el año de 1809, explicando el plan y los principios económicos que debía seguir en sus trabajos." en *Obras*, II, p. 26.
- (165) Floridablanca explica en el Memorial que somete a Carlos III lo realizado por él en la superintendencia general de caminos. Dice, "En los nueve años en que V.M. ha servido poner a mi cuidado la superintendencia general de caminos, se han reedificado, renovado y mejorado muchos puentes, pretilles, alcantarillas de desagüe, y otras de que se carecían. Además, ha visto V.M. por el plan o resumen que he presentado pocos días ha, que, sin comprender algunas obras ni gran parte de lo trabajado en este año, se han construido mas de ciento noventa y cinco leguas, y habilitado en mi tiempo en todas las provincias mas de doscientas de ocho mil varas, teniendo cada legua cerca de una cuarta parte mas de las comunes. Se han fabricado también trescientos veinte y dos puentes nuevos, y habilitado cuarenta y cinco, y se han ejecutado mil cuarenta y nueve alcantarillas, habilitando otras. Fuera de estas obras, y otras que se especifican en el plan, se han ejecutado otras muchas, que se citan en sus notas, de aberturas y desmontes de puertos, murallones de sostenimiento, calzadas, arcos, antepechos o pretilles, fuentes, pesos, lavaderos, plantíos y viveros de arboles, y otras cosas que sería largo y molesto referir." Floridablanca, *Memorial en Colección de Autores Españoles*, LIX, p. 330.
- (166) Veamos algunos ejemplos. En 1826 se hizo una composición en Guaynabo en el puente de "Los Frailes" que costó 1 ps. 2 rs. Córdova, *Memorias Geográficas*... V, 141-142. En 1827 los milicianos limpiaron la plaza de Aguada gastándose 1 ps. 7rs. En este caso no se ha calculado como ocurre frecuentemente, el valor del servicio personal prestado por los vecinos, en esta ocasión particular por los urbanos. Tampoco el trabajo realizado puede propiamente considerarse como una obra pública. *Ibid.*, V, 215. En 1828 incluye el dato de que se hizo una reparación en la carnicería de Loisa que costó 1 ps. 1 rs.. *Ibid.*, V, 297. En 1829 se invirtieron en Barvanquitas en la composición de caminos, 1 ps. 5 rs. En este caso tampoco se debió calcular el valor del servicio personal. *Ibid.*, V, 401.
- (167) *Suena*.
- (168) En 1816 los gastos públicos de los pueblos eran como sigue: 300 ps. para el cura, 100 ps. para el maestro de escuela, 150 ps. para gastos públicos y 30 ps. para el sacristán. Los 150 ps. se destinaban a los gastos de guardia, reparos a la casa del Rey, conducción de presos y gaceta. "Instrucción del Gobernador Meléndez a los Alcaldes Ordinarios", *B.N.E.R.*, XIII, 310-311.
- (169) A partir de 1827 y con excepción del año de 1829, Córdova desglosa el total invertido por los pueblos en las obras públicas, entre la aportación del vecindario y los fondos públicos según las partidas que acabamos de mencionar.

Los ingresos por concepto de caminos era casi siempre una cantidad relativamente mínima y debió reducirse quizás a lo que se cobraba en algunos lugares por peaje.

(170) Esta cifra incluye lo gastado por los pueblos y las cuatro villas con exclusión de lo gastado en la Capital.

(171)

<u>Por los Vecinos</u>			<u>Fondos Públicos.</u>		
1827	62,885 ps.	5 rs. 16 mrs.	27,210 ps.	5 rs. 19 mrs.	
1828	76,918	5 26	16,100	2 18	
1830	49,296	2 17	21,856	6 33	
1831	43,281	5 17	31,050	3 19	
1832	22,043	1 17	18,778	7 17	
	<u>257,425 ps</u>	<u>4 rs 25 mrs</u>	<u>114,997 ps</u>	<u>2 rs 4 mrs.</u>	

(172) A pesar de que Córdova aclara que se ha calculado el valor del trabajo personal (Córdova, Memorias Geográficas...II, 451), sin embargo, hay muchas partidas en las estadísticas anuales que demuestran que tal cálculo no se hizo. Puede verse ésto en las correspondientes a los años 1824 y 1826. Por tanto, el 57% que hemos calculado para el trabajo personal debiera ser más alto.

(173)

<u>Repartos</u>			<u>Donativos</u>		
1827	16,397 ps	7 rs. 24 mrs.	21,633 ps.	7 rs. 17 mrs.	
1828	14,204	4 1	20,643	7 25	
1830	6,578	1 0	13,823	6 0	
1831	5,565	0 0	6,199	6 0	
1832	2,734	4 0	2,567	4 17	
	<u>45,480 ps.</u>	<u>0 rs. 25 mrs.</u>	<u>64,868 ps.</u>	<u>7 rs. 25 mrs.</u>	

<u>Trabajo Personal</u>		
1827	24,853 ps.	6 rs. 9 mrs.
1828	42,070	2 0
1830	28,894	3 17
1831	31,516	7 17
1832	19,741	1 0
	<u>147,076 ps.</u>	<u>4 rs. 9 mrs.</u>

<u>TOTALES</u>	
REPARTOS	45,480 ps. 0 rs. 25 mrs.
DONATIVOS	64,868 ps. 7 rs. 25 mrs.
TRABAJO PERSONAL	147,076 ps. 4 rs. 9 mrs.

TOTAL DE LA Aportación Vecinal entre los años de 1827, 1828, 1830, 1831 y 1832. 257,425 ps. 4 rs. 25 mrs.

(174) Esta situación debió tener sus antecedentes en los siglos anteriores. Conocemos únicamente la reglamentación para la prestación personal de caminos que aparece en el Directorio General del Gobernador Muecas, 1770. Cfr. B.H.P.R., I, 111-112, Art. 22. Entre las quejas que formulan los Cabildos de la Isla en las instrucciones que someten a Don Ramón Power, están las referentes al servicio personal en las obras públicas. Por ejemplo, el Cabildo de Coamo alega en contra de la obligación que pesa sobre ellos "de edificar con su trabajo y expensa sus Iglesias Parroquiales desde sus cimientos hasta concluirse, repararlas, reedificarlas, adornarlas y ahijarlas de oro y plata". B.H.P.R., I, 116. Más adelante pide que se fijen contribuciones "para la construcción de Cárceles y Cuarteles... que hasta ahora se han mantenido a costa del vecindario por repartos y obligaciones personales del trabajo gratis." Ibid, 122. El Cabildo de Aguada explica que "con los auxilios pecuniarios que suministran los pudientes, trabajo personal de los infelices y acopios de materiales que facilitan unos y otros edifican su Iglesia, casa para el Cura - - - - -"

que la ha de servir, y otra destinada para respeto de la Justicia y seguridad de los reos...". *Ibid.*, 131. También en la "Instrucción tantas veces de su visita a la Isla en 1831, hace alusión a esta situación cuando refiriéndose al servicio personal obligatorio para la construcción de caminos, advierte que "en las épocas de siembra y cosecha no se distraiga al vecindario para estas ni otras obras de comunidad." Córdova, *Memorias Geográficas...* VI, 278

- (175) El Gobernador La Torre trata de reglamentar el servicio personal en la construcción de caminos para mantenerlos en buen estado, hacer que todos concurreran a las obras y evitar que se cometan injusticias. Exige a todos los urbanos asistir personalmente "a la composición y apertura de los caminos, y el que no lo practique por ocupación u otro incidente cuando se le cite, entrará en otro turno al trabajo." *Loc. cit.* En la exposición que aquel Gobernador hace de los abusos cometidos por los Tenientes a Guerra, señala los incurridos en "la imposición de multas por las faltas de concurrencia al trabajo, sin graduar la causa que las motivó, la posibilidad del multado para satisfacerla y la mayor o menor malicia en no haber concurrido..." *Ibid.*, VI, 267.

(176)

Iglesias				Caminos		
1824	4,061	ps. 7	rs. 0 ars.	53	ps. 2	rs. 0 ars.
1825	1,532	1	0	2,415	0	0
1826	14,001	1	17	9,701	1	17
1827	46,672	1	8	10,128	6	28
1828	16,904	7	15	31,037	5	0
1829	8,911	6	14	20,792	2	0
1830	27,846	1	0	13,923	2	10
1831	28,372	4	31	30,283	6	17
1832	11,818	2	13	17,839	6	17
<hr/>				<hr/>		
160,121 ps. 0 rs. 30 ars.				136, 175 ps. 0 rs. 21 ars.		

En algunos casos advierte el autor que el vecindario ha trabajado en los caminos o en la Iglesia sin costo alguno para los fondos. No siempre se da el cálculo del valor de estos servicios.

(177)

Los vecinos de los pueblos de Puerto Rico costeaban por medio de repartos, donativos y servicio personal de los pobres, la construcción de nuevas iglesias, proveyéndolas además de ornamentos, mobiliario y pagando también las reparaciones necesarias. Cada vez que se presentaba la solicitud para establecer un nuevo pueblo, era requisito previo que los vecinos se obligaran a edificar la Iglesia, sostenerla y pagarle el salario al Cura y al Sacristán. Los salarios de ambos se cubrían por repartos anuales que ascendían a 300 ps. para el Cura y 25 ps. ó 30 ps. para el sacristán. Esta situación existía en los pueblos de Puerto Rico (exceptuando la Capital y la Villa de San Germán) antes de la Cédula de Gracias de 1815, esto es, cuando aquellos pagaban separadamente los diezmos, las primicias y los derechos de estola y aún después de dicha benéfica legislación en que se eximió a los vecinos de la Isla del pago de diezmos. Recordemos que sin embargo de la exención por quince años del pago de diezmos y alcabala, y debido a la penuria de las Cajas, los vecinos de la Isla siguieron pagando dichos impuestos en calidad de contribución extraordinaria en el subsidio. La mitad de este ingreso se conceptuaba como masa decimal que administraba la Real Hacienda, siendo sus únicos participantes la Mitra y las Vicarías de la Capital y de San Germán. Por tanto y a pesar de que los vecinos de los

los pueblos pagaban diezmos, primicias y derechos de estola, no se beneficiaban en absoluto de ellos teniendo además, como hemos ya advertido, que edificar sus templos, pagar congrua del sacerdote y salario del sacristán. De esta anómala e injusta situación se quejan los Cabildos de las Villas, haciéndose igualmente eco de la protesta los de San Gerónimo y la Capital. Córdoba incluye en las estadísticas correspondientes a cada año, los fondos de fábricas de Iglesias; esta cantidad no abarca únicamente la proveniente de diezmos que se destinaba a la Catedral e Iglesia de San Gerónimo, sino también los fondos levantados por los pueblos para edificar sus iglesias. Véase Instrucciones a Pover, B.H.P.R., X, pp. 104; 116-117; 122; 129-132; Instrucciones del Cabildo de San Gerónimo en Salvador Brau, El Abolengo Separatista, cit..

En la glosa que hace Córdoba del informe rendido por D. Miguel de La Torre en febrero de 1827 sobre el asunto de los diezmos, hay datos muy interesantes sobre este particular. Cfr. Córdoba, Memorias Geográficas... V, pp. 187-195. Las estadísticas sobre liquidaciones de fondos de iglesias desde 1824 a 1834 se encuentran en la Memoria de 1838, p. 285.

(178) Supra, Nota 174.

(179) Se exigían los repartos junto con el trabajo personal para todas las obras: Casa del Rey, Casa del Pírroco, Iglesias, caminos, etc. Estos repartos debían hacerse bajo la misma base del subsidio. Cfr. Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 274. El Cabildo de Aguada agrega que "inmediata ante que se levanta una Compañía de Milicias, los vecinos del Pueblo a quien corresponden deben costear una casa que impropriadamente llaman del Rey para alojar los oficiales y Sargentos en ella exigiendo su importe a los vecinos por medio de un reparto que forma el Teniente a Guerra y lo repite baxo pretexto de recomposición u otras obras semejantes, y así es que resultan más gravosos que el derecho de tierras." B.H.P.R., X, 126-127. En cuanto a los problemas que acarrea el sistema de trabajo personal, véase, Supra, Nota 175.

(180) Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 267-279.

(181) Ibid, 277-278. Supra, Nota, 174

[182] "En 1825 por los vecinos de Furnias se abrió un nuevo camino con toda solides, en términos que un viaje en que antes se gastaban nueve horas, se hace ahora en tres, y se va en seis al Pepino. A esta obra grandiosa ha ocurrido el vecindario de aquel barrio con sus esclavitudes y más de 2000 ps. en efectivo, la mitad de este número lo dió D. Felix García de la Torre, y ocurrió con 40 peces por mucho tiempo, impulsó y dirigió la obra, siendo lo más admirable se emprendiese esta antes que las nuevas plantaciones estuviesen en cosecha." Córdoba, Memorias Geográficas... II, 214. Otros ejemplos de participación vecinal, Ibid, II, 109-110; 122; 145.

(183) Véanse los artículos 64, 68, 69 y 70 sobre caminos, puentes y calzadas, escuelas y edificios e Iglesias. Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España. De Orden de su Magestad. Madrid, Año de 1786, pp. 74, 78 y ss.

(184) Las obras realizadas por la Intendencia corresponden a los años de 1826, 1828 y 1832. En 1826 se gastaron 32,220 ps; en 1828: 3,231 ps. 6 rs. 17 mrs y en 1832: 27,409 ps. 4 rs. 28 mrs. Este último total aparece con un error de 8000 ps. de menos. Córdoba, Memorias Geográficas... V, 145-146; 304; VI, 421. Memoria sobre todos los ramos... p. 290.

- (185) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 268.
- (186) "Siempre que se ofresca en algunos de los pueblos de esta Isla alguna obra pública de utilidad o necesidad conocida, y los vecinos al paso que la deseen, estén prontos a contribuir con lo necesario, lo harán presente al Gobierno por medio del Alcalde, y con arreglo a la circular de 17 de marzo de 1815". B.H.P.R., XIII, p. 314.
- (187) Suara, p. 27.
- (188) Córdova, Memoria sobre todos los ramos... 1838, p. 274-5.
- (189) Véase lo hecho en España. Altagira, Historia de España, IV, 179-180.
- (190) Córdova, Memorias Geográficas... II, 15; 19-20; III, 146. Memoria de 1838.. p. 227.
- (191) Córdova, Memorias Geográficas... III, 146. Brau afirma que el empedrado de las calles se comenzó en 12 de agosto de 1784 y que su presupuesto ascendió a 20,169 ps. Brau, Historia de Puerto Rico... 196. Córdova hace la historia del arbitrio que se impuso con tal fin mediante acta capitular de 16 de agosto de 1784 aprobada por Real Orden de 22 de febrero de 1785 y cuya exacción se comenzó en lo. de junio de 1785. Córdova, Memoria de 1838, 126-129. Sin embargo, Coll y Toste afirma que el empedrado de las calles se comenzó bajo la administración de D. Ramón de Castro. B.H.P.R., XIII, 278.
- (192) Córdova, Memorias Geográficas... III, 130, 164. La reedificación de la Catedral se planeó desde 1785; en ese año el Gobernador Dabón elevó a S.M. el cálculo para dicha obra que ascendió a 75,382 ps. 1r. 9 mrs. cumpliendo con lo prevenido por Real Orden de 6 de mayo de aquel año. Ibid., III, 51. Córdova incluye la historia del impuesto para dicha fábrica en su Memoria de 1838, pp. 138-140.
- (193) Córdova, Memorias Geográficas... III, 166.
- (194) Ibid., III, 163.
- (195) Ibid., III, 319-320. En cuanto a los fondos para la conservación de dicho puente, véase, Ibid., II, 26-27; III, 317. Memoria de 1838, p. 109.
- (196) Córdova, Memorias Geográficas... III, 180-181; II, 27;
- (197) Ibid., II, 23.
- (198) Ibid., III, 181; 417; II, 18. Córdova afirma que la escuela se construyó con los fondos del impuesto para la fábrica de Catedral. Cfr. Memoria de 1838, p. 140.
- (199) Ibid., III, 417. II, 15. Sobre los fondos para esta obra, cfr. II, 27-28.
- (200) Ibid., II, 51; III, 180.
- (201) Ibid., III, 420. El arbitrio consistió en dos cuartos en libra de pan. Ibid., II, 28, 448.
- (202) Instrucciones a Ramón Power, Art. 12, B.H.P.R., X, 108. El Cabildo de Con-

no se ocupa también del asunto y describe las malas condiciones del camino que va de dicha Villa a la Capital. Ibid., X, 124.

- (203) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 447
- (204) Ibid., III, 448.
- (205) Nos dice Córdoba que treinta y seis de los cincuenta y ocho pueblos de que consta la Isla en 1830, tienen caminos intransitables en tiempos de lluvias o careantes de sólidos, defecto que en general tienen todos los de la Provincia. Entre estos treinta y seis hay alguno que otro camino sólido. Del mismo modo, entre los veintidós pueblos restantes hay algunos caminos que podrían calificarse como los de los treinta y seis mencionados.
- (206) Córdoba, Memorias Geográficas... VI, 268-269; 277-278.
- (207) Córdoba, Memoria del 1838. p. 293.
- (208) Córdoba, Memorias Geográficas... II, 51
- (209) Ibid., II, 63, 66.
- (210) Ibid., II, 150; VI, 229, 414.
- (211) Ibid., II, 162, 166; VI, 222.
- (212) Ibid., II, 167; 173.
- (213) Ibid., II, 214-215.
- (214) Ibid., II, 253; 260; VI, 228, 413.
- (215) Ibid., II, 353, 356, 357; VI, 224, 408.
- (216) Ibid., II, 303, 186, 182, 298, 265, 293, 193; VI, 227, 410, 225, 229, 414, 407.
- (217) Los pueblos de la Isla gastaron 136,175 ps. 21 mrs. en caminos entre 1824 y 1832. Suma, Nota 176. A aquella cantidad añadidos 32,889 ps. gastados por el Ayuntamiento de la Capital entre 1826 y 1834. Córdoba, Memoria de 1838, p. 290. Desconocemos lo que gastaron los pueblos en 1833 y 1834. En atención a este hecho y a que hemos observado que no siempre se calcula el valor de las prestaciones personales, consideramos que el total invertido en los caminos ha de aproximarse o quizás sobrepasar la cifra de 200,000 ps.
- (218) Ibid., 291
- (219) Suma, p. 135
- (220) Córdoba, Memorias Geográficas... II, 29, 52.
- (221) Ibid., II, 29, 51.
- (222) Ibid., II, 28, 63.
- (223) Ibid., II, 109-110.

- (224) Puede tenerse una idea del tipo de construcciones y sus dimensiones por el siguiente ejemplo de Guayaabo. "Se construyeron 4 pequeños puentes de madera, uno en el río de las Monjas de 17 varas de largo y 3 de ancho, otro en el mismo camino de 7 varas de largo y 3 de ancho; otro en la Quebrada de los Frailes de 16 varas de largo y 4 de ancho, y el cuarto en la quebrada nombra-da de Santa Catalina, de 8 varas de largo y 3 de ancho; todos por los veci-nos en 272 ps..." *Ibid.*, II, 61-62.
- (225)
- | | |
|------|-------------------------------|
| 1824 | 72 puentes pequeños de madera |
| 1828 | 83 " " " " |
| 1829 | 30 " " " " |
| 1830 | 17 " " " " |
| 1831 | 75 " " " " |
| 1832 | 16 de madera y 6 de piedra |
| 1833 | 26 puentes pequeños de madera |
| 1834 | 2 " " " " |
| | <hr/> 327 |
- Ibid.*, V, 302-3; 406; VI, 87, 230, 415. Memoria de 1838, p. 291.
- (226) Córdova, Memorias Geográficas... V, 181-187.
- (227) *Ibid.*, II, 50
- (228) "Canal de Loiza a la Laguna Piñones" en R.H.P.R., IV, 217-221
- (229) Córdova, Memoria de 1838, p. 226.
- (230) Córdova, Memorias Geográficas... V, 390-1.
- (231) Córdova, Memoria de 1838, p. 226.
- (232) Véase los pueblos fundados en las tres primeras décadas del XIX en Córdova, Memorias Geográficas... II, 414-415.
- (233) Córdova, Memoria de 1838, R.H.P.R., IV, 175.
- (234) Córdova, Memorias Geográficas... IV, 286.
- (235) Hay datos sobre la fábrica de la iglesia de Mato grande correspondientes a los años de 1826 en que se invierten 1500 ps.; 4423 ps. 17 mrs. en 1827 y 1662 ps. 4 rs. en 1828. *Ibid.*, II, 332-334. Después de esa fecha, no hay ninguna otra información hasta 1831 en que se ordena construir el atrio, obra que se comienza efectivamente en ese año y se termina el siguiente. *Ibid.*, VI, 251, 225; 410.
- (236) *Ibid.*, II, 74.
- (237) No podemos tener la certeza sobre esto. En las Memorias Geográficas... se dan otras noticias además de las estadísticas, pero solamente hasta 1832. En la Memoria de 1838 las estadísticas se extienden hasta 1834 pero inclu-yendo sólo las cifras y sin aludir a las iglesias a las cuales correspon-den.
- (238) "Año 1825. Se siguió la obra de la reedificación de la Iglesia, dejándola en términos que solo faltaba para su conclusión parte del solado de las na-ves colaterales, dos ventanas que poner y el campanario que fue destruido con el huracán último. Hacía veinte años se había emprendido esta fábrica

- en la que se habían invertido gruesas cantidades de sus fondos, donaciones, arbitrios y repartos." Córdova, MEMORIAS GEOGRÁFICAS, 10, 450.
- (239) Córdova, Memorias Geográficas... , VI, 249; 251.
- (240) Ibid, II, 125; VI, 249.
- (241) Ibid, VI, 244-245.
- (242) Ibid, II, 106.
- (243) En 1829 continúa la reedificación de la iglesia de Barranquitas. No se ha dado antes dato alguno sobre este particular. Ibid, II, 377. Ocurre lo mismo con la de Fajardo: en 1826 dice el autor que continúa la reedificación. Ibid, II, 308-9; V, 145. La de Guayama se comenzó en 1827. Ibid, II, 278. La de Maguabo en 1825. Ibid, II, 303; la de Río Piedras en 1829. Ibid, II, 56. La de Mayagüez en 1830. Ibid, II, 215. Comenzó en 1826 el acopio de materiales para la que se edifica en el Dorado, a donde ha de trasladarse el pueblo de Toa-Baja. Ibid, II, 71. No hay en absoluto datos sobre la fábrica de Peñuelas. Ibid, II, 249-250.
- (244) Ibid, II, 52. Se principió "con los fondos particulares y 3,000 ps. anuales de donativo de los vecinos hasta su conclusión. Ibid, V, 405.
- (245) Infra, p. 151
- (246) Se refiere a la iglesia que está en construcción en el Dorado. Ibid, II, 68, 71.
- (247) Córdova, Memorias Geográficas... , VI, 249-250; 258 .
- (248) Ibid, II, 275, 277-278; II, 308-9.
- (249) Obsérvese la forma de recaudación de fondos para la fábrica de la de Mayagüez: "que se iguale la subscripción con el reparto; se forme un plano para una Iglesia menos costosa y se pase a, Gobierno..." Ibid, VI, 256. Las instrucciones de La Torre siguen de cerca lo prescrito por el artículo setenta de la Ordenanza de Intendentes de Nueva España que dice: "Cuidarán asimismo que en ningún pueblo de los de su mando se construya Iglesia alguna, ni otro edificio público, sin que preceda de los dibujos de sus planes, alzadas y cortes se les presenten, para que, remitidos a la Junta Superior, ésta los haga examinar por Ingenieros ó Arquitectos, y, rectificadas por ellos en la parte que lo exijan y mire a la mayor firmeza y duración de la obra, como á la hermosura, buena distribución y demás partes que recomiendan la facultad, proponiendo tambien los medios que conceptúan mas adaptables al logro de los proyectos que se formen, con proporcion al gasto que quieran, ó puedan hacer las personas ó ramos que los costeen, recaiga la aprobación de la misma Junta." Ordenanza de Intendentes, cit., p. 80.
- (250) En cuanto a las fuentes de ingreso para la fábrica de esta iglesia, dice Córdova que a fines de 1827, año en que se comenzó, estaba "muy adelantada" y en estado de techarse, habiéndose invertido en ella 856 ps. correspondientes al fondo de matanza; 120 del fondo de fábrica, y 2890 repartidos al vecindario: su total 3863 ps. 2 rs. " Córdova, Memorias Geográficas... II, 122.
- (251) Ibid, II, 344, 347-8.

- (252) Ibid., II, 326; V, 298, 404; VI, 84, 228, 413.
- (253) Infra., ff. 151-152.
- (254) Fueron ellos los de Aguadilla, Atasco, Camuy, Cangrejos, Cidra, Coamo, Corozal, Yauco, Yabucoa, Juana Díaz, Luquillo, Manabaco, Piedras, Rincón, Trujillo Alto, Trujillo Bajo y Vega Alta.
- (255) En 1826 las reparaciones hechas al templo de Aguadilla costaron 3,227 ps. 5 rs. 17 mrs.; Córdova, Memorias Geográficas... II, 173. En las reparaciones hechas al de Cidra entre 1827 y 1892 se invirtieron 1,091 ps. Ibid., II, 352.
- (256) Ibid., II, 64.
- (257) Ibid., II, 357, 165-166, 191, 187; V, 402, 405; VI, 82; II, 136.
- (258) Las noticias relativas a los años de 1833 y 1834 son exclusivamente estadísticas y se encuentran en la Memoria de 1834, p. 291.
- (259) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 242, 253, 259. Obsérvese como se cumple con el artículo 7o. de la Ordenanza de Intendentes. Supra, Nota 249.
- (260) Los gastos de las reparaciones de la iglesia de Camuy se hicieron por cuenta del vecindario y no se da su costo. Los de Yauc ascendieron a la cantidad mínima de 30 ps. Córdova, Memorias Geográficas... II, 144, 242. Para los de Pepino, Supra, p. 144.
- (261) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 228. Pueden verse algunos detalles más sobre la reedificación de la iglesia del Pepino en A. Méndez Liceaga, Boquete Histórico del Pepino, Mayagüez, P. R., tip. "La Voz de la Patria", 1925, pp. 49-50.
- (262) Córdova, Memorias Geográficas... II, 254.
- (263) En 1827 se hicieron reparaciones a la Iglesia de Trujillo Alto por valor de 850 ps. 3 rs. Ibid., 45.
- (264) Supra, p. 146.
- (265) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 223, 407.
- (266) Ibid., II, 56; VI, 413.
- (267) Supra, p. 145-146.
- (268) Supra, p. 148.
- (269) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 229.
- (270) Ibid., VI, 225, 410. En la iglesia de Juncos se principió la obra del altar mayor contratado en 2,159 ps. Loc. cit.
- (271) Loc. cit.
- (272) Supra, p. 144.
- (273) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 229.

- (274) Ibid., VI, 222, 224, 408, 414.
- (275) Ibid., VI, 223, 226, 227, 413.
- (276) Veamos algunos ejemplos. De Naranjito: "En aquellas dos obras gastaron los vecinos, sin incluir el trabajo personal, la cantidad de 3,308 ps. 5rs." Ibid., II, 78. De Quebradillas: En 1825: Se invirtieron en la obra de la Iglesia además del trabajo vecinal 360 ps. En 1827: Se concluyó la Iglesia y además de los trabajos de los vecinos, se invirtieron 1790 ps. 6 rs. y 8 mrs. Ibid., II, 148, 149. Puede consultarse aún otros casos. Ibid., II, 82, 93, 97, 126, 131, 144.
- (277) Córdova, Memoria de 1832, p. 291
- (278) Obsérvese esta discrepancia en los datos relativos a 1829 (V, 400-406): se repararon 6 iglesias: las de Cidra cuyo reparación dice se concluyó en ese año, las de Guaynabo, Gurabo, Matillo, Maunabo y Sabana Grande; se continuó la nueva iglesia de Morovis, se concluyó la de Naranjito y se principiaron las de Piedras, Río Piedras, y Sabana del Palmar. En resumen, 6 iglesias reparadas, 1 obra continuada, 1 concluida y 3 principiadas. En cambio, el resumen que sigue a esta información (V, 406) dice que se repararon 7 iglesias, se concluyeron 5 y se principiaron 6. La discrepancia es absoluta. Indudablemente hay datos que no se incluyeron en el detalle estadístico y que en cambio se tomaron en cuenta al hacer el resumen. Situación análoga ocurre en los otros años.
- (279) Por ejemplo, en el tomo dos, pag. 373, se dice que la iglesia de Sabana del Palmar se terminó en 1830; en cambio, en las estadísticas del año 1831, del tomo VI, p. 228, dice que se concluyó en este último año.
- (280) Córdova, Memorias Geográficas... II, 326; V, 298, 400; VI, 84, 228, 413.
- (281) Ibid., II, 82; V, 404; VI, 83.
- (282) Supra, Nota 276.
- (283) Cfr. Córdova, Memorias Geográficas... VI, 86.
- (284) Ibid., V, 302, 406; VI, 86, 230, 414-415.
- (285) Córdova, Memoria de 1832, p. 291.
- (286) Resúmenes de obras correspondientes a los años de 1828 a 1832, cfr. Córdova, Memorias Geográficas... V, 302, 406; VI, 86, 230, 414-415. Memoria de 1832, p. 291.
- (287) Supra, p. 148-7.
- (288) Córdova, Memorias Geográficas... V, 190
- (289) Entre 1828 y 1834 se construyeron únicamente siete casas parroquiales. No hemos verificado estas estadísticas como lo hicieramos en el caso de las iglesias. Cfr. Córdova, Memoria de 1832, p. 291; Memorias Geográficas... VI, 87.
- (290) Obsérvese las medidas tomadas por La Torre con relación a la construcción de cementerios en su visita de 1831. Ibid. VI, 242 ss.

- (291) Dice Floridablanca en su Memorial: "V.M. ha tenido bastante tesón para establecer, contra las preocupaciones vulgares, la construcción general de cementerios en todos sus dominios, y quitar de los sagrados templos... el horror y la fetidez de los sepulcros, tan contraria al decoro y dignidad de los mismos templos como a la salud de sus amados súbditos. Casi todos los obispos, académicos, cuerpos y personas facultativas han estimulado y apoyado esta resolución de V.M. y solo se requiere que haya mucha vigilancia, celo y exactitud en la ejecución de parte de los magistrados y del ministerio que ha de observar su conducta." Conde de Floridablanca, Memorial... cit., p. 342.
- (292) Córdova, Memorias Geográficas... II, 40.
- (293) Ibid. II, 173
- (294) Ibid. II, 207.
- (295) Ibid. V, 302, 406; VI, 87, 230, 415. Memoria de 1838, p. 291.
- (296) Contra esta obligación protesta el Cabildo de Aguada en 1810, protesta que hizo suya Córdova en la Memoria de 1838, alegando que el costo de las casas del Rey debía cargarse a los fondos del derecho de tierras relevando al vecindario de esta carga. Cfr. R.H.P.R., X, 126. Córdova, Memoria de 1838, p. 275.
- (297) Córdova, Memorias Geográficas... II, 110.
- (298) Ibid. II, 265, 34, 215.
- (299) Ibid. II, 71
- (300) Ibid. V, 302, 406; VI, 87, 230, 415. Córdova, Memoria de 1838, p. 291. No hemos hecho el cotejo de estas estadísticas.
- (301) La cantidad total la hemos calculado a base de los detalles anuales de estas obras que aparecen en los tomos IV, V, VI, de las Memorias Geográficas...
- (302) Cfr. Altamira, Historia de España... IV, 179-180.
- (303) Supra. p. 133
- (304) Supra. p. 136
- (305) Entre 1824 y 1826 dice el autor que se gastan en la composición de calles, reparación de la casa capitular, carnicería, matadero, cárcel, casillas, reloj, cuartel de milicias y otras pequeñas obras la cantidad de 15,378 ps. 5 rs. En 1830 se invirtieron 916 ps. 2 rs. Córdova, Memorias Geográficas... II, 28, 29.
- (306) Ibid. VI, 280-281.
- (307) Ibid. VI, 281-284.
- (308) Ibid. II, 215.
- (309) En 1831 se invierten 732 ps. y en 1832 se gastan en empedrar dos calles y

construir un puente de madera, 1260 ps. *Ibid.*, VI, 226, 411.

(310) En San Gerónimo se empedró una calle en 1826 a un costo de 718 ps. 4 rs.; en 1827 se formaron dos ascendiendo el gasto a 645 ps. 2 rs. 17 mrs.; en 1828 en calles, plaza y camino al cementerio, se gastaron 4000 ps. *Ibid.*, VI, 207. En Yabuca (1828) costó el empedrado de la plaza y calles, 1782 ps. *Ibid.*, VI, 293. Cabo Rojo, 1827, en el empedrado de una calle de 236 varas y 4-1/2 de latitud se invirtieron 600 ps. *Ibid.*, II, 224.

(311) Córdova, Memorias de 1838, p. 291

(312) No podemos calcular separadamente el costo total de cada proyecto ya que aparecen muchas partidas englobadas. Descartando estas últimas, el total invertido exclusivamente en calles, sería de 15,858 ps. 2 rs. 17 mrs. y en plazas, 1241 ps. 3 rs., 17 mrs. Como en todos los casos anteriores en que hemos calculado estos costos, se trata de una cantidad aproximada ya que en muchas ocasiones no se estima el valor de las prestaciones del vecindario. Las partidas que aparecen englobadas son las siguientes:

1827	658 ps.	6 rs.	0 mrs.	Plazas y Calles	-- Yauco
1828	3457	18	0	"	-- Varios
1829	1549	0	0	"	-- Manatí
1830	301	4	0	"	-- Varios
1830	779	1	0	"	" y caminos (Rincón)
1831	150	0	0	Calles y cercos solares.	
1832	1260	0	0	Calles y puentes	-- Mayagües
1832	123	4	0	Calles y plazas.	
	<u>8281</u>	<u>ps.</u>	<u>1 rs.</u>	<u>0 mrs.</u>	

(313) Suiza, p. 136

(314) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 212-213; 213-218.

(315) *Ibid.*, VI, 213-214.

(316) *Ibid.*, II, 166, 380, 203.

(317) *Ibid.*, II, 203. En 1830 tenía de fondos 10,656 ps. y 4795 ps. de capitales a censo. Al hospital le correspondía una participación del total de los diezmos de la Isla. Cfr. *Ibid.*, V, 193.

(318) *Ibid.*, II, 203.

(319) *Ibid.*, V, 137-138.

(320) Suiza, p. (75) 132

(321) Costos de las Aduanas:

Aguedilla	4,600
Mayagües	4,170
Cabo Rojo	2,600
Su almacén	450
Pajardo	600
Ponce	800
La Capital	<u>19,000</u>
	32,220

Córdova, Memorias Geográficas... V, 145-146.

- (322) Costo de la de Arceibo: 1,700 ps. 4 rs. 17 mrs.
Reparaciones en la de Aguadilla: 303 ps. 4 rs.
Ibid., V, 304.
- (323) *Ibid.*, VI, 421
- (324) De la de San Juan dice Córdova que es "uno de los edificios más modernos, bien situado y cómodo para el objeto, por el aseo, ventilación y desahogo que presta." *Ibid.*, II, 24. También se construyó un matadero. *Ibid.*, II, 29. Pueden consultarse los datos sobre la de San Germán, Tea-Alta, Cayey, Moravia, Maguabo, Patillas, Manatí, Isabela, Ponce, en *Ibid.*, II, 207, 77, 356; IV, 86; VI, 227, 411, 230; II, 259.
- (325) Por ejemplo ocurre así en las de Arceibo y Ponce. *Ibid.*, II, 110, 254-55.
- (326) Se mencionan otras obras a lo que el memorialista comenta que eran todas muy útiles y muy costosas pero que como fueron hechas por el vecindario gravaron muy poco los fondos públicos. *Ibid.*, IV, 453-454.
- (327) *Ibid.*, II, 309. La Torre ordena también en 1831 que el río de Ponce se vuelva otra vez a su antiguo cauce. *Ibid.*, VI, 260.
- (328) *Ibid.*, II, 39.
- (329) *Ibid.*, VI, 414; II, 178.
- (330) *Ibid.*, II, 110. No da Córdova otras noticias sobre la construcción de muelles; advierte además que a pesar de estarse cobrando un impuesto llamado de muelle, cuyos fondos debieran invertirse en las obras de construcción y reparación de muelles, no se ha hecho nada sobre este particular. Córdova, Memoria de 1838, p. 291. Suiza, 75 - Memorias Geográficas... III, 247, Art. 8o.
- (331) *Ibid.*, IV, 201-220.
- (332) *Ibid.*, II, 20-22
- (333) *Ibid.*, II, 28-29; IV, 293; V, 146, 222, 303, 407; VI, 88, 231, 419. Memoria de 1838, p. 290.
- (334) Loc. cit.
- (335) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 30, 33, 311, 356, 385, 395.
- (336) *Ibid.*, IV, 206.
- (337) *Ibid.*, IV, 206-207.
- (338) *Ibid.*, IV, 207.
- (339) *Ibid.*, IV, 208-209.
- (340) Esa es la cantidad que da Córdova como gastada entre 1826 y 1834. Córdova, Memoria de 1838, p. 290.
- (341) *Ibid.*, 141-142.
- (342) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 283.

- (343) Córdova, Memoria de 1818, p. 142
- (344) Córdova, Memorias Geográficas... II, 20.
- (345) Se dispuso repartir los rendimientos del Teatro en tres partes, dos para el establecimiento del Colegio Seminario y con la tercera crear un fondo de reserva para la reparación y sostenimiento del mismo teatro. Ibid, IV, 209. Además, se ejecutarían al año dos funciones benéficas cuyos ingresos servirían para obsequiar con comidas, vestuarios u otras urgencias a los presos de las cárceles y presidios. Ibid, IV, 210.
- (346) Cfr. Ibid, VI, 305. Sin embargo, desde 1818 se hallaba ya "la fabrica del Colegio en obra" según testimonio Córdova en su Memoria de 1818. Cfr. B.H.E., IV, 176. Si el Obispo Arizmendi compró el solar para el Seminario y este prelado murió el 12 de octubre de 1814, no es de extrañar que para 1818 ya se hubiese intentado levantar el plantel. Cfr. Sínodo Diocesano del Obispado de Puerto Rico celebrado en los días 9, 10 y 11 de enero de 1917. Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández y Co., 1917, p. 149.
- (347) El texto de Córdova trae la fecha de 17 de octubre de 1821, errata que está corregida al final del tomo. Cfr. Córdova, Memorias Geográficas... VI, 306. Córdova trae el edicto publicado por el Obispo Gutiérrez de Cos de fecha 2 de julio de 1832 notificando la terminación de la obra del Seminario y pidiendo la ayuda de "los párrocos, los ancianos y las personas bien intencionadas" para escoger candidatos moralmente dignos de las becas que ofrecía el Seminario y también escoger los otros estudiantes que no gozarían de becas. Cfr. VI, 298-300.
- (348) Cfr. Sínodo Diocesano del Obispado de Puerto Rico... 1917, p. 149
- (349) Cfr. Córdova, Memorias Geográficas... VI, 298.
- (350) Cfr. Ibid, II, 23. En el edicto de 2 de julio de 1832 dice Gutiérrez de Cos: "Ya lo tienen a la vista acabado de edificar en la capital de la Isla, labrado de piedra y ladrillo sobre un terreno de sesenta y dos varas de larga y cuarenta y seis y media de ancho..." Ibid, VI, 299.
- (351) El Dr. Cuesta Mendoza nos ha legado la historia de estas reformas a más de una simpática descripción del edificio tal cual hoy se halla. Cfr. A; Cuesta Mendoza, Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1821-1898, Ciudad Trujillo, R. D, Imp. "Arte y Cine", 1948, pp. 127-128.
- (352) "Se ha establecido la posta de ruedas, que no había, en las ciento y más leguas que hay desde la corte a Cádiz, facilitando este utilísimo recurso a aquel gran emporio del comercio del mundo, á los puertos inmediatos y a las grandes ciudades de Sevilla, Córdoba, Ecija y otras de la carrera. A este fin se han construido casa de posta, y todo lo demás necesario. Otro tanto se va estableciendo en la carrera de Francia, estando ya corriente la posta desde Vitoria, y la expedición semanal de coches de diligencia de Madrid á Bayona, para la que se han habilitado posadas cómodas y convenientes que faltaban en el centro de Castilla." Floridablanca, Memorial... cit., p. 330.
- (353) Cfr. Rafael Altamira, Historia de España... IV, 293. La Habana se convirtió por esta organización el centro de comunicaciones postales de España y América. Cfr. R. Guerra, Op. cit., p. 172.

- (354) El de México se incorpora en 1765; el de Guatemala en 1767, el de las Indias en el Perú en 1768 y los de Buenos Aires y Cuba en 1769. Cfr. Walter B. L. Bosc, "Los orígenes del correo terrestre en Cuba" (1754-1769) en Contribuciones para el estudio de la Historia de América. Homajes al Dr. Emilio Ravignani. Buenos Aires, Pensar Ltda., 1941, pp. 196. Véase también, Ramón de Castro Esteves, "El Correo y los medios de comunicación" en "Historia de la Nación Argentina por Ricardo Levene y otros. Buenos Aires, Lib. y Edit. "El Ateneo", 1939-1940, 5 vols. IV, p. 301.
- (355) Esto es muy claro en Cuba y en Buenos Aires. Véanse las obras de Castro Esteves y de Bosc ya citadas.
- (356) B.H.P.R., I, 109.
- (357) S. Brau, Historia de Puerto Rico, 197. No sabemos hasta qué fecha estuvo la conducción de la correspondencia en manos de la milicia urbana. En 1831 están todavía los milicianos a cargo del servicio según los artículos del Reglamento para los Tenientes a Guerra. Córdova, Memorias Geográficas... VI, 275.
- (358) Ibid., III, 438
- (359) Ibid., V, 133. Hay otras órdenes correspondientes a los años de 1823, 1824, 1825, 1826, 1829 y 1831. Ibid., IV, 281, 283, 448; V, 398, 400; VI, 221
- (360) Ibid., V, 391, 395.
- (361) En su informe sobre el servicio de correos de Puerto Rico, dice el Dr. Coll y Toste que por Real Orden de 29 de octubre de 1867 se autorizó al Ministro de Ultramar para contratar mediante pública subasta la continuación del servicio de vapores correos entre La Habana y Puerto Rico. Coll y Toste, "Historia del Servicio de Correos en Puerto Rico", B.H.P.R., V, 224-228.
- (362) Véase de la autora "Fr. Isigo Abbad..." cit., 52 y ss.
- (363) "La leva continua de los desaplicados y traviosos, y su destino a mis tropas, sea muy conveniente, llevándola con mayor rigor en estos pueblos, y con menos formalidades que las comunes de la ordenanza de vagos". Conde de Floridablanca, "Instrucción Reservada..." cit., p. 248, Art. CCXXXII. También, R. Altaíra, Historia de España... IV, 284.
- (364) Conde de Floridablanca, Memorial... cit., 326-327.
(ORDENES, MEMORIAS (GOBIERNAL...))
- (365) Ibid., IV, 283, 449; V, 133.
- (366) Se utiliza poco más o menos esa frase en la "Instrucción" que el Cabildo de la Capital entrega a Ramón Power al referirse a los agregados ociosos que pululan en los campos de la Isla. (Año de 1810). Cfr. B.H.P.R., I, 107. que pululan en los campos de la Isla. (Año de 1810). Cfr. B.H.P.R., I, 107. Se utiliza exactamente en la "Circular" sobre policía y vagos cursada por La Torre en 6 de mayo de 1824. Córdova, Memorias Geográficas... IV, 189. También en la "Instrucción" del Gobernador Meléndez a los Alcaldes Ordinarios. Cfr. B.H.P.R., XIII, 312, Art. XIII. Utiliza igualmente dicha frase el Gobernador Aróstegui en su "informe" sobre la visita de 1821. Córdova, Memorias Geográficas... III, 443.
- (367) Ibid., III, 166; II, 398.
- (368) Real Orden aprobando el establecimiento de un correccional para los vagos

- la Puntilla. Cfr. B.H.P.R., IV, 254.
- (369) Relación de los gastos reducidos que mensualmente era indispensable soportar en las Reales Cajas. Córdova, Memorias Geográficas... III, 178.
- (370) Informes de la Real Contaduría de Puerto Rico de 23 de setiembre de 1819. Ibid., III, 368.
- (371) B.H.P.R., XIII, 312, Art. XIII.
- (372) Córdova, Memorias Geográficas... III, 440; 442-443, 448.
- (373) Bando de Poliofia y Buen Gobierno de D. Miguel de La Torre, año de 1824. B.H.P.R., II, 32-44.
- (374) Córdova, Memorias Geográficas... IV, 154, Art. 6o.
- (375) Ibid., IV, 189-192.
- (376) ~~Supra, Nota 363~~ Córdova, Memorias Geográficas... VI, 253, 254, 257, 261, ^{264; 27, 447; 4, 135.}
- (377) Ibid., VI, 276, 373, Art. 8o.
- (378) Cfr. B.H.P.R., IX, 306-7.
- (379) Circular del Gobernador Lopez Baños contra la vagancia de 1836. B.H.P.R., III, 376-380; otra de 1841, Ibid., IV, 310-312. El artículo primero de la circular del Conde de Mirasol sobre las Juntas de Visita trata de la vagancia, año de 1846, Ibid., XII, p. 47. Bando del Gobernador Sans (año de 1874) contra la vagancia puesto de nuevo en vigor en 1876 por el Gobernador D. Segundo de la Portilla. Ibid., XII, 370-372.
- (380) Real Orden de 20 de mayo de 1804 comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al Sr. Capitán General de esta Isla sobre la propagación de la vacuna. B.H.P.R., III, 27-29.
- (381) Actas de la Junta Superior de Sanidad de los días 20 y 28 de abril de 1818, Ibid., III, 30, 33.
- (382) Véase de la autora El Reformismo Ilustrado y la Emancipación de América, inédito, p. 33-34.
- (383) Córdova, Memorias Geográficas... II, 131-132; 133-134; 164.
- (384) En los capítulos del tomo segundo dedicados a los resúmenes de cada uno de los departamentos militares, se dan los números de los vacunados en el año de 1830. También se incluye el número de vacunados anualmente desde 1824 a 1832 al final de los capítulos dedicados a cada uno de esos años desde el tomo cuarto al sexto inclusive.
- (385) B.H.P.R., III, 35-38.
- (386) Córdova, Memorias Geográficas... IV, 179, 283; V, 203; VI, 406. En el reglamento para los tenientes a guerra publicado en 1832 se insiste, uno de sus artículos que dichos funcionarios deben "procurar con el mayor esmero la conservación de la vacuna, y que no quede un solo individuo en su partido que no participe de este beneficio." Ibid., VI, 369.

- (387) Vacunados en 1824: 2,609
" " 1834: 6,306
Cfr. Córdova, Memoria de 1838, p. 293.
- (388) Córdova, Memorias Geográficas... III, 320.
- (389) En 1827 y 1830 se puso en vigor la orden de pasar visita de sanidad a los buques que llegasen de St. Thomas. Véase las órdenes correspondientes al año de 1827, y 1830. Ibid., V, 213-214; VI, 79.
- (390) Ibid., VI, 210, 376. Véase las órdenes circuladas con este motivo. Ibid., VI, 222, 404, 405.
Es interesante observar que muchas de las medidas higiénicas aconsejadas para evitar el contagio son iguales a las que para otros casos de enfermedades infecciosas aconsejara ya en el penúltimo lustro del siglo anterior el Conde de Cabarrés, en su carta sobre sanidad pública. Conde de Cabarrés, "Carta sobre sanidad pública", en Biblioteca de Autores Españoles, LXII, 595-602.
- (391) Córdova incluye todos los documentos referentes a este hecho. Memorias Geográficas... IV, 244-260. En 2 de noviembre de 1824 hizo circular el Gobernador La Torre "la opinión de varios facultativos para que los vecinos se precaviesen de los males que podía en su caso ofrecerles el ajuntamiento de los juynes o cangrejos". Ibid., IV, 284.
- (392) Ibid., V, 38-39. Véase otro ejemplo: B.N.P.B., VII, 121-130.

ción académica anterior. La Física, la Química, la Botánica, las Matemáticas, ahora presentadas con un nuevo sentido, enriquecieron los cursos de estudio de las carreras facultativas. Gradualmente, aquellas fueron ganando preeminencia, mientras los estudios teológicos y metafísicos se relegaban a lugar menos prominente. Los Gabinetes de experimentación física y química, los museos de historia natural, las colecciones botánicas, etc. etc. complementaban la labor de los centros universitarios. Las facultades de medicina sufrieron también la influencia de la nueva orientación científica; la revisión y el enriquecimiento de sus cursos no se hizo esperar.

Sin embargo, este impulso científico no se orientó exclusivamente por los canales de la investigación y especulación pura; hubo también la experimentación guiada por objetivos prácticos que circunscribía su interés a perfeccionar los procedimientos y técnicas de las industrias fabriles, metalúrgicas, agrícolas, etc. etc. Este otro sesgo del experimentalismo científico afectó igualmente las actividades docentes, dando origen al establecimiento de escuelas técnicas. Las cátedras de dibujo lineal y natural, las de agricultura, las de química y botánica aplicada, las de mineralogía, etc., comenzaron a figurar en los programas de estudios.

Los regímenes ilustrados no se mantienen al margen de esta inquietud científica. Ambos aspectos atrajeron su interés, dando origen a un programa de vastos alcances culturales y docentes que, durante el reinado de Carlos III, alcanzó un

momento de gran esplendor en España.⁽¹⁾ Se fundan centros educativos en que no falta la enseñanza técnica, de lo cual el Seminario de Vergara es un clásico ejemplo; se establecen academias científicas, se auspician viajes de investigación como los de Ulloa, Jorge Juan, Sessé y tantos otros a América; se abren Museos de Historia Natural y se instalan gabinetes de experimentación física y química, etc. etc. Pero dejemos que un documento de la época nos permita conocer no tanto las noticias relativas a estas actividades, cuanto el cálido entusiasmo que dichas empresas despertaban en aquel momento: "Como las artes no pueden perfeccionarse sin las ciencias y especialmente sin las exactas y naturales, tiene vuestra majestad resuelto formar una academia que iguale o exceda a las más conocidas y celebradas, y á este fin ha esparcido vuestra majestad por el mundo un crecido número de vasallos de gran talento e instrucción, que con pensiones y ayudas de costa adquirieran todos los conocimientos, y experiencias necesarias, vean y observen, y nos traigan lo mejor y más útil que hallaren en cada país para tan importantes objetos".

"Después de haberme vuestra majestad mandado anticipar un provisional establecimiento de los estudios de química y botánica, y la formación para esta de un jardín que hace las delicias de la corte, me ha autorizado para construir un magnífico palacio de las ciencias, en cuya obra se empieza ya a descubrir que competiran la grandiosidad con la solidez, y la utilidad con la elegancia y hermosura. Mas de setecientos pies de tierra ocupa este soberbio edificio, que se halla muy

adelantado, donde el riquísimo Gabinete de Historia Natural que vuestra majestad ha erigido, el estudio y la Academia de Ciencias Naturales tendrán el domicilio que merecen los con-
seminetos más útiles a la humanidad". (2)

Los párrafos transcritos revelan las repercusiones prácticas de este interés científico, que no constituyó el único móvil de las reformas educativas. Estas no se cifieron a la incorporación de nuevos cursos científicos a los programas de estudio o a la revisión de los ya existentes, o a las demás actividades científicas ya descritas. Hubo otras razones; por ejemplo, el empeño de difundir la enseñanza, de hacerla extensiva al mayor número, de que las mujeres recibiesen también el beneficio de la instrucción. La preocupación por darle un carácter más práctico a la educación determinó, junto con las otras causas ya mencionadas, la implantación de escuelas técnicas y el nuevo giro que se dió a los cursos superiores y universitarios para que estuviesen más a tono con las necesidades de los tiempos.

Nos preguntamos, ¿qué fundamentos ideológicos sustentaban estas reformas educativas? En la obra del ilustre polígrafo español Gaspar M. de Jovellanos encontramos la respuesta a este interrogante. Sus discursos y tratados sobre educación son obra de consulta imprescindible para estudiar la historia de las ideas pedagógicas. Expositor brillante de la ideología ilustrada, ligado además por ministerios y magistra-

turas al quehacer político de las últimas décadas del Dieciocho y primera del Diecinueve en España, establece una rigurosa relación de causa y efecto entre la instrucción pública y la prosperidad nacional; se pregunta: "¿Es la instrucción pública el origen de la prosperidad social?" Contesta enfáticamente: "Sin duda. Esto es una verdad no bien reconocida todavía, ó por lo menos no bien apreciada; pero es una verdad. La razón y la experiencia hablan en su apoyo."

"Las fuentes de la prosperidad social son muchas; pero todas nacen de un mismo origen, y este origen es la instrucción pública." Prosigue Jovellanos explicando como "las preciosas artes" de la agricultura, la industria, el comercio y la navegación han florecido y mejorado gracias a la instrucción. Y termina preguntándose: "¿Y se podrá dudar que á ella sólo está reservado llevar á su última perfección estas fuentes fecundísimas de la riqueza de los individuos y del poder del Estado?" (3) El alegato es decisivo en favor del nuevo saber y particularmente del técnico. A la luz de este sustrato ideológico no ha de extrañar el espíritu de reforma en materia educativa y el interés desplegado por parte de los regímenes ilustrados en favor de una mayor difusión de la enseñanza. No perdamos de vista que para el déspota ilustrado, el interés económico, la prosperidad nacional, era primordial.

Propicio también á esta actitud hacia la instrucción fué el sentimiento filantrópico propio del Dieciocho y que se

tradujo prácticamente, según frase de D. Rafael Altamira, "en el interés por el mejoramiento económico e intelectual del pueblo..."

Vierte también Jovellanos una idea muy interesante en la Memoria que somete a la Junta Especial de Instrucción Pública siendo él miembro de la Junta Suprema de Gobierno establecida en Sevilla. La idea parece ya presagio de una nuevo concepto educativo que hoy llamaríamos democrático. Persiste en el enunciado de Jovellanos, la finalidad económica: lograr la prosperidad de la nación mediante el bienestar moral y material de todos los súbditos. Para ello deberá la Junta proponerse "como último fin de sus trabajos aquella plenitud de instrucción que pueda habilitar a los individuos del Estado, de cualquiera clase y profesión que sean, para adquirir su felicidad personal y concurrir al bien y prosperidad de la nación en el mayor grado posible" (4). Obsérvese en la frase "de cualquiera clase y profesión que sean" la superación del viejo concepto exclusivista de la educación: ésta no es ya para un grupo privilegiado, es para todos los ciudadanos. De ésto al concepto democrático educativo hay corto trecho. Se presiente ya su advenimiento.

2. Córdoba ante el problema educativo

Esbozadas así las ideas generales que impulsaron las re-

formas educativas del Dieciocho y de comienzos del Diecinueve, y antes de entrar en la realización histórica de estas ideas en Puerto Rico, nos preguntamos ¿qué importancia atribuye Córdova en su obra al asunto educativo? Parece como si sobre este aspecto de nuestra vida de pueblo, pasase alguna oculta influencia que lo condene a ser el tema ausente de nuestra historiografía (5). Ya lo vimos en la Historia de Inigo Abbad; el benedictino apenas roza el tema. Relativamente, Córdova no aventaja gran cosa la posición de su antecesor.

En las Memorias Geográficas..., su obra más extensa, aparecen algunas noticias aisladas sobre el asunto educativo. Ya conoce el lector la técnica histórica de Córdova. Incluye además algunos documentos de interés de los actos de la Sociedad Económica, de la apertura de las cátedras establecidas por el Deán y Vicario General, Alonso de Andrade, y otros que ya el lector conoce sobre la fundación del Seminario Conciliar. Pero lo que más sorprende ante esta parquedad de noticias sobre Instrucción pública, es que siendo la obra de Córdova tan rica en el aspecto estadístico, apenas nos dé sobre este asunto datos de aquel carácter. La información estadística se reduce en las descripciones del tomo segundo de las Memorias Geográficas..., a mencionar en cada pueblo la escuela, si la hay; dar en los resúmenes correspondientes a cada departamento el total de escuelas existentes en él, y al final (p.400) el total de escuelas de primeras letras habidas en la Isla en 1830: hay

por todo 29 escuelas para la ciudad, 4 villas y 53 pueblos. El memorialista debe únicamente referirse en este caso a las escuelas dotadas por fondos públicos y posiblemente no incluye en esa cifra ni las particulares ni las sostenidas por la Iglesia. A este respecto es digno de observación el hecho que en la descripción de la Capital no menciona una sola escuela, y únicamente al ocuparse de las cargas que pesan sobre los fondos de propios y arbitrios, dice que se pagan dos maestros de primeras letras y cuatro maestras de niñas (p. 28). Prosiguiendo sobre este aspecto estadístico, tampoco debe pasarse por alto el hecho de que cuando en el capítulo quinto del tomo sexto, presenta Córdova un estado comparativo de las distintas fases de la vida de Puerto Rico entre 1824 y 1832, menciona que hay 34 maestros de escuela en la Isla en la primera fecha pero calla, sin embargo, el número a que ascienden en 1832. ¿Acaso podría interpretarse la ausencia de este dato como indicativo de que no hubo progreso en este aspecto de la realidad educativa? No tenemos base para contestar afirmativa ni negativamente esta pregunta. ¿Podría quizás tomarse por olvido involuntario del cronista? No nos parece, pues de haber sido ese el caso, lo hubiese subsanado incluyéndolo en las tablas comparativas de la Memoria de 1838.

Volvemos a preguntarnos ¿a qué se debe el descuido con que trata Córdova en sus Memorias, y muy particularmente en las Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas.

el problema educativo? Creemos que la causa responsable de este defecto sea quizá la misma falta de sistema y de organización interna que hemos venido observando como esencial a dicha obra. En ella el autor no estudia los asuntos, no los ve en su total complejidad; simplemente acumula datos o documentos referentes a ellos, sin cuidarse de si quedan o no presentados en la esencial unidad de su desarrollo.

Podría también haber influido el hecho de que la participación del Capitán General La Torre en lo tocante a instrucción pública no tiene nada de encomiable, cosa que tendería a debilitar la tesis que sustenta en su obra. En cambio, ésta se hubiera reforzado de haber abundado en la extraordinaria labor que realizó la Sociedad Económica, corporación en cierto modo gubernativa, durante aquellos años que con más detenimiento abarca Córdova en las Memorias Geográficas...

No creemos en la posible razón de indiferencia del autor por este aspecto de nuestra vida de pueblo. Precisamente en las Memorias de 1818 y 1838 traza las pautas que él cree conveniente seguir para atender al problema de la instrucción pública en la Isla. Además, consideremos que en 1824 Córdova es Vice-Director de la Sociedad Económica y en 1828 desempeña para dicha corporación una importante encomienda. (6).

Pasemos a analizar las ideas del autor en materia de instrucción pública. A modo de introducción transcribiremos una idea que delata la convicción de Córdova en los bienes que

promueve la instrucción: "De la educación y de la instrucción pública es que han de sacarse los óptimos frutos que vemos en otros países. Ellas son las sólidas bases para formar hombres útiles, laboriosos y buenos vasallos..." (7).

Veamos en seguida las reformas que aconseja, comenzando por las que enumera en su Memoria de 1819.

Insta Córdova en ese primer documento por que se establezca cuanto antes un Seminario Conciliar. La idea, bien sabemos, no es nueva; desde el siglo anterior se ha estado luchando en Puerto Rico por ese establecimiento; Córdova recoge y hace suya esa inquietud del ambiente isleño y aboga por su pronta realización. Dice: "Carece Puerto Rico de tan interesante establecimiento, hallándose obligados sus hijos a mendigar en otros países los primeros estudios tan necesarios y útiles a la sociedad. Si las comunidades de Santo Domingo y San Francisco no se dedicasen a instruir la juventud como lo hacen laudablemente, faltarían allí con dolor los medios esenciales de formar hombres útiles al país y a la patria" (8). Explica entonces cómo los jóvenes puertorriqueños pasaban a hacer sus estudios a las Universidades de Santo Domingo y Venezuela, pero que debido a los trastornos políticos atraviesan dichos países se ha tenido que suspender tan benéfica emigración estudiantil. Pide con cierta amplitud de criterio, que por de pronto se doten por lo menos las cátedras de latinidad, filosofía, teología, medicina y matemáticas, "dejando para más

adelante aumentarlas hasta donde sea conveniente." Recomienda que el Prelado redacte el reglamento interno del nuevo plantel que debe someterse cuanto antes a S.^m M. Sugiere, además, los posibles ingresos con que debiera contar dicha institución (9).

En la Memoria de 1838 vuelve de nuevo a ocuparse del asunto educativo con cierto detenimiento. Se interesa por los diversos aspectos de la instrucción: el elemental, el técnico y el universitario. Expresa insatisfacción ante la situación en que se hallan estos estudios. Su juicio nos parece aceptable: consideremos la actitud laudatoria que el autor ha asumido siempre ante todo esfuerzo realizado por las autoridades gubernativas. Si en este caso le niega encomio, será probablemente porque la realidad educativa de la Isla no lo admite.

De la instrucción primaria, afirma, según ya anteriormente se ha dicho (10), que "se halla muy atrasada en la isla; tiene pocas escuelas de primeras letras y éstas están mal dotadas; requiere un impulso sólido y constante" (11). La aseveración es cierta. En apoyo de ella citaremos hechos posteriores, -- sin embargo, no debe tampoco interpretarse como negación de los esfuerzos que se hicieron en favor de la instrucción primaria en la Isla en el primer tercio del Diecinueve. Indudablemente se desplegó cierto interés por levantar el nivel de la enseñanza elemental, pero no fué suficiente. Ejemplo digno de nota es la publicación hecha en 1820, de la Instrucción Metódica de Tadeo de Rivero, regidor del Cabildo Constitucional de San Juan, con el fin de sistematizar la enseñanza en

las escuelas de primeras letras (12). Hubo también mucho empeño para esa misma fecha por instruir a los maestros en el sistema lancasteriano y establecer escuelas de ese tipo en la Isla. En ello intervinieron el Intendente Santiago, el Gobernador Aróstegui y la Sociedad Económica; sin embargo, el proyecto no llegó a realizarse (13).

Por otra parte hay datos que refuerzan su apreciación pesimista de la educación elemental en la Isla. En primer lugar, recuérdese la desproporción existente entre las 29 escuelas habidas en 1830 y los 53 pueblos y 4 villas, excluida la Capital (14). Además, no lo son acaso las medidas que en su visita de 1831, tomo el Gobernador La Torre con relación a las escuelas de Albonito, Naranjito, Patillas, Barranquitas, Corozal, Hatillo y Moca? En Albonito y Moca ordena se cierra la escuela mediante no acudir niños a ella: Por no haberla ni en Barranquitas ni en Corozal, dispone que no se repartan los cien pesos del salario del maestro. Suponemos que circunstancias análogas a las de estos dos últimos pueblos debieron concurrir en Hatillo y Naranjito, pues en el primero asignó los cien pesos del maestro para ayudar a las ampliaciones de la iglesia, y en el segundo dispuso que no se repartiese el salario para la escuela (15). Por último, ordenó se suprimiese la escuela de Patillas "por no presentar ventajas el maestro" y autorizó que los cien pesos repartidos para el salario del maestro se utilizasen en la obra de los caminos (16). Más grave aún que el mismo hecho de la supresión de las dichas escuelas, nos pa-

recen las razones aducidas para su cierre y la actitud de inconsciente aceptación de una realidad que exigía inmediatos correctivos.

Finalmente, y aunque nos adelantemos algo más de una década a la fecha en que Córdova hace su crítica, recordemos los motivos que indujeron al Gobernador Pezuela en 1848 a oponerse al proyecto del Colegio Central. A mediados de 1844 surgió en el seno de la Sociedad Económica el proyecto ^{para} fundar dicho Colegio. El propósito era sistematizar y poner de acuerdo los estudios preparatorios de las carreras facultativas en Puerto Rico con los requisitos que se exigían en las Universidades de España. Contó el proyecto con el apoyo del pueblo puertorriqueño quien respondió de inmediato a la iniciativa levantando por suscripción un fondo de 30,000ps. Asimismo tuvo el respaldo del entonces Capitán General, Conde de Mirasol y de ^{su} sucesor el General Prim. Sin embargo, el General D. Juan de la Pezuela, sucesor de Prim en el mando, se opuso al proyecto e hizo devolver los fondos recaudados, prefiriendo dar toda su atención y encaminar todos sus esfuerzos a organizar y mejorar las escuelas elementales (17). El programa educativo seguido por Pezuela durante su mando en la Isla nos parece que comprueba la aseveración hecha por Córdova diez años antes (18).

Continuemos de nuevo con las otras recomendaciones que hace Córdova sobre materia educativa. En cuanto a los estudios universitarios, señala la falta que hacen cátedras de derecho civil y ^a gónico, así como el que se "reanimen" las de medicina y cirugía ya existentes (19). De este modo, arguye, no tendrán

los padres puertorriqueños que enviar sus hijos fuera del país cosa que ocasiona "muchos gastos y peligros."

Como en el caso del Seminario, esta recomendación de Córdova no es más que la expresión de un anhelo de la elite intelectual puertorriqueña y la de los padres que aspiraban a dar a sus hijos una carrera universitaria. En el acta de la Sociedad Económica de 18 de septiembre de 1838 en que se discutió el proyecto de universidad propuesto por el Cabildo de Guayama, se expuso precisamente que por lo pronto debieran establecerse las facultades de Derecho civil y canónico, Medicina y Cirugía. Se alude a "la falta que hay de abogados en los juzgados de Primera Instancia" en la Isla, y "la ansiedad y penuria en que frecuentemente se ve la autoridad Superior por falta de facultativos para los campos" (20).

Las observaciones relativas a cursos técnicos entroncan con aquellas ideas que señalamos anteriormente como muy expresivas del clima intelectual del Dieciocho. Para la época que Córdova escribe, esto es, a fines de la cuarta década del Diecinueve, aquellas ideas se han convertido en tópico. Las recomendaciones referentes a cursos técnicos sobre agricultura revisten particular interés. Señala con acierto el autor que "como en la Isla el primer objeto es el incremento de su agricultura, nada más conveniente que la enseñanza de tan útil ciencia..." (21) En otra ocasión ha destacado las desventajas con que tropiezan aquellos agricultores que carecen de nociones científicas sobre métodos de cultivo y en especial del de la caña (22). Veamos su razonamiento; nos parece digno de que

se reproducen: "Falta este preciso elemento en la isla, es decir, la teoría de la agricultura, porque su estudio formaría agrónomos capaces de asegurar el mejor resultado en la labranza, evitando los errores que ofrecen de suyo la inesperienza y la ignorancia. Es una verdad incuestionable que las haciendas de caña deben formar la principal base de la riqueza de la isla, pero se necesitan para este cultivo, conocimientos en química, economía y mecánica. El que los posea llevará una ventaja extraordinaria al que carezca de esas nociones como de uno a diez, y en esta razón se hallarán también sus intereses: así lo ha acreditado la experiencia en la isla donde se palpan los progresos que están haciendo los que conocen aquellas ciencias sobre los que las ignoran, y esta es la causa de que algunos no hayan prosperado. Será muy útil que en el país se pudiera ofrecer aquel estudio, cuyos resultados llegarían a dar mayores productos en la agricultura, más economía en el trabajo, mas beneficios y mayor comodidad en el espendio, con un aumento importante en la riqueza territorial.." (25)

Obsérvese, en el párrafo transcrito el sentido práctico, utilitario más bien, que se da a esos conocimientos. La raíz de esa idea pedagógica hemos visto ya, puede trazarse hasta el siglo dieciocho; sin embargo, entrado ya el Diecinueve, cobra nuevo perfil y va adoptando contornos más fuertes que anuncian una concepción educativa de tipo esencialmente pragmático.

Se acentúa esta concepción pedagógica cuando Córdova aconseja que además de las escuelas de matemáticas y de dibujo

que sostiene la Sociedad Económica, debiera el tribunal de comercio agregar "la enseñanza de este ramo en sus varios conocimientos y la de los idiomas inglés y francés"; con ésto, dice, "se daría un impulso extraordinario a la prosperidad y a la riqueza del país." (24). Repercute en esta última frase aquel interés económico que motivó en muchos sentidos la política ilustrada y que afirmamos abarcaba también determinados aspectos de la actividad docente.

De raigambre ilustrada debe asimismo considerarse la importancia que concede Córdova al estudio de la economía política. Recuérdese lo que a propósito de esta ciencia pensaban Jovellanos y Campomanes, cuyas ideas a este respecto hemos vertido en un capítulo anterior (25). Juzga Córdova que el estudio de la economía política es imprescindible y debe complementar los otros que se hagan sobre agricultura y comercio y en general los de "todas las carreras" (26). Al cuidado de la Sociedad Económica, dice el autor, deben quedar las cátedras de agricultura y economía política; debe además dicha corporación formar una biblioteca de obras nacionales y extranjeras relativas a dichas ciencias. Debería también la Sociedad asumir la responsabilidad de publicar un periódico adaptado al país que diseminase y propagase los principios de la agricultura, de la economía política "y las noticias de los adelantos, descubrimientos y máquinas que se publiquen en otras partes" (27). Casi huelga el comentario. Ambas recomendaciones son expresivas del anhelo ilustrado por fomentar y difundir este tipo de conocimientos.

Finalmente, en cuanto al aspecto administrativo escolar, propone Córdova un régimen descentralizador cuya razones no explica. Aconseja que la Sociedad Económica sea "la que ^{de} _{aim-}pulsa a la instrucción primaria; el prelado y la Audiencia a la parte de estudios mayores, y el gobierno y la intendencia a la de medicina y cirugía en el hospital militar" (28).

Visto ya el movimiento de las ideas pedagógicas en el siglo XVIII y su repercusión en las reformas educativas que recomienda Córdova en su obra, pasemos a conocer como aquéllas rigieron hasta cierto punto, la instrucción en Puerto Rico en la primera mitad del Diecinueve. Antes sin embargo, conviene repasar sus precedentes históricos en el siglo XVIII.

3. El Siglo XVIII: Antecedentes histórico-culturales.

Analícemos ahora la situación cultural, ^{más} o bien, la situación educativa en Puerto Rico. No es nuestro intento, ni corresponde dentro de los límites de este capítulo ver en toda su amplitud y complejidad aquel aspecto de la vida puertorriqueña. La historiografía de Puerto Rico cuenta a este respecto en nuestro siglo con obras de significación que se ocupan exclusivamente de ese asunto (29). Tenemos únicamente el propósito de destacar ciertos hechos, de escoger algunos ejemplos que nos sirvan para explicar las corrientes ideológicas que los motivaron (30).

A través de todo este estudio relativo al "Reformismo Ilustrado" hemos ido mostrando cómo la concreción ^{plana} de aquella ideología se retardó en Puerto Rico hasta el Diecinueve. Hubo, sin embargo, algunos casos de realización, si bien débil y parcial en el mismo siglo dieciocho. En lo tocante al aspecto educativo -cultural ¿cuál es la situación?

No carece la historia cultural del siglo XVIII en Puerto Rico de ciertas iniciativas que revelan la preocupación por el problema educativo. Sin embargo, nos preguntamos ¿se deben aquellos anhelos favorecedores de la sistematización de la enseñanza elemental y de la fundación de carreras universitarias a la repercusión de las corrientes ilustradas en la Isla? No creemos que se deba a esta última causa, aunque tampoco podría negarse en forma absoluta esta posible influencia. Ya en el último tercio del siglo dieciocho ciertos factores históricos, varios de ellos de orden económico, operaron de modo favorable en la vida insular anunciando el crecimiento acelerado del primer tercio del Diecinueve a que en otros capítulos hemos aludido. Naturalmente que estos factores debieron contribuir en cierta medida a las dichas iniciativas educativas del último tercio del Dieciocho. Con respecto a ellas podría argüirse que en la mayoría de los casos no pasaron de intentos, de gestiones frustradas. Es cierto el hecho. Sin embargo, ¿no son acaso los anhelos, los ideales de un pueblo, las metas a que aspira llegar, expresión de un aspecto, por cierto, muy noble de su historia? Como intentos frustrados deben registrar-

se, pero a pesar de ello son índice de las preocupaciones culturales de un sector de la sociedad puertorriqueña.

Pasemos a enumerar ligeramente dichas iniciativas (31). Al iniciarse la octava década del Dieciocho, circula el Capitán General Muesas su "Directorio General de 1770" cuyo artículo segundo se ocupa exclusivamente de las escuelas de primeras letras: obligación de cada Teniente a Guerra de que haya una en cada partido; deber de los padres de familia de mandar uno de cada dos hijos a la escuela y sólo retirarlo cuando sepa leer y escribir; reparto del sueldo del maestro entre los padres de familia; deber del maestro de recibir todos los niños que se presenten sin atención a diferencias raciales, etc. etc. (32). El artículo en su totalidad revela interés por la educación elemental y pretende por lo menos procurar los rudimentos de ella entre cierto número de niños en cada comunidad. En cuanto a una posible influencia de la corriente ilustrada, ni la fraseología, ni el contenido de las cláusulas lo delatan, sin embargo, el débil intento de sistematización que motiva el artículo, podría quizás entroncarse con similares aspiraciones del ideario ilustrado.

En ese mismo año de 1770 se inician gestiones para dotar a Puerto Rico de una Universidad. Córdova nos comunica cómo para esa fecha el Gobernador Muesas eleva a S. M. la solicitud de que se cree una Universidad en el Convento de los dominicos cuyo Estudio General junto con el Convento Franciscano constituirían los centros de instrucción superior de la Capital (33) A pesar de la favorable acogida de la sociedad

puertorriqueña y de las autoridades civiles, el proyecto fracasó. Para esa misma época, el Cabildo Eclesiástico de la Capital reanudó las gestiones ya iniciadas a comienzos del siglo por el Obispo Urtiaga para establecer un Seminario Conciliar en la Isla. Se elevó un Memorial a la Corona el cual respondió en 1772 pidiendo detalles sobre las posibilidades económicas y facilidades profesionales que pudiera brindar la Isla al proyecto. Al dar la respuesta, el Cabildo Eclesiástico no presentó unidad de criterio optando algunos de los prebendados porque se estableciese Universidad y otros porque fuese Seminario. Según opinión del historiador P. Cuesta Mendoza, esta divergencia de criterio malogró el proyecto. Lo único que se logró como resultado de todos estos esfuerzos fué que se autorizara por Real Orden de 24 de agosto de 1788 que se diese validez a los estudios hechos en el Convento Dominicó para que sus estudiantes pudiesen optar a los grados universitarios en la Universidad de Santo Domingo.

Ya más avanzado el siglo lucha el presbítero Dr. José Ma. Ruiz y Peña por que se establezcan cátedras de Derecho civil y canónico elevando a S. M. una petición en ese sentido. En ella explica la falta de abogados que hay en la Isla y los perjuicios que causan en los litigios los "papelistas ignorantes". El Rey atendió la solicitud de Ruiz y Peña y pidió informes al Ayuntamiento de la Capital sobre el asunto. La respuesta de esta corporación no fué favorable y frustró también temporalmente el anhelo de establecer estas carreras.

universitarias. Sin embargo, logró Ruiz y Peña que el Pbro. José Echeverría dotase al morir (1798) las cátedras de leyes pero por dificultades surgidas luego de su muerte, no pudieron ser instaladas hasta veinte años después.

Todos estos esfuerzos por establecer estudios universitarios en la Isla, culminaron en 1795 con la petición que en reunión de 7 de diciembre de ese año, acordó el Cabildo de San Juan hacer a S. M. en el sentido de que se trasladase a Puerto Rico, la Universidad de Santo Domingo por haberse cedido esta isla a Francia (34). Tampoco tuvo resultados efectivos esta última iniciativa de fines del Dieciocho. Repetimos, sin embargo, que todos estos empeños, así bien frustrados, daban la existencia de una conciencia cultural que luchaba por superar las limitaciones educativas del medio insular. La sociedad puertorriqueña, al menos un sector de ella como es típico en estos casos, no se mostraba indiferente a los problemas que presentaba la instrucción. Los logros del Diecinueve encuentran, pues, su base en estos primeros esfuerzos del Dieciocho.

Hay otro hecho de significación en la historia educativa de fines de aquella centuria. El Cabildo de San Juan promovió una cátedra de latinidad que vino a ser la tercera ^{existente} en la Capital junto con la de los Conventos de los Dominicos y de los Franciscanos.

Finalmente hemos de señalar un gesto encomiable de filantropismo que aunque ocurre en 1801, corresponde sin embargo, a esta corriente dieciochesca de interés por la educación. Miguel Xiorro, nativo de Puerto Rico y figura de relieve en la

vida cívica y cultural del último tercio del Dieciocho, de-
tó al morir una cédula de latinidad legando además las ren-
tas de sus propiedades para la construcción y sostenimiento
del Seminario que había de levantarse (35)(36).
4. La actividad cultural en el primer tercio del Diecinueve.

El interés por la educación y por otros aspectos de la
cultura acusa en este siglo una influencia palpable de las
ideas ilustradas. Ya no es sólo la preocupación docente co-
mún que puede ser más o menos intensa en las diversas épocas
según los conceptos pedagógicos que las motiven. Ni es tam-
po exclusivamente el crecimiento, la riqueza y la madurez de
un pueblo que sienta la necesidad de poseer otros medios de
cultura, circunstancia ésta que ocurre en Puerto Rico avanza-
do ya el primer tercio del Diecinueve y que fué elemento de
significativa importancia en la actividad cultural de la pri-
mera mitad de esa centuria. Se observa también en ese perío-
do la influencia de las ideas pedagógicas que hemos presenta-
do al comenzar este capítulo como características del pensa-
miento ilustrado.

En las primeras cuatro décadas del Diecinueve y parti-
cularmente en la tercera y cuarta, se intensificó el interés
por los asuntos culturales en especial por los educativos.
Hagamos de ello un breve recorrido.

a. Las Instrucciones a D. Ramón Power.

Las instrucciones que los Cabildos de la Isla entregan en 1809 a Ramón Power su diputado a Cortes, ponen de manifiesto esa profunda preocupación educativa a la vez que demuestran en algunos momentos la filtración de los conceptos pedagógicos ilustrados. En el artículo primero del pliego sometido por el Ayuntamiento de San Juan, se levanta ya la queja contra la pobreza de los medios de instrucción con que cuenta la Isla, protesta que se repite en las instrucciones de los Cabildos de Coamo y San Germán (37). Se protesta también por la ausencia de cátedras de ciencias exactas. Dice así el texto: "en toda la Isla de Puerto Rico sólo se conocen tres escuelas dotadas para primeras letras, tres de clases de Latinitad, dos cátedras de estudios mayores de Filosofía y Teología; pero ninguna de ciencias exactas" (38). El Cabildo de Puerto Rico pide el establecimiento de una Universidad, petición que hacen también los Ayuntamientos de Coamo y San Germán. Vemos en este gesto la prolongación de aquel anhelo que hemos venido observando desde el Dieciocho (39). No carece de interés el razonamiento que sobre el particular hace el Cabildo de Coamo: "... sólo en los Colegios y Universidades con la viva voz de nuestros conuocados en literatura se forman regularmente estos hombres. [Se refiere a los que integraban la Junta Central de Sevilla] nuestra Patria fecundísima de talentos sobresalientes, por que carece de aquellos medios, se queda la mayor parte de la juventud detenida en las puertas de la ciencia en la mayor ignorancia, falta también de la aplicación, y se debilita la constancia. Ya se sabe que esta lamentable desgracia trae su origen principalmente de la falta de fondos para la fábrica material de Colegios, y dotación de Catedráticos y Colegiales,

como de letras menores en las Villas y Lugares; pero podrán adoptarse los recursos..." Más adelante pide el Cabildo de Coamo el establecimiento de "catedras de Instrucción" en la Capital y las cuatro villas y que se le fije a los pueblos la obligación de abrir escuelas de primeras letras (40).

Los textos transcritos muestran por una parte, la pobreza de los medios de instrucción de la Isla, y por otro, la conciencia que de esta situación se tiene. La insatisfacción ante ella es clara; este sentimiento ya es preludio de supersación.

Apuntamos antes cómo se añora la instalación de cátedras de ciencias exactas; el anhelo, sobre quizás la observación, viene con indudable retraso (41). Efecto también de los nuevos conceptos pedagógicos es la razón que esgrime el Cabildo de la Capital al pedir la instalación de una Universidad, aduciendo que con ella se formarían "ciudadanos útiles". Tal afirmación hubiese podido ser suscrita por Jovellanos. Se advierte también el ocaso del concepto exclusivista de la educación universitaria, cuando se arguye que con el establecimiento en la Isla de una Universidad, podría un mayor número gozar de los beneficios de dicha educación superior (42). Tampoco falta el interés por las técnicas y artes industriales al pedirse la erección de un "Hospicio para las artes mecánicas". Se fundamenta esta solicitud en un concepto pragmático de la educación. Con dicho centro podría eliminarse un mal perjudicial a la sociedad como lo es "la falta de aplicación al trabajo e industria" (43).

b. La Exclaustración de los Dominicos y de los Franciscanos:

Antes de analizar los logros efectivos del período objeto de este estudio, hay un hecho que debemos mencionar por concederle capital importancia. La expulsión de las órdenes religiosas durante el segundo período constitucional, provocó un despliegue inusitado de actividad educativa de parte de otros sectores de la sociedad. Por supuesto, Córdova no da testimonio de este hecho. El extrañamiento de los dominicos y franciscanos causó el cierre de los planteles de enseñanza superior que dichas órdenes sostenían en la Capital y que aún después de restablecido el absolutismo no volvieron a abrirse. Las autoridades civiles se vieron estrechados a asumir estas responsabilidades a través de la Sociedad Económica de Amigos del País. Igualmente tuvieron que activar su celo educativo las autoridades eclesiásticas. Esta circunstancia histórica tuvo no poco que ver con que se acelerase el proyecto del Seminario Conciliar.

Finalmente una última observación general. La instrucción elemental atrae menos atención durante este período que la superior. Al finalizar la cuarta década, la condición de las escuelas de primeras letras, según ~~que~~ ya quedó dicho, no es nada satisfactoria (44).

c. La Enseñanza Superior Universitaria.

La Cátedra de Medicina: La política contra empíricos y curiosos.

... atención a la adquisición de la ciencia

Precedentes Europeos:

El clima intelectual del Dieciocho dejó sentir su influencia determinante en el campo de la ciencia médica. Se advierte en dicho siglo la tendencia a organizar el saber médico en torno a sistemas y teorías (45). ¿No es esto explicable a la luz del mecanicismo dieciochesco apoyado además en los puntales del racionalismo y el empirismo? La aportación de Linneo a la ciencia natural ¿no se reduce hasta cierto punto, a proveer una estructura científica que integrase orgánicamente los conocimientos de aquella ciencia? (46). Del mismo modo tratan los médicos de encauzar el contenido científico de su disciplina dentro de una sistemática análoga a la descrita por Linneo para la historia natural.

Muestra también el Dieciocho en su haber científicos, un florecimiento de la anatomía y de la cirugía. Las disecciones anatómicas cautivan hasta a los profanos en la materia. Numeroso público acude a los anfiteatros anatómicos durante las demostraciones en los cadáveres. En las Cortes de Tubingen y Weimar se llegaron a incluir disecciones en los programas de los festejos ofrecidos por los Príncipes (47). Se fundan en el Dieciocho múltiples anfiteatros anatómicos con sus correspondientes museos quirúrgicos. Es asimismo la época de las colecciones de anatomía artificial y el de la aparición de las ilustraciones anatómicas en color grabadas en cobre. Esto hace que se dé suma atención a la adquisición de la técnica

del dibujo anatómico (48). A este auge de la anatomía corresponde un progreso equivalente en materia quirúrgica. Contribuyen a este renacimiento de la medicina, las expediciones científicas particularmente las botánicas, con sus valiosos descubrimientos sobre plantas medicinales.

¿Cuál es la posición de España con relación a este desarrollo de la medicina en el resto de Europa? A pesar de los esfuerzos de Fernando VI y de Carlos III y sus ministros, España se encuentra en general retrasada con respecto a los otros países europeos (49). Solamente la Cirugía puede excluirse de la anterior afirmación; la técnica operatoria alcanza un grado de desarrollo equiparable al logrado en otros puntos de Europa. En la primera mitad del Dieciocho el estado científico del país es deplorable. De ello nos dan idea los "Discursos" del Padre Feijóo. Su obra aunque no de tipo médico ni profesional sirve, sin embargo, para poner de manifiesto el estado de la ciencia médica en España? Lucha Feijóo por incorporar a su país a la corriente científica universal (50).

Entre los médicos españoles de esta primera mitad del siglo, no hay figuras de primera categoría que puedan considerarse renovadores de la ciencia. La excepción sería Gaspar Casal; único que deja huella en la historia médica universal por sus estudios sobre el mal de la rosa o pelagra (51). Casal no era universitario; ejercía la profesión de modo libre. Es precisa^{mente} por estos canales extrauniversitarios por donde viene la renovación científica de la medicina en España. Espíritus como el de Casal, fueron los que promovieron el surgimiento de las sociedades médicas. Estas corporaciones representan la

orientación científica progresista frente al anquilosamiento académico de las facultades (52).

Al finalizar la primera mitad del siglo, comienzan los esfuerzos por renovar la cirugía. Hasta entonces "los cirujanos eran hombres empíricos y groseros sin crianza ni instrucción" (53). Las necesidades de la Armada Naval exigieron la preparación de cirujanos hábiles. Se pensó en la fundación de un Real Colegio de Cirugía en Cádiz; mientras, se enviaron a las Universidades de París, Bolonia, Leyden y Londres a jóvenes de reconocida aptitud para completar sus estudios en anatomía y cirugía con el fin de desempeñar las cátedras del Colegio. En 1748 fué inaugurado este primer Colegio de Cirugía en España. El éxito de la institución llevó a que se fundase otro Colegio de Cirugía en Barcelona en 1764 y finalmente el de San Carlos en Madrid en 1787 (54).

Durante el reinado de Carlos III se intentó renovar las facultades de medicina pero sin éxito. Las Reformas prescritas por Real Provisión de 27 de julio de 1777 se frustraron ante la resistencia que opusieron las facultades (55). Jovellanos explica en un "Informe" a la Sociedad Médica de Sevilla siendo Juez Subdelegado del Protomedicato de aquella ciudad, la situación de los estudios en su Universidad: las reformas no tuvieron allí efecto (56). Igual noticia hay sobre la Facultad de Medicina de Granada (57).

Complementario de este esfuerzo por incorporar la ciencia médica en España a la corriente universal, fué la serie

de expediciones botánicas y científicas en general, que se llevaron a cabo en España y en América. Fueron las más notables las de Ruiz y Pavón por Perú y Chile; la de Nueva Granada dirigida por Mutis y la de Sessé y Mocino a la Nueva España. Es producto de este mismo afán la edición de las obras de Francisco Hernández que prolonga Casimiro Gómez Ortega, Director del Jardín Botánico de Madrid (58). Parece como si en los últimos años del siglo se tratara de recuperar en ciencia el tiempo anteriormente perdido.

b. El caso de Puerto Rico.

Tomemos ahora la atención a nuestra Isla. Tratemos de acomodar nuestra visión a un panorama casi del todo ajeno al descrito en los párrafos que han precedido.

Se cuenta con escasas noticias relativas a la práctica de la medicina en Puerto Rico en el siglo XVIII. Por supuesto, no existían cátedras de medicina y desconocemos si se desplegaron algunas iniciativas (que quizás las hubo) para que aquéllas se establecieran. Los estudiantes de Puerto Rico, como es sabido, pasaban a las Universidades de Santo Domingo y de Venezuela.

Referente al ejercicio de la medicina conocemos únicamente las noticias que nos trae el artículo XXI, del Directorio General, citado ya con otro propósito, del General Muesas. Data de 1770. Este documento nos pone en autos sobre ciertas

preocupaciones tocantes al asunto. Se trata de proteger la salud de los habitantes mediante la exigencia de ciertos requisitos y licencias a aquéllos que practican la profesión en la Isla. Se recuerda por el dicho artículo que existen "varias leyes de estos reinos" que vigilan ese mismo asunto y que de él también se ocupa el bando de 15 de febrero de 1767 (59). Del texto del artículo se desprende que hay quienes practican indebidamente la medicina en la Isla. Esta situación perdura en el siglo XIX: son los "empíricos y curiosos" contra los cuales actúa el Gobierno y de cuya acción nos da la obra de Córdova algunas noticias.

Comenzado el siglo diecinueve y finalizando ya su primera década, surge en las Memorias Geográficas un tema en el cual de nuevo se advierte la repercusión de los anhelos e inquietudes del espíritu ilustrado. Falta médicos en la Isla. Hay que evitar la práctica de la profesión "a multitud de curiosos y empíricos". Urge el establecimiento de una cátedra de medicina en beneficio de la "humanidad doliente". Estos temas se repiten con relativa frecuencia en las Memorias Geográficas. Obsérvese en la última de aquellas frases la resonancia de la idea filantrópica. Indudablemente ésta conserva su prestigio dieciochesco cuando todavía se esgrime como argumento para alcanzar la aprobación de aquellas peticiones.

Veamos concretamente el desarrollo de estas ideas y de estos hechos en la historia del primer tercio del Diecinueve en Puerto Rico.

Al asumir el mando el Gobernador Meléndez en 1809, se enfrenta con la realidad de la pobreza de los recursos médicos

con que cuenta la Isla. En ese mismo año pide a la Metrópoli se nombre un médico en propiedad para el Hospital Militar por estar vacante dicha plaza. Solicita además la autorización para establecer una "Junta" de tres profesores que examine y habilite a los que hacen en la Capital su práctica y deseen pasar luego a los pueblos a ejercer la profesión (60). De ese modo se socorrería a la humanidad doliente y se evitaría "la multitud de curiosos y empíricos de que se valen los vecinos en sus apuros" (61).

En 1831 vuelve el Gobernador Meléndez a pedir que se establezca en la Isla una cátedra de medicina, petición que se repite en 1815. Propone para el desempeño de ella al Dr. José Ma. Espaillet (62).

No cesa el Gobernador Meléndez en su empeño por mejorar la condición del ejercicio de la medicina en la Isla. En 1816 insiste ante el Gobierno Supremo sobre el "lastimoso estado en que se hallaba la Isla en el ramo de la cirugía". Opina que para arreglar esta situación deben autorizarse exámenes para "los profesores médicos que se dedicasen a adquirir conocimientos en la parte quirúrgica." ¿Acaso no es posible ver en esta preocupación de Meléndez, la influencia de lo hecho en España en materia de cirugía en la segunda mitad del Dieciocho? Se mete al efecto un proyecto de examen que presenta indudable interés como índice del nivel académico que alcanzaban dichos estudios en esa época (63). El examen abarca los aspectos teóricos y prácticos de la profesión advirtiéndose particularmente entre estos últimos, la influencia de la corriente médico-científica del Dieciocho. Como técnica de examen está a tono

con las corrientes más adelantadas de la época: El candidato debería ejecutar una operación en un cadáver. Se atendía además a los problemas de la geografía médica al insitirse "particularmente sobre las enfermedades quirúrgicas que reinan entre los trópicos" (64).

La solicitud a favor de la cátedra de medicina fue atendida por Real Orden de 30 de enero de 1816. La cátedra fue instalada en 17 de junio del mismo año. Córdova glossa la comunicación que hizo a la Metrópoli el Gobernador Meléndez en que califica el hecho como un "paso más en favor de la ilustración con una ciencia tan precisa en el país..". En esa misma ocasión sugiere se haga un arreglo en las tres facultades (medicina, cirugía y farmacia) ya instaladas en el Hospital Militar (65).

Aspecto complementario de este esfuerzo por establecer una cátedra de medicina fue la campaña contra los "empíricos y curiosos". El problema parece presentaba cierta gravedad, a juzgar por las noticias que recogen las Memorias Geográficas.. Precisamente en la comunicación a que nos hemos referido en el párrafo anterior, Meléndez alude otra vez a ese hecho. Expone cuán "indispensable... era recoger cuantas licencias se habían dado al capricho a curanderos y charlatanes con grave perjuicio de la humanidad doliente." (66). Debido indudablemente a las protestas e informes del Gobernador Meléndez, la Real Cédula de 30 de enero de 1816 que autorizaba la creación de la cátedra de medicina, prohibió la práctica de ella a los dichos "curiosos y empíricos" (67).

A pesar de la cátedra que naturalmente no podía de

inmediato, ni en su totalidad conjurar el mal, y no obstante la prohibición de la mencionada Real Cédula, los empiricos y curanderos continúan ejerciendo su arte. Después de haber girado su visita a la Isla (1821), el Gobernador Aróstegui protesta alarmado del perjuicio que causan a la salud pública los dichos "curiosos y empiricos". Dice que hay porción de ellos que ejercen sin la autorización competente; que "los males que estos individuos pueden traer a la humanidad no se ocultan a ninguno de mediana razón, [que] la caridad misma exige se les separe del camino de dañar a sus semejantes" (68). El tono de la protesta deja claramente sentada la gravedad del mal.

Cuatro años más tarde, una orden del Gobernador La Torre trae de nuevo el problema a nuestra atención. La actividad de los curanderos persiste no obstante la prohibición dimanada del Gobierno Superior y los esfuerzos de las autoridades insulares. Con fecha de 30 de abril de 1824 gira La Torre una circular por la que prohibió "curasen en la Isla los que lo practicaban con el nombre de curiosos, y generalmente todo el que no hallándose examinado careciese de licencia al efecto (69). El hecho es obvio: el problema persiste. Las prohibiciones no bastan para cortar el mal (70). Así en 1826, cuando ocurre la enfermedad infecciosa conocida con el nombre de "la llaguita", aparece en el informe facultativo sobre el caso, la noticia de que un "curioso" había aliviado a uno de los atacados del mal, mediante la aplicación de un "epithema" confeccionado de aceite, tabaco y ajo (71). Estas nociones de medicina popular sobreviven todavía entre el vulgo en Puerto Rico.

Los esfuerzos por vigilar la práctica de la medicina,

y por proveer a la población de suficientes médicos persistieron. Pero la obra de Córdova no nos da otras noticias sobre hechos posteriores que pudieran aclarar la situación. Ya sabemos que los asuntos quedan con frecuencia trancos en su obra: el caso actual no es una excepción. Sin embargo, por los resúmenes que presenta cada año de las circulares cursadas por el Capitán General, deducimos que se halla establecida una "Junta Superior de Cirugía". Las circulares correspondientes a 6 de octubre de 1827 y 15 de enero de 1839 nos permiten tal deducción. El Dr. Francisco Oller, quién fué cirujano del Hospital Militar, funge como "Subdelegado" de aquel organismo. Las atribuciones de dicha "Junta" parece son gubernativas debiendo los facultativos de cirugía registrar en ella sus títulos (72). Observamos de nuevo en esta medida, la repercusión de la preeminencia que los estudios quirúrgicos adquirieron en España sobre las demás materias de medicina en la última mitad del Dieciocho.

Desde 1820 se había pensado en establecer un Proto-Medicato provisional en la Isla. Había sido autorizado por Real Orden de 30 de junio de 1820 como resultado de las gestiones que hiciera el Dr. Espaillet para que se fundase una Sociedad Médica en la Isla y se dotase permanentemente la cátedra de Medicina y cirugía (73). En su alegato el Dr. Espaillet recordaba "los adelantamientos que había logrado en la Cátedra de su Facultad" y proponía los recursos que podían allegarse para que ésta persistiese siempre.

Las anteriores iniciativas no tuvieron resultados prácticos; al morir el Dr. Espaillet cesó la Cátedra (74). Ello

explica el empeño de la Sociedad Económica para que por los menos se estableciera una cátedra de medicina junto con las de Derechos civil y canónico, al gestionar en 1838 la fundación de una Universidad para la Isla (75). Con el fin de reforzar su petición, la Sociedad Económica hace memoria de que desde 1820, S. M. había dado autorización para el establecimiento de dicha cátedra de medicina (76). Recuérdese que también Córdova hizo recomendaciones en este sentido en su Memoria de 1838, lamentándose asimismo de que nos se aprovechase la merced concedida por S. M. de que dos jóvenes puertorriqueños fuesen a estudiar en el Colegio de Médicos Cirujanos de Cádiz (77).

d. Las Cátedras del Lic. Nicolás A. de Andrada:

Demostrativo también del interés despertado por la instrucción superior en este primer tercio del Diecinueve, fué la apertura en 24 de enero de 1825 de las cátedras de Filosofía, Teología, Moral y Liturgia; Latínidad, Derecho Civil y Derecho Canónico que estableció el Vicario general de la diócesis, Ldo. Nicolás A. de Andrada. Este centro de altos estudios fué propiamente nuestro primer Seminario Conciliar (78).

Ciertas circunstancias históricas sirvieron de urgente estímulo a la instalación de dicho centro: la exclusión de las Órdenes dominicas y franciscanas con el cierre consiguiente de sus plantales de enseñanza superior de que antes nos hemos ocupado (79), y la imposibilidad de que los jóvenes

puertorriqueños pasasen a Santo Domingo y Venezuela a seguir estudios universitarios. A estos hechos se sumaba indudablemente el anhelo manifiesto ya desde la anterior centuria de que la Isla contase con un Seminario o con una Universidad. El gesto de los Ledos. D. Pablo Arroyo Pichardo y D. Dionisio Sanjurjo ofreciéndose a explicar gratuitamente los cursos de Derecho civil y canónico de modo que pudiesen abrirse de una vez todas las cátedras, pone de manifiesto el fervor cultural que distinguía entonces a la sociedad puertorriqueña (80).

Sobre este trascendental acontecimiento de nuestra historia cultural, Gómez incluye en las Memorias Geográficas... las reseñas que con tal motivo fueron publicadas en "La Gaceta", órgano oficial del Gobierno. Además de los promemores correspondientes a este hecho y de los documentos oficiales cursados entre el Gobernador D. Miguel de la Torre y el Ledo. Andrade, se incluye también la relación del acto de inauguración. En ella se contiene la 'alocación que pronunció el Ledo. Andrade, un "Soneto" del Profesor D. José Santalís y una 'canción, de autor anónimo, dedicados ambos al Ledo. Andrade (81).

Con fecha 21 de enero de 1825 comunica el Provisor Andrade al Gobernador la próxima apertura de las cátedras con estas palabras: "Conociendo lo necesario y preciso que es a la juventud de esta fidelísima Isla proporcionarle medios de su instrucción literaria, que no le tienen cual corresponde, he determinado crear en el colegio de San Ildefonso, a más de la Cátedra de Latín que hay, y bajo los auspicios del Prelado diocesano, una de Filosofía, otra de Teología dogmática y otra de Moral y Liturgia eclesiástica, con ideas de arbitrar medios

para poner después una de Derecho..." Dos días después le participa la generosa oferta de los Lodos. Arroyo Pichardo y Sanjurjo a que antes hemos hecho mención. El Gobernador agradece el gesto de los letrados y la encomiable iniciativa del Lodo. Andrade y ordena que los oficios y decretos sobre tan importante asunto se inserten en "La Gaceta". De ese modo se conocerá "el zelo con que el Sr. Gobernador del Obispado atiende a la instrucción pública, y que unido al de la Isla no quedarán ilusorios sus deseos y afanes" (82). Obsérvese en la última frase como el Gobernador La Torre reconoce el espíritu de cooperación que en materia educativa puede esperarse de la Sociedad puertorriqueña.

El acto de inauguración de las cátedras tuvo lugar el 24 de enero de 1825 en medio de un inmenso concurso, con asistencia de las principales autoridades, dando principio a tan célebre acto por la lectura del edicto o decreto del Sr. Gobernador del Obispado, y en seguida, el Rector de Estudios, el Sr. Arcediano Dr. José Gutiérrez del Arroyo, hizo un elocuente discurso análogo a las circunstancias, continuando cada uno de los cuatro primeros catedráticos y preceptores sobre el raro que les está encomendado en particular, en los que cada cual acreditó los profundos conocimientos que poseen en la ciencia del aula que se le ha encargado (83). La cátedra de Teología estaba a cargo del Dr. D. Juan Poo. Jiménez, sacerdote puertorriqueño muy distinguido por su talento y virtudes cristianas (84), la de Filosofía, al Presbítero Dr. D. Luis Montesinos; la de Moral y Liturgia, al Presbítero D. Manuel

Almanza y la de Latinidad al presbítero Br. D. Lorenzo de Soto-Mayor para los mayores y a D. José Santalía para los menores.

En vista del plan de estudios expuesto, cabría la réplica de que está absolutamente apegado a los que se ofrecían con anterioridad a las reformas universitarias del Dieciocho. La crítica ciertamente es fundada. El caso tiene interés como índice del fervor cultural y pedagógico de la época que estudiamos. No por eso debe interpretarse como demostrativo de que todavía no llegaban a la Isla las nuevas orientaciones científicas y pedagógicas. La Sociedad Económica había abierto desde 1823 una cátedra de Física experimental (85), el año antes una de matemáticas y dibujo (86) y también había hecho gestiones para establecer un jardín botánico de aclimatación y una cátedra de agricultura (87).

e. El Seminario Conciliar.

En capítulo anterior nos ocupamos de la obra material del Seminario Conciliar. En el presente párrafo nos detendremos exclusivamente a considerar ciertos puntos de tipo académico cultural.

Primeramente, veamos qué información documental o de otra índole nos da Córdoba. Como el Seminario se inauguró el 12 de octubre de 1832 ese precisamente en el último año del período del cual hace Córdoba relación en sus Memorias Geográ-

ficas... Por tal motivo nos da noticias de aquel importante hecho e inserta también el "Edicto" del Obispo Gutiérrez de Cos comunicando a su diócesis la próxima apertura del Seminario. Las "Notas Necrológicas" sobre Gutiérrez de Cos, también incluidas y tomadas de publicaciones de la época, añaden algunos datos más, especialmente apreciativos de la participación del Prelado en la obra del Seminario (88).

Ante la imposibilidad de que se reabriesen los centros de estudio franciscanos y dominicos y al pasar las "Cátedras" del Ldo. Andrade a formar el curriculum del Seminario Conciliar, se constituyó éste en el único centro de enseñanza superior de la Isla, aparte de las cátedras que sostenía la Sociedad Económica. La asistencia a sus aulas no se limitó exclusivamente a los que aspirasen a seguir el ministerio eclesiástico; también se admitían a los que acudiesen a él impulsados por otras vocaciones intelectuales. De los documentos concernientes a la erección del Teatro Municipal de San Juan, aparte de cuyos ingresos habían de dedicarse a la obra del Seminario, extractamos la cita siguiente que expresa los fines que esta institución perseguía: "... el ramo eclesiástico entendrá un plantel de párrocos que con el tiempo desempeñen dignamente las elevadas funciones de su sagrado ministerio... y los padres de familia los medios de dar educación sólida a sus hijos, y formar con el tiempo útiles vasallos, vecinos honrados, y españoles firmes, religiosos y tan constantes como lo fueron siempre los naturales de esta dichosa Isla..." (89).

Al abrir el Seminario sus puertas otorgó doce becas que se sostenían con el legado de Miguel Xiorro. Según el "Edicto" de Gutiérrez de Cos, los becarios deberían reunir los siguientes requisitos: "jóvenes de buena índole, naturales de la Isla, de origen español, limpios de mala raza, hijos de legítimo matrimonio, de padres pobres y honrados, de edad por lo menos de doce años, que hayan recibido alguna vez la Sagrada Eucaristía y el Sacramento de la Penitencia, que sepan la Doctrina Cristiana, leer y escribir competentemente". Además de los doce becarios fueron admitidos treinta y tres pensionistas (90).

Las cátedras con que se iniciaron las labores docentes fueron cuatro: dos de Latín, una de Filosofía, y otra de Teología (91). No se imparten las de Derecho Civil y Canónico que explicaban en el sistema anterior el Lcdo. Arroyo Pichardo y el Lcdo. Sanjurjo. El plan de estudios sigue las líneas tradicionales; no se han incorporado aún cátedras de ciencias naturales y exactas. Tardará algo más de una década para que estas materias queden finalmente incorporadas.

En 1832, el sacerdote Dr. Rufo Manuel Fernández, natural de Galicia, y profesor de Física y Química en su Universidad, llegó a Puerto Rico, habiendo logrado una prebenda en la Catedral. Su decidida vocación pedagógica y científica le impulsó a ofrecer ya en 1834, cursos de física y química bajo los auspicios de la Sociedad Económica. El mismo aportó los instrumentos y enseres necesarios para montar los Gabinetes de experimentación (92).

En 1839 el P. Rufo ofreció a Fr. Angel de la Concepción Vázquez, Rector del Seminario, trasladar allí sus cátedras de ciencia para beneficio de los seminaristas. El Rector estaba interesado en la incorporación de estas materias a los estudios del Seminario y solicitó para ello la aprobación del Vicario Lcdo. Andrade y éste a su vez del Cabildo Eclesiástico. La corporación catedralicia negó el permiso so pretexto de que tales estudios no eran necesarios a la carrera eclesiástica, máxime cuando faltaban otras cátedras indispensables a dicha carrera. Parece, sin embargo, que tras esta supuesta posición académica, se escondían otras razones de índole personal y de carácter económico (93).

Antes de un lustro de haber dado su negativa el Cabildo eclesiástico, fueron incorporadas al Seminario no sólo las cátedras de física y química sino también las de matemáticas y lenguas modernas. Por real orden de 16 de noviembre de 1843 aprobó S. N. "la reunión al Seminario Conciliar de las academias de matemáticas, lenguas inglesa y francesa y la Cátedra de Física y Química, establecidas y costeadas por la Sociedad Económica (94). Se pasó asimismo al Seminario "el Gabinete de Física-Química, donado a la Sociedad con ciertas condiciones por el señor Socio de mérito, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Dr. D. Rufo Manuel Fernández Carballido, Profesor de esta clase, para cuya enseñanza tiene el Gabinete las máquinas eléctricas y neumática, la pila galvánica, baterías eléctricas, la pistola de volts, un surtido de botellas de Leyden, el electróforo, una bomba de compresión para aguas minerales, otros varios

instrumentos y enseres preciosos" (95).

De este modo fué ampliado y enriquecido el plan de estudios del Seminario Conciliar. A las clásicas materias humanísticas se sumaron los cursos de ciencias naturales y exactas, y de lenguas modernas que exigía la nueva orientación pedagógica y científica originaria del Dieciocho (96).

f. La Sociedad Económica de Amigos del País

Decíamos en otro lugar que el aspecto más noble del espíritu político ilustrado había cristalizado en las Sociedades Económicas. Ellas sirven de valioso instrumento para realizar las aspiraciones de progreso y reforma. Sus actividades respondían a dos generosos anhelos: uno, elevar el nivel cultural de los súbditos y el otro mejorar su condición económica. El beneficio que por este medio recibirían las distintas clases sociales, redundaría finalmente en el engrandecimiento del Estado. En la prosecución de estos fines, las Sociedades Económicas se desarrollarían un programa de actividades de doble carácter docente y de fomento económico. El primero abarcaría el establecimiento de escuelas elementales, la instalación de cátedras de ciencias naturales y exactas para difundir el nuevo saber positivo, la fundación de escuelas técnicas etc etc. En función del segundo fin se auspiciarían los estudios de nuevos procedimientos agrícolas y fabriles con atención a su posterior

divulgación; se establecerían nuevos centros industriales, se estaría alerta a los adelantos científicos de otras naciones aplicados a la industria; en fin, todo lo que pudiese dar impulso a la economía del país.

Veamos a continuación algunos textos del Dieciocho relativos a la labor de estas corporaciones en España. Con esa lozanía que casi siempre efluye de las noticias históricas cercanas a los hechos, podrán ellas comunicarnos con más sentido de realidad, el espíritu que animaba las actividades de las Sociedades Económicas.

Estas organizaciones fueron fundadas e impulsadas por Carlos III como parte de su programa ilustrado de gobierno. El Conde Floridablanca nos dice en la penúltima década del Dieciocho, que hay cerca de sesenta en todo el reino y que "las más de ellas se esmeran en contribuir al socorro, educación y aplicación al trabajo de los pobres, fomentando principalmente la agricultura, las artes, los oficios, y la policía material y forsal, y estableciendo para la mayor facilidad y perfección de todo muchas escuelas de dibujo". Más adelante explica que la Sociedad Económica de Madrid mantiene por suscripción un monte pío para dar trabajo a las mujeres pobres y a muchos hombres, con hilazas, tejidos, estampados y otras industrias para lo cual Carlos III ha donado veinticinco mil pesos (97). Las actividades mencionadas son casi todas de carácter económico; obsérvese, el cariz filantrópico que se les da. Hay en el párrafo transcrito la mención de una obra que por rareza falta en los programas de las Sociedades Económicas: nos referimos al establecimiento de es-

cuelas de dibujo.

En el "Discurso" pronunciado por Jovellanos ante la Sociedad de Amigos del País del principado de Asturias en 6 de mayo de 1792 para explicar la necesidad de atraer a su suelo el estudio de las ciencias naturales, podemos apreciar otra fase de la labor de dichas instituciones. Se trata de enviar fuera del país a algunos jóvenes para adquirir conocimientos científicos y técnicos. Dice:

"Se buscarán dos jóvenes naturales de este país, de buen nacimiento, y que hayan estudiado bien la gramática, las humanidades y la lógica, y se les señalará una pensión competente, para que puedan pasar a la ciudad de Vergara, y estudiar en ella: primero, un curso completo de matemáticas; segundo, otro de física experimental; tercero, otro de química; cuarto, otro de mineralogía y metalurgia".

"Acabados estos estudios, deberán los pensionistas hacer un viaje a Francia, Inglaterra y algunas otras provincias del Norte, para examinar en ellas las minas de diferentes metales que allí se extraen, las fábricas de loza y porcelana, los tintes de seda y lana, las oficinas de estampados de lienzo y algodón, y los talleres de diferentes artistas; tomando razón de los métodos, operaciones y máquinas, é instrumentos usados en otros países, y haciendo de ellos una descripción lo más exacta y completa que les fuere posible, para presentar la a su vuelta en esta Sociedad". (98) Regresados estos jóvenes entrarían a ejercer la cátedra de su especialidad en un

"seminario de Nobles" que habría de fundarse. Aconseja que en caso de disponerse de suficientes fondos, deberían comprarse "los instrumentos y máquinas necesarias para establecer.. un laboratorio químico y de física experimental".

En el texto anterior predominan las actividades culturales aunque está latente en ellas una indudable motivación económica. El interés por el nuevo saber científico y técnico es obvio aunque no se descarta la formación humanística. Demuestran también los párrafos transcritos el anhelo por el saber y por su divulgación propios del espíritu ilustrado.

No nos sugiere acaso el texto de Jovellanos una situación en cierto aspecto análogo a la de Puerto Rico al -- finalizar la primera mitad del Diecinueve? Recordemos el proyecto del Colegio Central propuesto por el Padre Rufo y que hizo suyo la Sociedad Económica; el envío a Madrid de los jóvenes Eduardo Micault, Julián Nuñez, Ramón Baldorioty de Castro y José Julián Acosta, acompañados del Padre Rufo para hacer su licenciatura en ciencias físico-matemáticas. Al regreso estos estudiantes ejercerían como profesores en el Colegio Central. (99) El hecho puertorriqueño cuenta con múltiples precedentes en España (100).

Consideremos ahora la participación de la Sociedad Económica de Puerto Rico en la vida cultural y económica de la Isla.

Por la Real Orden de 28 de noviembre de 1811 en que

se segregaba la Intendencia de la Capitanía General, se ordenó al Intendente Ramírez "crear y organizar una Sociedad Económica de Amigos del País, bajo las reglas y Estatutos con que fueron establecidas las de España, con las diferencias que exijan la diversidad de países y su variedad y fines..." Se ordenaba asimismo al Intendente, el redactar los estatutos de la Sociedad (101). Para fines de 1813 ya estaba ésta organizada, habiéndose enviado al Gobierno Supremo los estatutos, los cuales fueron aprobados por Real Orden de 2 de julio de 1814 (102).

Una ligera ojeada a los estatutos de la Sociedad Económica de Amates de la Patria de Puerto Rico, designación que tuvo originalmente dicha corporación, nos muestra de inmediato el repertorio de ideas y preocupaciones que motivaron la política ilustrada. Hay un sólo caso, y por cierto de capital importancia, en que estos organismos se apartan de los principios políticos del Despotismo ilustrado, al menos, a juzgar por los estatutos de la Sociedad Económica puertorriqueña (103). Aquel postulado de "todo por el pueblo pero sin el pueblo" no parece cumplirse de modo absoluto en la corporación de Puerto Rico. En el artículo quinto de los estatutos se mencionan los socios natos, esto es, los representantes de las organizaciones eclesiásticas, civiles y militares, económicas, etc. y se advierte que "las clases que por ahora no forman cuerpo, harán su elección en Junta particular, á que serán citadas oportunamente". Pero todavía de

más significación. [Para el punto que tratamos] es el artículo sexto; reza así: "Serán socios de número todos los vecinos honrados, que significando su deseo al Director, sean propuestos por éste, y admitidos por la Sociedad en la Junta ordinaria, a pluralidad de votos secretos. Para obtener este honor, solo se requiere ser español, vecino o residente en esta ciudad, de buena conducta, y con oficio o ejercicio decente". De este modo un sector de la comunidad puertorriqueña colaboraba en las importantes labores primordialmente educativas en que intervino la Sociedad Económica.

El espíritu de progreso y de ilustración propios del Despotismo Ilustrado aparecen ya en la exposición de motivos de la Sociedad Económica de Puerto Rico. (Arts. 1 y 2). Se establece para "el adelantamiento de la Agricultura e Industria; la circulación de las luces y conocimientos en estos ramos, que son el fundamento de la pública felicidad; la introducción y adopción de nuevos métodos y mejoras rurales y fabriles...". Entraba en su programa de actividades "la publicación de sus memorias y discursos; propagación de semillas y plantas; explicación de máquinas y modelos; y concurrirá a todos los establecimientos de pública beneficencia, proponiendo sus observaciones al Gobierno, o a la autoridad competente". Aunque no se hace mención expresa entre sus fines de corresponderle a la Sociedad el fomento de la educación, hay una "Comisión" (de las cuatro que integran la Sociedad) dedicada a ello (104). Las otras tres se

ocupan de la agricultura, la industria y la población. A la Comisión de Instrucción pública le competían las siguientes obligaciones: facilitar y generalizar la enseñanza elemental sin perjuicio de la que a este respecto competía a los Ayuntamientos. Cuidaría de que en estas escuelas se inculcasen los principios de la moral cristiana. Pondría particular atención al método pedagógico, tratando de mejorarlo, "adoptando los de otros países, especialmente el de Lancaster que hoy tiene celebridad, a beneficio de los huérfanos desvalidos".

Es también de su incumbencia el establecimiento de una librería circular y un papel periódico, destinado a las materias económicas, "acomodándolas a la común inteligencia". Obsérvese la orientación práctica que debía dársele a estas publicaciones y la tendencia a popularizar el saber para beneficio del mayor número. Este tipo de periódico, al igual que las cartillas rústicas y opúsculos para divulgación de técnicas industriales, fueron obra importante de las Sociedades Económicas. Indudablemente que los regímenes despótico-ilustrados encontraron en ellas un sólido sostén.

El Intendente Ramírez siguiendo lo prescrito por los estatutos que él mismo redactara, fundó el Diario Económico de Puerto Rico, el segundo periódico publicado en la Isla, y que circuló de 1814 a 1815. No fué un diario sino un trisemanario (105) Su lema tomado de Jovellanos es muy expresivo de la ideología del Despotismo Ilustrado: "Ciencias úti

les, principios económicos, espíritu general de ilustración: en estos medios se cifra la felicidad de un Estado" (106).

Volviendo a las obligaciones que debiera cumplir la "Comisión de Instrucción", se le asignaba finalmente la fundación de cátedras de Matemáticas, Física experimental, Química, Botánica, Agricultura práctica y Economía Civil.

En los estatutos reformados de 1829 se amplía la concerniente a instrucción con el fin reglamentar las actividades educativas que había puesto a funcionar la "Comisión de Instrucción" (107).

A la Comisión de Agricultura le competía introducir y preparar semillas, instrumentos y máquinas para los trabajos agrarios; adquirir y cultivar un campo inmediato donde se hicieran ensayos y pruebas de toda especie de nuevos ramos; establecer un fondo de socorros y habitaciones para dar movimiento a la industria campestre; formar cartillas rústicas, en que "sin el aparato científico se expliquen al labrador los medios y modos de aprovechar sus honrosas fatigas, y de vivir cristianamente..." Debía también estimular por medio de premios, el cultivo, la ganadería y el comercio.

El comentario huelga. Hay la preocupación por aplicar a la industria agrícola, un criterio racional y empírico y de nuevo el empeño por la divulgación del conocimiento así adquirido. Está muy cercano este cuadro de obligaciones de la Sociedad Económica de Puerto Rico, a las que acon

sejaba el Conde de Cabarrés en el penúltimo lustro del Dieciocho que se le debían imponer a las Sociedades Económicas de España para revivirlas y obtener de ellas resultados más efectivos (108).

Las obligaciones impuestas a las Comisiones de Industria y Población revelan, hasta donde es posible en estos otros sectores de la vida económica, los criterios ya expuestos y el mismo anhelo por desarrollar a su máximo la capacidad industrial de la Isla. De este modo podría también resolverse el problema de la ociosidad (109).

Consideremos ahora la obra docente y de fomento industrial realizada efectivamente por la Sociedad Económica de Puerto Rico. La limitación de fuentes con que en la actualidad nos enfrentamos, nos obliga en ciertos momentos a pasar los límites del período histórico que en este trabajo hemos venido analizando. A falta de las actas correspondientes a dicho período utilizaremos las de 1844 y 1847 en que se resume la labor de la Sociedad Económica en esos años (110).

Enseñanza Elemental.

En primer término fijemos nuestra atención ante lo hecho por la Sociedad Económica en materia de instrucción elemental. En 1820 sus esfuerzos se encaminaron a establecer en la Capital una escuela por el método de Lancaster. La iniciativa la apoyó también la Diputación Provincial,

el Jefe Político, Gobernador Aróstegui y el Ayuntamiento Constitucional de San Juan (111). Las Actas de la Sociedad Económica de ese año traen los datos concernientes a las medidas que con ese fin se tomaron (112). La Sociedad aportó 356 ps. para el proyecto y auspició una suscripción entre los vecinos que ascendió a 1223 ps. 25 centavos. La idea era importar un maestro especializado en este método pedagógico. A pesar de todos estos esfuerzos el proyecto fracasó. Con esta iniciativa la Sociedad Económica daba cumplimiento a uno de los requerimientos de sus estatutos: el de dotar a la Isla de escuelas de enseñanza mutua (113). Algunos años más tarde (en 1832) D. Ramón Carpegna fundó una escuela lancasteriana en San Juan. Aunque no fué iniciativa de la Sociedad Económica, contó sin embargo con el apoyo moral y el reconocimiento de dicha institución. En las Actas de la Sociedad correspondientes a los años de 1832 y 1834, publicadas por el Dr. Coll y Toste, aparecen los pormenores sobre dicho plantel (114). En 1833 y a petición del Sr. Carpegna, comisionó el presidente de la Comisión de Instrucción, Dr. José Gutiérrez del Arroyo, al Dr. José Espailat, ^{para que en nombre de la Sociedad Económica visitase dicho plantel. El informe} fué favorable, estando de acuerdo la Sociedad con su dictamen. En la comunicación que al efecto se le enviaría al Sr. Carpegna, ofrecía la Sociedad cuanto "pudiese hacer en obsequio de su establecimiento, y sintiendo que la escasez de fondos no la permitan hacer demostraciones de otra clase para ayudar al progreso y fomento de aquel". Dos años más

tarde y a solicitud del Sr. Carpegna, la Sociedad Económica acordó expedir una "Certificación" a su Colegio después de haber cursado una visita de inspección los socios, Brigadier D. Manuel Gutiérrez del Arroyo y el Comandante de Ingenieros, D. José de Oñativia (115).

Atendió también la Sociedad Económica a la instrucción de las niñas. El interés educativo desplegado en el Siglo XVIII abarcó a la mujer. Desde 1768 se ordenó en España que los pueblos principales estableciesen escuelas para niñas donde se les enseñase buenas costumbres y "las habilidades propias de su sexo". Preocupaban particularmente las hijas de familias de pocos recursos (116). En las "Bases para la formación de un plan general de instrucción pública" preparado por Jovellanos, hay un capítulo dedicado a asunto de tal importancia como lo es "la instrucción de esta mitad de la nación española" (117).

La Sociedad Económica de Puerto Ricá, repetimos, no descuida este aspecto de la instrucción pública. En 1820 hace gestiones para fundar una escuela de niñas y trae de St. Thomas a Doña Vicente Erichson para que ejerza como su directora. La Comisión de Instrucción encomendó al Dr. Gutiérrez del Arroyo la redacción de los estatutos que debían regir dicho plantel (118).

Enseñanza Superior y Técnica

La Sociedad Económica desarrolló su labor de más interés y mayor trascendencia dentro de este plano de la instrucción

ción pública. Llenó ella el vacío que se dejaba sentir en la vida intelectual puertorriqueña por la falta de cátedras en ciencias naturales y exactas. La Sociedad Económica encaminó primordialmente sus esfuerzos hacia ese objetivo.

Desde 1821 se empezaron a hacer gestiones para fundar las cátedras de matemáticas y de dibujo geométrico. Estas clases quedaron definitivamente instaladas en marzo de 1822.

(119) Los cursos parece que prosiguieron sin interrupción a lo largo de la primera mitad del Diecinueve. Los exámenes se celebraban públicamente. Córdova nos lega la relación de uno de estos actos celebrado en 1° de julio de 1829 con motivo de poner en posesión de la cátedra de Matemática a D. José de Oñativia y de hacerse la correspondiente distribución de premios a los estudiantes D. José Rufino Goenaga y D. Nicolás Zenón del Castillo (120). Unos veinte años más tarde (1847) el Secretario de la Sociedad ratifica que en la clase de matemáticas "se ha hecho tan numerosa la concurrencia, que por necesidad se acordó el auxilio de un Ayudante". (121).

En 1846 se estableció también la cátedra de dibujo natural (122).

Establecidas las clases de matemáticas y dibujo, el próximo paso en el campo científico fué la apertura de la cátedra de Física experimental a que ya en otro lugar hemos hecho alusión (123). Fué esta clase inaugurada en marzo de 1823 contando la Sociedad Económica en este caso con el apoyo del Gobierno y de la Diputación Provincial. No sobra re-

petir en este lugar que en 1834 la Sociedad Económica brindó su ayuda al ilustre maestro, el Dr. Padre Rufo Manuel Fernández, para establecer una cátedra de Física y Química proveyendo él su propio laboratorio (124).

En 1841 y con motivo de su viaje a la Península, donó el P. Rufo a la Sociedad su Gabinete Físico-Químico con la condición de que si en seis años no se destinase al objeto de la enseñanza, podría el Sr. Fernández apropiárselo otra vez. Reiteró su interés en proseguir al frente de la cátedra de Química contando con la ayuda de cuatro de sus alumnos más aventajados: D. Eduardo Jiménez, D. Federico González, D. Juan Alonso y D. Cayetano Mañuz (125).

Seis años más tarde en la Junta Pública celebrada el 27 de enero de 1847, el Director de la Sociedad Económica, Comandante graduado D. Francisco Vasallo, hizo en su discurso la siguiente referencia a la cátedra de Química: "Adelantos inesperados se han notado en los exámenes de la clase de Química, cuya cátedra rejeta provisionalmente el estudioso Socio D. Eduardo Jiménez: sus discípulos han hablado con propiedad de la aplicación de la química vegetal; del acto de la germinación de las plantas; de su nutrición, crecimiento y abonos; han explicado las causas teóricas y prácticas que influyen favorablemente en su desenvolvimiento; el rocío, el aire, la electricidad y otras, descendiendo á pormenores curiosos é interesantes; y contrayéndose á algunas de nuestras plantas indígenas el café, la guanábana,

el mangó; han tratado de los productos de los vegetales, y medios analíticos de extraerlos; se han presentado, en fin, adelantados en su estudio, mereciendo el estado de la Academia los elogios de su principal Director el Sr. Fernandez Carballido al regreso de su viaje" (126).

Aludió el Director a que el profesor interino Jiménez, había propuesto regularizar el curso de Química haciéndolo en tres años y siguiéndolo por la obra de Lassaigue. La Sociedad suspendió el dictamen sobre esta innovación hasta el regreso del Profesor en propiedad, Dr. Fernández. Consultado dicho señor a su regreso, le pareció la propuesta acertada y accedió a ella considerando a su favor el hecho de que en los colegios de España se usase también dicho texto (127).

Obra también de la Sociedad Económica fué la cátedra de Derecho Civil que acordó establecer según acta de 3 de septiembre de 1820. Para ello y para el frustrado proyecto de la Escuela lancaasteriana se asignó un libramiento de mil pesos pagaderos por el Sr. Alejandro Ramírez y que se iniciase además una suscripción entre los socios. La cátedra se explicó en la sala donde la Sociedad celebraba sus reuniones en el Convento franciscano estando a cargo del Lcdo. Pedro Arroyo Pichardo (128)

Se interesó también la Sociedad Económica por la enseñanza de las lenguas. Desde 1824 y a petición del Dr. José Manuel García, se abrió una clase pública de gramática castellana. En consideración a la cortedad de fondos de la institución el maestro aceptó como emolumentos la módica contribución de un peso que satisfacía mensualmente cada alumno (129).

Estableció también la Sociedad, clases de idiomas fran-

cés e inglés. En 1840 se acordó fundar la de francés que ya funcionaba en 1841 según se desprende del acta de 22 de julio de ese año. Consta por dicho documento que se había acordado pasar a un edificio cómodo y ventilado las cuatro clases de Química, Matemáticas, Dibujo e idioma Francés. El Profesor de dicha cátedra en 1849 era D. José Elizondo (130). La de inglés quedó establecida en 1846 (131).

En cuanto a los conocimientos técnicos se habían fundado ya para 1840, según consta en el Acta de dicho año, las cátedras de Agricultura y Comercio (132). En 1846 se inició además el curso elemental de arquitectura civil (133).

Los esfuerzos y el interés de la Sociedad Económica en el orden educativo se orientaban también en otras direcciones. Por ejemplo, en 1840 invita la Sociedad a un concurso pedagógico en que premiaría "al autor de la mejor Memoria sobre el modo más expedito de organizar la educación física, moral, religiosa, científica y artística de los niños de ambos sexos, y de todas clases y condiciones, conservando respectivamente la debida separación, y sin perder de vista las costumbres del país, la influencia del clima y la que puede tener en la suerte del mismo el resultado de esta medida..." (134). En 1844 quiso también la Sociedad asesorarse sobre el mejor modo de dar mayor amplitud a los estudios de las clases y sobre los medios de fomentar el aumento de éstas sobre la base de la centralización. A este requerimiento de la Sociedad, respondió el infatigable P. Rufo presentando un plan para mejorar los

estudios públicos en la Isla, abarcando todos sus ramos y proponiendo entre otros medios el de la centralización administrativa escolar. Para lograr este fin deberían unirse todas las autoridades y corporaciones gubernativas: el Gobierno civil y eclesiástico, el Ayuntamiento, la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio, la Sociedad Económica, etc. etc. "cuyos recursos aisladamente escasos para cualquiera empresa grande, mancomunados bastarían para el logro de las ideas filantrópicas del Sr. Fernández" según lo expresa el Secretario de la Sociedad, Sr. Nicolás Aguayo (135).

A propuesta del mencionado Sr. Secretario, se pensó en preparar un texto para las clases de aritmética de la Academia de Matemáticas de la Sociedad. Se encomendó ^{autor} la labor al mismo Sr. Aguayo de la proposición según consta en acta de 30 de julio de 1840. Sin embargo, en el Acta de 27 de junio de 1844 se testimonia que se ordenó archivar el proyecto del texto de aritmética con el cual aspiraba a uniformar la enseñanza de dicha materia en todas las escuelas primarias de la Isla y aumentar los fondos de la Sociedad con la venta de la susodicha obra (136).

En vista de los ejemplos precedentes podemos afirmar que la Sociedad Económica desempeñó una labor de importancia en la historia educativa puertorriqueña de la primera mitad del Diecinueve. Entre sus obras de más significación debemos también reconocerle el que incorporase sus cursos al Seminario Conciliar. Diversificó y amplió el plan de estudios de dicho plantel, colocándolo dentro de las normas científicas y pedagógicas de la época.

La Sociedad asumió también otros proyectos culturales que no lograron por el momento inmediata realización. A pesar de ello son indicativos de las preocupaciones docentes de aquella corporación y hay que reconocer que aunque frustradas prepararon el ambiente cultural para ^{una} más tardía realización. Intentó la Sociedad Económica el establecimiento de un jardín de aclimatación que todavía no lo vemos materializado en el período objeto de nuestro estudio. Igualmente frustrados fueron sus varios intentos de conseguir de la Metrópoli el que diera a la Isla de una Universidad. Recordemos sus esfuerzos por establecer una escuela lancasteriana en San Juan. El proyecto se logró algunos años más tarde pero como resultado de una iniciativa particular. También ocupó la atención de la Sociedad la idea de fundar una Casa de Beneficencia, anhelo que en 1848 realizó al fin el Gobierno (137). Finalmente, recordemos su entusiasta acogida al proyecto del Colegio Central que obstaculizó el Gobernador Pezuela (138). Tuvieron que pasar aproximadamente tres décadas para que la idea cuajase en el Instituto Civil de Segunda Enseñanza inaugurado en 1873.

Consideramos que los actos públicos que celebraba anualmente la Sociedad Económica fueron de no poca significación en la vida cultural de la Isla. Primeramente se celebraban los exámenes de cada materia que eran anunciados con anticipación para conocimiento de los interesados en presenciar el acto.

Algunos días después tenía lugar la "Junta Pública" de la Sociedad para la adjudicación de premios, "a los alumnos sobre-

salientes de sus respectivas clases". Al acto asistían las autoridades de la Provincia procediéndose en todo con el rigor protocolario de la época (139).

Fomento Industrial y Económico:

La Sociedad Económica de Puerto Rico no se circunscribió exclusivamente a la realización de sus objetivos docentes. Cumplió también sus otras finalidades de fomento económico-industrial que fueron siempre propias de estas corporaciones desde su origen en el siglo XVIII. Desgraciadamente no hemos podido consultar aún las fuentes inéditas concernientes a lo realizado antes de 1840.

La primera noticia sobre este tipo de actividades correspondien al acta de 3 de setiembre de 1840. En ella se trae a estudio el proyecto sobre aplicación del vapor a la molienda de caña en los ingenios (140). Se proponía sustituir a los bues "por medio de una máquina de movimiento circular continuo, de muy corto costo". Se acordó pasar el proyecto a la clase de artes y agricultura para su estudio (141).

En la sesión de 27 de julio de 1840 se acordó pasar a la clase de Agricultura la "Memoria" sobre el cultivo del arroz anegado y de secano escrita por D. Juan Alvarez Guerra, para determinar hasta qué punto podrían aplicarse al cultivo en Puerto Rico los principios expuestos en dicho tratado (142).

Intervino la Sociedad Económica en el fomento de la industria serícola. Según consta por el acta de 27 de junio de 1844 se le había adelantado a D. Simón Boyer, vecino de Guayama,

la suma de 500 ps. para experimentar con esta industria que prometía ser una nueva fuente de riqueza. El árbol de la morera había sido ya aclimatado en la Isla lo que implicaba un desarrollo fácil y a poco costo de la nueva industria. Explica el Secretario que con ésto ha de quedar "vencida la opinión de los que sostenían que la frecuencia de los truenos en nuestra atmósfera imposibilitaba la crianza, por la influencia fatal que en los tímidos y asustadizos gusanos ejercen aquellos desahogos naturales de la electricidad.. En la Junta Pública celebrada en la fecha mencionada, se exhibió entre la concurrencia una pequeña muestra de seda obtenida en el establecimiento modelo de D. Simón Boyer (143).

La Sociedad se preocupó también por la conservación de los bosques. Propuso el socio Sr. Ormachea según acta de 27 de junio de 1844, que la Sociedad sometiese al Gobierno las medidas que creyese oportunas para la conservación del arbolado que se estaba destruyendo" con perjuicio de la fertilidad y salubridad de la Isla y de la industria propia." Se pasó la moción al Gobernador quien contestó que existía una Junta creada por El. Orden de 29 de agosto de 1839 cuyas atribuciones se dirigían a la conservación de las maderas, protección del comercio de cabotaje y pesca de la Isla. Sin embargo, como el mal continuó y a ello se debía "la extraordinaria escasez de lluvias que ha padecido la Isla", y la consiguiente disminución de los frutos, la Sociedad elevó de nuevo al Gobierno una exposición sobre el asunto (144).

El abatimiento de la industria ganadera ocupó también

a la Sociedad Económica. Estudió las causas de la crisis por-
que pasaba dicha industria concluyendo que se debía a los ex-
cesivos impuestos que lo agravaban. Como resultado de los
esfuerzos de la Sociedad se logró la remoción de algunas de las
trabas fiscales: fué suprimido el derecho real de un peso y el
impuesto de exportación por la misma cantidad sobre cada cabe-
za de ganado exportado. Además se consiguió que el Gobierno
kursase una circular a los Ayuntamientos para que se aliviase
también las cargas municipales que pesaban sobre la industria
(145).

Por el acta de 27 de enero de 1847 conocemos de otras
iniciativas de la Sociedad para estimular la industria nativa.
Se recibieron del Sr. D. Angel Calderón de la Barca, Ministro
Plenipotenciario de S. M. en EE. UU., dos arbolitos de goma
elástica para experimentar sobre su posible desarrollo en la
Isla. La Sociedad pasó uno a una hacienda en Guayama y otro a
Río Piedras para de este modo determinar qué clima le era más
propicio, si el de la banda norte o el de la banda sur. El Sr.
Director D. Francisco Vassallo anunció en su discurso que hasta
la fecha (junio de 1847) se había desarrollado bien (146).

Para estimular la industria del tabaco repartió la So-
ciedad entre los labradores en 1846 "siete arrobas de semillas
de tabaco del de Vuelta de abajo" remitidas gratuitamente por
el socio corresponsal de la Habana, D. Juan Espino. Se acom-
pañó este obsequio con el Manual del Veguero escrito por D.
José María Dau (147).

Se interesó también la Sociedad en el descubrimiento de algunos de los recursos minerales de la Isla. En el discurso que pronunciara el Director, D. Francisco Vasallo, en la Junta Pública de 1847, comunicó que en toda la extensión de la línea que corre por la cordillera desde la desembocadura del Río Guajataca hasta el pueblo de Lares, había una piedra que contenía "mucha y muy buena sal". El análisis de ella fué hecho por el Profesor de Química de la Sociedad y el Farmacéutico D. Eugenio Theillard. El socio corresponsal, Coronel Mendez participó a la Sociedad la existencia de grandes vetas de un mineral parecido al yeso y de excelentes tierras gredosas de diversos colores cerca de la Villa de Aguada. La Sociedad tiene el propósito, dice el Director, de ocuparse de estos hallazgos haciendo los estudios correspondientes (148).

El espíritu de servicio público y el anhelo por contribuir al desarrollo económico de la Isla animó las actividades de la Sociedad Económica que hemos descrito. Con el fin de servir al Gobierno y a la industria en general, se destacó del seno de la Sociedad una comisión para que preparase una guía estadística de la Isla. Se trabajaba en ella en junio de 1844 (149). En esa misma fecha hubo también el intento de impulsar el establecimiento de una Caja de ahorros en la Capital. Sometieron proyectos al efecto, el socio corresponsal D. Florentino Gimbernat y los Sres. D. Miguel Cotoo y B. José S. Blanco. Se pasaron estos planes a la clase de Comercio la cual informó que no era oportuno por el momento en atención al estancamiento de los negocios y a la "penuria general de las transacciones comerciales" (150).

Desempeñó también la Sociedad Económica importante función como asesora del Gobierno y de la Intendencia. Se le consultó sobre la creación de la Junta de Fomento de la población blanca y de la reproducción y mejora de la esclava. Recomendó favorablemente, al ser solicitado su criterio al efecto, la petición de la Junta de Comercio para que se eliminasen ciertos privilegios de que gozaba la industria azucarera. Presentó también un informe sobre la necesidad de que se extinguiese la moneda macuquina aduciendo los males que ocasionaba su circulación. Con escrupuloso cuidado preparó otro informe sobre los medios de atajar la decadencia de la agricultura: cómo fomentar los cultivos del algodón, café, tabaco y otros; qué medios deberían ponerse en práctica para que el azúcar de Puerto Rico pudiese competir con la industria extranjera. Se consultó para este estudio a los socios corresponsales y se llevaron a cabo cinco reuniones extraordinarias. El informe se le confió al Secretario, Sr. Nicolás Aguayo. A tras, decía el documento, que se podían reducir los medios para combatir la decadencia de la producción: "instrucción pública, comunicaciones expeditas y libre cambio de productos". Los dos primeros, explica, presentarían dificultades por la falta de fondos y además sus benéficos efectos tardarían en dejarse sentir. El último por el contrario, dependerían únicamente de la buena voluntad del Gobierno: con la franquicia del comercio se transformaría inmediatamente la situación de la Isla porque produ-

circa acumulación de fondos, espíritu de asociación y de empresa, se explotaría los recursos naturales justificándose el epfteto que se le dió a la Isla al ser descubierta de ser. "una de las joyas más preciosas y estimables de la Corona de Castilla" (151).

Así, de modo determinante, influyó la Sociedad Económica de Amigos del País en la vida cultural, docente y económica de la comunidad puertorriqueña. En su acción estaban aún vigentes muchos de los principios rectores del Despotismo Ilustrado.

CAPITULO V

NOTAS.

- (1) Puede apreciarse en el trozo que sigue algo de lo realizado en este sentido. "Carlos (III) deseaba de hacer en su reino esta especie de regeneración empieza promoviendo la enseñanza de las ciencias exactas, sin cuyo auxilio es poco o nada lo que se adelanta en la investigación de las verdades naturales. Madrid, Sevilla, Salamanca, Alcalá ven renacer sus antiguas escuelas matemáticas. Barcelona, Valencia, Zaragoza, Santiago, y casi todos los estudios generales las ven establecer de nuevo. La fuerza de la demostración sucede a la sutileza del silogismo. El estudio de la física, apoyado ya sobre la experiencia y el cálculo, se perfecciona; nacen con él las demás ciencias de su jurisdicción, la Química, la mineralogía, y la metalurgia, la historia natural, la botánica; y mientras el naturalista observador indaga y descubre los primeros elementos de los cuerpos, y penetra y analiza todas sus propiedades y virtudes, el político estudia las relaciones que la sabiduría del Criador depositó en ellos para asegurar la multiplicación y la dicha del género humano." Jovellanos, "Elogio Fúnebre de Carlos III," Obras, II, 385. Véase también, Altamira, op. cit., IV, 327 y ss.
- (2) Floridablanca, "Memorial..." cit., p. 329.
- (3) Jovellanos, "Memoria sobre educación pública, ó sea Tratado teórico, práctico de enseñanza con aplicación á las escuelas y colegios de niños", Obras, T. III, p. 291 y ss.
- (4) Jovellanos, "Bases que dió para la formación de un plan general de instrucción pública a la Junta especial de este ramo, siendo individuo de la Suprema de Gobierno, establecida en Sevilla." Obras, III, p. 13-14. Ideas semejantes las ha expuesto años antes en su "Memoria sobre educación pública..." Ibid., III, 291 y ss.
- (5) En las Memorias de los siglos XVI, XVII, y XVIII el tema se trata en forma accidental y siempre incompleta. Recuérdese lo dicho por O'Reilly en 1765 y la serie de aclaraciones y rectificaciones que provocaron sus juicios sobre el asunto educativo. Cfr. Coll y Toste, Historia de la Instrucción Pública en Puerto Rico hasta el año de 1898, San Juan, Puerto Rico, Talleres Tipográficos del Boletín Mercantil, 1910, p. 15 y ss. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1508-1821, México, Imp. N. Leon Sánchez, 1946, p. 201 y ss.
- (6) Cfr. Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 29. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1821-1898, Ciudad Trujillo, Imp. "Arte y Cine", 1948, p. 146.
- (7) Córdova, Memorias Geográficas... V, 366
- (8) Córdova, Memoria de 1818, R.H.P.R., IV, 175
- (9) Ibid., 176.
- (10) Véase de la autora, "El Reformismo Ilustrado y la Emancipación de América..." inédito, p. 37.

- (11) Córdova, Memoria de 1838, p. 64.
- (12) "Instrucción metódica sobre lo que deben observar los maestros de primeras letras para la enseñanza de los niños. Por Francisco Tadeo de Rivero. 1820" B.H.P.R., VIII, 6 y ss. Biografía de Tadeo de Rivero por C. Coll y Toste. Ibid., VIII, 1.
- (13) Infra. f. 267 y ss
- (14) Supra. f. 225
- (15) Recuérdese que los pueblos de la Isla repartían anualmente los cien pesos correspondientes al salario del maestro de escuela. Supra. Nota 168, Cap. IV.
- (16) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 245, 249, 252, 258, 260.
- (17) Sobre las críticas que levantó esta decisión de Pezuela puede consultarse a Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1821-1898, p. 146-148; 162. Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 84-85. Manuel A. Alonso, El Ifaró, Río Piedras, Puerto Rico, Colegio Hostos, 1949, p. 123, Nota del Autor.
- (18) En cuanto a la labor educativa de Pezuela, cfr. Cuesta Mendoza, op. cit., pp. 71-72, Coll y Toste, op. cit., p. 85, 87 y ss.
- (19) Córdova, Memoria de 1838, pp. 64, 275-276.
- (20) "Documentos para la historia de la Instrucción Pública en Puerto Rico." Acta de la Sociedad Económica de Amigos del País, de 18 de septiembre de 1838. B.H.P.R., VIII, 166-167. En cuanto a los esfuerzos que se hacen en el siglo XVIII para establecer cátedras de derecho, véase, Infra. f. 237-238.
- (21) Córdova, Memoria de 1838, 274.
- (22) Ibid., 146.
- (23) Loc. cit. En este caso como en otros ya señalados, Córdova no hace más que ser portavoz de ideas que privaban en el ambiente puertorriqueño. En la "Memoria" que sobre el modo de dar incremento a la industria azucarera someten varios dueños de ingenios al General La Torre en 22 de marzo de 1826, dicen: "Un Ingenio requiere en el que le dirige muchos conocimientos por lo delicado de su valor, por sus máquinas, y sus elaboraciones químicas, y porque á las fatigas ordinarias y comunes de toda labranza une todas las dificultades y trabajo que acompaña en la industria al ejercicio de las artes mecánicas y aún científicas." Piden que se establezcan escuelas "para difundir las ideas económicas y los cálculos que deben servir de base á nuestra complicada agricultura y sacarla de la ignorancia en que está". También solicitan que se instruya "a nuestros artesanos, para que con mas provecho y facilidad puedan los que lo necesitan valerse de ellos, y dar impulso a sus productos con provecho común". Cfr. R. W. Ramírez de Arellano, La Razon Agrícola de 1826, San Juan, Puerto Rico, Tip. Puerto Rico Progress, 1936, pp. 8, 12.
- (24) Ibid., 275-276. En la "Instrucción Reservada" a la Junta de Estado decía Carlos III con relación a las escuelas de comercio: "La enseñanza especulativa y práctica del comercio es también muy necesaria y útil, y se puede pro-

mover por medio de las sociedades patrióticas y de los consulados. La Sociedad Aragonesa ha establecido cátedra de comercio, y otras procuran imitarla. Esto pide la protección de la Junta, y que exhorte á los cuerpos consulares á lo mismo." Instrucción Reservada... cit. Cap. LXX, p. 224.

- (25) Supra, p. 67-68.
- (26) Córdova, Memoria de 1838, p. 274
- (27) Loc. cit.
- (28) Ibid., 64. Algunos años más tarde (1842) el Padre Rufo recomienda en una Memoria á la Sociedad Económica la centralización en materia de administración escolar. "Acta de la Junta Pública celebrada por la Sociedad Económica de Amigos del País en 27 de junio de 1844 con arreglo a sus estatutos", R.H.P.R., VII, 361-2.
- (29) Coll y Toste, Historia de la Instrucción Pública en Puerto Rico hasta el año de 1898, San Juan, Puerto Rico, Tip. Boletín Mercantil, 1910. John Joseph Osuna, Education in Porto Rico, New York City, Columbia University, 1923. A. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1508-1821, México, M. Leon Sánchez, 1946. A. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1821-1898, Ciudad Trujillo, R.D., Imp. "Arta y Cine", 1948.
- (30) A este fin y en consideración a las escasas noticias que sobre el particular nos ofrece Córdova, utilizaremos otras fuentes ya publicadas. Ante todo, nuestro propósito es completar el cuadro del reformismo ilustrado en la Isla.
- (31) El panorama cultural de Cuba en el siglo XVIII y en particular el educativo, no admite en absoluto comparación con el de Puerto Rico. El de Cuba revisite ya en ese siglo gran importancia. Por ejemplo, la Habana contó con una Universidad desde los comienzos del segundo tercio del siglo y con un Seminario al cual se le hizo una reorganización sustancial en el último tercio del siglo. También tuvo la Habana su Sociedad Económica desde la última década del Dieciocho. Cfr. R. Guerra, op. cit., p. 179-180.
- (32) Directorio General que ha mandado formar el Sr. D. Miguel de Muecas, Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico... con arreglo á las leyes de estos Reynos, cédulas y órdenes circulares que se han expedido y costumbres que se han observado de tiempo inmemorial para que sirva de regla fija á los Tenientes a Guerra de los pueblos y departamentos interiores de esta Isla... 22 de marzo de 1770. R.H.P.R., I, 94.
- (33) Córdova, Memorias Geográficas... III, 35.
- (34) Acta del Cabildo de San Juan de 7 de diciembre de 1795, pidiendo el traslado de la Universidad de Santo Domingo a Puerto Rico con motivo de la cesión de aquella Isla a Francia. R.H.P.R., IX, 377
- (35) Partida de defunción de Miguel Xiorro. Ibid., VIII, 175. Córdova, Memorias Geográficas... II, 392. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1508-1821, 265, 268.
- (36) Los datos de este resumen están tomados de la obra del P. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1508-1821, pp. 291-298; 305-6; 328-333; 270.

Véase también Manuel Elsbura, "La Institución de Enseñanza Superior de Puerto Rico. Sus Precedentes y los Antecedentes de su Fundación". B.H.F.R. X, pp. 144-166.

- (37) B.H.F.R., X, 118-119, 122. Ídem, El Abolengo Separatista, p. 93.
- (38) B.H.F.R., X, 102. Aproximadamente veinte años antes, Carlos III manifestó su insatisfacción por la condición en que se halla el estudio de las ciencias exactas en España. Dice así: "Las enseñanzas públicas y las academias tienen por objeto el complemento de la educación, que es la instrucción sólida de mis subditos en todos los conocimientos humanos. En esta parte lo que hace más falta es el estudio de las ciencias exactas, como las matemáticas, la astronomía, la física experimental, química, historia natural, la mineralogía, la hidráulica, la maquinaria y otras ciencias prácticas. Con el fin de promover entre mis vasallos el estudio, aplicación y perfección de estos conocimientos, he resuelto fundar una academia de ciencias y encargo muy particularmente a la Junta coopere á estas ideas, y las recuerde con frecuencia y oportunidad." "Instrucción Reservada..." cit., p. 224.
- (39) Supra, 236-7
- (40) Ibid, X, 118-119, 122, Art. 10.
- (41) Supra, Nota 38 a este capítulo.
- (42) Supra, f. 223
- (43) B.H.F.R., X, 102.
- (44) Supra, f. 228 y ss
- (45) Cfr. Fielding H. Garrison, An Introduction to the History of Medicine, Philadelphia and London, W. B. Saunders Co., 1917, p. 303 y ss.
- (46) Cfr. José Madrid Moreno, "Los Botánicos Españoles y la Medicina" en Anales de la Academia Nacional de Medicina, Año de 1934, Tomo LIV, Cuaderno Cuarto, Conferencias, Madrid, Imp. de J. Cosano, 1936, p. 342.
- (47) Cfr. Pedro Ara Sarría, "La Anatomía en el siglo XVIII y los anatómicos españoles", en Anales de la Academia Nacional de Medicina, cit., p. 34.
- (48) Ibid, p. 37.
- (49) García del Real califica el siglo XVIII como decadente. Cfr. García del Real, Breve Resumen de la Historia de la Medicina en España, en F. H. Garrison, Introducción a la Historia de la Medicina, Traducida de la segunda edición impresa por E. García del Real, Madrid, Calpe, 1922, 2 vols., II, p. 455. Cfr. G. Marañón, "Estado político, social y médico de España en el año de 1734", en Anales de la Academia Nacional de Medicina, cit., p. 283 y ss.
- (50) Siendo numerosos los estudios de Feijó dedicados a la medicina deben consultarse sobre todo los "Discursos" 5 y 6 del primer tomo, 10 del segundo, 4 del cuarto, 6 y 7 del quinto, 14 del séptimo y 10 del octavo. También se trata el tema en algunas de las cartas eruditas pero con menos profundidad. B.O. Feijó y Montenegro, Teatro Crítico Universal o Discursos Varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes, Madrid, por D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., 1778-1779, 8 vols.

- (51) Cfr. Garrison, An Introduction to the History of Medicine, p. 370.
- (52) Sobre la Sociedad Médica de Sevilla decía Jovellanos que "Uno de los objetos más dignos de la especulación de los socios era el estudio de la anatomía práctica y la Botánica." Eran también frecuentes "los ejercicios especulativos y prácticos, las disecciones anatómicas, y los experimentos químicos y físicos..." G.M. de Jovellanos, "Informe que dió como Juez Subdelegado del Real Protomedicato en Sevilla, al primer proto-médico D. José Amar sobre el estado de la Sociedad Económica de aquella ciudad, y del estudio de la medicina en su Universidad", 3 de setiembre de 1777, en Obras, L, 417-431.
- (53) Cfr. García del Real, "Los anatómicos y los cirujanos del siglo XVIII, el Dr. Antonio Gimbernat y la fundación del Colegio de Carlos" en Anales de la Academia Nacional de Medicina, cit., p. 133.
- (54) Ibid., pp. 137 y ss.
- (55) Ibid., pp. 121 y ss.
- (56) Jovellanos, "Informe que dió como Juez Subdelegado..." cit., p. 426-430.
- (57) Supra, Nota 55.
- (58) Francisci Bernardi, Opera, Matriti, Ex. Typographia Ibarrae Heredum, Anno, 1790.
- (59) B.H.P.B., I, 110
- (60) En el informe readido en 8 de abril de 1816 sobre el Hospital Militar, se incluyen los siguientes datos sobre las plazas facultativas: un Médico, el Dr. D. José Espallart (sig. nombrado por S.M. con 80 pesos de sueldo y sin ración; un cirujano, el Dr. D. Fee. Oller, también nombrado por S.M. con 80 ps. de sueldo y una ración; un boticario 1o. y uno 2o.; un practicante mayor de medicina, otro de cirugía y otro supernumerario; dos de farmacia y otro supernumerario, mas seis practicantes de número de medicina y cirugía. Córdoba, Memorias Geográficas... III, 278-281. Hay datos estadísticos relativos al Hospital Militar, Ibid., VI, 235, 427, 440. Sobre la reconstrucción del Hospital, Ibid., VI, 418.
- (61) Ibid., III, 169.
- (62) Ibid., III, 185, 192. Supra, Nota 60 a este capítulo.
- (63) Además de los aspectos que en el curso del texto puntualizaremos, cubría el examen en su parte teórica los medicamentos que correspondería aplicar en las enfermedades externas; casos en que estén indicados cada uno de ellos y modo de hacer las recetas y las declaraciones judiciales. En cuanto al aspecto práctico debiera verse un enfermo afectado de alguna dolencia externa, hacer el diagnóstico y explicar el método de curación. Deberá contestar las preguntas sobre el modo de ejecutar las operaciones y los casos y circunstancias en que convenga hacerlas. Ibid., III, 277-8.
- (64) El interés por la geografía médica se despertó también en el siglo XVIII. Por Real Orden de 1747 se pidió a los médicos titulares de provincias escribir memorias geográficas sobre dicha materia. Cfr. R. Altamira, op. cit., IV, 355.
- (65) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 305. Supra, Nota 60. A la luz de los requisitos y estudios que exige actualmente la carrera de Medicina, parecería inexplicable la instalación de esta cátedra bajo la dirección de un solo pro

sor. Ayudará indudablemente a explicar esta situación el conocimiento de los estudios que integraban en el XVIII la carrera de Medicina después de las reformas de 1769. Cfr. Jevellanos, "Informe", cit., Obras, I, 426-430. Afirma Neumann Gandía que el Dr. José M. Vargas compartía con el Dr. Esparillat las responsabilidades docentes estando a cargo de la parte de cirugía. E. Neumann Gandía, Manufacturas y Negocios Estables de Puerto Rico, Ponce, Puerto Rico, Pp. La Libertad, 1893, p. 265.

- (66) Córdoba, Memorias Geográficas... III, 305.
- (67) No conocemos el texto de ella pero se deduce del informe de visita del Gobernador Aróstegui. Ibid., III, 444.
- (68) Loc. cit.
- (69) Ibid., IV, 283.
- (70) Téngase en cuenta que en 1824 contaba la Isla con una población de 221,268 almas y había por todo 53 médicos cirujanos y 45 practicantes. En 1830 la población aumentó a 330,051, sin embargo, el número de médicos cirujanos se mantiene igual y el de practicantes ha bajado a 44. Córdoba, Memorias Geográficas... II, 400; VI, 435. Memoria de 1838, 56.
- (71) Córdoba, Memorias Geográficas... V, 43.
- (72) Ibid., V, 213, 398.
- (73) "Establecimientos de Cátedras de Medicina, Cirugía y Farmacia en esta Isla. Acta del Ayuntamiento en 1820". R.H.P.R., XI, 320.
- (74) Cfr. Neumann Gandía, op. cit., p. 265.
- (75) Sunta, p. 231
- (76) En cuanto a la historia posterior de esta cátedra y el establecimiento del Proto-Medicato, cfr. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1821-1898, p. 169.
- (77) Sunta, p. 245 Córdoba, Memoria de 1838, p. 65.
- (78) El Dr. Cuesta Mendoza ha explicado en obra reciente como estas cátedras deben considerarse como el "incipiente Seminario". Al terminarse la obra material de éste, pasaren a formar parte de su plan de estudios. Cfr. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1821-1898, p. 175-y ss.
- (79) La Sociedad Económica y el Gobierno utilizaron los conventos cerrados para ofrecer en ellos varias cátedras. Por ejemplo, la de Filosofía que explicaba el distinguido sacerdote y maestro puertorriqueño Fr. Angel de la Concepción Vasquez. Estableció la Sociedad en las salas de dichos conventos las cátedras de Dibujo y Matemáticas. Cfr. Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 26 y ss.; 21-22.
- (80) Córdoba, Memorias Geográficas... IV, 317-319.
- (81) Ibid., IV, 313-326.
- (82) Ibid., IV, 316-318.

- (83) Ibid., IV, 318-319.
- (84) De "subio virtuoso" lo califica Manuel A. Alonso. Véase la estampa biográfica plena de fervorosa admiración que dicho autor nos ha legado en El Jibaro, pag. 211-214.
- (85) En los primeros exámenes públicos de las clases de matemáticas de la Sociedad Económica celebrados el 14 de enero de 1823, el Dr. José M. Vargas ofreció un premio de una medalla de oro para el alumno que descollase en las cuatro partes de mecánica del curso de Física Experimental que iba a inaugurarse en marzo de aquel mismo año. Cfr. Cuesta y Mendoza, Historia de la Educación..., 1821-1898, p. 119-120. Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 27.
- (86) Ibid., p. 21-22; 27-28. En 1825 se seguían "con aprovechamiento y aplauso". Córdova, Memorias Geográficas... IV, 137.
- (87) En el acta de la Sociedad Económica de 15 de septiembre de 1821 se acordó pedir a Madrid un "maestro de suficientes conocimientos para la enseñanza de esta asignatura /agricultura/ en la Isla". Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 20-21. En 1825 la Sociedad Económica pide fondos a la metrópoli para sostener sus cátedras y establecer también un jardín de aclimatación. Córdova, Memorias Geográficas... IV, 137.
- (88) Ibid., VI, 297-307.
- (89) Ibid., IV, 205.
- (90) Ibid., VI, 299. La lista de estos primeros estudiantes puede consultarse en Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 48.
- (91) Córdova, Memorias Geográficas... VI, 306.
- (92) "Noticias sobre el primer Gabinete Químico en Puerto Rico", R.H.P.R., X, 54-60. Sobre la labor educativa realizada por el P. Rufo en Puerto Rico puede consultarse: Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 82-84; R.H.P.R., X, 62; Manuel A. Alonso, op. cit., 214-219; A. Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1821-1898, pp. 117 y ss; 201-203.
- (93) Ibid., p. 120-122.
- (94) "Acta de la Junta Pública celebrada por la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico el día 27 de junio de 1844", R.H.P.R., VII, 354; 360-361;
- (95) Ibid., VII, 357.
- (96) El nivel académico de los cursos del Seminario y de la Sociedad Económica puede deducirse mediante los exámenes que ambas corporaciones presentaron en julio de 1843. Ibid., VII, 345-353. La Sociedad Económica acordó establecer en el Seminario la primera cátedra oficial del idioma inglés en lo de agosto de 1844. Ya existía la de francés. Ibid., I, 63.
- (97) Floridablanca, "Memorial..."cit., p. 322.
- (98) Jovellanos, "Discurso pronunciado ante la Sociedad de Amigos del País del Principado de Asturias sobre la necesidad de atraer a su suelo el estudio de las ciencias naturales", OBRA, II, 428.
- (99) Sungu. /, 230.

- (100) Además del caso citado de los estudiantes españoles que en 1746 pasaron a las universidades extranjeras a seguir estudios de anatomía y cirugía (Sunka, p. 245), la historia de los estudios médicos en España muestra otros muchos ejemplos de esas misiones de estudio. Pueden verse algunos ejemplos en E. García del Real, "Los anatómicos y los cirujanos españoles del XVIII..." cit. pp. 141-144; 147-149; 158.
- (101) B.H.P.R., I, 289. Desde 1801 había pedido el Obispo J. de Zengotita que se instalase en la Isla una Sociedad Económica. Cfr. Antonio S. Pedreira, El Periodismo en Puerto Rico, La Habana, Imp. Ucar, García y Cía., 1941, p. 19.
- (102) En comunicación del 27 de agosto de 1813 del Intendente Ramírez al Gobierno Supremo, decía: "Al mismo tiempo he formado en minuta los Estatutos para la Sociedad Económica, que en la orden de la creación de esta Intendencia se mandó fundar y organizar. Los pasé al Capitán General, Jefe Político, y con su acuerdo se nombraron socios por las corporaciones y gremios, que ya han celebrado la primera junta, en la cual se leyeron los mismos Estatutos y se nombró una comisión para su examen." B.H.P.R., VI, 212; 318; I, 295.
- (103) "Estatutos de la Real Sociedad Económica de Puerto Rico, aprobados por S.M. en Real Orden de 2 de julio de 1814 por el Ministerio Universal de Indias". Ibid., VII, 56-62. Estos estatutos fueron reformados en 1829. Véase su texto, Ibid., VII, 156-168.
- (104) Esta omisión queda subsanada en los nuevos estatutos de 1829. Ibid., VII, 158, -163-164.
- (105) Cfr. A. S. Pedreira, op. cit., 32 y ss. "Carta del Ministerio Universal de Indias al Intendente de Puerto Rico, aprobando la creación del "Diario Económico". B.H.P.R., VI, 318.
- (106) J. J. Acosta, "Notas", en Abbad y Lasierra, op. cit., 373.
- (107) B.H.P.R., VII, 164.
- (108) Obsérvese en la Carta II de Cabarrús como rige igual criterio científico y el mismo interés por difundir los conocimientos producto de esa experimentación: "Estos establecimientos (las Sociedades Económicas) admirables en su objeto han permanecido en su infancia de que sería ya tiempo sacarlos. Tenga cada uno de ellos un local espacioso, destinado a ensayar todas las teorías del cultivo, a probar en la savia de los vegetales y de los árboles todas las modificaciones de que sean susceptibles, conaturalice las plantas exóticas, multiplique los frutos sacrosos; sus semilleros, sus alacigas, sus injertos, sus granerillos estén francos y distribuidos en el territorio respectivo; una gaceta o mensual mensual, distribuida, que se envíe de balde a todas las aldeas, anuncie estas ventajas, excite la curiosidad y la emulación, brinde con aquellos auxilios y combata constantemente los errores y preocupaciones funestas." Cabarrús, Carta II, cit., p. 575.
- (109) El artículo LIII de la "Instrucción Reservada a la Junta de Estado" explica cómo las Sociedades Económicas fomentaban las artes y procuran "desterrar la ociosidad", Floridablanca, "Instrucción..." cit., Art. LIII.
- (110) Para lo llevado a cabo en la tercera y cuarta década, utilizaremos los fragmentos de las actas que incluye Coll y Toste en su obra Historia de la Instrucción... y otros documentos del Boletín Histórico.

- (111) Tanto el Gobernador Aróstegui como el Intendente Santiago se preocuparon por que se instruyesen los maestros de la Isla en el método lancasteriano. El Intendente quien había sido secretario de la sección de Instrucción en la Habana antes de ser trasladado a Puerto Rico, tenía cierta experiencia en este sentido y una impresión muy favorable sobre dicho sistema de enseñanza mutua. En comunicación de 9 de julio de 1820 al Gobernador Aróstegui, solicita fondos para el proyecto de traer un profesor de la Habana, experto en el método y quien adiestrase a los maestros de Puerto Rico. En esa carta dice con cierta amargura que "el mayor mal de la Isla es que exige mas pronto remedio, es la general ignorancia de sus habitantes en leer i escribir, de modo que causa pena i dolor ver las firmas de los Alcaldes de sus pueblos, en los documentos oficiales." En circular de 28 de septiembre de 1821, el Gobernador Aróstegui dá ordenes para que los maestros pasen a la Capital a instruirse en el método de Lancaster bajo la dirección del secretario del Gobierno político, D. Ramón Carpeña. "Carta del Intendente de Hacienda en Comisión, D. Luis de Santiago pidiendo escuelas para Puerto Rico, 9 de julio de 1820." B.H.P.R., VI, 374. Circular del Gobernador Aróstegui a los alcaldes de la Isla pidiendo que pasen a la capital los maestros de primeras letras para instruirlos en el método lancasteriano. Ibid., VIII, 368.
- (112) Coll y Toste incluye en su Historia de la Instrucción... fragmento de esas actas tocantes a este particular, p. 19; 22-23; 43.
- (113) Supra, p. 265.
- (114) Documentos para la historia de la Instrucción Pública en Puerto Rico. El Colegio Carpeña. Ibid., VIII, 177-182.
- (115) Hay un documento de singular interés desde el punto de vista de las ideas pedagógicas, en particular sobre la enseñanza de la historia, rendido por el ilustre pensador cubano, José de la Luz y Caballero acerca del Colegio del Sr. Carpeña. Está fechado en la Habana a 11 de junio de 1835. B.H.P.R., XI, 213-244.
- (116) Cfr. Alta mar, op. cit., IV, 318-319.
- (117) Luis Santullano, Jovellanos, Madrid, M. Aguilar, s.f., p. 118.
- (118) Coll y Toste, Historia de la Instrucción..., p. 19-20; 43.
- (119) A juzgar por las palabras de D. Manuel Elizaburu debió fundar el Intendente Ramírez en los primeros años de la Sociedad, cátedras de Matemáticas, Geografía y Comercio. M. Elizaburu, "La Institución de Enseñanza Superior de Puerto Rico. Sus Precedentes y los Antecedentes de su Fundación." Discurso leído en el Ateneo Puertorriqueño en 10 de octubre de 1888, con motivo de la inauguración de la referida institución. B.H.P.R., X, p. 151.
- (120) Córdoba, Memorias Geográficas... V, 360 y ss.
- (121) Acta de la Sociedad Económica. Año de 1847. B.H.P.R., XII, 336.
- (122) Loc. cit.
- (123) Supra, Notas 85, 86 y 87 a este capítulo.
- (124) Supra, p. 259.
- (125) B.H.P.R., X, 54.

- (126) Ibid., XII, 334.
- (127) Loc. cit.
- (128) Coll y Toste, Historia de la Instrucción..., 19, 22.
- (129) Ibid., 28.
- (130) Ibid., 79. B.H.P.R., I, 55. Puede consultarse el temario del examen de francés de 8 de julio de 1843. Ibid., VII, 347.
- (131) Ibid., VII, 335; 337.
- (132) Coll y Toste, Historia de la Instrucción... p. 79
- (133) B.H.P.R., XII, 332
- (134) Coll y Toste, op. cit., p. 79
- (135) B.H.P.R., VII, 358, 361-2.
- (136) Coll y Toste, op. cit., p. 79. B.H.P.R., VI, 350.
- (137) Cuesta Mendoza, Historia de la Educación... 1821-1898, p. 87; 160. B.H.P.R., IX, 53-68.
- (138) SUDRA, p. 230. B.H.P.R., XII, 331, 336.
- (139) En el acta de la Junta Pública de 27 de enero de 1847 consta que "a la hora de la convocatoria se presentó en el salón el Excmo. Sr. Conde de Mirasol, Capitán general y Gobernador político para presidir el acto, al que habian asistido también por invitación espresa la Excmo. Sra. Condesa de Mirasol y varias Señoras Socias de mérito, los altos funcionarios de la Provincia, autoridades, jefes, personas notables del vecindario, diputaciones de los establecimientos de instrucción primaria de ambos sexos con sus Profesores y los individuos del cuerpo patriótico..." El acta de la Junta Pública celebrada en 27 de junio de 1844 incluye algunos detalles que ponen de manifiesto la prosopopeya que privaba en estos actos: "se anunció la llegada del Excmo. Sr. Conde de Mirasol...; al punto salieron a recibir a S.E. varios Diputados y rompió una marcha la música militar que estaba prevenida en el balcón. Este, la sala y accesorios brillantemente iluminados; el retrato de nuestra augusta Soberana bajo un rico dosel; el paramento esquisito del local, y la presencia de las autoridades, corporaciones, personas notables y profesores de educación con sus respectivos alumnos, entre los que se distinguian en sitio particular la Directora del Establecimiento de Isabel II; todo presentaba un aspecto majestuoso". B.H.P.R., VI, 328; VII, 354.
- (140) Desde el quinquenio de 1816 a 1820 se había ya aplicado en Cuba la máquina de vapor a la mollienda de caña. Cfr. J. de la Pezuela, op. cit., IV, 80.
- (141) B.H.P.R., VII, 174.
- (142) Coll y Toste, op. cit., p. 79
- (143) B.H.P.R., VII, 358, 365; XII, 336.
- (144) Ibid., VII, 361
- (145) Ibid., VII, 362.

diversas obras de APENDICE A de la Historia Geográfica, Histórica, Económica y Estadística de la Isla de Puerto Rico de Pedro Tomás de Córdova. En el año de 1818 publica **LAS OBRAS DE PEDRO TOMAS DE CORDOVA** en la imprenta de la Universidad de San Juan.

Bibliografía Histórica.

La producción histórica de P. T. de Córdova comprende obras de diversa extensión e importancia. En 1818 presenta a S. M. una breve Memoria sobre el estado de la Isla de Puerto Rico. Entre 1831 y 1833 salen a la luz los seis tomos de las Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico. El primer tomo de esta segunda obra reproduce la Historia Geográfica Civil y Política de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico de Fr. Inigo Abbad y Lasierra. En 1838 publica la Memoria sobre todos los ramos de la administración de la Isla de Puerto Rico. Siete años más tarde (1845) edita en Madrid en la Revista de España de Indias y del Extranjero una "Descripción de la Ciudad de San Juan en 1845" la cual no es sino una reproducción con ligeras variantes de la que aparece en el segundo tomo de las Memorias Geográficas, Históricas,... etc.

Las Memorias: Cárácter de su contenido.

La Memoria de 1818: Es a modo de informe en que se describe brevemente la organización institucional de la Isla en sus

diversos aspectos: el político, el judicial, el económico, el eclesiástico y el militar. Propone el autor reformas para mejorar dicho régimen institucional con el fin de que la Isla, que considera él una valiosa posesión de la Corona, pueda conservarse en el seno del dominio español y a la vez promover su prosperidad en beneficio de sus habitantes y del Real Erario. El sentido de las reformas propuestas se relegará a su correspondiente capítulo.

Las Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas:

Son un agregado de datos sobre aquellos aspectos de la realidad puertorriqueña que están sugeridos en el título. Hay predominio de los históricos y de los estadísticos. Estos se complementan con una suma de documentos de diversa índole, artículos de periódicos, reseñas de homenajes públicos, documentos gubernativos, poemas, etc.

El tomo primero, como hemos ya advertido, reproduce la Historia de Puerto Rico de Fr. Inigo Abbad. El segundo comprende la descripción minuciosa de cada uno de los pueblos de la Isla abarcando sus diferentes aspectos. Del tercero en adelante comienza de lleno con la historia de la Isla. El tomo tercero se inicia con una serie de consideraciones sobre la Historia de Abbad; a continuación inserta una tabla cronológica, muy sucinta, de algunos de los hechos más salientes de la historia de Puerto Rico, y de ahí en ade-

lante prosigue con una reseña de la gestión administrativa de cada uno de los Capitanes Generales desde el año de 1731 hasta 1822. Descarta los siglos anteriores por que los -- abarca Abbad en su Historia. A cada período gubernativo corresponde un capítulo. Algunos son muy breves y todos los correspondientes al siglo XVIII son en general muy incompletos debido a la falta de fuentes. Unicamente los correspondientes al siglo diecinueve han sido tratados más ampliamente pero siempre en forma deficiente dada la peculiar manera como el autor concibe la historia. Del cuarto al sexto tomo cambia de técnica, al menos en lo formal. Dedicar un capítulo a cada uno de los comprendidos en la década de 1822 a 1832.

La información histórica de los cuatro últimos volúmenes no corresponde exclusivamente a Puerto Rico. Se incluyen además noticias sobre los cambios políticos habidos en España desde la invasión napoleónica y sobre los sucesos del movimiento emancipador hispano-americano, mayormente los de Venezuela y Colombia.

La Memoria sobre todos los ramos de la administración de la Isla de Puerto Rico.

El contenido de esta Memoria es esencialmente de tipo institucional y estadístico. Cada fase de la dicha organización ha sido tratada sistemáticamente y en forma relativamente prolija: la política y civil, la de justicia,

la de hacienda, la eclesiástica y la militar. En forma mínima se toca el aspecto histórico evolutivo de estas instituciones. Por otra parte se complementa dicha información con un gran acopio de datos estadísticos no sólo en lo correspondiente a cada uno de los dichos aspectos sino también de otros de la vida puertorriqueña. Son de ello ejemplos lo que nos aporta sobre población, entrando en su integración en castas, sexos, oficios y profesiones, nacionalidades; lo tocante a criminalidad, a la división departamental de la Isla, aplicación de la vacuna, etc. etc. Se incluyen además tablas informativas sobre industrias, fundación de pueblos, situado, etc.; el catálogo de obispos, el de los gobernadores y el de intendentes. En la parte de hacienda hay un capítulo de gran valor informativo dedicado al estudio de los impuestos y derechos que se han cobrado en la Isla desde 1790. Igual comentario podría hacerse de aquél en que se estudia la botánica puertorriqueña.

Esta Memoria lo mismo que la de 1818, revela una honda preocupación reformista. En razón a que muchas de las reformas propuestas en la de 1818 se llevaron a efecto, y a que se han ya evidenciado en 1838 además los resultados que el autor vaticinó, consideró era esto justificación suficiente para incluirla también en esta obra.

BIBLIOGRAFIA

- Abbad y Lasierra, Fr. Inigo, Historia Geográfica, Civil y Natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico, Nueva edición anotada en la parte histórica y continuada en la estadística y económica por José Julián Acosta y Calbo. San Juan, Puerto Rico, Imp. y Librería de Acosta, 1866.
- Acosta, José Julián, "El Sistema Prohibitivo y la Libertad de Comercio en América" en B.H.P.R., VII, 272-287.
- Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico, 1730-1750. San Juan, Puerto Rico, Publicación Oficial del Gobierno de la Capital, 1949.
- Alcázar, Cayetano, El Conde de Floridablanca, Madrid, M. Aguilar, Editor, s.f.
- Alonso, Manuel A., El Jibaro, Rio Piedras, Puerto Rico, Colegio Hostos, 1949.
- Altamira y Crevea, Rafael, Historia de España y de la Civilización Española, Barcelona, Imp. Suc. Juan Gilí, S. A., 1928, 4 vols.
- Ara y Sarria, Pedro, "La Anatomía en el siglo XVIII y los Anatómicos Españoles" en Anales de la Academia de Medicina. Año 1934 T. LIV, Cuaderno Cuarto, Conferencias, Madrid, Imp. de J. Cosano, 1936, pp. 17-55.
- Benito, Lorenzo, Manual de Derecho Mercantil, Madrid, Victoriano Suarez, 1924, 3 vols.
- Boletín Histórico de Puerto Rico, publicación bimestral. Fundador: Dr. Cayetano Coll y Toste, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández y Cia., 1914-1927, 14 vols. (Citado: B. H.P.R.)
- Boss, Walter, B. L., "Los Orígenes del Correro Terrestre en Cuba" (1754-1769) en Contribuciones para el Estudio de la Historia de América. Homenaje al Dr. Emilio Ravignani, Buenos Aires, Peuser Ltda., 1941, pp. 185-201.
- Brau, Salvador, "El Abolengo Separatista" en el Boletín Mercantil de Puerto Rico, Diario independiente de información universal. Año de 74, Número 33, 8 de febrero de 1912.
- - Historia de Puerto Rico, New York, Appleton's, 1904.

- Burckhardt, Jacob, The Civilization of the Renaissance in Italy, New York, Oxford University Press, s. f.
- Cabarrús, Conde de "Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública" escritas por el al Sr. D. Gaspar M. de Jovellanos. En Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, M. Rivadenayra y Cia., 1846-1878, LXXI, pp. 551-602.
- Campomanes, Conde de : (Ver Rodríguez Campomanes)
- Castigliones, Arturo, Historia de la Medicina, Buenos Aires, Barcelona, Ed. Salvat, S. A., 1941.
- Castro Esteves, Ramón de, "El Correo y los Medios de Comunicación" en Historia de la Nación Argentina por Ricardo Levene y otros, Buenos Aires, Lib. y Edit. "El Ateneo", 1939-1940, 5 vols., IV, 299-305.
- Código de Comercio, decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829. Edición Oficial. De Real Orden. Madrid, Oficina de D. E. Aguado, Impresor de la Real Casa, s. f.
- Código de Comercio y Navegación actualmente en vigor en los Estados de América, conocido bajo el nombre de Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao, París, Rosa y Bouret, 1869.
- Coll y Toste, Cayetano, Historia de la Instrucción Pública en Puerto Rico hasta el año de 1898, San Juan, Puerto Rico, Talleres Tipográficos del Boletín Mercantil, 1910.
- - "Historia del Servicio de Correos en Puerto Rico" en B. H. P.R., V. 224-228.
- - "La propiedad Territorial en Puerto Rico. Su desenvolvimiento Histórico" en B.H.P.R., I, 239-310.
- Córdoba [sic], Pedro Tomás de, Memoria sobre todos los ramos de la administración de la Isla de Puerto Rico. Madrid, Imp. de Yenes, 1838.
- Córdoba, Pedro Tomás de, "Primera Memoria sobre la Isla de Puerto Rico que presentó a S. M., Secretario del Gobierno de la Isla. Año de 1818." B.H.P.R., IV, 164-184.
- - Memorias Geográficas, Históricas, Económicas y Estadísticas de la Isla de Puerto Rico. San Juan, Puerto Rico. En la Oficina del Gobierno a cargo de D. Valeriano de Samillán, 1831-1833, 6 vols.
- Cuesta Mendoza, Antonio, Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1508-1821, México, Imp. M. León Sánchez, 1946.
- - Historia de la Educación en el Puerto Rico Colonial, 1821-1898, Ciudad Trujillo, R. D., Imp. "Arte y Cine", 1948.

- Cuesta Mendoza, Antonio, Historia Eclesiástica del Puerto Rico Colonial, 1508-1700. Ciudad Trujillo, R. D., Imp. "Arte y Cine", 1948.
- Dilthey, Wilhelm, Introducción a las Ciencias del Espíritu. México, D. F., Fondo de Cultura Económica, 1944.
- Elzaburu, Manuel, "La Institución de Enseñanza Superior de Puerto Rico. Sus precedentes y los antecedentes de su fundación". Discurso leído en el Ateneo Puertorriqueño por su Presidente.... la noche del 10 de octubre de 1888, con motivo de la inauguración de la referida Institución de Enseñanza y la apertura solemne del primer curso académico de la misma de 1888 a 1889. B. H. P. R., X, 144-166.
- Feijóo y Montenegro, Benito G., Teatro Crítico Universal o Varios Discursos en todo género de materias para desengaño de errores comunes. Madrid, por D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S. M., 1778-1779, 8 vols.
- Floridablanca, Conde de, "Instrucción Reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi Decreto de este día, 8 de julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen." En Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, M. Rivadeneyra y Cia., 1846-1878, LIX, 213-272.
- - "Memorial presentado al Rey Carlos III y repetido a Carlos IV por el Conde de Floridablanca renunciando el Ministerio". En Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, M. Rivadeneyra y Cia., 1846-1878, LIX, 307-350.
- Franco, José L., Política Continental Americana de España en Cuba, 1812-1830, La Habana, Archivo Nacional de Cuba, 1947.
- García del Real, Eduardo, Breve Resumen de la Historia de la Medicina en España en F. E. Garrison, Historia de la Medicina, Madrid, Calpe, 1922, 2 vols., T. II, 405-507.
- García del Real Eduardo, "Los Anatómicos y los Cirujanos del siglo XVII, el Doctor Antonio Gimbernat y la fundación del Colegio de San Carlos" en Anales de la Academia Nacional de Medicina, Año 1934, T. LIX, Cuaderno Cuarto, Conferencias, Madrid, Imp. de J. Cosano, 1935, pp. 109-174.
- Garrison, Fieldin H., An Introduction to the History of Medicine, Philadelphia and London, W. B. Saunders Co., 1917.
- - Introducción a la Historia de la Medicina, traducida de la segunda edición inglesa por E. García del Real, Madrid, Calpe, 1922, 2 vols.
- Gerbi, Antonello, Viejas Polémicas sobre el Nuevo Mundo, Lima, Esp. Gráfica Acheuch, S. A., 1946, p.77

Guerra y Sánchez, Ramiro, Manual de Historia de Cuba, Habana Cultural, S. A., 1938.

Gutiérrez del Arroyo, Isabel, "Las Reformas Políticas de la Nueva España en el siglo XVIII", en Instituciones Mexicanas del XVIII, inédito.

"Fr. Iñigo Abbad y Lasierra y su Historia de Puerto Rico" en Estudios de Historiografía Americana, por..... y otros. México, D. F., El Colegio de México, 1948.

Hernandi Francisci, Opera Matriti, Ex. Typographia Ibarrae Heredum Anno 1790.

Jovellanos, Gaspar M. de, "Bases que dió para la formación de un plan general de instrucción pública a la Junta especial de este ramo, siendo individuo de la Suprema de Gobierno establecida en Sevilla". Obras, Madrid, Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols., III, pp. 13-292.

"Elogio fúnebre a Carlos III leído en la Real Sociedad de Madrid el día 8 de noviembre de 1788". Obras, Madrid, Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols., T. II, 370-399.

"Discurso pronunciado ante la Sociedad de Amigos del País del Principado de Asturias sobre la necesidad de atraer a su suelo el estudio de las ciencias naturales". Obras, Madrid, Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols., II, 422-431.

"Memoria sobre educación pública ó sea Tratado teórico, práctico de enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios de niños." Obras, Madrid, Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols. III, pp. 289-442.

"Discurso pronunciado en el Instituto Asturiano exhortando a los alumnos al estudio de las ciencias naturales". Obras, Madrid, Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols. II, pp. 335-369.

"Informe de la Junta de Comercio y Moneda sobre fomento de la marina mercante, 20 de setiembre de 1784." Obras, Madrid Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols., T. I, pp. 95-134.

"Instrucción dada a la Junta Especial de Hacienda que se creó en Sevilla el año de 1809, explicando el plan y los principios económicos que debía seguir en sus trabajos". Obras, Madrid, Imp. de D. Leon Amarita, 1830-1832, 7 vols. II, pp. 26-33.

"Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley Agraria extendida por el autor en nombre de la Junta encargada de su formación" En Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Imp. de M. Rivadeneyra y Cía., 1846-1878, 70 vols., I, pp. 79-136.

- Jovellanos Gaspar M. de, "Informe que dió como Juez Subdelegado del Real Protomedicato en Sevilla, al primer protomédico D. José Amar sobre el estado de la Sociedad Médica de aquella ciudad, y del estudio de la medicina en su Universidad" 3 de septiembre de 1777. Obras, I, 417-431.
- Luz y Caballero, José de la, "Informe presentado a la clase de educación de la Real Sociedad Económica sobre el establecimiento de un plan educativo fundado por D. Ramón Cargaña en San Juan de Puerto Rico. Boletín Histórico de Puerto Rico, II de enero de 1835". XI, 213-244.
- Madrid Moreno, José, "Los botánicos españoles y la medicina", en Anales de la Academia Nacional de Medicina, año 1934, Tomo LIV, cuaderno cuarto, Conferencias, Madrid, Imp. de J. Cosano, 1936, pp. 313-374.
- Marafón, Gregorio, "Estado político social y médico de España en el año de 1734", en Anales de la Academia Nacional de Medicina, Año 1934, Tomo LIV, Cuaderno Cuarto, Conferencias, Madrid, Imp. de J. Cosano, 1936, pp. 283-311.
- Mendez Liciaga, A., Bocato Histórico del Pepino, Mayagüez, Puerto Rico, Tip. "La Voz de la Patria", 1925.
- Neumann Sanfía, Eduardo, Benefactores y Hombres Notables de Puerto Rico, Ponce, Puerto Rico, Tip. La Libertad, 1893.
- Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M. N. y M. L. Villa de Bilbao, en Los Códigos Españoles Concordados y Anotados, Madrid, Imp. de la publicidad a cargo de D. M. Rivadeneyra, 1847-1851, 12 vols., XII.
- Osuna, John Joseph, Education in Porto Rico, New York City, Columbia University, N. Y., 1923.
- Ots Capdequí, José Ma., El Régimen de la Tierra en la América Española durante el período Colonial, Ciudad Trujillo, R. D., Editora Montalvo, 1946.
- Pedreira, Antonio S., El periodismo en Puerto Rico, La Habana, Imp. Ucar García y Cia., 1941.
- Pezuela, Jacobo de la, Historia de la Isla de Cuba, Madrid, Bailly-Balliere, 1808-1878, 4 vols.
- Ramírez de Arellano, Rafael W., La Reconstrucción Agrícola de 1826, San Juan, Puerto Rico, Tip. Puerto Rico Progreso, 1936.
- Real Ordenanza para El Establecimiento E Instrucción De Intendentes De Ejército Y Provincia En El Virreinato De Buenos Aires, Madrid, En la Imprenta real, 1782.
- Real Ordenanza Para El Establecimiento E Instrucción De Intendentes De Ejército Y Provincia En El Reino De La Nueva España. De Orden De Su Magestad, Madrid, s. l., 1785.

Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor. Madrid, por la Viudade D. Joaquín Ibarra, 1791, 3 vols.

Rivero, Francisco Tadeo de, "Instrucción metódica sobre lo que deben observar los maestros de primeras letras para la enseñanza de los niños. 1820". Boletín Histórico de Puerto Rico, VIII, pp. 6-20.

Rodríguez Campomans, Pedro, Apéndice al Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento. Madrid, Sancha, 1775-1777. 5 vols., Vol I.

- - Tratado de la Realía de Amotización. Madrid, En La Imprenta Real de la Gaceta, Año de MDCCLXV.

- - Discurso sobre el fomento de la industria popular. Madrid, Sancha, 1774.

Rubio Mañó, Jorge I. "El Archivo General de la Nación, México, D.F., República Mexicana" en Revista de Historia de América. México, D.F., Núm 9, (agosto de 1940), pags. 63-169.

Santullano, Luis, Jovellanos, Madrid, M. Aguilar, s. f.

Sínodo Diocesano del Obisado de Puerto Rico celebrado en los días 9, 10 y 11 de enero de 1917. San Juan, Puerto Rico. T. P. Cantero Fernández y Co., 1917.

Smith Robert S., "Estudio Histórico del Consulado de Lima, 1593-1887", en El Índice del Archivo del Tribunal del Consulado de Lima, Lima, Tip. Salas e hijos, 1948, pp. XIII-LIX.

- - "Antecedentes del Consulado de México, 1590-1594" en Revista de historia de América. México, D. F., Núm 15, (Dic. de 1942) pp. 299-313.

Steele Lanning, John, "El Sistema de Copérnico en Bogotá" en Revista de Historia de América. México, D. F., número 18, (Dic. de 1944).

Torres, Miguel de La, "Exposición que el Teniente General Conde de Torrependo hace a S. M. al dejar el mando político y militar de la Isla de Puerto Rico en 1837" Boletín Histórico de Puerto Rico, IX, pp. 303-322.